

Archivo Municipal
de

CALAMONTE

Código de referencia : ES.06025.AMC/1.1.01//25.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1998 / 1999

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 120 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Calamonte

Ayuntamiento de Calamonte

**Libro de Actas del
Ayuntamiento Pleno**

Año 1998 - 99

INFORME DE ACTIVIDADES

del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos
de la Universidad de Extremadura

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo principal informar sobre las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010. El informe se divide en tres partes: una primera parte que describe las actividades de investigación y desarrollo, una segunda parte que describe las actividades de transferencia y una tercera parte que describe las actividades de gestión y administración.

En la primera parte se describen las actividades de investigación y desarrollo realizadas durante el periodo. En la segunda parte se describen las actividades de transferencia realizadas durante el periodo. En la tercera parte se describen las actividades de gestión y administración realizadas durante el periodo.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

PROVINCIA DE BADAJOZ

L I B R O D E A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE ENCUADERNACION

La pongo yo el Secretario, en cumplimiento del artículo 199-1-5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Calamonte durante los años 1998 y 1999, iniciándose con el Acta de Pleno de la sesión Extraordinaria del día 22 de Enero de 1998 y finaliza con el Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno del día 30 de Diciembre de 1999; constando de un total de 30 Actas.

Este tomo consta de 117 folios de papel timbrado del Estado de 5 pesetas, se inicia con el número 025783834; habiéndose suprimido por error de transcripción el folio 025783887, y finaliza con el número 025783951,-

Calamonte 19 de Enero de 2000



Vº. Bº.
EL ALCALDE



REPUBLICA DE CALZADILLA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACTA DE LA

REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL

SECTOR

COMERCIO EXTERNO

Se reunió el Comité Ejecutivo del Sector Comercio Externo, integrado por los señores...

El orden del día consistió en:

- 1. Informe de la Secretaría.
- 2. Informe del Comité de Asesoría.
- 3. Informe de la Comisión de Estudios.
- 4. Informe de la Comisión de Asesoría.
- 5. Informe de la Comisión de Asesoría.
- 6. Informe de la Comisión de Asesoría.
- 7. Informe de la Comisión de Asesoría.
- 8. Informe de la Comisión de Asesoría.
- 9. Informe de la Comisión de Asesoría.
- 10. Informe de la Comisión de Asesoría.

Se aprobó el siguiente orden del día:

- 1. Informe de la Secretaría.
- 2. Informe del Comité de Asesoría.
- 3. Informe de la Comisión de Estudios.
- 4. Informe de la Comisión de Asesoría.
- 5. Informe de la Comisión de Asesoría.
- 6. Informe de la Comisión de Asesoría.
- 7. Informe de la Comisión de Asesoría.
- 8. Informe de la Comisión de Asesoría.
- 9. Informe de la Comisión de Asesoría.
- 10. Informe de la Comisión de Asesoría.

Se aprobó el presente acta en su totalidad.




FECHA: 25 DE ABRIL DE 1988






0Z5783834

CLASE 8ª

ADJUDICACION CONTRATO GESTION CARTERIA DEL HOGAR DE PENSIONISTAS PLENO 1.98

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 1998

Sres. Asistentes:

En Calamonte, a 22 de Enero de 1998,

- Presidente: Don Rufino García Macías
- Concejales: D. Natalio Caballero Fuente, D. Antonio Galán Rodríguez, D. Miguel Moruno Rubio, D. Francisco González Pérez, D. Pedro Macías Collado, D.ª Magdalena Carmona López, D. Salvador Alvarez Pérez, D. Gonzalo Carvajal Carvajal, D. Rufino Alvarez Frida, D. Calixto Barrera Alvarez, D.ª M.ª Angeles Castro García

No Asiste:

D.ª M.ª Luz Hernández Macías

Secretario:

D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por UNANIMIDAD, en su integridad sin modificación alguna.

2.- NOMBRAMIENTO DE OPERARIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE PSICOLOGA.

Se da cuenta del nombramiento D. Gabriel López Rodríguez, D. Antonio Soriano Blanco y D. Manuel Hernández González como operarios de instalaciones deportivas a tiempo parcial y por un periodo de doce meses, tras la realización de la correspondiente oposición, y según propuesta del Tribunal calificador.

Igualmente se da cuenta del nombramiento de Dña. Antonia Galán Galán como Psicóloga en el Programa de Intervención social, por un periodo de un año, y a media jornada, tras la realización de la correspondiente oposición, y según propuesta del Tribunal calificador.

El Pleno por UNANIMIDAD aprueba los procesos selectivos y los nombramientos de dichos trabajadores.

3.- ADJUDICACION CONTRATO GESTION CAFETERIA DEL HOGAR DE PENSIONISTAS.

Se da cuenta del acto de subasta celebrada el día 5 de enero de 1998, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio del Bar Cafetería del Hogar de Pensionistas, por un periodo de 4 años y según el Pliego de Condiciones aprobado por este Pleno en sesión de 11 de Noviembre de 1997.

Vista la propuesta de la mesa de contratación, el Pleno por UNANIMIDAD, acordó:

Primero: Aprobar esta subasta, y en su virtud adjudicar este contrato a D. Miguel Carvajal Macías por un canon anual de 300.000 ptas. más IVA.

Segundo: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la fianza y se le cite para que concurra a formalizar el contrato administrativo.

4.- JUBILACION VOLUNTARIA DEL AGENTE DE LA POLICIA LOCAL D. VICTOR MORENO LOPEZ.

Se da cuenta de la jubilación voluntaria del agente de la policía local D. Victor Moreno López, producida con efectos 12 de Enero de 1998, por faltarle dos años para cumplir los 65 reglamentarios.

El Pleno se da por enterado y acuerda por UNANIMIDAD, agradecer los servicios prestados a este funcionario.

5.- APROBACION DE BASES DE SELECCION DE UN AGENTE DE LA POLICIA LOCAL.

Se da cuenta de las Bases para cubrir mediante el sistema de oposición libre una plaza de Agente de la policía local, vacante en este Ayuntamiento.

Considerando que dichas Bases ya han sido informadas por la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Considerando que las Bases cumplen con los criterios de selección a los que debe atenderse esta convocatoria, según establece el Decreto 104/1992, de 1 de Septiembre de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura.



025783835

CLASE 8ª

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación les prestó su aprobación así como a la correspondiente convocatoria.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CONTRATACION DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Se da cuenta de la Memoria para la solicitud de subvención dirigida al Instituto Nacional de Empleo para la contratación de un Agente de Desarrollo Local, al amparo de la Orden Ministerial de 12 de Abril de 1994.

Considerando que la contratación de un trabajador que promueva, desarrolle y asesore las iniciativas locales de empleo, es una actividad que redundará en beneficio de la economía de Calamonte.

EL Pleno por UNANIMIDAD aprobó dicha memoria y acordó solicitar el Instituto Nacional de Empleo una subvención que suponga el 75 por ciento de los costes salariales totales, incluida la Seguridad Social, por importe de 2.000.000 ptas., siendo la financiación del 25 por ciento restante a cuenta de esta Corporación.

7.- APROBACION OBRA NUM. 113 DEL PLAN OPERATIVO LOCAL.

Se da cuenta de la Obra del Plan Operativo Local num. 113 denominada Prolongación Emisario Aguas Residuales. El Sr. Alcalde propone su modificación a obra denominada SANEAMIENTO, y explica que ésta, consiste en una separata del Anteproyecto que ya existía. Realizándose con esta obra el saneamiento de la Calle Murillo, hasta donde llegue la financiación.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal, manifiesta que su grupo entiende que es mucho más apropiado iniciar la obra de saneamiento por el colector, en vez de por las calles.

El Sr. Alcalde le contesta que está previsto una ampliación de la sección de la tubería, y también unos aliviaderos al final.

(Siendo las 21,30 se incorpora a la Sesión el Concejal Sr. González Pérez).

El Sr. Carvajal discrepa con la opinión del Alcalde manifestando que iniciando así la obra, ésta sólo serviría en realidad para la recogida de aguas fecales, pero en caso de incremento de lluvias se vería desbordado, ya que esos aliviaderos sólo tienen un valor relativo, pues en horas puntas el agua saltaría por encima de éstos.

El Sr. Alcalde le contesta que el problema lo tenemos en todas esas calles, pero si no cambiamos las tuberías de éstas tendríamos el mismo problema.

El Sr. Carvajal manifiesta que de esta forma se estarían haciendo las cosas al revés, pues el colector debería ser lo primero que se arreglara, y que su grupo aprueba la obra, pero haciendo constar esta discrepancia en la forma de iniciarla.

El Pleno por UNANIMIDAD, aprobó modificar esa obra, por otra denominada SANEAMIENTO en Calamonte, y a continuación se acordó:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Núm. obra: 113 del Programa Operativo Local (P.O.L.)

Denominación de la Obra: SANEAMIENTO EN CALAMONTE.

Presupuesto y financiación:

	1998	1999	TOTAL
Aportación Estatal	450.000	450.000	900.000
Aporta.FEDER (A.Central)	1.350.000	1.350.000	2.700.000
Aporta.FEDER (A. Local)	6.150.000	6.150.000	12.300.000
Aportación Municipal.	2.050.000	2.050.000	4.100.000
PRESUPUESTO	10.000.000	10.000.000	20.000.000

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 2.1 C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las



025783836

En Abril de 1997, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Comisión aprobó el R (CER) 794/97, sobre modificación de la subvención de la producción nacional aplicable al régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos de nuestro país.

certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2 precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

8.- CONTESTACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION SOBRE LA MOCION DE LA PROBLEMÁTICA DEL MAIZ.

De orden del Sr. Alcalde se da lectura a un escrito remitido por el Sr. Director del Gabinete de la Ministra de Agricultura Pesca y Alimentación, en contestación a la moción aprobada por este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 1997, que es del siguiente tenor literal:

"Acuso recibo del Acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento relativo a la problemática surgida a causa de la regionalización del maíz en esa Comunidad Autónoma.

En primer lugar, señalar que el Plan de Regionalización productiva de Herbáceos tiene como objetivo obtener el óptimo provecho de las ayudas comunitarias en la campaña de comercialización 1997-1998.

Básicamente la O.M. de 20 de marzo de 1997 (BOE 25-03-97), reajusta los rendimientos a nivel nacional en

regadíos, transfiere superficie no utilizada de secano a regadío (247.568 ha.) para corregir los excedentes que se estaban produciendo en distintas Comunidades Autónomas. Esta solución la consideramos como transitoria, hasta que se consiga subir el estabilizador de rendimientos históricos presupuestario que considera un rendimiento medio para España de 2,64 t/ha. anormalmente bajo, y que se está intentando replantear el alza con la Comisión de la UE.

En Abril de 1997, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Comisión aprobó el R (CEE) 794/97, sobre modificación de la superficie de base nacional aplicable al régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos de nuestro país.

Es evidente que a partir de este momento se abre la posibilidad de flexibilizar la aplicación de las sanciones, tal y como defendía España, de tal forma que se puedan compensar los excesos producidos en determinadas regiones con los déficit existentes en otras, siempre y cuando no existiese rebasamiento de la superficie básica nacional, que es el sumatorio de las superficies regionales y así evitar penalizaciones.

Posteriormente con la aprobación en el Consejo de Ministros de Luxemburgo de julio de 1997, del R (CEE) 1422/97 de 22 de julio, se permite al estado español desglosar las superficies nacionales de secano y regadío en subsuperficies autonómicas.

Ante estas circunstancias se creó por parte del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación un Grupo de Trabajo integrado por representantes del Ministerio y de todas las Comunidades Autónomas, con la finalidad de realizar un reparto equitativo y consensuado por todos, teniendo siempre en cuenta el límite insalvable de las 403.360 Ha. de superficie para maíz en todo el territorio español y de 1.371.089 Ha. como superficie nacional de regadío.

A la Comunidad Extremeña se le asignaban 121.500 Ha. de regadío total, reservándole 70.000 Ha. para el maíz, fruto de un consenso en el que se garantizaba a esa Comunidad un número de Ha. similar al de solicitudes de ayuda para el cultivo del maíz en esta campaña (66.000 hectáreas.)

No obstante lo anterior, en la Conferencia Intersectorial celebrada el pasado Sábado 3 de septiembre, el Consejero de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, cuestionó la validez del acuerdo alcanzado y lo invalidó. Está claro que de no haberse producido esta ruptura por parte del Consejero, Extremadura tendría las 70.000 Ha. inicialmente designadas.



025783837

CLASE 8ª

En consecuencia, se tuvo que aplicar un criterio objetivo, matemático en la medida de lo posible, y realista (las dos últimas campañas con precipitaciones normales), por lo que, la subsuperficie de maíz asignada a la Comunidad Autónoma de Extremadura era inferior a la inicialmente consensuada con el Grupo de Trabajo.

Existe voluntad firme por parte de este Ministerio para encontrar una solución satisfactoria para los agricultores cultivadores de maíz de esa región que evite, y esto es lo verdaderamente importante y sustancial, la disminución de las ayudas por rebasamiento de la superficie asignada por cuanto parece razonable que el objetivo a alcanzar es optimizar al máximo las ayudas provenientes de la UE.

Adjunto envío cuadro donde se recogen los importes de cultivos herbáceos percibidos por los agricultores extremeños en las dos últimas campañas. Pese a la evolución a la baja de los rendimientos, lo cierto es que el balance es positivo en esta campaña en 332 millones de pesetas pese a la bajada en el cultivo del maíz en 207,5 millones de pesetas (muy lejos, por cierto, de esos más de 4.000 millones de ptas. que determinadas y concretas Organizaciones Profesionales han hecho público)

Por otra parte es preciso recordar que la mayor parte de los agricultores cultivadores de maíz de Extremadura acogidos al régimen simplificado de ayuda a (pequeños agricultores, explotaciones familiares) no han tenido ningún tipo de disminución de las ayudas, recayendo éstas (menos 207,5 millones) sólo en una minoría de medianos y grandes cultivadores de maíz.

Por otra parte el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y concretamente por parte de la Excm. Sra. Ministra, existe el máximo interés en encontrar soluciones a este problema y total disposición para escuchar alternativas razonables.

En lo que respecta al Plan de Regionalización futuro es necesario señalar que cuando culmine la negociación abierta con la Comisión sobre el incremento del



0Z5783838

CLASE 8ª

Pleno 2.98

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 27 DE MARZO DE 1998**

Sres. Asistentes:

En Calamonte, a 27

- Presidente: de Marzo de 1997, y
- Don Rufino García Macías siendo las 21.00 horas, se
- Concejales: reúnen en el Salón de Se-
- D. Francisco González Pérez siones del Ayuntamiento ba-
- D. Natalio Caballero Fuentes jo la Presidencia del Sr.
- D. Miguel Moruno Rubio Alcalde D. Rufino García
- Dña Magdalena Carmona López Macías, asistido por el Sr.
- D. Pedro Macías Collado Secretario, D. Jorge Mateos
- D. Salvador Alvarez Pérez Mateos-Villegas, al objeto
- D. Gonzalo Carvajal Carvajal de celebrar Sesión Ordina-
- D. Rufino Alvarez Prida ria de Pleno, con el si-
- Dña. M^a. Luz Hernández Macías guiente Orden del día:
- D. Calixto Barrena Alvarez
- Dña. M^a Angeles Castro García
- D. Antonio Galán Rodríguez
- Secretario:
- D. Jorge Mateos Mateos - Villegas

**1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, el cual fue aprobado en su integridad por UNANIMIDAD, sin modificación alguna.

2º.- CREACION DE LA OFICINA DE INFORMACION JUVENIL.

Se da cuenta de la necesidad de crear oficialmente la oficina de información juvenil a los efectos de poder solicitar subvenciones y ayudas para este servicio municipal.

Concedida la palabra al concejal Sr. Carvajal manifiesta que le parece que esa Oficina ya está creada desde el año 1979, fecha en la que ya se aprobó el carné joven, según le ha informado el anterior Concejal de Juventud: José Antonio Trinidad. Y que incluso existe un plan del Ministerio de Asuntos Sociales que se dirige a la Oficina de Información Juvenil de Calamonte, sita al

número 3 de la c/ Dr. Marañón, lo que nos permite pensar que esa Oficina ya estaba creada, desde 1979.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez le contesta que le ha preguntado previamente el Director de la Universidad Popular D. Pedro Lavado, pero que no hay ningún problema en reconocer que ya está creada en el caso que así sea.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Macías, manifiesta que le extraña que estuviera creada, pues eso lo llevaba su partido político como una iniciativa en su programa electoral.

El Sr. Barrena le pregunta al Sr. Macías, si la oficina de información juvenil no ha estado funcionando antes.

El Sr. Macías, le contesta que no, que este servicio lo ha creado en esta legislatura su concejalía.

Tras debate, y por UNANIMIDAD, se aprueba el reconocimiento oficial de la creación de la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Calamonte.

39.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 1998.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 077 Comarca Sur de Mérida II, para 1998, entre la Consejería de Bienestar de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Calamonte, Don Alvaro y Torremejía.

Visto el Convenio, el Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, le prestó su aprobación en su integridad. Autoriza al Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya a su firma, y acuerda una reserva de crédito suficiente para hacer frente a la aportación municipal

40.- OBRA DE CIRCUITO PARA PRACTICA DE ATLETISMO.

Se informa de la Obra de Circuito para práctica de Atletismo a realizar con cargo a la subvención otorgada por la Consejería de Educación y Juventud, dotada en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 1.998.

Esta obra consiste en una pista de atletismo, según memoria valorada presentada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Luque Rojo, por importe de 3.512.503 pesetas.

Concedida la palabra al concejal Sr. Barrena pregunta si se ve afectado el campo de fútbol que existe detrás.

El Sr. Alcalde le contesta que ese campo sólo sirve para categoría inferiores, y no se ve afectado.



025783839

CLASE 8ª

El Sr. Sr. Barrena pregunta que por qué se ha pedido una pista de atletismo.

El Sr. Alcalde le contesta que esta petición se ha incluido en el Convenio entre el PSOE e IU, para la aprobación de los Presupuestos de la Junta de Extremadura, y se ha pedido de atletismo, pues ya teníamos polideportivo, Campo de Fútbol, pistas de tenis, etcétera.

El Sr. Carvajal manifiesta si no queda muy pequeño el campo de fútbol.

El Sr. Galán le contesta que es para infantiles.

El Sr. Alcalde le informa que tiene las medidas reglamentarias para esta categoría.

El Sr. Carvajal manifiesta que le da un poco de miedo los bordillos.

Tras debate se aprueba por UNANIMIDAD:

19.- Aprobar la Memoria Valorada del Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Luque Rojo de una pista de atletismo, por importe de 3.512.503 pesetas.

20.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud, de la Junta de Extremadura, para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada: Construcción de zona natural con circuito para la práctica de atletismo.

30.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Rufino García Macías, o al Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo firme este Convenio.

50.- MOCION DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA SOBRE TRASLADO DE ENFERMOS DEL INSALUD.

Se da cuenta de la moción presentada por el Ayuntamiento de Azuaga que es del siguiente tenor literal:

• Con motivo de la nueva legislación impuesta por el INSALUD, para el traslado de los enfermos a los

Hospitales en ambulancias colectivas, donde los mismos tienen que viajar en solitario, en grupo de hasta ocho enfermos, algunos se marean, dichas ambulancias los van recogiendo en distintos pueblos de la provincia, teniendo que salir los enfermos de sus domicilios sobre las seis de la mañana y regresando la mayor parte de ellos sobre las cinco, las seis o las siete de la tarde con el consiguiente perjuicio de muchas horas de traslado, ya que la mayor parte de los enfermos son de diálisis, oncología, etc, es por lo que solicito de esta Corporación, si se aprueba la moción, se haga llegar nuestra repulsa por esta imposición en los transportes al propio INSALUD, al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Provincia, enviar a todos los municipios de la provincia copia de esta moción, para los que lo deseen se unan a nuestra protesta por medio de sesiones plenarias o mociones y enviar a los periódicos de la provincia nota de esta moción para su publicación .

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que su grupo había presentado una moción para que se incluyera por la vía de urgencia, en el mismo sentido que ésta, por lo tanto la retira al tratarse ésta.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez, manifiesta que esta normativa del INSALUD emana del año 1987. Parece ser que son cuatro y no ocho los enfermos que pueden ir en vehículos homologados. Aún así su grupo sí apoya la moción, pues bastante desgracia tienen los enfermos con su problema.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta en efecto la normativa es de esa fecha, pero se refiere a la adecuación de los vehículos, que no es de cuatro enfermos. Y que agradece que apoyen la moción aunque la haya presentado un tráfuga.

(Siendo las 21,25 se incorpora a la sesión el concejal Sr. González Pérez).

Continuando con la palabra el Sr. Carvajal manifiesta que el problema no es de la adecuación de los vehículos, sino el tiempo empleado en estos servicios.

Se aprueba por UNANIMIDAD, la moción, haciendo constar la retirada de la moción en el mismo sentido presentada por el grupo del PSOE.

69.- MOCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER.

Se da cuenta de escrito de la Directora General de la Mujer por el que se presenta la siguiente moción para su aprobación:

MOCION



0Z5783840

CLASE 8ª

... las instituciones que luchan por erradicar este problema... la participación de las organizaciones de mujeres como interlocutoras válidas... el género y por tanto... el efecto y por tanto...

La corporación municipal de reunida en sesión plenaria de fecha de.....de..... de 1998, se adhiere a la propuesta elaborada por la Dirección General de la Mujer.

La Celebración del 8 de Marzo de 1998, se ha centrado en aunar nuestras Voces de Mujer contra la Violencia hacia las Mujeres.

Según los datos oficiales, en 1997 se han producido 18.872 denuncias por malos tratos a mujeres, 350 mujeres sufrieron lesiones graves, 75 mujeres han muerto víctimas de la violencia de sus maridos o compañeros, de los cuales el 98 % habían denunciado malos tratos y estaban en trámites de separación del agresor.

Para afrontar esta situación la Dirección General de la Mujer ha creado el Foro de Extremadura contra la violencia a las mujeres.

El objetivo es trasladar a la opinión pública, la importancia que tiene el hecho de que, al fin, se haya roto el muro de silencio que, durante tantos años, ha impedido el conocimiento público de los delitos relativos a la violencia familiar. Violencia a la que están sometidas en este país muchas mujeres en sus relaciones de pareja, principalmente agravada cuando deciden poner fin a la convivencia.

El origen de este silencio estriba en conceptualizar el maltrato a la mujer como sucesos esporádicos y naturalizarlos dentro de la relación de pareja siendo así que se trata de un problema con entidad política, fruto de una ideología sexista, que vulnera los derechos humanos de las mujeres obviando su condición de persona, limitando su libertad y autonomía hasta el extremo de disponer de sus vidas.

El dramático balance de 75 mujeres muertas durante 1.997, es un dato que evidencia la realidad de una lacra social, que veníamos denunciando desde antaño, y a la



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

cual con toda propiedad hemos denominado TERRORISMO FAMILIAR.

La trascendencia a la opinión pública ha tenido virtualidad de despertar la conciencia ciudadana, así como la de las Instituciones. La alarma social ha producido un aluvión de condenas sobre la crueldad que, de modo cotidiano, soportan muchas mujeres por parte de sus maridos o compañeros.

Ante esta situación, las instituciones que luchan por erradicar este problema consideran que se deben contar con la participación de las organizaciones de mujeres como interlocutoras válidas, por tratarse de la sociedad civil organizada representativa del colectivo afectado y ser, además, expertas en la violencia de género y, por tanto, conocedoras de la problemática de su dimensión, en su génesis y en las consecuencias que se derivan de ella.

•El Foro contra la violencia de las mujeres• hace constar a la sociedad y a las instituciones, lo que a continuación se expresa:

1.- Los datos estadísticos obrantes en nuestro poder revelan que entre un 35% y un 40% de mujeres que viven emparejadas sufren maltrato físico o psíquico por parte del hombre, lo que permite afirmar que miles de mujeres están bajo amenaza de muerte. Por esta razón es necesario, para la clarificación y visualización de la violencia de género que los datos estadísticos de la Policía Judicial y de otros estamentos diferencien entre los delitos de violencia comunes y los de violencia sexista.

2.- Consideramos que, es necesario que jueces y fiscales apliquen, con toda efectividad, y rigor las normas legislativas vigentes tanto en materia civil como penal.

3.-Urge tomar medidas de protección a las víctimas, aplicando la figura del llamado alejamiento e introduciendo la ágil expedición de mandamientos judiciales de protección, tanto en el ámbito civil como penal, que impidan el acercamiento del agresor a su víctima.

4.- Es Urgente presentar las iniciativas pertinentes, para erradicar de la vida de las mujeres la violencia doméstica. Entre estas medidas se debe destacar, la desaparición de penas pecuniarias en estos delitos, que no hacen otra cosa que penalizar a la víctima. Las condenas deben ser de privación de libertad y en la magnitud que el caso requiere.

5.- Es imprescindible que en la formación de Jueces/zas, Abogados/as, Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales y Fuerzas de Seguridad del Estado, se incluyan



0Z5783841

CLASE 8ª

como una materia más el conocimiento y el dominio técnico del campo de la violencia familiar.

6.-Recomendamos la realización de estudios sociológicos relativos a la violencia doméstica y campañas, dirigidas a provocar la sensibilización de la opinión pública, en las cuales se transmita que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES.

Finalmente convocamos a la Corporación Municipal a todas las mujeres y hombres de esta localidad a luchar por la igualdad y contra todo tipo de violencia.

Unamos nuestras voces para gritar, todos y todas:
¡BASTA YA, MUJER, NO LO CONSIENTAS!*

Concedida la palabra al Concejal Sr. Macías, manifiesta que aprueba la moción, pero que quiere hacer constar lo siguiente:

¿ Por qué en los divorcios tiene que aportar siempre el marido a la mujer ?.

¿ Por qué en los divorcios, las mujeres chantajea a los maridos con la guarda y custodia de los hijos ?.

Que como los cónyuges no sean funcionarios, no les interesa la separación, porque están controladas las nóminas.

¿ Qué pasa con las mujeres que envenenan a sus maridos, les echan sosa cáustica, o les inducen al suicidio ?.

Que cuando se presente aquí una moción censurando estas conductas, también la apoyará, y entonces serán iguales los hombres y las mujeres.

Se aprueba por UNANIMIDAD, la moción, con el voto matizado del Sr. Macías.

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la Presidencia, se le concedió la palabra al Concejal Sr. Alvarez Frida, y manifiesta que con ocasión del reciente Festival Taurino, le han

comentado que el Ayuntamiento había puesto 2.000.000 ptas., y que de las 2.000 entradas de la Plaza, 1.000 irían al Ayuntamiento. Como se lo han comentado, quisiera informarse directamente de boca del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde le contesta, que no han sido 2.000.000 ptas. Que se presentaron cuatro o cinco ofertas, para la organización del Festival y vaquillas, y al final se escogió una de 1.400.000 ptas. que tras negociación quedó en 1.300.000 ptas. de aportación municipal, de las que correspondían 400.000 ptas. para las vaquillas, y 900.000 ptas. para el Festival Taurino.

Que con respecto al tema de las entradas, se llegó al siguiente acuerdo, en el que se prestó la Peña Taurina Antonio Muñoz, también para colaborar: El producto de las 1.000 primeras entradas sería para el organizador. Y el resto de las que se vendieran, se repartiría: Un cincuenta por ciento para el organizador, y el otro cincuenta por ciento, para el Ayuntamiento para ayudar a la construcción de un tentadero para la Peña.

Que todavía no sabe como ha resultado la cosa, pues no se ha reunido con el empresario. Que las noticias que tiene son que se han vendido unas 1.400 entradas, y que el aforo de la plaza es de 1.646 personas. Por lo que la parte a devolver al Ayuntamiento puede estar sobre unas 400.000 ptas.

--o0o--

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal, manifiesta que enlazando con la moción sobre la mujer, pregunta al Sr. Alcalde ¿ qué gestiones se han llevado a cabo con el INEM, para evitar la marginación descarada y soez, que realizó un funcionario del INEM, llamado Justo, con respecto a mujeres de Calamonte, que solicitaron su inclusión en la selección de alumnos de la Casa de Oficios ?.

Y a la vez solicita que el Pleno, apruebe por la vía de urgencia un acuerdo repudiando a este funcionario por su actitud en este caso.

Que por lo visto estas solicitantes llamaron telefónicamente a la Oficina de Empleo y este funcionario les contestó: • ¿ tú has visto que una mujer pueda coger ladrillos ? •.

Y manifiesta que esto no podemos consentirlo

El Sr. Alcalde le contesta que cuando salió lo de la selección de alumnos de la Casa de Oficios, él estuvo hablando con el Jefe de la Oficina de Empleo de Mérida, para colaborar en esta selección echando un Bando, y dando información en la Casa de la Cultura.

Que antes de mandar la lista de seleccionados por parte de Justo, se le presentó una chica manifestando que el tal Justo no la quería apuntar. Y entonces él llamó a Justo, y éste le contestó que esta chica tenía pocas posibilidades, pues ya había estado antes en la Escuela Taller. Y él le dijo no obstante que su obligación era apuntarla, y la apuntó pero de muy mal carácter.

(7)



025783842

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le contesta que su pregunta está
 Que posteriormente, vino la lista de seleccionados, hecha y comprobó que solamente venían hombres, por lo que le preguntó a Justo, y éste le contestó que toda la responsabilidad de la selección era del INEM, y que él asumía íntegramente esta responsabilidad, ya que era su criterio y su forma de pensar. Que él le manifestó su malestar por esta discriminación, y este funcionario le contestó que cada palo que aguante su vela, y que él (el funcionario) pensaba en la rentabilidad para el INEM.

El Sr. Carvajal manifiesta que estas conductas no se pueden consentir y vuelve a solicitar que el Pleno apruebe un acuerdo repudiando a este funcionario

Tras este debate, el Pleno por mayoría absoluta de 12 votos a favor y 1 voto en contra del Concejal Sr. Macías, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: incluir por la vía de urgencia este punto en el orden del día de la sesión.

Segundo: Resultando que con motivo de la selección de alumnos para la Casa de Oficios Ntra. Sra. de la Asunción de Calamonte, por parte del funcionario Sr. Justo, de la Oficina de Empleo del INEM de Mérida, se ha llevado a cabo una actitud sexista con respecto a esta selección, discriminando por razón de su sexo, como único motivo a las solicitantes mujeres, y que ante la solicitud de explicaciones su conducta ha sido soez y de mala educación.

Considerando que esta actitud supone una clara discriminación sexual, totalmente rechazable y repudiable en cualquier estamento y más en un funcionario público.

Se aprobó repudiar la actitud y maneras del funcionario Sr. Justo adscrito a la Oficina de Empleo de Mérida, y comunicarle este acuerdo al INEM, a los efectos administrativos correspondientes, para que no se vuelva a repetir.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que un ciudadano le ha denunciado que la prima del Sr. Alcalde ha construido tres plantas sin proyecto. O sea ha encimado en un edificio de dos plantas, en la c/

* (1)

Goya. Que él repasando las actas de comisiones de gobierno ha visto una obra de 1.400.000 ptas. y pico, a nombre de Quirico Ecija Sánchez, el 11 de Abril de 1997, y como esta obra no puede ser, pues la denunciada se inició en Octubre del 97; cree que debe existir otro proyecto, y no lo encuentra porque el Ayuntamiento lo ha extraviado. Y solicita al Sr. Secretario que notifique si existe dicho proyecto, así como permiso de obra. Y si eso no fuera así que informe a este grupo, ¿qué informó el Aparejador municipal en la obra de 11 de Abril de 1997?

Y también que el Secretario nos comunique desde qué fecha se le exige a todo el mundo proyecto. Pues las noticias que él tiene es que es desde marzo de 1996.

El Sr. Alcalde le contesta que su pregunta está hecha con mucho retintín, y cree que no habrá encontrado el Sr. Carvajal la licencia de Quirico Ecija, pero sin embargo viene. Que su grupo de gobierno empezó a exigir proyecto técnico desde febrero o marzo de 1997. Y que él sabe que Quirico Ecija tiene proyecto, cosa distinta es que se haya gastado 1.400.000 ptas. o más, que eso ya se verá, pero desde luego tiene proyecto.

* (2)

El Sr. Carvajal le contesta que se ha supuesto que es la segunda obra, pero con que se lo notifiquen le basta.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal le pregunta al Sr. Secretario, como Interventor que también es: ¿Cómo no se ha ejecutado el acuerdo de una Comisión de Gobierno de sanción de 100.000 ptas. a José Vizcano? Y que eso es obligación del Sr. Interventor. Pues podemos poner sanciones cara a la galería, pero éstas han de cumplirse.

El Sr. Secretario le contesta que legalmente el que tiene que impulsar los expedientes sancionadores, no es él sino el Sr. Alcalde, por lo que éste quizás le pueda informar mejor.

El Sr. Alcalde manifestó que no tenía nada que decir.

Continuando con el uso de la palabra el Concejal Sr. Carvajal manifestó que tenía información de que D. Pedro Macías Collado ha hecho una obra de chapa galvanizada que está prohibida por las Normas Subsidiarias; y que ha ido a ver la obra pero no se ve, por lo que solicita información.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Macías, le contesta que él no ha hecho la obra de chapa galvanizada, que la ha construido un albañil de la localidad que ha puesto esa chapa en otros muchos sitios.

El Sr. Carvajal propone que el Sr. Aparejador le haga una visita e informe al respecto.



025783843

CLASE 8.ª

--oOo--

Continuando con el uso de la palabra el Concejal Sr. Carvajal manifiesta que se va a poner trágico, por una cosa que le ha dolido mucho y que le duele a cualquier ciudadano:

La ciudadana Matilde Carvajal Trinidad, el día 24 de Enero de 1998, presentó un escrito en el registro de entrada solicitando permiso para que se le facilitara del osario, un cráneo para sus estudios.

Y se pregunta que si la falta de ética del Sr. Alcalde en no contestar ha sido por tratarse precisamente su hija la peticionaria. Y pregunta:

¿ Tanto es el odio del Sr. Alcalde contra él que lo paga con su hija ?.

¿ Tanto es el rencor del Sr. Alcalde por no haber sido capaz de ganarle nunca las elecciones, que no ha contestado a esta petición ?

Que él cuando era Alcalde, y algún concejal solicitaba algo para un familiar, lo trataba con cariño, aunque la solución no fuera de su agrado.

Y finaliza su intervención manifestando: 'Muchas gracias Sr. Alcalde, en mi nombre y en el de mi hija, pues gracias a su resentimiento aprobó la asignatura para la que precisaba su petición '.

El Sr. Alvarez Pérez, dijo se 'se cree el ladrón que todos son de su condición '.

El Sr. Alcalde le contestó que no pensaba que la personas pudieran actuar con esa índole. Que si tiene que pedir disculpas por el olvido, las pide y no se le caen los anillos. Que el Secretario le preguntó que si entraba en Comisión ese escrito, y él le dijo que no lo pasara, que no merecía la pena, pues se lo diría al Encargado de Obras, para que le diera los huesos que necesitara. Y luego se le pasó totalmente.

Que él no actúa con ese odio que dice el Sr. Carvajal, que lo manifestado por este concejal con respecto a las elecciones, le demuestra que está herido, y que actúa como un toro herido. Y que le diría al Sr. Carvajal que no tenga ese concepto de él, pues él no es así. Ha sido un simple descuido.



POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA

El Sr. Carvajal le replica que no se le ocurre pensar otras cosa, cuando se ha presentado un escrito y no se ha recibido contestación.

El Sr. Secretario ratifica que son fidedignamente ciertos los hechos relatados por el Sr. Alcalde, en lo que respecta a su conversación con él.

El Sr. Alcalde le manifiesta al Sr. Carvajal que nunca pensó que pudiera estar tan herido con el tema de las elecciones, para decir lo que ha dicho.

El Sr. Carvajal le pregunta que cómo quiere que reaccione políticamente.

El Sr. Alcalde reitera que a él no se la caen los anillos en reconocer que se le olvidó, pero que él no es de las personas que actúan de esa manera.

Continuando con la palabra el Sr. Alcalde, y con respecto a lo denunciado por el Sr. Carvajal sobre la chapa galvanizada, le manifiesta a éste, que se ha vuelto muy curioso y que en su legislatura se puso chapa galvanizada por parte de su cuñado Daniel Fernández y de Narciso Movilla.

* (3) El Sr. Carvajal le replica que eso fue en la legislatura de Calixto Fernández.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22,23 horas, y ordenó extender este acta, de lo cual, como Secretario, certifico con su visto bueno.

VO. BO.
EL ALCALDE



- X (1) Cree que debe de existir otro proyecto de Arquitecto, y supone que lo habrá extraviado, (El, nó el Ayuntamiento)
- X (2) que le basta que le notifique la existencia del Proyecto el Sr. Secretario.
- X (3) que eso fué cuando estaba Calixto Fernández.
- X (4) añadir : " que se había preocupado de éste asunto, pues eso estaba muy mal, que había llando al Sr. Justo interesandose por esta cuestión, y que aquel le respondió que esa selección era responsabilidad unicamente suya.

Modificado en sesión de de Mayo de 1998.





025783844

CLASE 8ª

Pleno 3.98

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO

CELEBRADA EL DIA 7 DE ABRIL DE 1998

Sres. Asistentes:

En Calamonte, a 7

Presidente: de Abril de 1998, y

Don Rufino García Macías siendo las 21,30 horas, se

Concejales: reúnen en el Salón de Se-

D. Natalio Caballero Fuente siones del Ayuntamiento ba-

D. Antonio Galán Rodríguez jo la Presidencia del Sr.

D. Miguel Moruno Rubio Alcalde D. Rufino García

D. Francisco González Pérez Macías, asistido por el Sr.

D. Pedro Macías Collado Secretario, D. Jorge Mateos

D. Magdalena Carmona López Mateos-Villegas, al objeto

D. Salvador Alvarez Pérez de celebrar Sesión Extraor-

D. Gonzalo Carvajal Carvajal dinaria de Pleno con el si-

D. Rufino Alvarez Prida guiente Orden del día:

D. Calixto Barrera Alvarez Ayuntamiento

D. Ma. Angeles Castro García

D. Ma. Luz Hernández Macías

Secretario:

D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

PUNTO UNICO. CESION DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA FUTURA UBICACION DE UN CENTRO DE SALUD.

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Consejería de Bienestar Social el consultorio médico local sito al número 22 de la Calle Manuel Golpe para la construcción de un Centro de Salud, hallado conforme por cuanto figuran en los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Vistos los artículos 79.2 del TRRL Y 109 Y ss. del Reglamento de Bienes, y 285 del TRLS y evacuado el

informe por el Secretario, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura el consultorio médico local sito al nº. 22 de la c/ Manuel Golpe, propiedad del Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir un Centro de Salud.

Este Centro de Salud, habrá de construirse en el presente año.

El cumplimiento exacto del fin y destino de la finca cedida y de los plazos de iniciación y terminación de las obras se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para la reversión a favor del Ayuntamiento por del incumplimiento de la condición expresa.

SEGUNDO: El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO: Que se dé cuenta al Organo de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde DON RUFINO GARCIA MACIAS, o al Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la LBRL, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.

--o0o--

Concedida la palabra al concejal Sr. Carvajal, manifiesta que en esta cuestión el Ayuntamiento tiene que ser intransigente, pues no podemos destruir un piso que puede valer unos 15.000.000 ptas. y unos locales que pueden ser muy aprovechables, para asociaciones, aulas u otros muchos usos, por lo que su grupo propone que el local a ceder sea el del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, junto con el local anexo que estaba cedido a la Cámara Agraria, ubicado en la Avda. de Esprocenda, que mide aproximadamente unos 280 m2.

El Concejal Macías manifiesta que en ese local aún hay unos mojones de la Comunidad de Regantes.

El Sr. Carvajal le constesta que eso debe revertir al Ayuntamiento al dejar de existir las Cámaras Agrarias, según el convenio firmado en su día y continúa manifestando que ese lugar es ideal, se puede hacer un



025783845

CLASE 8ª

Y no habiendo sido posible encontrar un local adecuado para el Centro de Salud, se ha acordado que se construya un edificio de seis plantas, con un sótano y dos plantas. Y pensando en el futuro ya tendríamos algo para ofrecer si conseguimos que nos den el Centro de Salud, el día de mañana. Y a la vez no destruiríamos un patrimonio actual. E insiste en que el local de la C/ Manuel Golpe no es viable por muchas razones.

Por lo que finalmente propone dejar sobre la mesa este asunto e insistir con la Junta de Extremadura, para que varíen el emplazamiento elegido, pues está en juego el futuro de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde manifiesta que le alegra que el Sr. Carvajal haya dicho lo de la reversión de ese local de la Cámara Agraria al Ayuntamiento, y le pide a ver si puede agilizar la cuestión con el Sr. Consejero de Agricultura, pues cuando se inició la Casa de Oficios, le cursó un oficio solicitando esta reversión, y hasta la fecha no hemos recibido ninguna contestación, y llevamos esperando tres meses, por lo que no se sabe qué pasará o por qué está ese expediente estancado. Pues tenía que haberle faltado tiempo a la Consejería de Agricultura, para devolver este local una vez que desapareció la Cámara Agraria Local.

Que con respecto a la ubicación del Centro Salud, informa que cuando vinieron los responsables de la Consejería de Bienestar Social, se les ofrecieron las siguientes ubicaciones: La actual Casa Consistorial, el Consultorio Médico, El Hogar del Pensionista, e incluso el almacén de la Avda. de Mérida. Y se les dijo que el local que ellos quisieran, ese se les cedía, y su opinión era también la de ceder el Hogar del Pensionista, pero ellos se han decantado por el consultorio médico.

El Sr. Carvajal manifiesta que cuando se clausuró la Cámara Agraria, le comentó al Sr. Consejero de Agricultura el tema de la reversión, y le contestó que sí lo vería para llevarlo a cabo, pero luego no ha vuelto a charlar de ese tema.

Que con respecto a la ubicación del Centro de Salud, reitera que se reconsidere la propuesta de ubicación en el consultorio médico, a la que se grupo se opone, y manifiesta que hay que seguir luchando para que se rectifique esa propuesta, y que se le envíe este razonamiento al Consejero de Bienestar Social.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

02578885

Sometida a votación ordinaria la propuesta de acuerdo, obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 8, (Sres. García, González, Caballero, Moruno, Galán, Macías, Alvarez Pérez y Carmona).

Votos en contra: 5, (Sres. Carvajal, Alvarez Prida, Hernández, Barrena y Castro).

Se declaró aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la propuesta de cesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 21,45 horas, y ordenó extender este acta, de todo lo cual como Secretario certifico con su Visto Bueno.

VQ. BQ.
EL ALCALDE



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



0Z5783846

CLASE 8ª

Pleno 4.98

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 1998
(CON CARACTER URGENTE)

Sres. Asistentes:

En Calamonte, a 7

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Presidente: | de Mayo de 1998, y |
| Don Rufino García Macías | siendo las 21,00 horas, se |
| Concejales: | reúnen en el Salón de Se- |
| D. Natalio Caballero Fuente | siones del Ayuntamiento ba- |
| D. Antonio Galán Rodríguez | jo la Presidencia del Sr. |
| D. Miguel Moruno Rubio | Alcalde D. Rufino García |
| D. Francisco González Pérez | Macías, asistido por el Sr. |
| D. Pedro Macías Collado | Secretario, D. Jorge Mateos |
| D. Magdalena Carmona López | Mateos-Villegas, al objeto |
| D. Salvador Alvarez Pérez | de celebrar Sesión Extraor- |
| D. Gonzalo Carvajal Carvajal | dinaria de Pleno con carac- |
| D. Rufino Alvarez Prida | ter de urgencia, y el |
| D. Calixto Barrera Alvarez | siguiente Orden del día: |
| D. Ma. Angeles Castro García | |
| D. Ma. Luz Hernández Macías | |
| Secretario: | |
| D. Jorge Mateos Mateos-Villegas | |

APROBACION DE LA CONVOCATORIA URGENTE

Por el Sr. Alcalde se informa de los motivos por los que se ha convocado este Pleno extraordinario con carácter de urgencia, debido a la necesidad de aprobar la obra de infraestructuras deportivas.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación apreció la urgencia de la convocatoria.

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se da lectura a los borradores de las actas de las dos sesiones anteriores, y concedida la palabra al Concejel Sr. Carvajal manifiesta que hay muchas cosas que

01228880

variar, y que en dichas sesiones hay dos cuestiones a las que no contestó y que son las siguientes:

En la Sesión de 27 de Marzo de 1998, en el punto de ruegos y preguntas, en la contestación del Sr. Alcalde sobre sobre la cuestión de la petición de Dña. Matilde Carvajal, falta que el Alcalde manifestó: 'haciendo un simil taurino'... Pues si no, él le hubiera contestado, y en ese caso en otro Pleno hablaremos de toros y vacas.

El Sr. Secretario manifestó que no le consta que el Sr. Alcalde manifestara: 'haciendo un simil taurino', sino que dijo directamente: 'actúas como un toro herido'.

El Sr. Alcalde contesta que no dijo nada de simil taurino, y que el sentido de su frase no era referido en absoluto a cuernos, sino a la reacción del Sr. Carvajal.

A continuación el Sr. Carvajal manifestó que no escuchó la frase del Sr. Alvarez Pérez, quizás por el fragor del debate, de que se cree el ladrón que todos son de su condición.

Por lo que solicita del Sr. Alvarez Pérez, que retire esa frase, pues él tampoco quiere hablar de guardias y ladrones. Y eso es algo que está escrito y queda ahí, y si tiene transcendencia por lo que le pide retire esas palabras.

El Sr. Alvarez Pérez, manifiesta que efectivamente dijo ese dicho, que se usa mucho en términos coloquiales y entre amigos, pero en el que no pone a nadie por ladrón, pues lo dijo no con la intención esa, sino con la propia de esta frase, cuando alguien se cree que otros han de obrar igual que él lo ha hecho antes.

El Sr. Carvajal le contestó que aún tenemos muchos plenos por delante, y él siempre ha intentado ser correcto, sin descalificaciones personales sino políticas.

El Sr. Alvarez Pérez se ratifica en que él con esa frase no ha descalificado en absoluto ni políticamente ni personalmente a nadie, y se reitera en que su intención nunca ha sido poner por ladrón a nadie, y por lo tanto no tiene por qué retirar esa frase.

A continuación el Sr. Carvajal manifiesta que se ha de corregir el encabezamiento del punto único de la Sesión de 7 de Abril de 1998, pues debe decir Consultorio Médico en vez de Centro de Salud.

El Sr. Secretario le contesta que puso el encabezamiento que la propia Consejería de Bienestar propuso que se pusiera: Centro de Salud. No obstante y para cerciorarse que efectivamente es correcto este encabezamiento, da lectura al escrito de 23 de Marzo de 1998 del Jefe de Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en el que ciertamente pone ' futura ubicación de un centro de salud '.

El Sr. Carvajal manifiesta que habrá sido entonces un error de algún funcionario.

Seguidamente el Sr. Carvajal manifiesta que el punto de ruegos y preguntas de la sesión de 27 de Marzo de



025783847

CLASE 8ª

1998, en el acuerdo de repulsa de la actitud del funcionario del INEM, Sr. Justo, falta lo manifestado por el Concejal Sr. Macías, en lo que fundamentó su voto en contra.

El Sr. Secretario manifiesta que en ese punto hubo un debate en términos totalmente coloquiales en el que participaron varios concejales, del que no tomó nota y así lo manifestó en su momento, y además el Sr. Macías no anunció previamente su voto en contra ni lo fundamentó expresamente, por lo que su intervención no fue explícitamente recogida.

(Siendo las 21,25 horas se incorporó a la Sesión siendo las 21,25 horas.) El Sr. González Pérez.

El Sr. Carvajal propone las siguientes modificaciones puntuales en la Sesión de 27 de Marzo de 1.998:

En la cuarta cuestión del Punto de Ruegos y Preguntas en su primera intervención donde dice: 'cree que debe existir otro proyecto, y no lo encuentra porque el Ayuntamiento lo ha extraviado', debe decir: 'cree que debe de existir otro proyecto de arquitecto, y supone que lo habrá extraviado, (él, no el Ayuntamiento)'

En su segunda intervención donde dice: ' pero con que se lo notifiquen le basta ', debe decir 'que le basta que le notifique la existencia del proyecto el Sr. Secretario '

Y en la última intervención de la sesión donde dice: 'que eso fue en la legislatura de Calixto Fernández ', debe decir: ' que eso fue cuando estaba Calixto Fernández '

Se aprueban por UNANIMIDAD, estas tres modificaciones propuestas.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez manifiesta que en el debate sobre el asunto de la repudia del funcionario Sr. Justo, él dijo expresamente 'que se había preocupado de este asunto, pues eso estaba muy mal, que había llamado al Sr. Justo interesándose por esta cuestión, y que aquel le respondió que esa selección era responsabilidad únicamente suya'.

Se aprueba por UNANIMIDAD, esta modificación.



Se aprueba por UNANIMIDAD, el resto de los borradores, en la forma en que vienen redactados.

2.- CAMBIO EN LA OBRA DE CIRCUITO PARA PRACTICAS DE ATLETISMO.

Por el Sr. Alcalde se informa de que la Obra de Circuito para práctica de Atletismo a realizar con cargo a la subvención de 3.500.000 ptas. otorgada por la Consejería de Educación y Juventud, dotada en los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 1.998, no puede ser la aprobada el día 27 de Marzo de 1998, pues según la Dirección General de Deportes la pista ha de ser homologada.

Por lo que propone otra obra que consiste en una pista de atletismo (100 ms. y seis calles), según memoria valorada presentada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Luque Rojo, por importe de 6.949.544 pesetas.

Tras debate se aprueba por mayoría absoluta con ocho votos a favor: (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Galán, Macías, Alvarez Pérez y Carmona), ningún voto en contra y cinco abstenciones, (Sres. Carvajal, Hernández, Alvarez Prida, Barrera y Castro)

1º.- Aprobar la Memoria Valorada del Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Luque Rojo de una pista de atletismo, por importe total de 6.949.544 pesetas.

2º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud, de la Junta de Extremadura, para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada: Construcción de zona natural con circuito para la práctica de atletismo.

3º.- Realizar una reserva expresa de crédito con cargo al Presupuesto de 1998, de la cantidad que ha de aportar en esta obra este Ayuntamiento.

4º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Rufino García Macías, o al Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo firme este Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 21,42 horas, y ordenó extender este acta, de todo lo cual como Secretario certifico con su Visto Bueno.

Vº. Bº.
EL ALCALDE





025783848

CLASE 8ª

En el pleno celebrado el día 30 de Junio de 1998, se aprobó el acuerdo plenario por el que se adopta por esa Corporación el transporte sanitario que presta el Real Decreto 65/95 en materia de Sanidad y Consumo, que comprende el transporte cuando concurran, entre otras, la imposibilidad del interesado o causas médicas que, a juicio del facultativo le impidan o impidan para la utilización de transporte ordinario medios propios, taxis, autobuses, etc. para desplazarse a un centro sanitario o a su domicilio tras la atención sanitaria correspondiente.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1998**

Sres. Asistentes:

En Calamonte, a 30

- Presidente: Don Rufino García Macías de Junio de 1998, y
siendo las 21.00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rufino García Macías, asistido por el Sr. Secretario, D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno, con el siguiente Orden del día:
- D. Francisco González Pérez
 - D. Natalio Caballero Fuentes
 - D. Miguel Moruno Rubio
 - D. Magdalena Carmona López
 - D. Pedro Macías Collado
 - D. Salvador Alvarez Pérez
 - D. Gonzalo Carvajal Carvajal
 - D. Rufino Alvarez Prida
 - D. M. Luz Hernández Macías
 - D. Calixto Barrera Alvarez
 - D. M. Angeles Castro García
 - D. Antonio Galán Rodríguez

Secretario:

D. Jorge Mateos Mateos - Villegas

**10.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, el cual fue aprobado en su integridad por UNANIMIDAD, con la única modificación de incluir a Sr. González Pérez en el tercer párrafo de la segunda página.

20.- CORRESPONDENCIA OFICIAL

Se da lectura íntegra del escrito remitido por la Sra. Directora Provincial del Insalud, que es del siguiente tenor literal:

BABER550

En contestación a su escrito de 8-4-98, Registro de Entrada del 14-4-98, sobre el acuerdo plenario adoptado por esa Corporación sobre el transporte sanitario que presta el INSALUD, le informamos que según el Real Decreto 63/95 DE 20 de enero del Ministerio de Sanidad y Consumo, la prestación de transporte sanitario comprende el transporte especial de enfermos accidentados cuando concurren, entre otras, la imposibilidad física del interesado o causas médicas que, a juicio del facultativo le impidan o incapaciten para la utilización de transporte ordinario (medios propios, taxi, autobús, tren) para desplazarse a un centro sanitario o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente.

En el mismo sentido la Ley 16/87 de 30 de Julio, de Ordenación de los transportes terrestres y el Real Decreto 1211/1990 de 28 de Septiembre, reglamento que desarrolla la ley anterior, regulan de modo específico el transporte sanitario, exigiendo que se realice en vehículos especialmente acondicionados, no considerándose los taxis como vehículos sanitarios, lo que ha sido declarado conforme a derecho por Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de Junio de 1.997, al fallar desestimando el recurso presentado por la Unión Nacional de Taxis.

Asimismo, de acuerdo a la Circular 5/86 de la Subd. Gral. de Atención hospitalaria del Instituto Nacional de la Salud, el transporte de enfermos sometidos a tratamientos prolongados y periódicos de hemodialisis, rehabilitación y radioterapia, no aquejados de enfermedades infecto-contagiosas y que no precisan asistencia sanitaria en el traslado se realizarán en vehículos de transporte colectivo, lo que se ha concretado con la implantación, el pasado día 1 de enero de la modalidad de transporte sanitario integral, canon fijo para nuestra provincia, en la que se prevé la utilización de ambulancias colectivas, que cumplen la normativa vigente, disponen de los permisos y licencias reglamentarias y se ajustan a los requisitos técnicos-sanitarios y de personal que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Concurso de Adjudicación.

En cuanto a las disfunciones, retrasos en los traslados de los enfermos, etc, a los que aluden, le comunicamos que existe en esta Dirección Provincial una Unidad de Transporte Sanitario, que tiene entre sus funciones el control de la calidad del servicio prestado, además de la atención, tramitación y resolución, en su caso, de las reclamaciones que, sobre las incidencias en los desplazamientos, plantean los enfermos que utilizan el transporte sanitario.*

El Pleno se da por enterado.

Se da cuenta de escrito del Sr. Director Provincial del INEM, que es del siguiente tenor literal:



025783849

CLASE 8ª

En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Calamonte el día siete de abril de 1998 hemos de manifestar, en base a los informes recabados por esta Dirección Provincial, que no se aprecia actitud sexista ni conducta soez y maleducada por parte del funcionario que intervino en la selección de alumnos para la Casa de Oficios de Nuestra Señora de la Asunción de Calamonte.

En cuanto a la actitud sexista, en ningún momento se ha rechazado la participación femenina ya que todas las personas que así lo solicitaron fueron incluidas como candidatos a beneficiarios de dicho programa, pero dado su elevado número fue necesaria una preselección. Primó la posibilidad de rentabilizar al máximo la selección de candidatos con mayores expectativas de empleo, y dadas las anteriores experiencias se estableció el criterio de la no preselección de mujeres (ninguna de las mujeres participantes en la anterior Escuela Taller, con las mismas especialidades, había obtenido colocación posterior, no así los hombres). Los criterios elegidos para dicha preselección fueron comunicados al Ayuntamiento (en las personas del Sr. Alcalde y un Concejal) manifestando su plena conformidad con las explicaciones que se dieron.

Por lo que respecta a la actitud del funcionario (definida como conducta soez y maleducada) no puede ser contestada dado el matiz subjetivo de dichas apreciaciones. En todo caso, si la conducta del funcionario fue tan reprobable, se debía haber denunciado inmediatamente y no tras casi cinco meses desde que ocurrieron los hechos.

En conclusión, dado que los recursos son escasos y las plazas limitadas, se ha tratado de rentabilizarlos al máximo, sin ser una actitud sexista, ya que en otras Escuelas Taller y Casas de Oficios desarrolladas en el ámbito de esa Oficina de Empleo han participado y sido beneficiarios demandantes de ambos sexos. Quizás la solución esté en elaborar Proyectos de especialidades con mayores expectativas para la mujer.

El Pleno se da por enterado.



POAMEX

AYTA DE EXTREMADURA

Concedida la palabra al concejal Sr. Carvajal solicita que conste en acta el escrito del INEM.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay un párrafo de este escrito, en el que dice que fue comunicado al Sr. Alcalde, manifestando éste su conformidad. Sin embargo la realidad es que al Alcalde se le comunicó el listado de aspirantes una vez hecho por el INEM, en el que solamente iban hombres. Y se les mostró la disconformidad con este criterio, y ellos dijeron que asumían totalmente su responsabilidad.

39.- INFORMACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1997.

En cumplimiento del art. 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 1997, que arroja el siguiente resultado:

RESUMEN LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 1997

LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO:

	Ptas.
Existencia a 31 de Diciembre de 1997:	10.792.028
Derechos Pendientes de cobro ejercicio 1997:	64.567.404
Derechos Pendientes de cobro años anterior:	50.045.386
Total:	125.404.818
Obligaciones Pendientes Pago Ejer. 1997:	63.996.929
Obligaciones Pendientes Pago años anterior:	33.943.373
Total:	27.464.516
Derechos de Dudoso cobro:	-12.540.873
RESULTADO FINAL:	14.923.643

LIQUIDACION ORGANISMO AUTONOMO UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO:

	Ptas.
Existencia a 31 de Diciembre de 1997:	1.869.794
Derechos pendientes de cobro:	8.554.962
Obligaciones pendiente de pago:	8.580.496
RESULTADO FINAL:	1.844.260

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que simplemente desea apostillar que esta liquidación le da razón a su grupo político, cuando en la



025783850

CLASE 8ª

aprobación de los Presupuestos de 1997, votó en contra, porque éstos estaban muy inflados, Y le da razón pues como se demuestra se han liquidado unos 58 millones menos de los presupuestados.

4º.- MODIFICACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUM. 8.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Expediente instruido para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en la clasificación de suelo en la parcela de propiedad municipal en la Unidad de Actuación num. 8.

Considerando muy necesaria la modificación proyectada para obtener una reserva de suelo residencial, dada la alta demanda de viviendas de tipo social.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en la Unidad de Actuación num. 8, definidas en el art. 7.20.3, según proyecto Técnico elaborado por el arquitecto D. Manuel Sánchez Castillo.

Igualmente aprobó someter a información pública durante el plazo de un mes, mediante edictos en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de difusión regional, esta aprobación inicial.

5º.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA ESCUELA DE MUSICA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para subvencionar a la Escuela de Música de esta localidad, por un importe de 271.000 ptas.

Considerando lo provechosa que resulta para la Escuela de Música de Calamonte, la suscripción de este Convenio.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

028887350



le prestó su íntegra aprobación, y acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya para su firma.

(Siendo las 21,30 horas, se incorpora a la Sesión el Concejil Sr. González Pérez)

69.- RATIFICACION ACUERDO INTERADMINISTRATIVO DE DINAMIZACION DEPORTIVA.

Se da cuenta del Acuerdo interadministrativo entre los Ayuntamientos de Torremayor, Arroyo de San Serván y Calamonte, para la petición de subvenciones a la Junta de Extremadura, para el Programa de Dinamización Deportiva Municipal, el cual ya fue aprobado en Comisión de Gobierno celebrada el día 11 de Junio de 1998.

Tras contestar varias cuestiones planteadas por el concejal Sr. Barrena.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobó el Acuerdo Interadministrativo con los Ayuntamientos de Torremayor y Arroyo de San Serván, para el programa de dinamización deportiva, ratificando el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de Junio de 1998.

79.- RATIFICACION ACUERDO DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS CATASTRALES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en la Comisión de Gobierno celebrada el día 12 de Mayo de 1998, por el que se aprobó aceptar expresamente la facultad delegada por la Gerencia Territorial del Catastro para la expedición de los certificados que acrediten la referencia catastral.

El Pleno por UNANIMIDAD, acordó ratificar íntegramente este acuerdo.

89.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO PARA LA EJECUCION DE OBRA DE REPARACION DE PISTAS.



025783851

CLASE 8ª

Se da cuenta del Convenio entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de Reparación de Pistas en el Término Municipal de Calamonte.

A instancias del Concejal Sr. Carvajal se da cuenta del apartado de la Memoria Técnica donde se reseñan las pistas a arreglar.

Concedida la palabra al concejal Sr. Carvajal, manifiesta que la pista que va del Campo de Fútbol a la carretera N-630 se debe arreglar de verdad, pues acorta mucho el trayecto hacia Torremegía, y cuando se haga la autovía será una buena vía de comunicación hacia el otro lado de la carretera. Y que no obstante le da la impresión de que son muchas pistas a arreglar con ese dinero, y pregunta qué tipo de arreglo se va a hacer.

El Concejal Sr. Moruno le contesta que principalmente se van a arreglar las cunetas.

El Sr. Carvajal manifiesta que las cunetas no sólo se han estropeado por las aguas, sino principalmente por los labradores que con su tractores en muchos casos no las respetan, por lo que propone que se vigile más esta circunstancia.

El Sr. Alcalde le contesta que en el noventa por ciento de los casos al estar cegadas las cunetas el agua corre por el centro de las pistas deteriorándolas, y que quizás lleve razón también el Sr. Carvajal en el tema de los labradores, ya que todo influye y se procurará incrementar la vigilancia para conseguir un mayor respeto por parte de los labradores.

Considerando la necesidad de acometer estas obras para mejorar el servicio y la transitabilidad de estos caminos rurales.

Vista la documentación obrante en el expediente.

El Pleno tras votación ordinaria, con ocho votos a favor, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Galán, Alvarez Pérez, Macías y Carmona), ningún voto en contra y cinco abstenciones, (Sres. Carvajal, Alvarez Prida, Hernández, Barrera y Castro), aprobó por mayoría absoluta el Convenio con la Consejería de Agricultura y Comercio para la ejecución de las obras de reparación de pistas en éste Término Municipal, así como autorizar expresamente al Sr. Alcalde o Teniente Alcalde que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

028783821



90.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA DE PISTA DE ATLETISMO.

Se da cuenta del Pliego de Cláusulas económico - administrativas para la contratación mediante subasta de la obra de ejecución de la pista de atletismo, cuyo presupuesto es de 6.949.544 pts. financiada parcialmente por la Junta de Extremadura.

Considerando que dicho Pliego cumple con los requisitos establecidos en la Ley 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Pliego de Cláusulas económico - administrativas para la contratación de la obra de ejecución de pista de atletismo y su reglamentaria publicación para la continuación del expediente.

100.- APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1998.

Por el Sr. Alcalde se presenta el Proyecto del Presupuesto General de 1998, en el que se incluyen el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento así como el Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo Universidad Popular Pelayo Moreno, para su discusión y aprobación.

Y en él va incluida la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, con su correspondiente valoración.

Concedida la palabra al Concejales Sr. Carvajal manifiesta que con dieciséis puntos del día en un Pleno no se puede mandar el borrador del Presupuesto solamente 24 horas antes de la Sesión. Y que de esos dieciséis puntos se debería haber enviado más documentación.

El Sr. Alcalde le contesta que nunca se le ha negado documentación alguna, y que en las anteriores legislaturas, tampoco se le enviaba entonces nada a los concejales.

El Sr. Carvajal le replica que no la habrían pedido.

El Sr. Alcalde, le contesta que siempre se ha pedido y nunca se le ha dado. Que ahora se da mucha más información. Y le pediría al Sr. Carvajal que en vez de dirigirse al Sr. Secretario, a excepción de cuando es por ley, que se dirija a él, pues jamás le ha negado nada y jamás se lo va a negar.

El Sr. Carvajal manifiesta que incluso hay un pleno en el que el Sr. Alcalde reconoce que le tenía informado.

El Sr. Alcalde le contesta que porque él le preguntaba al Sr. Carvajal, pero que nunca le dio información por escrito a pesar de haberlo pedido. Y que él siempre se pasaba por su despacho, y charlaba y conversaba, y que ahora el Sr. Carvajal tiene abiertas las puertas para lo mismo.



025783852

CLASE 8ª

Con respecto al Presupuesto, y tras ser informado de varias cuestiones por el Sr. Secretario, el Sr. Carvajal reitera que está muy elevado, y que al final habrá otro desfase de unos cuarenta millones como el del año pasado.

Sometida a votación ordinaria la aprobación del Presupuesto, obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 8, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Galán, Macías, Alvarez Pérez y Carmona).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 5, (Sres. Carvajal, Hernández, Alvarez Prida, Barrera y Castro).

En su virtud se declararon aprobados por mayoría absoluta, en todas sus partes los referidos Presupuestos, así como la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, quedando fijados definitivamente los gastos e ingresos de los mismos, en las cantidades que se expresan, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO

INGRESOS

Capítulo	Ptas.
1 Impuestos directos	59.017.503
2 Impuestos Indirectos	16.000.000
3 Tasas y Otros Ingresos	34.377.128
4 Transferencias corrientes	138.044.138
5 Ingresos Patrimoniales	3.250.000
7 Transferencias de Capital	106.072.320
8 Activos Financieros	3.000.000
9 Pasivos Financieros	36.400.000

TOTAL INGRESOS 396.161.089

GASTOS



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Capítulo	Ptas.
1 Gastos de Personal	95.771.157
2 Gastos de Bienes Corrientes y Servi.	73.210.369
3 Gastos Financieros	4.087.359
4 Transferencias Corrientes	59.629.826
6 Inversiones Reales	124.371.007
8 Activos Financieros	3.000.000
9 Pasivos Financieros	36.091.371
TOTAL GASTOS	396.161.089

PRESUPUESTO UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO

INGRESOS

Capítulo	Ptas.
3 Tasas y Otros Ingresos	6.725.000
4 Transferencias corrientes	10.000.000
9 Pasivos Financieros	1.500.000
TOTAL INGRESOS	18.225.000

GASTOS

Capítulo	Ptas.
1 Gastos de Personal	6.650.000
2 Gastos de Bienes Cor/Servici.	7.475.000
4 Transferencias Corrientes	700.000
6 Inversiones Reales	1.900.000
9 Pasivos Financieros	1.500.000
TOTAL GASTOS	18.225.000

Seguidamente dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado, y que en su día se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiéndose anunciar tal y como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

119.- INFORME DE LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CONTRATACION DE TRABAJADORES COFINANCIADA POR EL F.S.E. Y BASES PARA SU SELECCION.

Por el Sr. Alcalde se informa que al amparo del Decreto 41/1998, de 21 de Abril de la Junta de



025783853

CLASE 8ª

Extremadura, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, se ha solicitado una ayuda por importe de 21.000.000 ptas. para la contratación por doce meses de 21 personas desempleadas según estos puestos de trabajo:

- Auxiliar administrativo: Puestos: uno
- Educador Social: Puestos: uno
- Subalternos para Depend. Municipi: Puestos: dos
- Operador de Televisión Local: Puestos: uno
- Agentes de mantenimiento: Puestos: trece
- Auxiliares Ayuda domicilio: Puestos: dos
- Auxiliar Escolar: Puestos: uno

El Pleno se da por enterado de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2 de dicho Decreto.

Seguidamente se informa que por parte de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda se ha comunicado la concesión de la ayuda solicitada, y se da cuenta de las Bases para la contratación de las veintiuna personas desempleadas en este proceso.

Considerando que estas Bases cumplen con los requisitos establecidos en el art. 6 del Decreto 41/1998, de 21 de Abril.

Considerando que estas Bases cumplen con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros les prestó su aprobación.

12ª.- APROBACION OPERACION DE PRESTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 6.035.988 PESETAS PARA OBRA CASA AYUNTAMIENTO E INTERCONEXION DE DEPOSITOS.

Se da cuenta del Expediente instruido para la suscripción de un contrato de préstamo, por importe de 6.035.988 pesetas, con destino a las aportaciones municipales de las Obras de los Planes Provinciales Casa Ayuntamiento, y Obra de Interconexión de Depósitos.

Vista las ofertas presentadas por siete Entidades Bancarias, de las ocho a las que se les ha solicitado, en el procedimiento negociado de contratación.

Resultando que la oferta presentada por Banco Bilbao Vizcaya, es la más ventajosa para los intereses municipales.

Resultando que ya está aprobado el Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que la cuantía del préstamo y la carga financiera que soporta esta Corporación, no sobrepasan los límites establecidos por el art. 54 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para solicitar autorización al Ministerio de Economía y Hacienda.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó concertar la mencionada operación de préstamo por importe de 6.035.988 ptas., con Banco Bilbao Vizcaya, con una duración de 12 años, a un interés del MIBOR(90 d.) +0,13, amortizaciones trimestrales con cuotas del mismo importe, comprensivas de capital e intereses, revisión tipo interés trimestral y exento del resto de comisiones, autorizando expresamente al Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya a suscribir los documentos necesarios para la formalización de esta operación.

139.- APROBACION OPERACION DE CREDITO PARA REFINANCIACION DE LOS PRESTAMOS DEL BANCO DE CREDITO LOCAL.

Se da cuenta del Expediente instruido para la suscripción de un contrato de préstamo, por importe de 25.528.030 pesetas, con destino a la refinanciación de los préstamos vigentes con el Banco de Crédito Local.

Vista las ofertas presentadas por seis Entidades Bancarias, de las ocho a las que se les ha solicitado, en el procedimiento negociado de contratación.

Resultando que la oferta presentada por Banco Bilbao Vizcaya, es la más ventajosa para los intereses municipales.

Resultando que ya está aprobado el Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que la cuantía del préstamo, sobrepasa los límites establecidos por el art. 54 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para solicitar autorización al Ministerio de Economía y Hacienda.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó, previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, cancelar los préstamos suscritos con el Banco de Crédito Local para lo que se concertará una operación de crédito con el Banco Bilbao Vizcaya con las siguientes características:

Importe: 25.528.030 ptas. (Autorizando una cuantía aproximada si de la liquidación a efectuar con el Banco de Crédito Local resultara una cantidad distinta pero aproximada)



025783854

CLASE 8ª

Plazo: 12 años.
 Tipo de interés variable: MIBOR (90 d) + 0,10
 Comisión de apertura: 0,05 %
 Amortización trimestrales con cuotas del mismo importe, comprensivas de capital e intereses.
 Revisión tipo de interés: trimestral.
 Formalización: contrato de préstamo.

Resto de comisiones: exentas, (gastos de estudio, de cancelación anticipada . . .)

Compensación: domiciliación del Fondo Nacional de Cooperación, (transferencias mensuales).

Autorizando expresamente al Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya a suscribir los documentos necesarios para la formalización de esta operación.

149.- MOCION DE EXTREMADURA UNIDA PARA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA.

Se da cuenta de escrito de D. Pedro Cañada Castilla, en representación de Extremadura, por el que acompaña una MOCION a la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, que es del siguiente tenor literal:

•JUSTIFICACION
 El Estatuto de Autonomía de Extremadura, de los llamados de vía lenta, tramitado por el artículo 143 de la Constitución, podría haber sido reformado hace 10 años. Pasados ya quince de la aprobación de la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de Febrero, ha pasado el tiempo suficiente para poder equiparar la Autonomía Extremeña a las que se tramitaron de acuerdo con el artículo 151 de la Constitución Española.

Extremadura aspira a tener una AUTONOMIA PLENA, sin más limitaciones que las que derivan de la Constitución. En este sentido debe quedar abierta la posibilidad de asumir cualquier competencia en el tiempo y forma que convenga a la Comunidad Extremeña. Queremos evitar los recortes y restricciones de cualquier tipo y conseguir el MAXIMO TECHO DE AUTONOMIA PARA EXTREMADURA.

Por todo lo expuesto queremos hacer llegar a la Asamblea de Extremadura la siguiente:

MOCION:

1.- Deseamos que la Reforma del Estatuto de Extremadura alcance el MAXIMO TECHO DE COMPETENCIAS que permita la Constitución, sin ninguna otra limitación ni recorte que así conste en el Estatuto reformado.

2.- QUEREMOS LA EQUIPARACION DE LA AUTONOMIA EXTREMEÑA con las autonomías llamadas Históricas o que accedieron a la Autonomía por el artículo 151 de la Constitución.

3.- Rechazamos cualquier limitación impuesta que nos pueda dejar en condiciones de inferioridad política, económica, social o cultural, con cualquier otra de las Autonomías llamadas Históricas o del artículo 151.

4.- El texto resultante deberá ser sometido A CONSULTA O REFERENDUM DEL PUEBLO EXTREMEÑO.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que su grupo se opone a esta moción, pues ya se ha sometido a aprobación en la Asamblea de Extremadura. Y ya no tiene sentido, porque viene fuera de fecha y porque el PSOE y el PP ya han llegado a un acuerdo para cambiar el Estatuto de Autonomía, igual que en otras Comunidades Autónomas, y confían en que su partido habrá hecho lo mejor para Extremadura, y por eso se oponen a la moción.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo también se opone a la moción, pues el Ayuntamiento no es el competente para esta aprobación, sino la Asamblea de Extremadura, que es quien tiene esta potestad.

El Concejal Sr. Alvarez Pérez manifiesta que su grupo también se opone pues ya se ha llegado a un acuerdo en esta materia.

Se rechaza por UNANIMIDAD, la moción.

159.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Se da lectura íntegra de la Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. que es del siguiente tenor literal:

* Gonzalo Carvajal Carvajal, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, en nombre y representación del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, al amparo del artículo 23 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



025783855

CLASE 8ª

EXPONE: Que en aplicación del artículo 97, apartado 3 del R.O.F. y al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 del citado precepto legal, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción:

MOCION SOBRE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Antecedentes de hecho

Que en la Sesión plenaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 18 de diciembre de 1.996, se debatió epigrafiado con el número 6 del siguiente punto del Orden del Día: «Moción de las Ordenanzas Fiscales del Precio Público de abastecimiento de agua y de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos». Después del correspondiente debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de 8 votos a 5 la modificación de la Ordenanza Fiscal del Precio Público de Abastecimiento de Agua con un incremento de 5,75 pesetas/metro cúbico (IVA incluido).

Como quiera que el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español se opuso a la modificación de la citada Ordenanza y al incremento del Precio Público del metro cúbico de agua, dicho grupo Municipal solicitó con fecha: 16.02.98 con número de Registro de Entrada 409, escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, solicitando la siguiente documentación:

1.- Informe del Secretario General del Ayuntamiento, que con carácter preceptivo debía estar en la documentación comprensiva del punto 59 de la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha: 18.12.96, en aplicación del artículo 54.1, apartado b del Real Decreto Legislativo de 18 de abril número 781/96 del Ministerio de Administración Territorial por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2.- Informe jurídico del Secretario General del Ayuntamiento en relación con el cumplimiento por parte de la empresa Explotaciones y Servicios del Agua S.A. de las cláusulas del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua tal y como se desprende del escrito remitido por la citada sociedad, y en su nombre por D. Vicente Silos López en su calidad de Jefe de servicio de la citada empresa, al Ayuntamiento de Calamonte con fecha de Registro de Entrada número 3123 del 8.11.1996.

025783822

Con fecha 5 de marzo de 1.998 en la sesión celebrada por la Excm. Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Calamonte, de carácter ordinario, en su punto 2º 'Correspondencia y disposiciones oficiales' se da cuenta a los miembros de la misma del informe jurídico elaborado por el Secretario-Interventor D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, en cumplimiento de la petición motivada del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, sobre la revisión de la ordenanza fiscal del precio público de abastecimiento de agua para 1.997.

La Comisión dándose por enterada, acordó por UNANIMIDAD, dar traslado al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español del segundo informe solicitado, informándole que no se le puede facilitar copia del primero por no constar en el expediente. Finalmente mediante diligencia, firmado el recibi por mi persona con fecha 6.03.1.998, se me hace llegar por parte del Alcalde-Presidente D. Rufino García Macías certificación del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno y copia del informe jurídico del Secretario-Interventor.

Como quiera que de la lectura detenida del informe del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Calamonte se desprende la presunta existencia de irregularidades en el acuerdo plenario de fecha 18.12.1.996 y el incumplimiento por parte de la empresa Explotaciones y Servicios del Agua de determinadas cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas de la concesión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Calamonte, el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCION:

- 1.- Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calamonte se revise el acuerdo de modificación de las tarifas reguladoras de la Ordenanza Fiscal del precio público por abastecimiento de agua potable a la localidad y se aplique con efectos retroactivos desde el día 1.01.97 el precio estipulado en las cláusulas económico-administrativas y no el indebidamente aplicado en la sesión plenaria celebrada el día 8.12.96.
- 2.- Que se obligue a la empresa EYLSA a devolver a los ciudadanos de Calamonte las cantidades indebidamente cobradas hasta la fecha.
- 3.- ...

JUSTIFICACION DE LA MOCION.

1.-El pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el servicio de abastecimiento de agua potable a la localidad de Calamonte se concreta en el contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa EYLSA con fecha 10 de marzo de 1.987 establece taxativamente las relaciones entre ambos entes, las formas de explotación, la prestación del servicio, etc, y lo que es más importante las posibles causas de revisión inicial del precio fijado en el contrato plasmada en una fórmula polinómica concreta:



025783856

CLASE 8ª

~~CLASE 8ª~~

funcionario habiendo sido el Ayuntamiento de Calamonte el que ha contratado a la empresa EYLSA para la ejecución de las obras de saneamiento de las aguas residuales de este municipio. En el dictamen del Ayuntamiento de Calamonte se ha expresado la preocupación de haber de su manifestación legal. Es por todo ello que proponemos al Ayuntamiento de Calamonte que revise el acuerdo tomado en la sesión plenario del 18.12.1992, que no sólo ha perjudicado a los ciudadanos de Calamonte sino a la Hacienda Municipal y al Ayuntamiento de Calamonte.

$Kt = a \text{ Mt/Mo} + b \text{ Et/Eo} + c \text{ Tt/To} + d \text{ Qt/Q} + e \text{ It/Io}$
 Conceptos: a) Personal - salario mínimo interprofesional.
 b) Materiales-metro lineal de tubería de fibrocemento.
 c) Compra de agua.
 d) Gastos varios-IPC.
 e) Electricidad.

Valores:
 Mt: Salario mínimo interprofesional en el momento de la revisión t: 2.164 pesetas/día año 1.992.
 Mo: salario mínimo interprofesional año 1.986: 1.338 pesetas/día
 Et: Precio del Kwh. Tarifa 1.1 alta tensión año 1.986: 9,16 pesetas.
 Tt: Precio del m/l de tubería en el momento de la revisión t: 1399 pesetas/ml.año 1.992.
 To: Precio de m/l de tubería año 1.986: 1.155 pesetas / ml
 Qt: Precio metro cúbico agua en el momento de la revisión t: 21,6 ptas/m3. Año 1.992.
 Qo: Precio metro cúbico agua año 1.986: 9,81 pesetas/m3.
 It: IPC en el momento de la revisión t: 120 año 1.992.
 Io: IPC ene 1 año 1.986: 69,8.
 $Kt = 0.508 \text{ Mt/Mo} + 0.060 \text{ Et/Eo} + 0.086 \text{ Tt/To} + 0.308 \text{ At/Ao} + 0.038 \text{ It/Io}$

Sustituyendo los valores tendremos:
 $Kt = 0.508 \cdot 2164/1338 + 0.060 \cdot 12.15/9.16 + 0.086 \cdot 1399/1155 + 0.038 \cdot 21.6/9.86 + 0.038 \cdot 120/69.8 = 1.7454$.

Aplicando el coeficiente a la remuneración inicial tendremos:

$Rt = Ro \times Kt = 40.55 \times 1.7454 = 70.77 \text{ pesetas/m3.}$
 Cuota de amortización = 3,02 pesetas/m3.
 Cuota consumo resultante = 70.77 + 3.02 = 73.79 pesetas/m3
TARIFA RESULTANTE = 73.79 + IVA 7% = 78.95 PESETAS/M3.

Existe pues un aumento de 4.40 peseta/m3 en la tarifa resultante al haber aplicado una nueva forma polinómica y no la existente en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Por todo lo expuesto existe una clara vulneración de las condiciones contractuales pactadas entre el Ayuntamiento de Calamonte y la empresa EYLSA que ha perjudicado a todos los ciudadanos de este municipio, un

grave incumplimiento de las obligaciones por parte del funcionario fedatario Secretario-Interventor y una clara negligencia del actual equipo de gobierno municipal al haber aceptado, sin los informes técnicos preceptivos, sin el dictamen del funcionario habilitado para ello, y la presunción de haber tomado una resolución a sabiendas de su manifiesta ilegalidad.

Es por todo ello que proponemos al Ayuntamiento Pleno que revoque el acuerdo tomado en la sesión plenaria del 18.12.1.996, que no sólo ha perjudicado a los ciudadanos de Calamonte sino a la Hacienda Municipal y al buen gobierno de nuestra localidad.

---o0o---

Concedida la palabra al Concejal proponente manifiesta que en primer lugar se suprime el tercer punto solicitado en la moción.

Y que su grupo hace esta petición porque están convencidos de la buena fe del Sr. Secretario, y de que en este asunto lo han engañado. Es obvio que el Secretario ha creído que la propuesta de modificación era correcta, y por eso no informó en su momento, persuadido en su buena fe y confianza en la empresa Eysa.

Y efectivamente en el informe actual manifiesta que ya no se precisa el elemento energía eléctrica, ya que el técnico de Eysa D. Vicente López Silos así lo hace constar en su estudio técnico. Y a este señor o al gerente regional de Eysa es a los que hay que exigirles responsabilidades pues eso no es verdad, porque si la electricidad se necesitaba entonces, también se necesitaba ahora. Por lo que el Sr. Secretario cree como cierta esta modificación del estudio técnico y así lo refleja en su informe.

E igualmente este técnico no sólo miente en el tema de la energía eléctrica, cuyo precio no ha subido casi nada en ese periodo sino también en el precio unitario del agua, pues aunque él dice que ha cambiado ahora, dicho precio cambió en 1992 en el que ya se ponía a 21,60 ptas./m3.

Y que dicho esto, se debe poner este asunto en conocimiento del Juzgado, siendo responsable el técnico de Eysa sobre todo porque está diciendo algo, a sabiendas de que es falso.

Que con respecto al segundo punto, en el que se solicita la devolución por parte de Eysa a los ciudadanos de lo cobrado indebidamente, manifiesta que le ha solicitado a esta empresa la facturación de los años 96 y 97, y ésta se los ha denegado. Pero que según la información de que dispone la facturación sería aproximadamente de 1.500 m3 diarios, que multiplicados por 365 días y por 4,4 ptas. da un resultado de 2.409.000 ptas. anuales.

Y que propondría al Pleno que se le solicite por vía notarial o judicial a Eysa los disquetes para saber con exactitud la facturación anual, y a partir del próximo



025783857

CLASE 8ª

trimestre que ya venga reflejada esta devolución en los recibos del agua.

Pues esa cantidad en seis años que quedan de contrato se vería incrementada hasta más de 14 millones de pesetas, que son de los ciudadanos de Calamonte.

Y manifiesta finalmente que el equipo de gobierno se precipitó y es responsable de esto, y la única forma de rectificarlo es exigirle judicialmente a la empresa que devuelva estas cantidades y que a partir del próximo trimestre venga reflejada esta devolución en los recibos del agua. Y que igualmente se encargue a un equipo técnico independiente los estudios que se precisen para esta rectificación.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez le solicita al Sr. Carvajal que también se debería quitar de la moción el párrafo final sobre el incumplimiento de las obligaciones del Sr. Secretario.

El Sr. Carvajal le contesta que no retiran ese último párrafo.

El Sr. Alcalde manifiesta que le parece una moción muy hábil, pero poco inteligente, y que no le parece correcto que en un moción se desprece a un funcionario o se diga que se ha dejado llevar o que ha actuado como un parvulito.

Pero que en primer lugar, es al señor Carvajal al que había que pedirle responsabilidades, por no reclamar en su momento cuando ha estado expuesta al público la modificación de la Ordenanza en el Tablón de Anuncios, y en el Boletín Oficial de la Provincia, y luego dejarse pasar más de un año desde su aprobación para reclamar, y al cabo del tiempo meter a un funcionario en esta reclamación.

Y que cree que el Sr. Carvajal ha aprendido mucho, pues antes cuando él era Alcaide y nos reunía para las modificaciones de esta ordenanza, decía que él no entendía nada de esto y siempre lo daba por bueno.

El Sr. Carvajal le contesta al Sr. Alcalde que cuando lea lo redactado por el Sr. Secretario sobre lo que él ha dicho, se dará cuenta de que ha manifestado que su grupo entiende que éste no ha tenido nada que ver y que creen en su inocencia e ingenuidad.

72838270

Que su grupo no quiere que se quede esta empresa con esos dos millones anuales que son de los ciudadanos de Calamonte.

Que en lo de no reclamar en su momento, manifiesta que a él no le dieron conocimiento de ese estudio técnico, pues de habérselo proporcionado en su día, sí hubiera reclamado. Y que si el equipo de gobierno quiere que esta empresa se lleve más de 14.000.000 millones, que no sea a costa de los ciudadanos de Calamonte.

A continuación se somete a votación ordinaria la moción sin que se haga constar el tercer punto solicitado en la misma, a instancia del Grupo proponente, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco, (Sres. Carvajal, Alvarez Prida, Hernández, Barrera y Castro).

Votos en contra: Ocho, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Galán, Macías, Alvarez Pérez y Carmona)

Abstenciones: Ninguna.

Se declara rechazada por mayoría absoluta la moción.

El Sr. Alvarez Pérez manifiesta que ha votado en contra pensando que la modificación de la ordenanza ha sido correcta, pues si supiera que se le está quitando dinero al ciudadano de Calamonte, no estaría dispuesto.

169. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la Presidencia, se le concedió la palabra a la concejala Sra. Hernández la cual pregunta que si se les había prometido abonar alguna dieta por su participación a los miembros de la última Comisión de la Vivienda.

El Sr. Caballero le contestó que no se les prometió nada, sino que se les dijo que si es de Ley, se les daría y luego se comprobó que esas dietas no están legisladas y que serían unas cifras astronómicas, por lo que se decidió finalmente no dar nada.

La Sra. Hernández le contesta que esa no son las informaciones que ella tiene.

El Sr. Alcalde le replica que la persona que le haya informado que venga a hablar con el Sr. Caballero y se aclarará.

El Sr. Alvarez Pérez manifiesta que a él un miembro en concreto de la Comisión de Vivienda se lo preguntó, y que él le contestó que si es de Ley se les pagaría, y que los concejales no habían cobrado nada.

(*) (3)

(Siendo las 22,55 horas, se retira de la Sesión el Sr. Caballero).

(x)



025783858

CLASE 8ª

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Prida manifiesta que en la Comisión de Gobierno celebrada el día 7 de Mayo de 1998, se acordó conceder una subvención a la Cofradía San Isidro Labrador en la misma cuantía que el año pasado. Y le interesaría saber cuánto es esa cuantía.

Y que a continuación en la misma Sesión se acordó conceder una subvención para el viaje de los alumnos de 2º de ESO, en la misma cuantía que el año pasado. Y que también desearía conocer cuál es esa cuantía.

El Sr. González le contesta que 40.000 ptas.

Seguidamente el Sr. Alvarez Prida continúa manifestando que en la Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de Mayo de 1998, se da cuenta de escrito del Grupo de Teatro Garnacha en el que expone que dicha asociación va a estrenar una nueva obra en Calamonte, y teniendo en cuenta que su caché es de 160.000 ptas. y han realizado una gran inversión en el montaje de esta obra por importe cercano a 400.000 ptas. solicitan del Ayuntamiento la cantidad de 100.000 ptas. Y la Comisión acordó conceder una aportación de 50.000 ptas. a Garnacha Teatro para el estreno de su nueva obra.

Y pregunta qué diferencia hay entre esta asociación y las otras, para darle sólo 50.000 ptas. ¿qué criterios se utilizan para estas concesiones ?.

Continuando el Sr. Alvarez Prida, manifiesta que en la Comisión de Gobierno celebrada el día 28 de Mayo de 1998, cuando en correspondencia oficial se dio cuenta de la entrega de las llaves del inmueble que tenía cedido el Ayuntamiento de Calamonte a la extinguida Cámara Local de esta localidad, el Sr. Macías hizo constar que ¡ ya era hora !.

Y quiere hacer constar que en el año 36 los fascistas de este país le robaron la Casa al Pueblo. Y lo que si tenía que preguntarse el Sr. Macías es por qué le quitaron la casa del pueblo a los socialistas.

(x) (1)

El Sr. Macías le interrumpe y le dice al Sr. Alvarez Prida que la Casa la hizo toda la gente, no los socialistas.

El Sr. Alvarez Prida le ruega al Sr. Macias que no le interrumpa y que le deje continuar.

Continuando con la palabra el Sr. Alvarez Prida manifiesta que en la Comisión de Gobierno celebrada el día 4 de Junio de 1998, y tras reiterada petición del policia local D. Alfonso Galán Custodio, para que se le abone la cantidad de 155.000 ptas. por un audifono que le ha sido necesario por un accidente sufrido en las prácticas de tiro, se acuerda desestimar esta petición lamentando no poder hacer frente a este gasto, que no es de su competencia.

Y manifiesta que esto es una aberración, pues las prácticas de tiro forman parte del trabajo de este funcionario.

El Sr. Alvarez Prida continúa manifestando que en la Comisión de Gobierno celebrada el día 18 de Junio de 1998, se acuerda conceder una subvención a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Pco. San José para la realización de actividades, por el mismo importe del año pasado: 70.000 ptas.

Y manifiesta que en esta ocasión no se han caído de la sesión las pesetas, (en alusión a que si viene reflejada expresamente la cantidad, no como las anteriores).

Seguidamente pregunta este mismo Concejal ¿ qué criterios se han seguido para la selección del personal de la Piscina Municipal, a dedo o por actitudes ?.

También manifiesta que ha recibido una circular para que forme parte de un Tribunal de selección de un agente de la policia local, y pregunta que ¿ en calidad de qué formará parte de ese Tribunal, si como miembro de un sindicato o como concejal ?.

El Sr. Secretario le contesta a este última pregunta, manifestando que como concejal, pues los sindicatos no forman parte de este Tribunal, y que en la citación se habrá pasado hacer constar esta circunstancia.

El Sr. Alcalde pasa a continuación a contestar a las preguntas formuladas por el Sr. Alvarez Prida:

Con respecto a las subvenciones concedidas a la Cofradía San Isidro, se le informará puntualmente al igual que la subvención para los alumnos de ESO.

Con respecto a la subvención para el Grupo de Teatro Garnacha, este grupo manifiesta que se ha gastado unas 400.000 ptas., pero que para estrenar la obra solicita una aportación de 100.000 ptas. Y le parecen muy correctas sus pretensiones, pero sin embargo el criterio que se siguió fue darles 50.000 ptas., tomando como referencia otra subvención dada a la Asociación de Mujeres. Y es lo que a la Comisión de Gobierno le ha parecido conveniente darle.

Con respecto a la selección de los trabajadores de la piscina, se ha solicitado una oferta a la Oficina del INEM. Y en un principio nos envió a unos quince



025783859

CLASE 8ª

demandantes de empleo que luego se quedaron sólo en cuatro, más el de mantenimiento, pues alguno se quedaron para trabajar en Mérida. Por lo tanto se ha realizado con oferta al INEM. La limpiadora se ha contratado de la bolsa de trabajo, y la taquillera se ha asignado de una trabajadora del Fondo Social Europeo, de forma provisional hasta que se contraten los nuevos trabajadores del Fondo Social Europeo.

Con respecto a la entrega de llaves del edificio de propiedad municipal por parte de la Consejería de Agricultura, le contesta que él le pidió esta llave en el mes de Noviembre o Diciembre del año pasado, y en un principio le dijeron que sí, que no habría problema, que en cuanto retiraran la maquinaria, después se fueron retrasando y nos contestaron que una vez que se hiciera la reunión para el reparto del patrimonio de las Cámaras Agrarias, y que él les contestó que este edificio no tenía nada que ver con este patrimonio.

El Concejal Sr. Alvarez Prida le contesta que en el tema de la subvenciones hay que ser más abiertos a todos los grupos, abrir un abanico a toda la gente, y que le parece una ridiculez la cantidad de 50.000 ptas. para el Grupo de Teatro.

En el tema de la piscina, existe una comisión de selección, y si ésta no se utiliza, mejor que se quite.

Que en el tema de la entrega de llaves del edificio municipal, si se tardó cuatro o seis meses es porque hubo que hacer un inventario.

El Sr. Alcalde le contesta que no le da la razón en el tema del edificio municipal, pues si a él le dicen que tienen que hacer ese inventario y van a tardar cuatro o seis meses, pues no pasa nada. Pero la diferencia es que le estaban mintiendo y dando largas. Aunque le parece muy bien que el Sr. Alvarez Prida defienda a la Consejería de Agricultura.

El Sr. Alvarez Prida le replica que no se trata de defender a nadie, sino que es una contestación al comentario del Sr. Macías, y que el inventario se hizo en marzo de 1998.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Macías, manifiesta que efectivamente hizo ese comentario en uso de su libertad de expresión. Pues cuando salió el decreto de disolución de las Cámaras, a la Consejería de Agricultura le faltó tiempo para cambiar la cerradura del edificio de la Cámara y echar a la Asociación de Mujeres.

Que antes había muchos funcionarios en esta Consejería y que hasta se estorbaban y podían haber mandado a alguno para hacer este inventario, que encima lo que hay ahí es chatarra en realidad.

Que sólo han entregado esas llaves después de muchos escritos e insistencia, y que esa misma expresión también la dijo con ocasión de las Elecciones al Campo.

Que la historia del edificio de la Cámara es que en el año 1932, eso era un ejido, el Ayuntamiento lo cedió a un grupo de personas, y se hizo la obra 'a retén' entre muchos vecinos. Y unos 'fascistas' la expropiaron en el año 36, y en los años 50 cuando iba a salir a subasta 'otros fascistas' se quedaron con el edificio para la Cámara Agraria. Se le compró al Estado, y se volvió a poner a nombre de la Cámara, para los agricultores y ganaderos de Calamonte, y ya se hizo un local decente.

El Sr. Alvarez Prida le contesta que si el Sr. Macías ya no se encuentra con tantos funcionarios en la Consejería de Agricultura, es porque habrá perdido a muchos amigos. Que lo manifestado por éste del año 32 es verdad y que el Sr. Macías miente como un bellaco.

El Sr. Macías le replica y se organiza un debate entre ambos concejales.

El Sr. Alvarez Prida le contesta que yendo al Registro de la Propiedad se podrá ver incluso los metros exactos: 280,500 m. de la propiedad expropiada, y dirigiéndose al Sr. Macías manifiesta que 'vosotros choricasteis'.

El Sr. Macías le replica al Sr. Alvarez Prida, que en todo caso habrá sido él o su familia, y le pregunta que cómo entró en la Diputación...

El Sr. Alcalde llama en repetidas ocasiones al orden a ambos concejales para que finalicen su acalorada discusión.

--o0o--

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal solicita que los plenos ordinarios tengan menos puntos del día, para poder debatir mejor los asuntos, y manifiesta que en la Comisión de Gobierno celebrada el día 11 de Junio de 1998, en la incoación del expediente sancionador a D. Quirico Ecija Sánchez, se acuerda la 'paralización inmediata de la obra'.

Y se pregunta ¿ cómo se va a paralizar una obra, si ya está terminada ?. Y que sin ver el informe del Arquitecto Técnico, se aprecia que la única persona a la que se ha engañado es al propio Quirico Ecija, pues este señor no tiene por qué saber cómo es el Proyecto hecho por el Aparejador. Y luego miente el Aparejador, y la



025783860

CLASE 8ª

Comisión se lo cree, no mira el Proyecto y lo aprueba. Luego solamente puede haber dos culpables: El Aparejador redactor del proyecto y la Comisión por no informarse y aprobar sin verlo. Pero desde luego este ciudadano no es el culpable. Y habría que revisar todos los proyectos de este aparejador y ponerlo a disposición del Colegio Oficial, pues ha cometido una presunta prevaricación en este proyecto. Y que él, de ser Quirico lo llevaría al Juzgado.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Carvajal, que para su satisfacción se le ha requerido a este Aparejador para el próximo jueves, por el tema de otro Proyecto. Y que en el mencionado, el Aparejador Municipal no se fijó mucho por la letra menuda. Que se aprobó confiando en el informe positivo del Aparejador Municipal, y que éste posteriormente ha inspeccionado la obra y ha hecho el informe para el expediente. Y se va a intentar solucionar el problema.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Macías le da un informe al Sr. Alvarez Pérez para que proceda a su lectura que es el siguiente:

Rafael Luque Rojo, Arquitecto Técnico Municipal del Calamonte, a petición de Don Pedro Macías Collado, Concejal Tercer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Calamonte.

INFORMO: Que he realizado la oportuna visita de inspección al predio de su propiedad sito en C/ Cristobal Colón num. 10 de esta población, en el cual ha realizado obras consistentes en sendos cobertizos; uno situado en la parte anterior, destinado a aparcamiento de un tractor y otro, en la parte posterior, cuya finalidad es la de servir de cuadra a ganado caballar.

Ambos cobertizos han sido techados con placa tipo minionda en color rojo, material, que según las vigentes Normas Subsidiarias, está autorizado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, a petición del interesado, lo firmo en Calamonte a 2 de Abril de 1998.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Macías, manifiesta dirigiéndose al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE:

08887250

Que antes, muchas veces no se le contestaba por no hacer muy largos los plenos, pero que él mismo se contesta, y a partir de ahora quizás sí le contesten.

Que antes el Sr. Carvajal no fallaba ni una, pero ahora sus informadores les están fallando. Y como anécdota manifiesta que en el año 1974 se incendió La Farola, frente al Cementerio, y antes de quitarse la ropa el pirómano, ya sabía el entonces Alcalde Venancio Moreno, quién había sido. En la transición con las pintadas, antes de dejar el espray ya sabía quién había sido.

(*) (2)

Pero si quiere información, que la solicite.

Que también debería llevar al Juzgado a un señor que en vez de hacerse una casa de labranza o de aperos, se está haciendo un chalet, metería a la Comisión en la cárcel, y encima le daría muchos votos.

Que el Sr. Carvajal también ha dicho que en estas elecciones le robaron la Alcaldía.

El Sr. Carvajal le interrumpe manifestando que él nunca ha dicho eso, sino que él ha hablado siempre de una coalición 'social-fascista'.

El Sr. Macías continúa manifestando que con respecto a esto va a contar una anécdota del año 79, cuando en el Ayuntamiento de Mérida, la UCD encabezada por Ramón Guerrero ganó las elecciones locales, con 10 concejales, obteniendo el PSOE ocho y la ORT tres. Y que tras darle los votos los concejales de la ORT, al candidato del PSOE, el Sr. López Heras; Ramón Guerrero ante las preguntas de sus afiliados en una reunión posterior, de cómo no era él el Alcalde, contestó 'que en democracia lo que cuentan son los números'.

Y que aquí en Calamonte, ahora ha pasado igual, lo que cuenta son los números.

El Sr. Carvajal manifiesta que con respecto a lo de la placa, simplemente lo preguntó pero no solicitó que se hiciera ningún informe, y que si los concejales del PP lo han traído es porque han querido.

Que él siempre ha mantenido que el acuerdo entre el PP e IU en Calamonte, era legítimo políticamente, pero no ideológicamente, más menos.

Que en Alemania en el año 1931, ocurrió una cosa parecida con el Partido Comunista alemán, que creyeron que de esta forma vencerían a la socialdemocracia. Y el mismo Trosky criticó esa postura, y luego los hechos le dieron la razón. Y dice esto para hacer ver lo de la expresión por él utilizada de 'social-fascista', que viene de ahí.

El Sr. Alcalde le contesta que cómo denominaría el acuerdo entre el PCE y el PSOE en Calamonte, a nivel local.

El Sr. Carvajal le contesta que lo mismo que el de la ORT y el PSOE en Mérida, comprensible ideológicamente.





0Z5783861

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le replica que si cree que el comportamiento que tuvo entonces el PSOE contra los concejales del PCE fue digno, pues los trataron como a perros. Y eso no lo hace ningún partido de izquierdas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 23,45 horas, y ordenó extender este acta, de lo cual, como Secretario, certifico con su visto bueno.

VQ.BQ.
EL ALCALDE



- X (1) incluidos los fascistas de Calamonte, hemos estado esperando más de 40 años y nõ nos hemos quejados.
- X (2) igual que cuando prendian fuego a las Rozas. se sabía inmediatamente.
- X (3) el Sr. Galán dijo que si ese pago no era de Ley, entonces era robarle dinero a los contribuyentes.

Modificado en sesión de 24 de Julio de 1998.



025283861



...de las sesiones de la Comisión de Enjuicio...
...del día 15 de mayo de 1974...
...del Sr. D. Juan José...

11/11

...de las sesiones de la Comisión de Enjuicio...
...del día 15 de mayo de 1974...
...del Sr. D. Juan José...

...de las sesiones de la Comisión de Enjuicio...
...del día 15 de mayo de 1974...
...del Sr. D. Juan José...



...de las sesiones de la Comisión de Enjuicio...
...del día 15 de mayo de 1974...
...del Sr. D. Juan José...

...de las sesiones de la Comisión de Enjuicio...
...del día 15 de mayo de 1974...
...del Sr. D. Juan José...

...de las sesiones de la Comisión de Enjuicio...
...del día 15 de mayo de 1974...
...del Sr. D. Juan José...



...de las sesiones de la Comisión de Enjuicio...
...del día 15 de mayo de 1974...
...del Sr. D. Juan José...



0Z5783862

CLASE 8ª

Pleno 6.98

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 1998**

Sres. Asistentes:

En Calamonte, a 13

de Julio de 1998, y

siendo las 21,30 horas, se

reúnen en el Salón de Se-

siones del Ayuntamiento ba-

jo la Presidencia del Sr.

Alcalde D. Rufino García

Macías, asistido por el Sr.

Secretario, D. Jorge Mateos

Mateos-Villegas, al objeto

de celebrar Sesión Extraor-

dinaria de Pleno con el si-

guiente Orden del día:

D. Calixto Barrera Alvarez

DA MA. Angeles Castro García

No Asiste:

D. Natalio Caballero Fuente

Secretario:

D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

**1.- BASES PARA LA ELABORACION DE UNA LISTA-BOLSA
PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESOR DE E.G.B. PARA LOS
MODULOS DE ALFABETIZACION.**

En primer lugar se le concede la palabra al concejal Sr. Carvajal, el cual manifiesta que se tenían que retirar del pleno, porque el concepto de la democracia que tiene el equipo de gobierno queda reflejado en el Plan de Formación Profesional que se ha repartido por Calamonte. Que es triste que este día por la mañana los ciudadanos de Calamonte, conozcan este Plan, y sin embargo lo desconozca la oposición. Que eso es lo mínimo, y no se han respetado las reglas del juego.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández, manifiesta que no está de acuerdo con las Bases, pues los aspirantes que no tengan cursos están en desventaja, y que debe haber igualdad.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez, manifiesta que el Sr. Carvajal lleva razón. Pues aunque se hayan repartido poquitos anuncios del Plan de Formación, el Sr. Alcalde ordenó su paralización cuando se dio cuenta, y él se enteró a las 11.30 horas.

El Sr. Carvajal manifiesta que tienen deseo de trabajar, y se encuentran esto, y ¿qué van a pensar?. Pues que existe una falta de democracia, pues democracia es participación. Y si no, pasa como con el Programa de Fiestas, que a él no se lo repartieron, aunque cree que no hubo intencionalidad.

El Sr. Moruno manifiesta que en la anterior legislatura también la oposición nos enteramos del Programa de Fiestas, una vez que estaba ya en la calle.

El Sr. Alvarez Prida le replica que eso no se lo cree ni harto de casera.

El Sr. Moruno le recuerda al Sr. Alvarez Prida que en la reunión al que se le citó le dijo entonces: 'Rufino el Programa está en la calle', y se levantó y abandonó la reunión.

El Sr. Alvarez Prida le contesta que entonces el Programa se presentaba como mínimo ocho o diez días antes de publicarlo y jamás en la vida se sacaba antes.

El Sr. Alcalde le manifiesta al Sr. Carvajal que lleva razón y que conforme se ha enterado que se estaban publicando los anuncios, ha paralizado su reparto, y que incluso no se le había informado a la Comisión o al Pleno. Que con respecto a lo manifestado sobre la democracia, manifiesta que ¿quieres que te diga? siempre volvemos a lo mismo, y no vamos a entrar a discutir sobre esa cuestión.

Y finalmente pide disculpas por el mal funcionamiento de los trabajadores de la Casa de la Cultura.

El Sr. Carvajal manifiesta que por lo menos los anuncios los echen en su casa.

El Sr. Alcalde le contesta que sólo se han repartido en tres calles: Libertad, Menéndez Valdés y Sevilla.

Continúa manifestando que con respecto a las Bases de los Profesores de los Módulos de Alfabetización, se han realizado siguiendo las directrices de la Junta de Extremadura, y si la Junta lo ha hecho mal se lo tendremos que decir a ésta, pero desde luego nosotros no podemos hacerlo de forma distinta a la indicada, pues peligra la subvención.



0Z5783863

CLASE B^a

PARA LA CONTRATACION DE UN MONITOR DE UN MONITOR DE CORRE Y CONECCION

(Siendo las 21,50 horas se incorpora a la Sesión el Concejal Sr. Galán)

El Sr. Carvajal le contesta que por este motivo se ven obligados a votar en contra de las Bases.

Sometida a votación ordinaria la propuesta de Bases para la selección de un profesor de EGB, para los módulos de alfabetización obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete, (Sres. García, González, Moruno, Galán, Macías, Alvarez Pérez y Carmona)

Votos en contra: Cinco, (Sres. Carvajal, Alvarez Prida, Hernández, Barrera y Carmona) (Castro)

Abstenciones: Ninguna.

Se declaran aprobadas por mayoría absoluta dichas Bases

A petición del Sr. Alvarez Pérez, se da lectura al baremo de las Bases, y éste explica que se prima los cursos, no la experiencia. Y que los cursos los suelen realizar en la propia carrera.

2.- BASES PARA LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL.

Se da cuenta de las Bases para la contratación de un trabajador social para el programa de formación ocupacional de ayuda a domicilio.

Concedida la palabra a la concejala Sra. Hernández manifiesta que su grupo no está de acuerdo con dar puntos a las experiencias docentes ni a otras titulaciones ni cursos.

Concedida la palabra al Concejal Sr. González manifiesta que precisamente sí se debe puntuar la experiencia docente en estas Bases.

Sometida a votación ordinaria la propuesta de Bases para esta selección obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete, (Sres. García, González, Moruno, Galán, Macías, Alvarez Pérez y Carmona).

Votos en contra: Cinco, (Sres. Carvajal, Alvarez Prida, Hernández, Barrera y Carmona).

Abstenciones: Ninguna.

Se declaran aprobadas por mayoría absoluta estas Bases.

3.- BASES PARA LA ELABORACION DE UNA LISTA BOLSA PARA LA CONTRATACION DE UN MONITOR DE CORTE Y CONFECCION.

Se da cuenta de las Bases para la elaboración de una lista bolsa para la contratación de un monitor de corte y confección para los cursos impartidos por la Universidad Popular Pelayo Moreno.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández manifiesta que su grupo no está de acuerdo con la presentación de un proyecto, sino que debería ser elaboración de éste in situ, y tampoco está de acuerdo con la puntuación del curriculum vitae.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez, manifiesta que al curriculum se le ha dado muy pocos puntos. Que con el tema de la presentación en vez de la elaboración, se ha pensado con miras a que puedan entrar en esta lista todos los posibles candidatos a este puesto, y que de otra forma les sería más difícil acceder.

La Sra. Hernández le contesta que se podría haber puesto por ejemplo elaboración de patrones, para comprobar su soltura y que los aspirantes den sus explicaciones.

El Sr. Barrera pregunta que si a este puesto se suelen presentar aspirantes de fuera, alguna vez.

El Sr. Alvarez Pérez, le contesta que normalmente no y que es mejor que sea así, y se reitera en que se ha puesto presentación de proyecto para dar más facilidades, y que la lista sea más accesible a los posibles aspirantes de Calamonte.

Sometida a votación ordinaria la propuesta de Bases para esta selección, obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete, (Sres. García, González, Moruno, Galán, Macías, Alvarez Pérez y Carmona).

Votos en contra: Cinco, (Sres. Carvajal, Alvarez Prida, Hernández, Barrera y Carmona).

Abstenciones: Ninguna.

Se declaran aprobadas por mayoría absoluta estas Bases.



025783864

CLASE 8.^a

4.- CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL DE PROTECCION CIVIL Y DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL Y SU REGLAMENTO.

El Ayuntamiento de Calamonte, al amparo de lo establecido en el art. 25.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de las personas y bienes en situaciones de emergencia, y según lo establecido en el Decreto 1378/85 de 1 de Agosto, y a propuesta del Sr. Alcalde, aprobó por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la creación y constitución de la COMISION LOCAL DE PROTECCION CIVIL de Calamonte, cuyos miembros son los siguientes:

- Presidente: El Sr. Alcalde Presidente.
- Vocales:
 - El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.
 - El Jefe Local de Sanidad.
 - El Jefe de la Policía Local.
 - El Arquitecto Técnico Municipal.
 - El Concejal Responsable de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- Secretario: El de la Corporación.

Igualmente aprobó la creación y constitución de la AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL de Calamonte, de la que será responsable el Concejal Delegado de Juventud, así como su Reglamento de régimen jurídico y funcionamiento.

5.- DECISION SOBRE LA OBRA DE CANALIZACION Y CUBRICION DEL ARROYO CHAPARRAL

Por el Sr. Alcalde se informa que se hizo un proyecto de esta obra de Canalización y Cubrición del Arroyo Chaparral. El proyecto era viable, así lo aprobó la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y el Pleno de este Ayuntamiento, y la Diputación pasó a contratación la obra mediante subasta pública. Pero sin embargo, tras la riada de primeros de Noviembre de 1997, la Diputación pidió un nuevo informe y paralizó la contratación. La

Confederación Hidrográfica del Guadiana vuelve a dar el mismo informe, y sin embargo sigue parado el expediente y entonces él inicia una serie de reuniones con el Diputado Delegado del Area de Fomento de Diputación y con el Encargado de Obras Hidráulicas, en una de las cuales están presentes el Sr. Secretario y el Ingeniero autor del Proyecto. Que los responsables de Diputación sugieren que en vez de la cubrición se ejecute la prolongación de la canalización, y se intenta buscar una solución para desbloquear el asunto, para lo que se vuelve a pedir informe al Ingeniero autor del proyecto, el cual lo emite en el mismo sentido. Sin embargo el Sr. Diputado Delegado del Area de Fomento, y tras reciente reunión mantenida con él, insiste en que cubrición no se puede hacer y nos dan dos opciones: Obedecer o perder la subvención.

Por todo ello se ha elaborado una propuesta de acuerdo para contestar a la Diputación Provincial.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que su grupo se ha opuesto siempre a la cubrición del Arroyo, pues ello supone un gran riesgo para los ciudadanos.

Y que tras el desastre de Badajoz, guardó un artículo del diario Hoy firmado por el Ingeniero D. José Ruiz Garmendia, que precisamente es también el autor del proyecto de los Colectores de Calamonte, y le da lectura:

• El Riesgo de tapar los Arroyos.

José Ruiz Garmendia, vicedecano de la demarcación extremeña del Colegio de Ingenieros de Caminos, alerta sobre el riesgo que tiene tapar arroyos que discurren por medio de las poblaciones, como el que reventó y provocó tres muertos en Valverde de Leganés. Este ingeniero comprende que muchos alcaldes quieran taparlos, pero advierte que hacerlo de la manera más barata, que es lo habitual, puede traer a la larga problemas. Cuando viene una fuerte avenida de agua el arroyo rompe el forjado que se ha hecho por donde menos se espera y eso multiplica los daños. Además, en un arroyo tapado no se puede controlar si tiene suciedad dentro del cauce, y esa basura que se acumula retiene el agua y agrava la inundación. En opinión de Ruiz Garmendia, lo mejor que se puede hacer con los arroyos es dejarlos al aire libre y mantenerlos limpios. En algunos casos es posible desviarlos, pero no en todos.

Continúa manifestando el Sr. Carvajal que su grupo se opone a la cubrición del Arroyo, que la Diputación aprobó la Obra pero no el Proyecto y que no tienen información suficiente sobre este tema, sólo la que viene en las actas de la Comisión de Gobierno. Y desconoce qué dice el escrito del Sr. Diputado del Area de Fomento. Pero desde luego si dice eso estará mal dicho, pues debe dar una alternativa, para poder emplear la subvención en



0Z5783865

CLASE 8ª

obras de tipo hidráulico, que es como ha sido siempre, y si lo que dice es que se pierde la obra eso sería una barbaridad, sin dar una alternativa. Y que en cualquier otro destino que el equipo de gobierno quiera invertir esta subvención tendrá el apoyo de su grupo, pero no en la cubrición del Arroyo.

El Sr. Alcalde manifiesta que él también leyó ese artículo del HOY, y tuvo aquí al Sr. Garmendia y lo llevó a ver el Arroyo, y éste le comentó que él lo haría de otra forma con unas retenciones para que el arroyo siempre tuviese agua. Y él le dijo a este ingeniero, que si miramos la cuestión estética o la de seguridad, pues le comentó que esa retención, (azud) daría menos capacidad de desagüe, y que no estaba de acuerdo con su artículo.

El Sr. Carvajal manifiesta que él sólo se refiere al tema de la cubrición, pero que incluso ya en Estados Unidos los ingenieros están también en contra de las canalizaciones.

El Sr. Secretario da lectura al escrito del Sr. Diputado Delegado del Area de Fomento que da origen a este pleno.

El Sr. Carvajal manifiesta que en este escrito se da la posibilidad de cambiar el destino de la obra.

El Sr. Alcalde le contesta que tiene que ser a la fuerza prolongación de la canalización pues ya no da tiempo ha hacer otro tipo de obra.

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da lectura integral a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de escrito del Sr. Diputado-Delegado del Area de Fomento de la Excm. Diputación Provincial, por el que comunica que en el plazo improrrogable de cinco días esta Corporación mediante acuerdo de Pleno, ha de comunicar el destino que quiere dar a la subvención que estaba previsto invertir en la Obra Canalización y Cubrición Arroyo Chaparral, que puede ser prolongar la canalización, como se nos ha sugerido en varias ocasiones o cambiar el fin de la obra si lo consideramos así y fuese factible.



POAMEX

INCA DE EXTREMADURA



22887770

Considerando que la voluntad del Pleno de esta Corporación siempre ha sido que la obra se ejecute como estaba previsto en el Proyecto Técnico, o sea canalización y cubrición del tramo previsto.

Considerando que a pesar de los informes técnicos tanto de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como de los Ingenieros autores del Proyecto, que indican la perfecta viabilidad y seguridad de la obra, no obstante, y visto este escrito la sugerencia de no cubrición, se convierte en imposición y orden.

Considerando que aunque la voluntad del destino de las subvenciones es municipal, pero de no obedecer las ordenes del Diputado Delegado se puede perder definitivamente esta subvención.

El Pleno por UNANIMIDAD/ MAYORIA DE, aprobó aceptar la sugerencia impuesta por el Diputado Delegado del Area de Fomento de la Diputación Provincial, y acordar el cambio de la Obra num. 29 del Plan Local años 97, 98 y 99 de Canalización y Cubrición del Arroyo Chaparral, sustituyendo la unidad de obra de Cubrición por otra de prolongación de la canalización.

El Sr. Carvajal propone que la obra sea llevar el colector a la Depuradora de Mérida, que es su fin, y que por lo visto, técnicamente sí se puede hacer, pues ya está hecho el estudio de niveles. Y que la otra idea es terminar la obra de los colectores cuyo proyecto, incluso ya está hecho, y es para el futuro, que sólo falta valorarlo y en eso se tarda poco.

El Sr. Alcalde le contesta que ya ha salido la calle Murillo con la Obra del POL, y también la calle Calvario y Manuel Golpe, por lo que quedaría un tramo de la calle Barranco y Calderón de la Barca.

El Sr. Carvajal manifiesta que también quedaría el Colector General Central.

El Sr. Alcalde le contesta que el día de mañana con la depuradora si es viable, que lo duda, se podría hacer.

El Sr. Carvajal manifiesta que las dos propuestas de su grupo son beneficio para el futuro, pero que no obstante está de acuerdo con la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía en cambiar la prolongación por la cubrición.

Se declara aprobada por UNANIMIDAD, la propuesta presentada por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 22,30 horas, y ordenó extender este acta, de todo lo cual como Secretario, certifico con su visto bueno.



VO. BO.
EL ALCALDE

POAMEX



AREA DE EXTENSION

SECRETARIA



025783866

CLASE 8ª

Pleno 7.98

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE 1998

Sres. Asistentes:

En Calamonte, a 24

- Presidente:
Don Rufino García Macías
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Antonio Galán Rodríguez
D. Miguel Moruno Rubio
D. Salvador Alvarez Pérez
D. Pedro Macías Collado
Dª. Magdalena Carmona López
Dª. Mª. Luz Hernández Macías
D. Gonzalo Carvajal Carvajal
D. Rufino Alvarez Frida
D. Calixto Barrera Alvarez
Dª. Mª. Angeles Castro García
- No Asiste:
D. Natalio Caballero Fuente
- Secretario:
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

de Julio de 1998, y
siendo las 21,00 horas, se
reúnen en el Salón de Se-
siones del Ayuntamiento ba-
jo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Rufino García
Macías, asistido por el Sr.
Secretario, D. Jorge Mateos
Mateos-Villegas, al objeto
de celebrar Sesión Extraor-
dinaria de Pleno con el si-
guiente Orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LOS
BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da lectura a los borradores de las dos actas de las sesiones anteriores, y concedida la palabra al Concejales Sr. Carvajal manifiesta que en la sesión de 13 de Julio de 1998, en el punto de las Bases para la contratación de un profesor de EGB para los módulos de alfabetización, el Sr. Secretario dijo que estas bases las había hecho la Junta de Extremadura a diferencia de las de los otros dos puestos que eran exclusivas del Ayuntamiento, y que tras ver el Decreto de la Junta comprueba que son distintas.

El Sr. Secretario le contesta que él no dijo eso, sino que las elabora el Ayuntamiento siguiendo las directrices de la Junta en lo referente al baremo de puntuación, como se lo puede confirmar la propia Sra. Hernández; cosa distinta es que por un error de

transcripción haya una puntuación concreta que sea distinta, y que nos hemos dado cuenta después.

El Sr. Carvajal le contesta que si fuera así él no se hubiera molestado en buscar el Decreto de la Junta.

El Sr. Secretario le insiste que fue así, y que lo habrá entendido mal el Sr. Carvajal.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Barrena hace una observación sobre una cuestión de las dietas de la Comisión Local de Viviendas, que al no corresponder a este punto del día, no se incluye en el acta.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Prida manifiesta en primer lugar que reconoce que es difícil que las expresiones que se dicen en una sesión vengán íntegramente recogidas en un acta, y otras cuyos matices deberían ser recogidos, pero que en la sesión del día 30 de Junio de 1998, en el punto de Ruegos y Preguntas, en el penúltimo párrafo de la página 025783858, en su intervención falta la expresión 'incluidos los fascistas de Calamonte' y 'hemos estado esperando más de cuarenta años y no nos hemos quejado'.

Se aprueba por UNANIMIDAD, modificar el acta incluyendo estas expresiones.

También el Sr. Alvarez Prida propone la modificación de este acta en el sentido de que se incluya en el punto de Ruegos y Preguntas en el segundo párrafo del reverso de la hoja 025783860 la expresión del Sr. Macías 'igual que cuando prendían fuego a Las Rozas, se sabía inmediatamente'.

El Sr. Macías manifiesta que no recuerda haber dicho eso, que ni siquiera sabe si ha habido allí fuego o no, pero que si lo ha dicho habrá sido en el fragor del debate, aunque no lo recuerda.

Se aprueba por UNANIMIDAD, esta modificación propuesta.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Barrena manifiesta que en la primera cuestión del punto de Ruegos y Preguntas de esa misma sesión falta la intervención del concejal Sr. Galán que dijo que 'eso era quitarle dinero a los contribuyentes', (refiriéndose al pago de dietas a los miembros de la Comisión Local de la Vivienda).

El Sr. Galán manifiesta que dijo que 'si ese pago no era de ley, entonces era robarle dinero a los contribuyentes'.

Se aprueba por UNANIMIDAD, esta modificación.

Finalmente se aprueba por UNANIMIDAD, el resto de los borradores de las actas, salvando el error de poner Castro en vez de Carmona en los votos en contra del primer punto de la sesión de 13 de Julio de 1998, y cambiar el verbo sugerir a tercera persona en vez de la primera persona en el escrito de la Diputación Provincial sobre el cambio de la Obra de Cubrición del Arroyo Chaparral de esta sesión, para su mejor comprensión.





0Z5783867

CLASE 8ª

APROBACION CUENTAS GUBERNATIVAS 1997

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la concertación de una operación de tesorería con el Banco Bilbao Vizcaya, por importe de 9.000.000 ptas. plazo doce meses, e interés de Mibor más 0,08 %.

2.- INFORMACION DE LA CONCERTACION DE LA OPERACION DE TESORERIA.

En cumplimiento del art. 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la concertación de una operación de tesorería con el Banco Bilbao Vizcaya, por importe de 9.000.000 ptas. plazo doce meses, e interés de Mibor más 0,08 %.

Quedan enterados.

3.- NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL.

Se da cuenta del Expediente de selección de una plaza de Agente de la Policía Local, en el que por parte del Tribunal Calificador de las pruebas primera y segunda de la oposición se eleva la propuesta de nombramiento de Agente de la Policía Local a favor del aspirante que ha aprobado la misma y que es DON ANTONIO MARIA PEREZ FERNANDEZ.

El Pleno por UNANIMIDAD, le prestó su aprobación ratificando el nombramiento este aspirante como AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DE CALAMONTE, en prácticas.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que según le ha informado la Concejala Sra. Hernández, este aspirante hizo un gran examen y es justo su nombramiento, pero que el Sr. González no debió estar en el examen como miembro del Tribunal, pues en definitiva perjudica a este muchacho, ya que es hijo de un primo hermano, aunque por un grado de consanguinidad legalmente podría formar parte del Tribunal.

El Sr. González le contesta que es primo tercero y que ahí está su actuación.

El Sr. Carvajal le contesta que haciendo un gran examen, se puede ver empañado su nombramiento por este motivo.

El Sr. Macías, le manifiesta al Sr. Carvajal que igual pasó en la oposición de la Alguacil Aniceta de los Ríos, con respecto al Sr. Carvajal.

El Sr. Carvajal le contesta que él en aquel caso no participó en las votaciones, pero que quizás hasta lleve razón el Sr. Macías.

4.- APROBACION CUENTAS GENERALES 1997.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de aprobación de las Cuentas Generales de 1997, en el que tras ser sometidas a la Comisión Especial de Cuentas, y tras su exposición al público por un periodo de quince días y ocho más, no se han presentado reclamaciones.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal solicita que se retire este punto del día de la sesión, pues aún hay tiempo legal para aprobarlo, y sería conveniente esperar a las investigaciones de la policía sobre el incendio de la Casa de la Cultura, para poder justificar la contabilidad, pues hay que saber si existe documentación.

El Sr. Alcalde le contesta que las Cuentas han estado expuestas al público, y ha habido tiempo para examinarlas y alegar.

El Sr. Carvajal le replica que su argumentación no es esa, sino que si se ha quemado la documentación, habrá que saber si existen los justificantes de la contabilidad.

El Sr. Álvarez Pérez le contesta que se han recuperado los justificantes y de todo aquello que se solicite su justificación, se entregará.

El Sr. Carvajal manifiesta que en ese caso, su grupo sí aprueba las Cuentas.

Visto el Expediente, así como el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación le prestó sus aprobación a las Cuentas Generales de 1997 en cumplimiento del art. 193.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente se acordó su rendición al Tribunal de Cuentas.

5.- RECTIFICACION SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CONTRATACION DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.

Se da cuenta de la Nueva Memoria para la solicitud de subvención dirigida al Instituto Nacional de Empleo para la contratación de un Agente de Desarrollo Local, al amparo de la Orden Ministerial de 12 de Abril de 1994,



025783868

CLASE 8ª

redactada en cumplimiento de las instrucciones recibidas por la Jefe de Sección de Gestión de Empleo del INEM, y en continuación al acuerdo de este Pleno de 22 de Enero de 1.998.

Considerando que la contratación de un trabajador que promueva, desarrolle y asesore las iniciativas locales de empleo, es una actividad que redundará en beneficio de la economía de Calamonte.

EL Pleno por UNANIMIDAD aprobó dicha memoria y acordó solicitar el Instituto Nacional de Empleo una subvención que suponga el 75 por ciento de los costes salariales totales, incluida la Seguridad Social, por importe de 2.666.666 ptas., siendo la financiación del 25 por ciento restante a cuenta de esta Corporación.

6.- Obra AEPSA 1/98.

Por el Sr. Alcalde se informa que por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, (Antigo Plan de Empleo Rural), se ha realizado una reserva de crédito por importe de 14.640.000 ptas. destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complementos de rentas.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que aunque él, en su día se inhibió, luego fue un error en la alineación de la gasolinera, y opina que a la Calle Conquistadores, en su salida norte hay que darle una mayor anchura, y que cree que eso no se debe quedar con cuatro metros de anchura.

Vista la memoria valorada y presupuesto de obra presentado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Luque Rojo, de la obra denominada " Pavimentación y Urbanización Avda. de Mérida y Espronceda, c/ Pizarro y Badajoz y Cementerio Municipal," por un importe de 19.157.224 ptas.

El Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Proyecto de Obra del AEPSA 1/98, (Antigo Plan de Empleo Rural), mencionado con la siguiente financiación:



POAMEX

IND. DE EXTREMURA



83888750



Mano de Obra:	14.658.296 ptas.
Subvención del INEM:	14.640.000 ptas.
Aportación Municipal:	18.296 ptas.
Materiales:	4.498.928 ptas.
Subvención Junta Extremad:	4.392.000 ptas.
Aportación Municipal:	106.928 ptas.
<hr/>	
	19.157.224 ptas.

7.- OBRA REPARACION DE CERRAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL POR LAS LLUVIAS DE NOVIEMBRE DE 1997.

Se da cuenta de escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que informa de la concesión de una ayuda de 78.512 ptas. correspondiente al 50 % de la inversión para Cerramiento de Campo de Fútbol, de conformidad con la Orden de 27 de Enero de 1998, del Ministerio para la Administraciones Públicas sobre el procedimiento de concesión de subvenciones para la reparación o restitución de bienes o servicios de entidades locales afectadas por las inundaciones y otros temporales de viento acaecidos los días 5 y 6 de Noviembre de 1997 en Extremadura.

En su virtud, y en cumplimiento de las instrucciones dadas por la Excm. Diputación Provincial, y visto el Presupuesto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Luque Rojo, el Pleno por UNANIMIDAD, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:
 Nº. de obra: 92, Anualidad: 1.998, Plan REPARACION DAÑOS LLUVIAS NOV-97.
 Denominación de la obra: REPARACION CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL.

Presupuesto y financiación:
 Aportación Estatal: 78.511 Ptas.
 Aportación Municipal: 78.512 Ptas.

PRESUPUESTO: 157.023 Ptas.

SEGUNDO: Con respecto a la modalidad de adjudicación o ejecución de la obra referida se acuerda realizarla por Administración.

[Se hace constar que el cerramiento del campo de fútbol se reparó de inmediato por este Ayuntamiento, cuando se derrumbó al ser precisa esta obra para el normal funcionamiento de esta instalación].

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 21,55 horas, ordenó extender este acta, de todo lo cual como Secretario, certifico con su visto bueno.



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA



[Handwritten signature]



025783869

CLASE 8ª

Pleno 8.98

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 1998
(CON CARACTER URGENTE)

Sres. Asistentes:

En Calamonte, a 6

- Presidente:
Don Rufino García Macías
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Antonio Galán Rodríguez
D. Miguel Moruno Rubio
D. Natalio Caballero Fuente
D. Pedro Macías Collado
D. Magdalena Carmona López
D. Salvador Alvarez Pérez
D. Gonzalo Carvajal Carvajal
D. Rufino Alvarez Prida
D.ª María Luz Hernández Macías
D.ª M.ª Angeles Castro García
D. Calixto Barrera Alvarez

de Agosto de 1998, y
siendo las 21,30 horas, se
reúnen en el Salón de Se-
siones del Ayuntamiento ba-
jo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Rufino García
Macías, asistido por el Sr.
Secretario, D. Jorge Mateos
Mateos-Villegas, al objeto
de celebrar Sesión Extraor-
dinaria de Pleno con el si-
guiente Orden del día:

- Secretario:
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

10.- APROBACION DE LA CONVOCATORIA URGENTE

Por el Sr. Alcalde se informa de los motivos por los que se ha convocado este Pleno extraordinario con carácter de urgencia, debido a la necesidad de aprobar este Convenio antes del periodo vacacional.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación apreció la urgencia de la convocatoria.

PUNTO UNICO: CONVENIO CON LA CONSERJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA LA CONSTRUCCION DE CASA DE CULTURA PARA JUVENTUD.



POAMEX



025183883

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la Construcción de Casa para la Juventud en Calamonte, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 14.523.945 pesetas, según proyecto redactado por D. Rafael Mesa Hurtado y D. Jesús Martínez Vergel, y supervisado por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Visto dicho Convenio y considerando lo provechoso que será para la juventud de Calamonte la realización de esta inversión.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acordó:

Primero: Aprobar en su integridad el Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la Construcción de Casa de la Cultura para Juventud, aceptando todas sus cláusulas y facultando al Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, para su firma.

Segunda: Comprometerse a ejecutar la obra esta Entidad Local, por propia administración.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 21,40 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno

VO. BU.
EL ALCALDE



POAMEX

LENIA DE EXTREMADURA





0Z5783870

CLASE 8ª

Pleno 9.98

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1998**

Sres. Asistentes:

En Calamonte, a 5

- Presidente: de Octubre de 1998, y
Don Rufino García Macías siendo las 20,30 horas, se
Concejales: reúnen en el Salón de Se-
D. Francisco González Pérez siones del Ayuntamiento ba-
D. Natalio Caballero Fuentes jo la Presidencia del Sr.
D. Miguel Moruno Rubio Alcalde D. Rufino García
D. Antonio Galán Rodríguez Macías, asistido por el Sr.
D. Pedro Macías Collado Secretario, D. Jorge Mateos
D. Salvador Alvarez Pérez Mateos-Villegas, al objeto
Dña. Magdalena Carmona López de celebrar Sesión Ordina-
D. Gonzalo Carvajal Carvajal ria de Pleno, con el si-
Dña. Mª. Luz Hernández Macías guiente Orden del día:
D. Calixto Barrera Alvarez
Dña. Mª Angeles Castro García

Secretario:

D. Jorge Mateos Mateos - Villegas

No Asiste:

D. Rufino Alvarez Prida.

**10.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LOS
BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da lectura a los borradores de las actas de las Sesiones anteriores.

Concedida la palabra al Concejál Sr. Carvajal, manifiesta que el Sr. Secretario ha tergiversado el acta de la sesión de 24 de Julio de 1998, pues ha omitido un dato tan importante como que él dijo en el punto de la Aprobación de las Cuentas de 1997, que se le pidiera un listado de talones nominativos a los directores de los bancos, y que le preguntó concretamente por la cuenta 23300 de la Universidad Popular Pelayo Moreno, por importe de 4.800.000 ptas. de otras indemnizaciones, y esa omisión cambia el sentido del posterior acuerdo.



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

07809570

El Sr. Secretario manifiesta que él no ha tergiversado nada, y que ha recogido en acta lo que tenía en sus notas que es lo fundamental de lo manifestado entonces por el Sr. Carvajal y lo contestado por el Concejal Sr. Alvarez Pérez, sin que considere que esa omisión varíe el sentido del acuerdo.

Preguntado el Sr. Carvajal que manifieste cuál es la corrección concreta cuya aprobación propone a este borrador, manifiesta que no propone modificación alguna, sino que simplemente su grupo no la aprueba pues la misma no se ajusta la realidad.

Se declara aprobado en su integridad el borrador del acta de la sesión de 24/07/98 por mayoría absoluta de 7 votos a favor, (Sres. García, Caballero, Moruno, Galán, Macías, Alvarez Pérez, y Carmona) y 4 votos en contra, (Sres. Carvajal, Hernández, Barrena y Castro).

El borrador del acta de la sesión de 6 de Agosto de 1998 se aprueba por UNANIMIDAD en su integridad sin modificación alguna.

2.- INFORMACION SOBRE LA DELEGACION TEMPORAL DE FUNCIONES DE ALCALDE EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

Se da cuenta al Pleno de la delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía, realizada por el Sr. Alcalde a favor del primer Teniente de Alcalde, Sr. Caballero Fuentes, en el periodo del 3 al 9 de Septiembre pasado, con motivo de sus vacaciones. Todo ello en cumplimiento del art.44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quedan enterados.

3.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA SUBASTA DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PISTA DE ATLETISMO.

Vista el Acta de Subasta celebrada el día 10 de Agosto de 1998, por el que se adjudicaba el remate provisional del contrato de obra de construcción de pista de atletismo a la Empresa Manuel Fernández Zambrano, por resultar la oferta económica más ventajosa de las presentadas.

En cumplimiento de la cláusula XVI del Pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado en Sesión Plenaria celebrada el día 30 de Junio de 1998, que rige este procedimiento de contratación.

El Pleno por UNANIMIDAD, acordó:

Primero: Declarar válido el acto de subasta, y en su virtud, adjudicar definitivamente el contrato de obra de construcción de pista de atletismo a la empresa Manuel Fernández Zambrano, por precio total, iva incluido de 6.798.738 pesetas. (Seis millones setecientos noventa y ocho mil setecientos treinta y ocho pesetas).

Segundo: Comunicar este acuerdo al adjudicatario, contando a partir del momento de la notificación el plazo de dos meses de ejecución de las obras. Y comunicándole



025783871

CLASE 8ª

la obligación de constituir la fianza definitiva que será del cuatro por ciento del importe del remate.

4.- CALENDARIO LABORAL DE 1999.

Se da cuenta de escrito de la Junta de Extremadura, por el que se requiere la designación de dos fechas como fiestas locales, para la elaboración del Calendario Laboral de 1999.

Por el Sr. Alcalde se propone en nombre de su grupo, los días 8 de Marzo y 13 de Agosto.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal, manifiesta que en esta cuestión siempre dice lo mismo, que lo ideal es que se coincida con Mérida, y cree que dicho Ayuntamiento ha designado el martes de carnaval. Y que por tanto su grupo tenía prevista proponer el martes de carnaval y el día 21 de Marzo, pero que les da igual que se ponga el día 8 de Marzo, día de la mujer trabajadora.

Y comenta que el día 13 de Agosto, es fiesta también en otros pueblos, y sin embargo el martes de carnaval, al ser también festivo en Mérida, sería quizás más idóneo, pues el problema radica en la noche anterior, pero reitera que les da igual.

Se aprueba por UNANIMIDAD, la propuesta de Alcaldía de designar como días festivos locales las fechas:

8 de Marzo de 1999

13 de Agosto de 1999

5.- NOMBRAMIENTO DE TRABAJADORES DEL ACUERDO DEL FONDOS SOCIAL EUROPEO.

Se da cuenta de los nombramientos de los 21 trabajadores seleccionados al amparo del Decreto 41/1998, de 21 de Abril de la Junta de Extremadura, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, de lo siguientes puestos de trabajo:

Auxiliar administrativo:	Puestos:	uno
Educador Social:	Puestos:	uno
Subalternos para Depend.Munici:	Puestos:	dos
Operador de Televisión Local:	Puestos:	uno
Agentes de mantenimiento:	Puestos:	trece
Auxiliares Ayuda domicilio:	Puestos:	dos

178687350

Auxiliar Escolar:

Puestos: uno

El Sr. Secretario explica el error del Tribunal que calificó las pruebas de Agentes de mantenimiento con respecto a la aspirante Isabel Pinilla López.

Concedida la palabra a la concejala Sra. Hernández manifiesta que con respecto a la selección de los agentes de mantenimiento ha existido 'movimiento de piezas', y que ella y el vocal miembro de la UGT, se retiraron por no estar de acuerdo con la puntuación final. Y que si bien en un principio no se iban a presentar al Tribunal por ser coherentes con la postura de su grupo cuando se aprobaron las Bases de selección, al final lo hicieron porque se lo pidió mucha gente.

A continuación la misma concejala pregunta ¿qué ha pasado con la solicitud del aspirante D. Pedro Moreno Piñero?

El Sr. Secretario le contesta que tiene entendido que en un principio se rechazó su instancia por no cumplir algún requisito, y luego y durante el plazo de exposición de la lista provisional de diez días de reclamaciones, no presentó ninguna alegación, por lo que quedó excluido definitivamente.

La Sra. Hernández manifiesta que según dice este trabajador, él tenía un documento que acreditaba su antigüedad en el empleo, y sin embargo en el Ayuntamiento se le dijo que no, y posteriormente trajo ese documento.

El Sr. Alcalde le contesta que en las Bases de esta selección del año pasado no se estableció periodo para oír reclamaciones, sin embargo este año sí. Y por eso se han expuesto las listas durante un plazo de diez días durante el cual unos han presentado alegaciones y se les han admitido, y otros no, según el caso. Pero este señor se presentó transcurridos dos días desde que había terminado el plazo de reclamaciones. Y eso es lo que ha pasado.

La Sra. Hernández pregunta por qué en un principio, no se le admitió la instancia.

El Sr. Alcalde le contesta que porque se entendió que no cumplía los requisitos de las Bases, al no ser desempleado, pues en su documentación ponía baja por colocación. Y con ello no quiere decir que a lo mejor llevara razón, pero las reclamaciones que se presentaron fuera del plazo establecido no se admitieron y ésta igual.

El Concejal Sr. Macías le pregunta a la Sra. Hernández, que no entiende eso de 'movimiento de piezas'.

La Sra. Hernández le contesta que precisamente el Sr. Macías, después del examen le ha dicho a un aspirante



025783872

CLASE 8.^a

que había aprobado, y sin embargo luego este aspirante no venía en la lista de aprobados.

El Sr. Macías le replica que él no ha visto nada de la lista, y al día siguiente y en la vendimia de su finca y de broma entre las cuadrillas se lo ha dicho a uno, pero como le podía haber dicho que había quedado el último.

La Sra. Hernández le contesta que este trabajador le volvió a preguntar, y manifestó 'otra vez me han engañado'.

El Sr. Alcalde manifiesta que eso no equivale a 'mover las piezas', sino más bien parece referirse a algo de la calificación, y allí cada miembro del Tribunal otorgó la puntuación que estimó oportuna. Y que él precisamente vio por encima la lista y dijo: me parece que ha salido este trabajador.

(Siendo las 21,20 horas, se incorpora a la Sesión el concejal Sr. González).

Continuando con la palabra el Sr. Alcalde manifiesta que eso supone un simple error, de que se creía que este trabajador había aprobado, pero desde luego eso no es argumento suficiente para querer decir que se había caído de la lista.

La Sra. Hernández manifestó que ha habido movimiento en las calificaciones, pues ella no estuvo en la calificación final.

El Sr. Alcalde le replica que entonces está poniendo al Sr. Secretario como un 'chorizo'.

La Sra. Hernández manifiesta que no, que ella no apunta las calificaciones de otros miembros del Tribunal, como hacen algunos miembros de IU, y que no le quita nadie que el Sr. Alcalde se haya interesado más por uno que por otro.

El Sr. Secretario manifiesta que las puntuaciones que otorgaron todos y cada uno de los miembros del Tribunal son exactamente las mismas que se sumaron para obtener la calificación final.

57887250



Concedida la palabra al Concejal Sr. Barrena manifiesta con respecto a lo ocurrido con este trabajador, que el Sr. Macías, la próxima vez le aconseja que tenga más precaución.

El Sr. Macías, le contesta que él en su vendimia habla lo que quiere.

El Sr. Barrena le replica que cuando dé una broma de este tipo, ha de tener presente que se trata de la ilusión por un trabajo, y por lo tanto como responsable político, el Sr. Macías debe cuidar lo que dice, y como ciudadano de la calle puede decir lo que quiera.

Concedida la palabra al Concejal Sr. González manifiesta que esta cuestión le está recordando a lo ocurrido hace algunos años el día de los Santos Inocentes, con la broma de los alimentos de la Cruz Roja. En la que él estuvo de acuerdo, aunque algunos se cabrearon, y él apoyó entonces al concejal responsable D. José Antonio Trinidad. Y manifiesta que en las cuadrillas de trabajo se dan todo tipo de bromas, familiares, políticas y de toda clase.

El Sr. Barrena le contesta que él personalmente no estuvo de acuerdo con aquella broma, y también está en contra de la actitud del Sr. González, pues no se puede jugar con el sueldo y las expectativas laborales de las personas. Y puede manifestar que aquello casi le costó la dimisión al Sr. Trinidad. Y por eso mismo dice que el Sr. Macías como cargo público no debe hacer eso.

El Sr. Macías, le corrige diciendo que manifieste en todo caso como cargo político.

69.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUM. 8.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Expediente instruido para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en la clasificación de suelo en la parcela de propiedad municipal en la Unidad de Actuación num. 8. y que fue aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1998.

Vista la certificación acreditativa de que expuesto al público el expediente, no se ha presentado reclamación alguna en el periodo establecido para ello.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en la Unidad de Actuación num. 8, definidas en el art. 7.20.3, según proyecto Técnico elaborado por el arquitecto D. Manuel Sánchez Castillo.



CLASE 8.ª



025783873

79. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la Presidencia, se le concedió la palabra al Concejal Sr. Carvajal el cual manifiesta que hay un refrán que dice que « la verrea se termina y el tonto sigue », y que a él a lo mejor le pasa igual. Y manifiesta que en otro pleno en Ruegos y Preguntas en lo referente al asunto personal de su hija pidió que no se persiguiera a sus hijos por razón de su cargo político, y se me contestó que estaba como un toro herido.. Pero es que además de no contestar entonces a su hija, que no se le contestó, él tenía además más fundamento para hacer esta petición, pues su hijo y unos amigos de su edad, hacía unos días, en los que habían tomado unas copas de más, se opusieron a que la policía local metiera a uno de ellos en el calabozo. Hecho por supuesto reprochable aunque fueran unos chavales. Y este incidente el Sr. Alcalde y la Comisión de Gobierno lo pusieron no sólo a disposición gubernativa sino también judicial.

Su hijo había metido la pata, y se pagaron las 15.000 ptas. de multa y punto. Pero es que luego en el Juzgado, en el que precisamente estaba también el padre de otro de los chicos, éste le dijo « Gonzalo estamos aquí porque está tu hijo ».

Y ese fue el motivo que le hizo pensar eso.

Pero es que además el día 15 de Marzo de 1998, otros muchachos del pueblo, ni más malos ni menos malos que su hijo y sus amigos, vinieron a hacer más menos los mismos hechos. Y por la policía local se dio el correspondiente parte al Sr. Alcalde con fecha de registro de entrada 16 de Marzo de 1998. Y pregunta ¿ Quisiera saber que resolución se ha tomado, se ha puesto a disposición del Gobierno Civil, y del Juzgado ?.

Y que uno de los muchachos en cuestión se llama Francisco Moruno Caballero. Y si está mal informado, pide disculpas y nada más.

El Sr. Alcalde le contesta que en el próximo pleno le contestará, pues ahora no tiene datos, para que de esta forma no se sienta dolido.

--o0o--

8788550



Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que esto es un ruego que le hace al Sr. Alcalde para que se lo transmita al Sr. Aparejador Municipal, en lo referente al informe por él emitido sobre la obra de D. Quirico Ecija Sánchez, en el cual dice lo siguiente: ' Con respecto a la licencia otorgada según proyecto del Arquitecto Técnico D. Francisco Daniel Corbacho Amado, se informa lo siguiente: A pesar de que la memoria descriptiva no clarifica exactamente en qué planta iba a tener lugar la habilitación a vivienda, se entendió que ésta iba a tener lugar en el doblado que ya existía. Por lo tanto la obra realizada, que ha creado una planta más de altura sobre lo que ya existía, supone una infracción urbanística grave por no cumplir las Normas Subsidiarias en vigor y por haber sido realizada por Técnico no competente'.

Y resulta que aquí el Sr. Luque le está echando la culpa al dueño de la obra y al albañil, y habrá que decirle a este señor que el verdadero culpable es el autor del proyecto, pues ¿ qué sabe el propietario de proyectos, o el propio albañil ?.

Y con respecto al Informe del Sr. Secretario sobre el Acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, manifiesta que él en aquella comisión preguntó, en presencia del resto de componentes que si el Sr. Secretario-Interventor respondía de los números de las cuentas del año 97 tanto del Ayuntamiento como de la Universidad Popular Pelayo Moreno, y éste respondió que sí que confiaba en los funcionarios Antonio del Ayuntamiento y Pedro de la Universidad Popular; y posteriormente él pidió que constara en acta, y sin embargo no se ha hecho constar.

El Secretario Interventor le contesta que efectivamente recuerda que dijo eso, entre otras cosas que se comentan y se preguntan en una Comisión Informativa, pero que desde luego no dijo ' que conste en acta ' ese comentario. Y por eso no se hizo constar y se redactó como el resto de las Actas de años anteriores, y que a él le hubiera dado igual haberlo hecho constar en acta.

El Sr. Carvajal le replica que las actas de las Comisiones de Hacienda sí que son importantes, al ser obligatorias, no como el resto de comisiones informativas, y reitera que dijo que constara en acta.

El Sr. Secretario le contesta que desde luego él no recuerda en absoluto que el Sr. Carvajal hiciera esta petición., sino que sólo dijo que se reservaba su voto para el pleno, como así se hizo constar.

--oOo--

El Sr. Carvajal pregunta que si la marquesina de la calle Calvario, es nueva o es reparada.

El Sr. Alcalde le contesta que es nueva.

--oOo--



025783874

CLASE 8ª

El Sr. Carvajal le manifiesta al Sr. Alcalde que se podría hacer una averiguación sobre quién dañó con su vehículo la antigua, pues supone que tendrá el parte del seguro, pues lo que más le duele es que quien sea no haya dado parte, pues con eso corre el seguro.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Barrena manifiesta que en el punto de Ruegos y Preguntas de la Sesión Plenaria de 30 de Junio de 1998, por la Sra. Hernández se preguntó que si se les había prometido abonar alguna dieta a los miembros de la última Comisión de la Vivienda, a lo que el Sr. Caballero contestó que no se le prometió nada, sino que se les dijo que si es de Ley, se les daría y luego se comprobó que esas dietas no están legisladas y que serían unas cifras astronómicas, por lo que se decidió finalmente no dar nada; y que el Sr. Alvarez Pérez dijo que a él un miembro en concreto de la Comisión de Vivienda se lo preguntó, y que él le contestó que si es de Ley se les pagaría, y que los concejales no habían cobrado nada.

Dicho esto, el Sr. Barrena manifiesta que su grupo piensa que se está incurriendo en un error, pues se deben abonar a estos miembros las mismas dietas que a los concejales pues en el Decreto 8/1992, de 28 de enero, en su artículo 12.3 se preceptúa que el régimen jurídico y de funcionamiento de esta Comisión, (la Comisión Local de la Vivienda), será el previsto por la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados. Y que el artículo 13.6 del R.O.F. preceptúa que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. Y en el Pleno de 5 de Octubre de 1995, se aprobaron las dietas por asistencia a pleno en 7.500 pesetas, y le pregunta al Sr. Secretario su opinión.

El Sr. Secretario manifiesta que este artículo hace una referencia analógica muy general al régimen jurídico y de funcionamiento de los órganos colegiados, no económica, aunque efectivamente si se decide abonar estas

dietas, en base a este precepto, lo considera perfectamente legal.

El Sr. Barrena manifiesta que al decir el Sr. Caballero que serían unas cifras astronómicas, parece como si tratara de justificar un poco la decisión de no abonar estas dietas.

Y manifiesta que su grupo solicita expresamente que se le abonen estas dietas a los miembros de la Comisión Local de la Vivienda, y si luego hay alguno que no quiera cobrarlas, pues que no las cobre.

Y a la vez quiere hacer un recordatorio a las palabras del Sr. Galán, de que 'eso era robarle el dinero a los vecinos', y entonces, siendo de Ley, no pagarle a los miembros de la Comisión de la Vivienda, sería robarles el dinero a éstos.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Caballero manifiesta que una sola persona de la Comisión le dijo que eso no era obligatorio. Que él lo preguntó y le dijeron que obligatorio no era. Y que luego en una reunión de su grupo se quiso romper con esta tendencia a cobrar por considerarlo absurdo.

El Sr. Barrena le contesta que si la Ley preceptúa unas pautas concretas hay que aceptarlo así, y en todo caso lo que habrá que hacer es intentar reducir el número de comisiones.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez manifiesta que quería hacerle una advertencia a los concejales del PSOE, que en plenos anteriores llamaban fascistas a los miembros de su grupo.

Que él se ha interesado por saber con exactitud cuál es el significado del término fascista, para saber quién es un fascista?, y que según ha averiguado en los libros especializados las características de un fascista son las siguientes entre otras:

- Actitudes autoritarias.
- Persecución a aquellos que no comulgan con sus ideas.
- Son anticomunistas.
- Son antidemocráticos, consideran a la democracia como un disfraz.
- El sistema fascista es oligárquico, o sea el poder en manos de unos pocos.
- Tienen un jefe carismático, revestido de una aureola de poderes.
- Exaltan la guerra como valor absoluto.
- Tienden a educar desde la infancia a los ciudadanos en sus doctrinas.
- Prohíben el contacto con otras razas.
- El fascista no es de derechas ni de izquierdas.

Que dicho esto, y aunque no esté presente el concejal Sr. Alvarez Prida, que ya lo leerá en el acta, quiere manifestar que los miembros del grupo PSOE cuiden



025783875

CLASE 8ª

a quien llaman fascista, y les advierte que cuando lo digan sepan a quien se lo dicen.

Y que con respecto a lo manifestado sobre las calificaciones, le manifiesta al Sr. Barrena que cuando le quitaron el puesto a D^a. Magdalena Carmona, una vez que estaban firmadas la actas, imagínate cómo estaría ella

El Sr. Carvajal le contesta al Sr. Alvarez Pérez que se ha referido a un régimen fascista, no a actitudes fascistas. Las actitudes de las personas pueden ser calificadas como fascistas, y hay gente que es democrática a la fuerza; que el mismo Hitler ganó las elecciones democráticamente, aunque es un calificativo que muchas veces no es acertado.

El Sr. Alvarez Pérez le replica que a aquel que sea fascista que se lo llamen, pero al no que no lo sea que no se le diga.

--o0o--

Concedida la palabra al Sr. Macías manifiesta que con respecto a lo dicho de que no se juegue con los sentimientos de las personas, quiere hacer constar que el Sr. Matías Martínez, Director General de la Vivienda, no respetó las listas de adjudicatarios elaboradas por la Comisión Local de Calamonte, y concedió la vivienda a cuatro o cinco familias, por darle un valor a una renta de alquiler que todos los miembros de la Comisión de Calamonte, incluido el Sr. Alvarez Prida, consideramos falsa, y que fácilmente se podía haber comprobado con la declaración de la renta del año anterior.

Y pregunta que si entonces no se ha jugado con la ilusión y la esperanza de esas otras cuatro o cinco familias que se han quedado sin vivienda. Y ha echado en falta que las familias que sí se les ha dado no han dicho nada y se han metido en las viviendas, y reitera que todos sabemos que esas rentas de 30.000 ptas. mensuales alegadas, eran totalmente falsas.

El Sr. Carvajal le contesta que en las propias actas figurará la postura del Sr. Alvarez Prida, en las que



07278878

dijo que si estaba de acuerdo. Que la lista definitiva las aprobó una Comisión, no el Sr. Director General de la Vivienda. Y que el problema no es sólo esas cinco familias, sino también las otras sesenta que no han obtenido vivienda.

El Sr. Macías le replica que a quien si se ha defraudado es a esas cinco familias y no al que tenía por ejemplo 35 puntos.

Y no habiendó más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22,25 horas, y ordenó extender este acta, de lo cual, como Secretario, certifico con su visto bueno.

VO. BO.
EL ALCALDE





025783876

CLASE 8ª

Pleno 10.98

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1998**

Sres.Asistentes:

- Presidente:
 D. Rufino Garcia Macias
 Concejales:
 D. Francisco González Pérez
 D. Natalio Caballero Fuente
 D. Miguel Moruno Rubio
 D. Antonio Galán Rodríguez
 D. Gonzalo Carvajal Carvajal
 Dª. Mª. Luz Hernández Macías
 D. Rufino Alvarez Prida
 D. Calixto Barrena Alvarez
 Dª. Mª. Angeles Castro García
 D. Pedro Macias Collado
 D. Salvador Alvarez Pérez
 Dª. Magdalena Carmona López
 Secretario:
 D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

En Calamonte, a 5 de Noviembre de 1998, siendo las 20,45 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rufino Garcia Macias, asistido por el Sr.Secretario, D.Jorge Mateos Mateos-Villegas al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno, con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, y concedida la palabra al Concejales Sr. Carvajal manifiesta que su grupo no aprueba este acta porque no se atiende a lo que se dijo. Por lo tanto se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior por mayoría absoluta por siete votos a favor, (Sres. Garcia, Caballero, Moruno, Galán, Macias, Alvarez Pérez, y Carmona), y cinco votos en contra, (Sres. Carvajal, Hernández, Alvarez Prida, Barrena y Castro).

2.- DESIGNACION DE UN CONSEJERO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ Y UN SUPLENTE.

Se da cuenta de escrito del Sr. Presidente de la Comisión Electoral de Caja Badajoz, por el que comunica a este Ayuntamiento el

258
derecho a designar UN Consejero General en la Asamblea General de dicha Institución, y un suplente; una vez así acordado por la Comisión Electoral de Caja Badajoz, constituida en Sesión de la Comisión de Control de 17 de Julio de 1998, al objeto de dar cumplimiento a los artículos 20 y 32 de los vigentes Estatutos de la Caja, así como a los artículos 37 y 42 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación.

Por el Concejal Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, se propone la designación en representación del Ayuntamiento de Calamonte, como Consejero al Sr. Alcalde Don Rufino García Macías, y como suplente al Sr. Concejal Don Pedro Macías Collado.

No habiendo otra propuesta, por el Sr. Alcalde se somete a votación la única presentada obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 7, (Sres. García, Caballero, Moruno, Galán, Macías, Alvarez Pérez y Carmona).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 5, (Sres. Carvajal, Hernández, Alvarez Prida, Barrera y Castro).

Se declara aprobada por mayoría absoluta la propuesta de designación como Consejero General en la Asamblea General de Caja Badajoz, a Don Rufino García Macías, y suplente a Don Pedro Macías Collado; los cuales aceptan en el acto esta designación.

3.- RATIFICACION ACUERDO DE INVERSION DE REMANENTES DE TESORERIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de Octubre de 1998, por el que se decidió el destino de la Inversión de 3.500.000 ptas. procedentes de Remanentes Positivos de Tesorería de la Diputación Provincial.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que en este punto el Sr. Secretario decidirá si se retira, pues su grupo político entiende que ahora no procede su aprobación, sino cuando Diputación lo apruebe.

El Sr. Alcalde le contesta que el primer sorprendido fue él al recibir la comunicación de su grupo político, pues al parecer han existido unas conversaciones entre los grupos de PSOE e IU de Diputación, y Diputación no nos ha comunicado nada sino que han sido los partidos políticos. Y que en definitiva está de acuerdo con el Sr. Carvajal de que la forma de comunicarlo no ha sido la adecuada.

El Sr. Carvajal le contesta que esto es un acuerdo extrictamente político, por lo que desde luego no procedía su aprobación.

El Sr. Secretario manifiesta que el Pleno lo ratifique es perfectamente legal, pues es darle más respaldo aún al acuerdo de la Comisión de Gobierno, sobre la voluntad del destino de esta inversión, independientemente de que quien lo tenía que haber comunicado era la propia Diputación, y no un determinado grupo político.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Macías, manifiesta que entiende que la notificación ha sido atípica.

El Sr. Carvajal manifiesta que no es el método adecuado y la mecánica debería haber sido otra.



025783877

CLASE 8ª

Seguidamente se somete a votación la ratificación propuesta obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 7, (Sres. García, Caballero, Moruno, Galán, Macías, Álvarez Pérez y Carmona).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 5, (Sres. Carvajal, Hernández, Alvarez Prida, Barrera y Castro).

Se declara aprobada por mayoría absoluta la ratificación del acuerdo de Comisión de Gobierno de 15 de Octubre de 1998, sobre el destino de la Inversión de Remanente Positivo de Tesorería de la Diputación Provincial.

4.- EXPEDIENTE DE IMPOSICION Y ORDENANZAS DE TASAS EN BASE A LA LEY 25/1998, DE 13 DE JULIO, QUE MODIFICA LA LEY 39/1988 DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

IMPOSICION Y ORDENANZAS DE TASAS.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, y así como el valor de mercado por lo que respecta a las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, y dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Se abre el oportuno debate.

Y concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que los concejales de su grupo miembros de la Comisión Informativa de Hacienda no han asistido a la sesión de ésta, pues saben que esta materia es complicada y ha sido muy corto el tiempo con el que se ha convocado, incluso en la propia convocatoria se podría haber acompañado la ley, o las propuestas de tarifas, etc.

Que con respecto a la propuesta de acuerdo de ordenanzas su grupo no pone ninguna objeción, y con respecto a las tarifas cuya modificación se ha propuesto, su grupo entiende que anualmente se deben subir en la misma medida que suba el coste de la vida, porque considera que es lo más legal y lo más justo; por lo tanto propone que las tarifas cuya modificación se propone en la moción de Alcaldía, se modifiquen en la misma medida que el Índice Oficial de Precios al Consumo, con los correspondientes redondeos operativos.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal Sr. González Pérez, siendo las 21,20 horas)

El Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acepta la propuesta del

778 grupo municipal del PSOE, y en su virtud se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa, y las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:

A) Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa.

Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales, a instancia de parte.

Otorgamiento de las Licencias de Apertura de establecimientos.

Cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.

Servicios de Alcantarillado.

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Distribución de Agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos

B) Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local:

Tendidos, Tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, caja de amarre, de distribución o de registro, de transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

Instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Ocupación de terreno de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública, para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Ocupación de Terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntuales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Segundo: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá



025783878

CLASE 8ª

definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Implantación y Ordenación de Precios Públicos.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 25/1998, de 13 de Julio, referente a la implantación y ordenación de Precios Públicos, y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe técnico-económico del coste de los servicios, textos de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, aprobándose el siguiente acuerdo:

Primero: Se acuerda aprobar inicialmente, el establecimiento de Precios Públicos y las Ordenanzas Reguladoras de los mismos, que constan en el expediente:

Utilización de instalaciones culturales .

Asimismo se acuerda, para años futuros delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, las facultades de establecimiento o modificación de los Precios Públicos, de acuerdo con el art. 23.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Segundo: Se acuerda la derogación de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos actualmente en vigor, a partir del 1 de Enero de 1.999, a fin de adecuarlas a las modificaciones introducidas por la Ley 25/1998, sin perjuicio del derecho de este Ayuntamiento a exigir con arreglo a la normativa modificada la deuda devengada al amparo de esta.

Tercero: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá

878

definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Quinto Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 21,30 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno

Vº. Bº.
EL ALCALDE



[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



025783879

CLASE 8ª

Plen011.98

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1998

Sres. Asistentes:

- Presidente:
Don Rufino García Macías
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Antonio Galán Rodríguez
D. Miguel Moruno Rubio
D. Salvador Álvarez Pérez
D. Pedro Macías Collado
Dª. Magdalena Carmona López
Dª. Mª. Luz Hernández Macías
D. Rufino Álvarez Prida
D. Calixto Barrera Álvarez
Dª Mª. Angeles Castro García
- Secretario:
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas
- No Asisten:
D. Natalio Caballero Fuentes
D. Gonzalo Carvajal

En Calamonte, a 19 de Noviembre de 1998, y siendo las 13,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rufino García Macías, asistido por el Sr. Secretario, D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno con el siguiente Orden del día:

PUNTO UNICO.- APROBACION PROYECTO OBRA AEPSA 2/98

Por el Sr. Alcalde se informa que por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, (Antigo Plan de Empleo Rural), se ha realizado una reserva de crédito por importe de 7.044.750 ptas. destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complementos de rentas y fomento de *Generadores de empleo estable*.

Vista la memoria valorada y presupuesto de obra presentado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Luque Rojo, de la obra denominada " CONSTRUCCION DE NAVE PARA COOPERATIVA SOCIAL ," por un importe de 9.167.801 ptas.

El Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Proyecto *GENERADORES DE PROYCTO ESTABLE* de Obra del AEPSA 2/98, (Antigo

Plan de Empleo Rural), mencionado con la siguiente financiación:

Mano de Obra:	7.044.750 ptas.
Subvención del INEM:	7.044.750 ptas.
Materiales:	2.123.051 ptas.
Subvención Junta Extremad:	2.123.051 ptas.
total:	9.167.801 ptas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 13,45 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



... para el día ... se acordó ...
... para el día ... se acordó ...
... para el día ... se acordó ...
... para el día ... se acordó ...
... para el día ... se acordó ...
... para el día ... se acordó ...
... para el día ... se acordó ...
... para el día ... se acordó ...
... para el día ... se acordó ...
... para el día ... se acordó ...



025783880

CLASE 8ª

Pleno 12.98

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1998

Sres. Asistentes:

- Presidente:
Don Rufino García Macías
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Natalio Caballero Fuentes
D. Miguel Moruno Rubio
D. Antonio Galán Rodríguez
D. Pedro Macías Collado
D. Salvador Álvarez Pérez
Dª. Magdalena Carmona López
D. Gonzalo Carvajal Carvajal
Dª. Mª. Luz Hernández Macías
D. Rufino Alvarez Prida
D. Calixto Barrena Alvarez
Dª. María Angeles Castro García.

En Calamonte, a 4
de Diciembre de 1998, y
siendo las 21,00 horas, se reúnen
en el Salón de Sesiones del
Ayuntamiento bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Rufino García
Macías, asistido por el Sr. Secre-
tario, Don Jorge Mateos Mateos-
Villegas, al objeto de celebrar
Sesión Ordinaria de Pleno
con el siguiente Orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE
LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da lectura a los borradores de las dos actas de las
sesiones anteriores, los cuales son aprobados por UNANIMIDAD, en
su integridad sin modificación alguna.

2.- CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Se da cuenta de escrito de Dª. Gervasia Sánchez Sánchez,
viuda de Don Pelayo Moreno Caballero, en el que comunica que
deseando continuar con la labor emprendida por su difunto
esposo, manifiesta su deseo de donar la pensión de viudedad que
le ha reconocido el Instituto Nacional de la Seguridad Social
que asciende a 26.838 pesetas a la Universidad Popular Pelayo
Moreno que rige este Excmo. Ayuntamiento; y da las instrucciones
para el abono por vía bancaria de esta donación. Dando
finalmente las gracias por las atenciones y deferencias
prestadas.

El Pleno por UNANIMIDAD, acuerda mostrar el mayor de los
agradecimientos a Doña Gervasia Sánchez Sánchez, en nombre de
todo el Pueblo de Calamonte.

088

Se da cuenta de la Resolución del Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura por la que nombra a D. Rufino García Macías, a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, como representante de los Ayuntamientos en el Consejo de Salud de Área de Mérida.

Quedan enterados.

3.- RATIFICACION DE SOLICITUD DE PRORROGA DE LA OBRA DE REPARACION DE PISTAS RURALES.

Se da cuenta del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación adoptado en Sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1998, por el que se aprobó solicitar de la Consejería de Agricultura y Comercio una prórroga en el plazo de ejecución de las Obras de Reparación de Pistas Rurales que se está realizando al amparo del Convenio suscrito con dicha Consejería.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobó ratificar íntegramente dicho acuerdo por el que se solicita esta prórroga en la finalización de las obras.

4.- RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1997, Y A 1 DE ENERO DE 1998.

Por el Sr. Secretario se informa que esta misma mañana se ha recibido un Fax del Instituto Nacional de Estadística por que se indica que antes de la aprobación de las rectificaciones del Padrón de Habitantes es preciso que se depuren los ficheros informáticos para dar su previa conformidad el INE.

Se aprueba por UNANIMIDAD, dejar sobre la mesa este punto hasta que se cumplan estos requisitos.

5.- APROBACION RECTIFICACION DEL PROYECTO ESCUELA TALLER II.

Se da cuenta del Proyecto de Escuela Taller rectificado según la nueva legislación que regula esta materia, a los efectos de petición al INEM de la correspondiente subvención para que le sea concedido a este Ayuntamiento una Escuela Taller, en la que se impartirán las especialidades de Albañilería, Carpintería, Carpintería Metálica, Fontanería y Electricidad, por un periodo de dos años, desde el 01/01/1999 hasta el 31/12/2000, y con la siguiente financiación:

	Ptas.
INEM:	134.904.006
AYUNTAMIENTO:	9.429.208
JUNTA DE EXTREMADURA:	sin cuantificar

TOTAL:	144.333.214



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



025783881

CLASE 8ª

Se aprueba por UNANIMIDAD, este Proyecto que sustituye al aprobado en Sesión celebrada el día 30 de Julio de 1998, así como la petición de subvención y correspondiente financiación.

6.- COMPROMISO DE GESTION DE LA OBRA COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO INTEGRAL EN CALAMONTE.

Visto el escrito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, sobre los trámites previos a la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO INTEGRAL EN CALAMONTE", que tiene previsto realizar el Servicio de Obras Hidráulicas de dicha Consejería.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó de forma expresa el compromiso de esta Corporación de obligarse a la gestión del Servicio al que esta obra está destinada, a su mantenimiento y reparaciones necesarias a partir del momento de su puesta en servicio, y aceptar la cesión gratuita de la obra en caso de que la Comunidad Autónoma adopte acuerdo de cesión.

PUNTOS INCLUIDOS POR LA VIA DE URGENCIA

6. bis 1.- OBRA AEPSA 3/98

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión por la vía de urgencia de este punto en el orden día, que no se ha podido traer antes por haber recibido recientemente el fax del INEM comunicando la reserva de crédito.

Apreciada por UNANIMIDAD la urgencia se somete a debate y aprobación este punto del día:

Por el Sr. Alcalde se informa que por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, (Antiguo Plan de Empleo Rural) , se ha realizado una reserva de crédito por importe de 4.367.000 ptas. destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

El Pleno por UNANIMIDAD aprobó el Proyecto de Obra del AEPSA 3/98, denominado "Urbanización y Pavimentación c/Conquistadores y Travesía de Goya " por importe total de 5.906.350 ptas. con la siguiente financiación:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

18887750

Mano de Obra:	4.388.320 ptas.
Subvención del INEM:	4.367.000 ptas.
Aportación Municipal:	21.320 ptas.
Materiales:	1.518.030 ptas.
Subvención Junta Extremad:	1.310.100 ptas.
Aportación Municipal:	207.930 ptas.
	<hr/>
	5.906.350 ptas.

3.- REPARTICIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INICIATIVA DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PUERTOS COMUNALES

6.- bis 2.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

Por el Sr. Alcalde se propone la inclusión por la vía de urgencia de este punto en el orden del día pues debido a un error no se incluyó en la citación a Pleno.

Apreciada por UNANIMIDAD la urgencia se somete a debate y aprobación este punto del día:

Se da lectura de la siguiente Moción presentada por el Grupo Socialista:

"MOCION que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Calamonte para su aprobación si procede.

"Ayer, hoy y siempre en defensa de la libertad"

La Constitución de 1978 simboliza el fin de la dictadura y la recuperación definitiva de la libertad. Libertad de opinión, de expresión, de asociación, de reunión, de huelga, de manifestación. Libertad y democracia política que devuelven al pueblo la soberanía y el poder para hacer de España un Estado social y de Derecho plenamente democrático.

La Constitución de 1978 consagra la voluntad mayoritaria de nuestro pueblo de apostar por un proyecto común en el que, con la dignidad de los hombres libres, conquistemos cada día un futuro mejor individual y colectivo.

Con ella, España ha vivido los veinte años más libres y más prósperos de su historia. Veinte años de democracia, de estabilidad, de recuperación internacional, de modernización, de distribución territorial del poder, de autonomía, de pluralismo, de justicia e igualdad.

Hace veinte años, los socialistas participamos en la elaboración de la Constitución. Pedimos entonces a los españoles que la aprobasen con su SI rotundo, lleno de generosidad con el pasado, cargado de esperanzas para nuestro pueblo y para nuestras comunidades.

Hoy, veinte años después, seguimos reivindicando para nuestro país ese CREDO COMUN DEMOCRATICO que nos permite aceptar y reconocer al otro como ser distinto, creer en la diversidad y el pluralismo, respetar unas reglas de juego en las que todo es posible y con las que todo se puede cambiar. Fuera de ellas, sólo hay violencia, opresión, injusticia.

Hoy, mirando hacia el futuro, los socialistas queremos decir a todos los ciudadanos y a los pueblos de España que con este marco jurídico debemos entrar en el siglo XXI, que



0Z5783882

CLASE 8ª

el reto del nuevo siglo será asegurar su aplicación y profundizar su desarrollo. Porque aunque la propia Constitución prevé su reforma, los cambios sólo merecerán la pena si respetan sus reglas y aumentan el consenso social y político que obtuvo su aprobación.

Defender y hacer frente nuestra Constitución es hacer frente nuestra democracia, es consolidar los valores de libertad y progreso, de pluralismo y tolerancia, de justicia e igualdad que los socialistas hemos defendido en España desde hace más de cien años y que hoy quieren y defienden la inmensa mayoría de los españoles.

Calamonte a 27 de Octubre de 1998

(Siendo las 21,30 se incorpora a la Sesión el Concejal Sr. González Pérez).

El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo con la Moción pero propone que se añada al párrafo donde dice los socialistas, también: Todas las fuerzas políticas democráticas.

Concedida la palabra a la Concejal Sra. Hernández propone que también se incluya en la Moción una especial referencia al apoyo a lo establecido en el Título Preliminar de la Constitución y a los artículos que dicen:

Artículo Uno

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Artículo Dos

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Igualmente que se muestre el apoyo al artículo 138.2 del Título VIII, Organización Territorial del Estado, para que permanezca inalterable y que dice:

"Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas, no podrán implicar, en ningún caso privilegios económicos o sociales."

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. Modificado en sesión de 30 de Diciembre de 1998



588287350

Se aprueba por UNANIMIDAD, le moción con las correcciones propuestas por el Sr. Alcalde y la Sra. Hernández.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la presidencia se le concedió la palabra a la Concejala Sra. Hernández, la cual manifestó que su grupo municipal había recibido un escrito de la Comunidad de Vecinos de las Viviendas de Protección Oficial, haciéndole entrega al Sr. Secretario para que se le diera lectura, siendo del siguiente tenor literal:

"COMUNIDAD DE VECINOS

Avda. Juan Carlos I Bloque I Portal Izquierdo
06810.- CALAMONTE (Badajoz)

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
CALAMONTE

Calamonte, 27 de Noviembre de 1998.

Muy Sres. míos:

Me dirijo a Vds. en nombre y representación de todos los vecinos de esta Comunidad, para denunciar la situación de marginación a la que estamos sometidos por parte del Sr. Alcalde y su Corporación Municipal.

Como Vds. saben, hace poco más de un año, y tras un considerable retraso, achacable a la actitud, un tanto extraña (por llamarlo de alguna manera), del Ayuntamiento, con su alcalde a la cabeza, en la baremación y posterior confección de las listas de adjudicatarios de las 30 Vvdas. de P.O y P.P. construidas por la Junta de Extremadura, siendo finalmente la Comisión Regional de Vivienda, la que, a tenor de la legislación vigente en materia de adjudicación de viviendas sociales en Extremadura, la que confeccionó la citada lista definitiva de adjudicatarios; siéndonos entregadas las llaves en medio de un bochornoso espectáculo ofrecido por la máxima autoridad municipal.

Al día de hoy, la situación de estas viviendas sigue siendo la misma que desde hace poco más de un año:

1.- Junto a nuestras viviendas, existía y sigue existiendo, un cercado, dentro del cual y entre montones de madera, y materiales de construcción campan a sus anchas, gallinas, cerdos, cabras y un poni. Con los consecuentes malos olores, proliferación de insectos, parásitos e incluso ratas. (En nuestro portal hemos matado varias).

2.- El entorno de nuestras viviendas, aparte de los molestos vecinos citados anteriormente parece más propio del entorno de los antiguos basureros; espinos y jaramagos secos, bolsas de plástico, papeles, escombros, palets rotos, etc.

3.- La calle que separa nuestro bloque del bloque de 36 VPO. de la calle Sevilla, es intransitable, tanto para vehículos como para personas; y eso a pesar de que existe la promesa hecha a los vecinos de la calle Sevilla, de que se iba a asfaltar.

4.- En poco más de un año, hemos podido sentir los efectos de la inseguridad ciudadana, pues ya se ha producido el robo de un coche y varios ciclomotores. Y todo eso, la Policía Local, apenas se deja ver por esta zona.



[Handwritten signature]



025783883

CLASE 8ª

5.- La máquina barredora-limpiadora municipal, ha pasado un par de veces, en todo este tiempo, por lo que la calle, ofrece un aspecto lamentable.

Como quiera que lo expuesto es de sobras conocido por nuestro Alcalde, y hasta la fecha, no ha hecho nada para solucionarlo, solicito la ayuda de Vds. para que desde su posición en el Ayuntamiento, hagan posible que el grupo de ciudadanos y ciudadanas a los que represento, puedan por fin disfrutar de un entorno, higiénico, limpio y digno.

Agradeciéndoles de antemano su ayuda, aprovecho para saludarles cordialmente.

ASOCIACION DE VECINOS

P.A.

EL PRESIDENTE

Fdo. Antonio Alvarez Collado"

(Siendo las 21,35 horas se incorpora a la Sesión el Concejal Sr. Carvajal).

Igualmente la Sra. Hernández, hace entrega al Sr. Secretario de otro escrito de la Comunidad de Vecinos de las 26 V.P.O., para que se le dé lectura, siendo del siguiente tenor literal:

" Calamonte, 23 de Noviembre de 1998.

Grupo Municipal Socialista.

La Comunidad de Vecinos de las 36 V.P.O. de la calle Sevilla se dirige a Ustedes para denunciar la Ignorancia que nos hace el actual Alcalde y su Corporación; ya que pasa olímpicamente de las repetidas quejas que le presentamos, prueba de ello es el último escrito que se le ha remitido y hasta la fecha no hay ninguna actuación.

Deseamos que el Grupo Municipal Socialista hable o debata en nuestro nombre, a ver si hace más fuerza.

Agradeciendo nuestra atención le mandamos un cordial saludo de la Comunidad de Vecinos de las 36 V.P.O.

Fdo. Dominga Macías Sánchez

D.N.I. 9.176.738"

Concedida la palabra a la Sra. Hernández, manifiesta que en primer lugar quiere dejar claro que su grupo desconocía este problema hasta que han recibido estos escritos, pero que se ven en la obligación de presentarlos ante el Pleno de la Corporación, a lo que tienen derecho estos ciudadanos afectados.

El Sr. Alcalde contesta que con respecto a la primera carta le parece muy poco ético que esa Asociación de Vecinos diga que se entregaron las viviendas en medio de un bochornoso espectáculo dado por el Alcalde, y no se dirija al Sr. Matias, Director General de la Vivienda, sobre cómo hizo la entrega y el poco respeto que tuvo tanto para el Ayuntamiento de Calamonte, como para su persona, sin mencionar el desprecio que le hizo a todo el pueblo de Calamonte, entregando las viviendas en la forma en que lo hizo. Que precisamente ahora a propuesta suya se ha aprobado precisamente arreglar esa calle, desconociendo él estos escritos.

Que si existe un problema de higiene, en la zona como así parece, que se dirijan al Grupo Socialista le parece correcto, pero cree que el hecho de que no se dirijan al Sr. Matias, deja mucho que desear de esta Asociación; Que lo más honesto es que luchen porque se quite la basura, pero cree que no tiene calificación que hagan esas manifestaciones referidas al Alcalde por el día de la entrega, por lo que le lleva a pensar que esta Asociación con este escrito va buscando algo políticamente, pues no deduce otra cosa.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Macias, manifiesta, en referencia a lo del bochornoso espectáculo, que se ha dado cuenta de que se han entregado viviendas de promoción pública en otros pueblos, con Alcalde de todos los signos políticos, y estos actos de entrega se han hecho siempre en los Ayuntamientos, y pregunta ¿ Por qué aquí no se hizo también en el Ayuntamiento ?. Que él diría que aquel acto se hizo como clandestinamente; y en lo referido a la alusión de la actuación del Alcalde, no manifiesta nada pues cree que ya se ha defendido el propio Sr. Alcalde.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que la pregunta que se hace el Sr. Macias, no se la va a contestar él, en todo caso sería el Sr. Matias Martínez Pereda. Pero lo importante aquí, es que si existe verdaderamente un problema de malos olores, higiene etc., habrá que darle una solución a este problema, que posiblemente no sea fácil, pero desde luego hay que dársela. Y que incluso el Sr. Alcalde hablando con el Sr. Adelaido, propietario de la finca donde están los animales, podría convencerlo para solucionar de una forma dialogada esta cuestión.

El Sr. Alcalde contesta que es cierto que están esos animales allí, recuerda que se le mandó un escrito al Sr. Adelaido, y se le mandó un escrito de la Consejería, habiendo expedido un informe al respecto el Sr. Veterinario, se ha hecho y se ha mandado, o no sabe exactamente si se le ha mandado el segundo escrito, pero en todo caso se le mandará. Pero lo que si es cierto es que ya tenemos otras experiencias en casos similares, como el del Sr. Eugenio Fernández, que también tenía 50 ó 60 ovejas en el casco urbano, y tuvo una inspección y tuvo que quitarlas; y ahí está y sin embargo la Junta de Extremadura en este caso no ha hecho nada, y él nos tiene recurrido ante el Tribunal Superior de Extremadura este expediente, y que conste que le parece muy correcto que este señor se busque sus derechos. Pero ninguna de las dos instalaciones son dignas, y sin embargo la Junta parece que le da más valor a una que a otras, según el signo político de su propietario, pues aún nadie de la Junta se ha metido con la del Sr. Eugenio Fernández, no obstante desde el Ayuntamiento se seguirá el mismo procedimiento con la del Sr. Adelaido.

El Sr. Carvajal le contesta que lo de el Sr. Adelaido es responsabilidad del Ayuntamiento, pero no le vale que le mande



0Z5783884

CLASE 8ª

al veterinario, al igual que hizo con lo la venta de churros, para luego no hacer nada; Pues si hay que quitar esa instalación pues se quita, y se cumple y ya está. Y reitera el consejo realizado anteriormente al Sr. Alcalde de que tenga una reunión amistosa con el Sr. Adelaido a fin de que le convenza por las buenas, a solucionar este asunto.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Prida, manifiesta que en referencia a lo manifestado por el Sr. Alcalde con respecto al acto de la entrega de llaves de las viviendas, habrá que recordar que la Comisión Regional de la Vivienda envía un escrito a la Comisión Local en el que le indica que el acuerdo sobre baremación no se ajusta a derecho, en dos cuestiones fundamentales: la unidad familiar y los ingresos familiares. Y en la reunión posterior de la Comisión Local tuvimos una oportunidad de "haber vestido el muñeco", en la cual él manifestó que en el acuerdo anterior se había actuado honradamente pero nos habíamos equivocado, y debíamos enmendar el error tal como se nos indicaba, sin embargo, al persistir vosotros, (dirigiéndose a los concejales de IU y PP) en vuestra actitud, ya fue la Comisión Regional la que decidió la baremación final; por lo que ya no pintaba nada el Ayuntamiento en este asunto, y por tanto es lógico y razonable que la Dirección General de la Vivienda haga lo que quiera.

Y se puede ver en las actas del reparto anterior de viviendas cómo se hizo, y como no se ponía nada al respecto; pero en esta ocasión le hemos dado la potestad para que actúe la Comisión Regional.

Y en definitiva el lamentable espectáculo no tiene culpa el Sr. Matías Martínez Pereda, pues de haber cambiado de actitud la Comisión Local, no hubiera pasado nada, pero vosotros no quisisteis.

El Sr. Macías le precisa al Sr. Alvarez Prida, que la primera baremación se hizo en junio, pero que en el segundo acuerdo que se hizo en Noviembre, él no estaba pues se encontraba en Madrid.

El Sr. Alcalde manifiesta que este tema está muy hablado, pero se haga como se haga, lo más coherente es que en el acto de entrega de llaves, esté presente el Sr. Alcalde, sea del signo político que sea. Incluso para hacerlo en la vía pública hay que pedir permiso al Ayuntamiento, y se pregunta, ¿ a quién pidió permiso la Dirección General de la Vivienda ? . ; A nadie !

Y no se quiere meter cómo se hizo la baremación, pero tú firmaste un acta, (dirigiéndose al Sr. Alvarez Prida), y se actuó en conciencia, y en el reparto anterior también se actuó en conciencia, y sin embargo la Comisión Regional también alteró la lista de la Comisión Local, y no pasó nada, pues sabéis que se modificaron cuatro adjudicatarios, y las viviendas se

entregaron y se hizo en el Ayuntamiento y nadie dijo nada ni pasó nada.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal Sr. Barrena, siendo las 21,55 horas).

Que el incidente del acto de la entrega de llaves prefriere olvidarlo. Pero que lo que está claro es que un acto como éste no se puede hacer sin contar con el Alcalde. Y que le hubiera gustado ver cómo habrían reaccionado los concejales del grupo socialista si esto mismo hubiera ocurrido, siendo otra fuerza política distinta.

El Sr. Carvajal le contesta al Sr. Alcalde que éste ya sabe lo que él le dijo allí mismo, y cómo hubiera reaccionado él en su caso, y que él en primer lugar no se hubiera presentado o hubiera levantado "el chiringuito". Y que si el Sr. Alcalde no lo hizo allá él en su error, o falta de reflejos.

El Sr. Alvarez Prida manifiesta que cuando dice las cosas le gusta dejarlas claras, y reitera que en aquella Comisión Local de la Viviendas dijo que se había actuado en conciencia, pero era muy fácil haberlo hecho para que surtiera los mismos efectos que en la Comisión Local del año anterior, sin embargo, vosotros, (dirigiéndose a los concejales de IU y PP) os inhibisteis.

El Sr. Alcalde le contesta que si por lo visto, "vistiendo el mono" no pasa nada, y sin embargo diciendo la verdad, te castigan, no le parece correcto.

El Sr. Carvajal le precisa que no decir lo que no se quiere decir, no es mentir, sino simplemente no decir.

El Sr. Alvarez Pérez le solicita al Sr. Alvarez Prida que aclare lo manifestado de que "os inhibisteis".

El Sr. Alvarez Prida, manifiesta que ha querido decir que no desearon rectificar, no que se inhibieran del tema.

--o0o--

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Prida, manifiesta que como ya anunció en la Sesión anterior quisiera hacer unas precisiones que no pudo hacer en la Sesión en que aludió a él el Sr. Alvarez Pérez, al no poder asistir a ella por razones personales, y dice:

Que en principio está mal lo afirmado por el Sr. Alvarez Pérez, pues fue él personalmente el único que dijo aquellas manifestaciones y que dijo: " El Gobierno fascista incluidos los fascistas de Calamonte nos robaron la Casa del Pueblo." Que lo dijo él únicamente y no los concejales del Grupo Socialista; los concejales de este grupo no lo dijeron.

Continúa manifestando el Sr. Alvarez Prida que a continuación el Sr. Alvarez Pérez dijo que se había interesado por el significado del término fascista, enumerando las siguientes características de un fascista entre otras, como: Actitudes autoritarias, persecución de aquellos que no comulgan con sus ideas, son anticomunistas, son antidemocráticos consideran a la democracia como un disfraz, el sistema fascista es oligárquico, o sea el poder en manos de unos pocos, tienen un jefe carismático revestido de una aureola de poderes, exaltan la guerra como valor absoluto, tienden a educar desde la infancia a los ciudadanos en sus doctrinas, prohíben el contacto con otras razas, el fascista no es de derechas ni de izquierdas.



025783885

CLASE 8ª

Y dirigiéndose al Sr. Alvarez Pérez, el Sr. Alvarez Prida le dijo: " En todo esto que tú enumeras entra perfectamente el Partido Popular, y tú y el Partido Popular sois unos fascistas."

El Sr. Alvarez Pérez le interrumpió contestándole: " ; Y tú eres un sinvergüenza, un sinvergüenza!"

El Sr. Alvarez Prida le replica que al final de su intervención hizo una amenaza.

El Sr. Alvarez Pérez, le contesta que él no amenazó a nadie.

El Sr. Alvarez Prida, le manifiesta que él lo interpreta como una provocación.

El Sr. Alvarez Pérez le espetó: " ; Y una mierda que tú te comas !"

El Sr. Alvarez Prida le contestó : " ; Y que te comas tú!".

El Sr. Alcalde les llamó al orden a ambos concejales.

El Sr. Alvarez Prida manifestó que él nunca ha tenido miedo a nadie, y que ha luchado contra la tiranía de la derecha y seguirá luchando. Y le dice al Sr. Alvarez Pérez: " En lo que dices ahí, encajas tú perfectamente", y le profirió: " ; Cuando quieras, aquí o donde tú quieras nos vemos las caras !".

El Sr. Macías manifestó que los duelos terminaron en el siglo pasado.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que no hace falta ni insultar ni provocar. Que hay que saber comportarse y no tener esas actitudes. Y que la próxima vez que incurra otro concejal en estos comportamientos se verá obligado a expulsarlo del Pleno.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal, manifiesta que estando de acuerdo en parte, quiere precisar que la descalificación del Sr. Alvarez Prida es política, y la del Sr. Alvarez Pérez es personal.

El Sr. Alvarez Pérez le interrumpe manifestando que eso no cabe en política.

Continúa el Sr. Carvajal manifestando que también quisiera reseñar que las manifestaciones del Sr. Alvarez Pérez de que "cuiden a quien llaman fascista", es un advertencia o si se quiere puede ser también una amenaza.



LINTA DE EXTREMADURA



28887350

El Sr. Alvarez Pérez manifiesta que él ha dado un calificativo, y que con lo que está diciendo el Sr. Alvarez Prida se está incluyendo en esas características; que él en absoluto quiere la guerra y sin embargo el Sr. Alvarez Prida parece que sí, preguntándole irónicamente: ¿Qué quieres que nos peguemos?

Que lo dicho en el Pleno anterior es una advertencia, no una amenaza.

Que él entiende que se debe luchar contra las tiranías, de la derecha y de la izquierda, de las dos. Y que él no ve mal a las personas de derechas ni a las de izquierdas.

Que no se le puede decir fascista a un partido que apoya la Constitución y la Democracia, y a un partido que es democrático. Y le pregunta al Sr. Alvarez Prida que le diga dónde él o el Partido Popular incurren en esas características de fascistas, o si bien, entiende otra cosa por fascismo, que le explique en ese caso, qué es para él fascismo.

El Sr. Alvarez Prida le contesta que se basa en que esas actitudes son propias de un partido de derechas.

El Sr. Alvarez Pérez le pregunta que si el Partido Popular ha votado si a la democracia.

El Sr. Alvarez Prida, le contesta que sí.

El Sr. Alvarez Pérez le replica que entonces no se le pueden tachar de adoctrinar a niños en sus teorías ... y demás características antes dichas. Y manifiesta que se cuiden en sus calificaciones pues si no, él va a tener que decir muchas cosas, y que "vosotros y algunas personas del PSOE de Calamonte, a los que no confiesan con vuestras ideas no los tragáis."

--o0c--

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Carmona, manifiesta que ella va a calificar al Sr. Alvarez Prida de "Cacique", porque cree que este concejal cumple con las características de un cacique que es: "Señor de vasallos o superior en alguna provincia o pueblo; persona que en un pueblo o comarca ejerce excesiva influencia en asuntos políticos o administrativos; déspota y persona que se da muy buena vida".

O sea que son personas que mangonean.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo mismo que advirtió antes sobre las provocaciones se lo dice a la Sra. Carmona ahora, que éste no es el sitio para estas manifestaciones.

La Sra. Carmona le replica que este señor ha descalificado a su grupo hoy mismo en esta sala, y que ella tiene el mismo derecho a replica.

El Sr. Alvarez Prida manifiesta que a las personas se les conoce por su comportamiento.

La Sra. Carmona le contesta: "Pues por eso lo digo".

El Sr. Alcalde zanjó el debate cerrando el turno de ruegos y preguntas, y no habiendo más asuntos que tratar levantó la sesión siendo las 22,20 horas, y ordenó extender esta acta de todo lo cual como Secretario certifico con su Visto Bueno.



Vº. Bº.
EL ALCALDE

POAMEX

UNGA DE EXTREMURA





0Z5783886

CLASE 8ª

Pleno 13.98

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1998
CON CARACTER URGENTE**

Sres. Asistentes:

- Presidente:
Don Rufino García Macías
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Natalio Caballero Fuentes
D. Antonio Galán Rodríguez
D^a. Magdalena Carmona López
D. Pedro Macías Collado
D. Salvador Álvarez Pérez
- No Asisten:
D. Gonzalo Carvajal Carvajal
D^a. M^a. Luz Hernández Macías
D. Rufino Alvarez Prida
D. Calixto Barrena Alvarez
D^a. María Angeles Castro García.
D. Miguel Moruno Rubio.

En Calamonte, a 23 de Diciembre de 1998, y siendo las 12,00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rufino García Macías, asistido por el Sr. Secretario, Don Jorge Mateos Mateos-Villegas, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno urgente con el siguiente Orden del día:

DECLARACION DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

En primer lugar el Sr. Alcalde informa del motivo de la convocatoria urgente de la Sesión, debido a una llamada de la Consejería de Cultura, en la que se indicaba que la petición de prórroga de la obra de la Casa de la Juventud habría de hacerse mediante acuerdo de Pleno.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, apreció la urgencia de la convocatoria, y se procedió al debate y discusión del único punto del día

PUNTO UNICO. PETICION DE PRORROGA EN LA OBRA DE CASA DE LA JUVENTUD.

Por el Sr. Alcalde se informa del curso de las Obras de Casa de Cultura Casa de la Juventud, que se están ejecutando al amparo del Convenio suscrito con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, y que están casi finalizadas, sin embargo faltan algunas unidades de obra que por

imperativo de fuerza mayor no se pueden finalizar antes del día 28 de Diciembre de 1998, fecha de vigencia del Convenio, cuales son el ascensor que aunque ya está encargado lo tienen que fabricar específicamente para esta obra, así como la escalera metálica.

En su virtud.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobó solicitar de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura una prórroga de al menos tres meses en la finalización de la Obra de Casa de Cultura - Casa de la Juventud.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la presidencia se levantó la sesión siendo las 12,15 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual como Secretario certifico con su Visto Bueno.

V°.B°.
EL ALCALDE



Faded text from the reverse side of the page, including a list of names and a declaration of the meeting.



Handwritten signature in the bottom right corner.



0Z5783889

CLASE 8ª

Pleno14.98

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1998**

Sres. Asistentes:

En Calamonte, a 30 de Diciembre de 1998, y siendo las 20,00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rufino García Macías, asistido por el Sr. Secretario, Don Jorge Mateos Mateos-Villegas, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno con el siguiente Orden del día:

Presidente: Don Rufino García Macías
 Concejales:
 D. Francisco González Pérez
 D. Natalio Caballero Fuentes
 D. Miguel Moruno Rubio
 D. Antonio Galán Rodríguez
 D. Pedro Macías Collado
 D. Salvador Álvarez Pérez
 Dª. Magdalena Carmona López
 D. Gonzalo Carvajal Carvajal
 Dª. Mª. Luz Hernández Macías
 D. Rufino Alvarez Prida
 D. Calixto Barrena Alvarez
 Dª. María Angeles Castro García.

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da lectura a los borradores de las dos actas de las sesiones anteriores, los cuales son aprobados por UNANIMIDAD, en su integridad con la única modificación propuesta de la Sra. Hernández de poner el artículo 1.2 de la Constitución en vez del artículo 2 que erróneamente se ha puesto en el punto 6 bis 2 de la Sesión de 4 de Diciembre de 1998.

2.- APROBACION PROYECTO INEM-JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACION DE SEIS OPERADORES DE INFORMATICA.

Vista la comunicación de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura por la que se informa que se ha realizado una reserva de crédito por importe de 3.125.000 ptas. así como la comunicación telefónica por la que se amplía este crédito en 625.000 ptas. más destinada a subvencionar la contratación de 6 trabajadores desempleados para la adquisición de experiencia profesional que complete su formación previamente adquirida.

Visto el Proyecto Memoria denominado APOYO INFORMATICO, en el CONVENIO INEM-JUNTA DE EXTREMADURA para la contratación por tres meses de seis puestos de trabajo:

Visto el Decreto de Alcaldía por el que se aprobaba este proyecto, el Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó ratificar

288 dicho Decreto y e su virtud aprobar el Proyecto de APOYO INFORMATICO, así como su financiación que es la siguiente:

Mano de Obra:	3.751.866 ptas.
Subvención del Convenio . . .	3.750.000 ptas.
Aportación Municipal:	1.866 ptas.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1998.

Visto el Expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1998 con cargo a remanente líquido de tesorería, con ampliación de mayores ingresos y mediante transferencias entre partidas.

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Hacienda y del Secretario - Interventor.

Considerando que con esta modificación no se perturban los servicios de las partidas cuyo crédito se ve minorado.

El Pleno por mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación, de ocho votos a favor, (Concejales del Grupo de Izquierda Unida y del Partido Popular), ninguno en contra y la abstención de los cinco concejales del Grupo Socialista, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/98, con cargo a remanente líquido de tesorería, con cargo a mayores ingresos recaudados y mediante transferencias entre partidas, según propuesta valorada de la Alcaldía, con el siguiente resumen:

1.- Modificación con cargo a remanente líquido de Tesorería:

Partidas presupuestarias a las que afecta:

Partidas cuyo crédito se suplementa:

Partida		Ptas.
11 33000	Intereses préstamos	1.200.000
121 12100	Retribuc.Compl. Admón. General	100.000
121 15100	Gratificaciones Extra. Ad.Gral.	403.710
121 22000	Material Oficinas Admón. General	650.000
121 22200	Teléfono Admón Gral.	120.000
121 62600	Equipos Procesos Informáticos	1.602.000
222 13000	Retrib. Guarda de Campo	180.000
222 15000	Gratificaciones Pol.Local	1.028.204
222 21300	Reparación y Manten.Instl.	68.511
222 22103	Suministro Carburante Pol.	64.485
222 22104	Vestuario Policía Local	10.352
313 22200	Teléfono Servic. S. de Base .	6.000
313 48000	Atenciones Benéficas y Asiste.	543.560
422 22103	Suministro Carburante Escuelas	129.310
432 13000	Retribuc.Personal Laboral Fijo	180.000
432 13100	Retribuc.Personal Laboral Even	1.950.000
432 16000	Seguros Sociales Viv. y Urba.	1.430.000
432 21300	Repara. Manteni. Viv. y Urba.	650.000
432 21301	Repara. Manteni. Herramientas	1.210.000
432 22100	Suministro Elec. Alumb.Pco.	639.009
432 22103	Suministro Carbur.Maquinaria	57.808
451 21300	Reparación Casa de la Cultura	2.391.526
451 22000	Material Oficina Casa Cultura	10.060
451 22200	Teléfono Casa Cultura	235.000
452 22100	Suministro Electri. Insta.Depor	35.000
TOTAL:		14.894.535



025783888

CLASE 8ª

Modo de financiación:

Con cargo a Remanente Líquido de Tesorería: 14.894.535

2.- Modificación por nuevos ingresos efectivamente recaudados:

Partidas presupuestarias a las que afecta:

Partidas cuyo crédito se suplementa:

451 21300	Reparación Casa de la Cultura	4.953.760
TOTAL: . . .		4.953.760

Modo de financiación

Nuevos ingresos recaudados en concepto 39900 por pago indemnización seguro de incendios : 4.953.760

3.- Modificación por transferencias entre partidas:

Partidas presupuestarias a las que afecta:

Partidas cuyo crédito se suplementa:

Partida		Ptas.
121 62201	Inversiones Planes.	12.610.944
422 21200	Reparación y Manten. Escuelas	215.000
451 22001	Prensa Revistas Biblioteca	200.000
452 21200	Repara. y Mante. Insta. Deport.	1.035.402
463 22607	Festejos Populares	1.838.515
TOTAL: . . .		15.899.861

Partidas de donde se transfieren créditos

11 91300	Amortización de Préstamos	3.500.000
121 13100	Retrb. Personal Laboral Event.	600.000
121 21400	Repara. Mantenim. Transportes.	200.000
222 12100	Retribuc. Comple. Policía Local	1.650.000
222 15000	Incentivo. Produ. Poli.	600.000
222 16001	Seguros Sociales Pol. Local	600.000
313 48001	Programas Servicio S.S.B.	2.000.000
314 22100	Suministro Electri. Hogar	250.000
422 14100	Gratific. Limpiadoras Escuelas	630.000
422 16000	Seguros Sociales Limp.	335.000
422 48900	Aportación UPPM	1.500.000
432 22104	Vestuario Urb. y Vivienda	150.000
432 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	500.000



		Ptas.
432 62200	Inversión Alumbrado Planer	2.750.000
442 21300	Reparación Serv. Basura	400.000
452 14100	Gratif. Personal Campo futbol	234.861

	TOTAL:	15.899.861

RESUMEN:

Modificación con cargo a remanente líquido:	14.894.535
Modificación por nuevos ingresos:	4.953.760
Modificación mediante transferencias:	15.899.861

TOTAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION: 35.748.156

2º.- En cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la exposición al público del Expediente por un periodo de quince días, y que en su día se remita copia certificada de éste a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiéndose anunciar tal y como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal, portavoz de Grupo del Partido Socialista Obrero Español, manifestó que su grupo se ha abstenido pues la verdad no se ha podido enterar bien de todas estas modificaciones. Y que comprendiendo que es difícil hacer un cálculo exacto a priori cuando se elaboran los Presupuestos, sin embargo en este caso, está claro que no se han hecho nada bien esos cálculos, dadas todas estas diferencias.

El Sr. Alcalde le contesta que el rectificar es de sabios, y que unas veces se acierta y otras no.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 20,40 horas, y ordenó extender este acta, de todo lo cual como Secretario certifico con su Visto Bueno.

Vº. Bº.
EL ALCALDE





025783890

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1999

Sres. Asistentes:

- Presidente:
- Don Rufino García Macías
- Concejales:
- D. Francisco González Pérez
- D. Natalio Caballero Fuentes
- D. Miguel Moruno Rubio
- D. Pedro Macías Collado
- D. Salvador Alvarez Pérez
- Dª. Magadela Carmona López
- D. Gonzalo Carvajal Carvajal
- Dª. Mª. Luz Hernández Macias
- D. Rufino Alvarez Prida
- D. Calixto Barrera Alvarez
- Dª. Mª. Angeles Castro Garcia
- Sr. Secretario:
- D. Jorge Mateos Mateos-Villegas
- No Asiste:
- D. Antonio Galán Rodríguez

En Calamonte, a
 25 de Febrero de 1999
 siendo las 21,30 horas, se
 reúnen en el Salón de Ple-
 nos del Ayuntamiento, los
 señores al margen reseña-
 dos, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde, Don Rufino
 García Macias, asistido por
 el Sr. Secretario, Don Jor-
 ge Mateos Mateos-Villegas,
 al objeto de celebrar
 Sesión Ordinaria de Pleno
 con el siguiente Orden del
 día:

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se aprueba por UNANIMIDAD, dejar sobre la mesa el borrador del acta de la sesión anterior, pues por un error de la oficina, no se ha hecho entrega de éste a los concejales junto con la citación de la sesión.

2.- APROBACION PROYECTO AUTOS 1999.

Se da cuenta del Protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción B de personas inscritas en programas de alfabetización para el curso escolar 1998/99.

Considerando lo provechoso y fructífero que resulta la realización de este acuerdo para las personas de aulas de alfabetización de Calamonte.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación le prestó su aprobación a la adhesión a este protocolo.

3.- REVISIONES DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1998, Y A 1 DE ENERO DE 1999.

En cumplimiento del artículo 60 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como de las instrucciones técnicas dictadas por Resolución de 9 de Abril de 1997 por el Instituto Nacional de Estadística, y una vez resueltas las adecuaciones de tipo informático, se da cuenta de las revisiones del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1998 y a 1 de Enero de 1999, que presentan el siguiente resumen numérico general, así como los correspondientes resúmenes de altas y bajas:

Revisión a 1 de Enero de 1998:

1. Variaciones en el número de habitantes:

	Total	Varones	Mujeres
Población a 1 Mayo de 1996:	5.871	2.949	2.922
Altas desde 1/5/96 a 1/1/98:	270	130	140
Bajas desde 1/5/96 a 1/1/98:	138	70	68
Población a 1/1/98:	6.003	3.009	2.994

2. Causas de variación en el número de habitantes:

Conceptos	Nacimientos	Cambios de residencia		Omisiones
	Defunciones	De/a otro municipio	Del/al extranjero	Inscr. indebi.
Altas de residentes	121	77	4	68
Bajas de residentes	59	76	1	2

3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio:

Concepto	Total	Varones	Mujeres
Cambio domicilio entre secciones muni.	176	86	90

Revisión a 1 de Enero de 1999:

1. Variaciones en el número de habitantes:

	Total	Varones	Mujeres
Población a 1/1/1998:	6.003	3.009	2.994
Altas desde 1/1/98 a 1/1/99:	141	62	79
Bajas desde 1/1/98 a 1/1/99:	97	43	54
Población a 1/1/99:	6.047	3.028	3.019

2. Causas de variación en el número de habitantes:

Conceptos	Nacimientos	Cambios de residencia		Omisiones
	Defunciones	De/a otro municipio	Del/al extranjero	Inscr. indebi.
Altas de residentes	57	64	8	12
Bajas de residentes	33	64	0	0



025783891

CLASE 8ª

3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio:

Concepto	Total	Varones	Mujeres
Cambio domicilio entre secciones muni.	199	101	98

El Pleno por UNANIMIDAD, le prestó su aprobación.

4.- PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Se da cuenta del Plan de Empleo y Desarrollo Local elaborado por la Oficina Municipal de Desarrollo Local, que pretende dinamizar el mercado laboral y fomentar la creación de empleo en Calamonte, mediante subvenciones puntuales a empresas, financiado con el uno por ciento de los recursos ordinarios liquidados en el Presupuesto Municipal.

Así como del informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal, manifiesta que como ya se ha pronunciado en la Comisión de Hacienda, considera que no es bueno que sea la Comisión de Gobierno, el órgano que acuerde la resolución de los expedientes de petición de subvenciones, y que hace constar que no habla por la actual Corporación, sino pensando en el futuro, y que sería bueno por la propia imagen de los grupos de gobierno y a fin de evitar malas interpretaciones, que fuera la Comisión de Hacienda, o una Comisión especial creada al efecto, representativa de la proporcionalidad política de los grupos municipales la que resolviera los expedientes, por lo que propone que se modifique en este sentido este Plan de Empleo en el procedimiento de resolución.

El Sr. Alcalde le contesta que continúa manteniendo la misma postura de que debe ser la Comisión de Gobierno el órgano que ha de acordar la resolución de los expedientes. Que todos saben que en cualquier momento se puede pedir la información que sea precisa de las solicitudes, y se dará (*) que ha de ser la Comisión de Gobierno la que asuma esta responsabilidad, que por otra parte no es tan importante y a la vez se hace más viable el procedimiento. (x) 3

Tras el debate se aprueba por UNANIMIDAD, el Plan de Empleo y Desarrollo Local, matizando el Grupo Municipal del P.S.O.E. su desacuerdo, ya expresado en el debate, con que sea la Comisión de Gobierno el órgano que resuelva los expedientes, y no una Comisión representativa creada al efecto.

18887350



5.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1999.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 077 Comarca Sur de Mérida II, para 1999, entre la Consejería de Bienestar de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Calamonte, Don Alvaro y Torremejía.

Igualmente se informa que por parte de la Consejería de Bienestar Social no se ha atendido la solicitud de ampliación del número de profesionales que atienden el Servicio, y que no obstante se tendrá en cuenta para el próximo ejercicio.

Visto el Convenio, el Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, le prestó su aprobación en su integridad. Autoriza al Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya a su firma, y acuerda una reserva de crédito suficiente para hacer frente a la aportación municipal

6.- OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y ADECUACION ENTORNO CHARCA EL POCITO.

Se da cuenta del expediente de la inversión del Plan Interreg II Obra de Infraestructura y adecuación entorno Charca "El Pocito".

El Sr. Alcalde informa de las características de la obra.

Concedida la palabra al Concejál Sr. Carvajal manifiesta que en un principio parece que esa obra expuesta por el Sr. Alcalde se hace con poco dinero, y que no obstante su grupo político aprueba la idea, pero no puede aprobar la inversión al no haberse presentado el correspondiente Proyecto Técnico.

Tras votación ordinaria, con siete votos a favor, (Sres. García, González, Caballero, Moruno, Macias, Alvarez Pérez y Carmona), ninguna abstención y cinco votos en contra, (Sres. Carvajal, Hernández, Alvarez Prida, Barrera y Carmona) se tomó el siguiente acuerdo por mayoría absoluta:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. obra: 126 Anualidad: 1999 Plan: INTERREG.II
 Denominación de la obra: INFRAESTRUCTURA Y ADECUACION ENTORNO CHARCA "EL POCITO".
 Presupuesto y financiación:
 Aportación FEDER (A. Local) 6.000.000 ptas.
 Aportación Municipal: 2.000.000 ptas.
 PRESUPUESTO: 8.000.000 ptas.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por propia administración.

7- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno por la Presidencia, se le concedió la palabra al concejal Sr. Alvarez Prida, el cual manifestó que el tema que iba a comentar era escabroso, y que se trata de la paga del trabajador municipal D. Manuel Rodríguez; y que por lo visto no se le ha pagado pues según un escrito con fecha de entrada



025783892

CLASE 8ª

22-12-98, pero sin número, de la Gestoría Miguel Angel, se dice que "El trabajador D. Manuel Rodríguez García es un trabajador acogido al Estatuto de los Trabajadores como todos lo fijos de cualquier empresa, por tanto el artículo 32 de la Resolución de 5-6-98 de la Dirección General de Trabajo, (Convenio de la Construcción en vigor), DOE 20-6-98, dice claramente que no se devengarán las pagas extras en algunos de los casos del art. 45 del Estatuto de los Trabajadores. Y consultado el art. 45 contempla el caso de incapacidad temporal, por tanto la paga extra se pagará proporcional al tiempo trabajado, que en este caso ha sido de 83 días ".

Y que lo primero que hay que decir es que el artículo 45 se refiere a la incapacidad laboral, pero para los efectos de una suspensión del contrato de trabajo. Y formula la pregunta de que si este trabajador cuando estuvo de baja, rompió la relación laboral con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que no.

Continúa el Sr. Alvarez Prida, manifiestando que por tanto la aplicación de este artículo no tiene sentido, pues solamente es aplicable, cuando se tiene que hacer una liquidación final. Y como este trabajador no se fue, por ello tendríamos que acudir al artículo 39 del Convenio de la Construcción, que dice: "Con independencia de las prestaciones por Incapacidad Transitoria a cargo de la Entidad Gestora las empresas abonarán a los trabajadores un complemento que sumado a las prestaciones complementarias garanticen el 100 por 100 del salario base, plus de asistencia y demás conceptos salariales fijados en este convenio".

Que por tanto la gestoría no tiene ni zorra idea y no comprende como el Alcalde, como sindicalista no ha decidido pagarle esta paga extra a este trabajador. Y además en las pagas, se tiene que abonar el salario base y la antigüedad, y es curioso que en el mes de Agosto, a este trabajador se le da una parte de la nómina, va al Sr. Alvarez Prida, éste le dice que esa nómina esta mal, vuelve al Alcalde, y entonces si le paga esa diferencia. Y además observa que no se le paga la antigüedad.

Y finalmente se pregunta si no se le ha querido pagar esta paga, por el escrito de la Gestoría, o por llamarse Manuel Rodríguez García, y ser del PSOE, y que es la segunda persecución que se hace contra este trabajador, como en el caso de las 15.000 ptas.

El Sr. González, manifiesta que entonces ¿ cómo no ha ido a los tribunales este trabajador ?

El Sr. Alvarez Prida, manifiesta que esto es triste, y que es una aberración. Y que si se puede arreglar no tiene por qué ir a los tribunales.

El Sr. Alcalde manifiesta que no sabe si el Sr. Alvarez Prida entiende de talante, pero que desde luego el suyo propio no es el de perseguir a nadie, y que si tuviera ese talante del que se le acusa, bien lo podía haber usado cuando entró de Alcalde, y podía haber echado a esa persona socialista, pero que desde luego él no tiene ese talante, y no lo ha utilizado nunca. Que a él no le ha importado nunca que fuera socialista, y la prueba está que este trabajador cuando él entró de Alcalde continuó de Encargado, y él le dio toda su confianza, habiendo respondido éste bien, pues los trabajadores municipales tienen que responder bien, esté el Alcalde que esté, y que si hacen bien su trabajo no tiene por qué pasarles nada.

Que con respecto a esta cuestión concreta, manifiesta que en el mes de Agosto la Gestoría Miguel Angel mandó dos nóminas distintas, y él le preguntó a Miguel Angel que cual de ellas había que pagarle, respondiéndole que existían dos interpretaciones judiciales sobre cual de las dos era la correcta, y entonces decidió abonarle la nómina de mayor cuantía, pero no porque hubiera hablado el trabajador con el Sr. Alvarez Prida, pues si había una opción entre mil de que tuviera razón en esa nómina, prefirió pagarle la más alta.

Que con respecto a que no se le paga la antigüedad, lo ignora, pero Manuel Rodríguez, cuando le tocan su dinero, no se calla, y eso vosotros, (refiriéndose a los concejales socialistas), lo sabéis por experiencia, por lo que le extraña este detalle, pero no obstante si hay que pagarsela se le pagará.

Y con respecto a este última paga extra, manifiesta que llegó la nómina de la Gestoría, y le solicitó que le enviara una aclaración por escrito, y ese es el escrito que mandó Miguel Angel y que incluso no tuvo ningún inconveniente en dárselo al propio Manuel Rodríguez, y le manifestó a Miguel Angel que quería que se le pagara lo correcto, y aquel le confirmó que la nómina enviada era la correcta, y entonces él le dijo a Miguel Angel que en el caso de que resultara incorrecta, la diferencia la iba a pagar él.

Que por tanto él no ha perseguido a nadie, ni le ha quitado dinero a nadie.

Que con respecto a lo de las quince mil pesetas, ya lo explicó en el anterior pleno, y le parece poco serio que el Sr. Alvarez Prida, como sindicalista traiga esto al Pleno, pues cree que no es el procedimiento.

E insiste que él no persigue a nadie, y tampoco como Alcalde va consistir que se persiga a nadie.

El Sr. Carvajal pregunta que si esta nómina es por el mismo concepto.

El Sr. Alcalde le contesta que es distinta, que ésta es la correspondiente a la paga extraordinaria.

El Sr. Alvarez Prida le dice al Sr. Alcalde que éste sabe que no es correcta.

El Sr. Alcalde le contesta que lo denuncie, y que él aquí es Alcalde, y no la va discutir, y que nunca ha querido obrar mal contra este trabajador.

El Sr. Carvajal manifiesta que por su trabajo, no se merecería eso, pues ha sido muy fiel, muy leal y un "tío responsable".

El Sr. Alvarez Prida manifiesta que cuando se tiene voluntad de hacer las cosas se hacen y que cuando Manuel Rodríguez rechazó esta nómina, el Alcalde tenía que haber llamado a la gestoría.



025783893

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le contesta que ya le ha dicho que cuando llegó la nómina llamó por teléfono a Miguel Angel y le dijo: "Miguel Angel no quiero problemas", porque todos sabemos que a este trabajador le falta un duro en la nómina y te arma un jaleo, pues todos conocemos su temperamento.

Y que incluso habló con Miguel Angel por teléfono delante del propio Manuel Rodríguez, y le dijo que le confirmara por fax que la nómina rechazada estaba bien, y que si en su caso luego estuviera mal, que la diferencia la iba a pagar la propia gestoría Miguel Angel.

Y que le dio a Manuel Rodríguez una cantidad a cuenta de esta nómina, y le dijo que si quería más le daba todo lo que le hiciera falta. Y que este Ayuntamiento no va contra nadie.

El Sr. Alvarez Prida manifiesta que después de esto, si el Sr. Alcalde sigue sin estar de acuerdo, que se lo diga e irán donde haga falta.

El Sr. Carvajal manifiesta que le está viniendo a decir claramente que vaya a Magistratura.

El Sr. Alcalde manifiesta que el que se tiene que aclarar, es el Sr. Alvarez Prida, que ve brujas por todos lados. Pues además le ha dado ese documento al trabajador, que quizás no se lo debería haber entregado, y lo tiene hace dos meses...

El Sr. Alvarez Prida le contesta que ha visto dos brujas, que el Sr. Alcalde le ha enseñado.

---o---

Concedida la palabra al Concejal Sr. Barrena, preguntó (irónicamente) qué nombre se le iba a poner a la calle nueva del Campo de Fútbol.

El Sr. Caballero le contestó que desconocía esa faceta de humorista.

El Sr. Alcalde le preguntó al Sr. Barrena que si no le gustaba la pista de atletismo.

El Sr. Barrena le contestó que es triste que se hayan invertido siete millones en "eso" y se le llame pista de atletismo.

El Sr. Alcalde le replica que es una pista de atletismo de 100 metros, y que cuando el Sr. Barrena era concejal de deportes no la hizo.

El Sr. Barrena le contesta que es triste invertir siete millones de pesetas en esa pista que no vale para nada.

El Sr. Alcalde le contesta que en su mandato de concejal de deportes no hizo ninguna pista de atlestismo.

El Sr. Barrena le replica que el problema es que el equipo de gobierno no sabe en qué gastarse ese dinero, y es triste.

El Sr. Alcalde le contesta que las cosas se hacen con el mejor fin.

---o---

El Sr. Barrena continúa con el uso de la palabra y pregunta que si se ha aprobado ya el presupuesto de lo que se le va a dar a la Escuela de Fútbol San José.

El Sr. Alcalde le contesta que ya lo ha aprobado con el Concejal de Deportes, pero todavía no se ha pasado a Comisión de Gobierno, por lo que una vez aprobado por ésta, ya lo verá el Sr. Barrena.

El Sr. Barrena manifiesta que la actitud del Alcalde para con la Escuela de Fútbol San José es vergonzosa, y por estar él en esta Escuela.

El Sr. Alcalde le contesta: " ¿ Ah, pero tú estás ? "

El Sr. Barrena contesta que sí, que lleva dos días, pero que está. Que el año pasado se le prometieron 50.000 ptas. a esta Escuela de Fútbol, y hasta ahora no les han dado las segundas 25.000 ptas. Y que aquí habla como concejal, y manifiesta que en este caso también existe persecución.

El Sr. González pregunta que si sólo lleva dos días como puede decir eso.

El Sr. Secretario le pregunta que si lo de los dos días está dicho en tono irónico, pues lo ignora, y es simplemente a efectos de aclaración.

El Sr. Barrena confirma que ya lleva tiempo en esta Escuela, y le solicita una explicación al Sr. Alcalde, ya que el Sr. Concejal de Deportes ha reconocido públicamente que el único responsable de lo de las 25.000 ptas. restantes es él. Y precisamente ahora esta Escuela está en la recta final del campeonato, y no ha recibido ni un duro del Ayuntamiento. Y le pregunta que si eso no es persecución.

El Sr. Alcalde le contesta que la Escuela de Fútbol San José, como tal, está encuadrada en el Club de Fútbol San José, y el Club de Fútbol es el encargado de repartir el dinero, y ya la Escuela se administra por su cuenta. Que en el Ayuntamiento no había ninguna petición de la Escuela de Fútbol; pues por las mismas circunstancias podrían estar otras asociaciones, como Asociación Siglo XXI, etc.

Que no hace tanto tiempo, sino unos diez días que se ha recibido la petición de la Escuela de Fútbol. Y que se le va a dar una subvención, pero todavía no se ha pasado a la Comisión de Gobierno.

Que el año pasado se le dio el dinero al Club de Fútbol, para que éste lo repartiera a sus secciones, como es la Escuela de Fútbol, y su presidente se comprometió a darle a la Escuela 50.000 ptas.

Que creía que ya estaba solucionado el problema, pues ha existido una reunión con el Concejal de Deportes, y se ha decidido hacer borrón y cuenta nueva, con respecto al año



025783894

CLASE 8ª

pasado, por lo que el problema está ya solucionado, y por eso le ha preguntado al Sr. Barrena que si éste estaba en la Escuela de Fútbol.

El Sr. Barrena le replica que ¿ cómo le hace esa pregunta de que si él está en la Escuela de Fútbol ?, cuando sin embargo, en el escrito de esta Escuela iba la composición de la directiva, en la que figura su nombre. Señal de que ni siquiera lo ha leído.

Y le pregunta al Sr. Alcalde que ¿ cuándo le ha entregado el presupuesto el Club de Fútbol ?.

El Sr. Alcalde le contesta que aún no lo ha entregado.

El Sr. Barrena le manifiesta que sin embargo a este club si se le ha adelantado el dinero, por lo que queda demostrada la diferencia de trato.

El Sr. Alcalde le replica que lo que ocurre es que la Escuela de Fútbol no está constituida.

El Sr. Barrena replica que con respecto a lo manifestado por el Sr. Alcalde de que el año pasado la Escuela de Fútbol estaba integrada en el Club, ¿ por qué renocce publicamente el Concejal de Deportes que él es el culpable del retraso ?

El Sr. Alcalde le contesta que cuando venga este concejal, en el próximo pleno, ya le contestará.

Y que le parece bochornoso que el Sr. Barrena quiera hacer política, a costa de los niños y de sus padres, y que debería desenmascarse y decirles a éstos abiertamente: "voy a utilizaros políticamente".

El Sr. Caballero manifiesta que al Presidente del Club de Fútbol de San José si se le ha adelantado el dinero, y que según tiene entendido este señor es socialista, por lo tanto no se le ha perseguido.

El Sr. Barrena manifiesta que lo de ese señor, hay que dejarlo aparte, pero que lo que si es triste que por ir contra él (refiriendose a si mismo), el Sr. Alcalde vaya contra los niños.

El Sr. Alvarez Pérez, manifiesta que el talante del Sr. Alcalde no es ese de perseguir a nadie, y lo dice con toda sinceridad.

--0--

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández, manifiesta que en el Término de Calamonte se va a instalar una



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

Cementera altamente contaminante, y formula las siguientes preguntas:

- ¿ En qué lugar se va poner y a qué distancia del pueblo ?
- ¿ Qué relación tiene Portland con Cementos Atlánticos S.A.?
- ¿ Si la Comisión de Gobierno es consciente de la peligrosidad que ello supone para Calamonte y para sus vecinos ?
- ¿ Si es molino o es almacén ?

(Siendo las 22,55 se ausenta de la Sesión el Concejal Sr. Alvarez Pérez, excusando su marcha).

El Sr. Alcalde le contesta que en primer lugar no es propiamente una cementera, pues el cemento ya viene hecho en unos cliquens, y aquí se molerá con yesos y cenizas, que es una planta de molienda de cemento.

Que se situará en el Polígono Las Eras, detrás de la fábrica de corchos.

Que Portland es la propietaria de Cementos Atlánticos S.A.

Que no cree que produzca muchas molestias, que incluso la empresa nos ha invitado a todos a visitar la planta que tiene en Sevilla para comprobarlo, y que en su día también tuvimos dudas con la corchera y luego no hubo problemas.

(*) (2) → El Sr. Carvajal comenta que si luego la Junta no autoriza su instalación, esta empresa nos puede pedir daños y perjuicios.

(*) (1) La Sra. Hernández advierte que ha de tenerse mucho cuidado con esta cementera. Que ha de tenerse mucho cuidado con la Cementera, ¡ojo! que existe un colegio de niños a unos 300 metros y un Polideportivo muy frecuentado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la presidencia se levantó la sesión siendo las 23,00 horas y ordenó extender este acta de todo lo cual como Secretario, certifico con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

Vº. Bº.
EL ALCALDE



- X(2) El Sr. Carvajal preguntó que si se había cobrado la licencia de Obra. El Sr. Alcalde le contestó que todavía nó. El Sr. Carvajal preguntó que si esta industria iba a estar a 200 o 300 metros del pueblo. El Sr. Macías Collado manifestó que sí. El Sr. Carvajal manifestó que con la Cementera de los Santos de Maimona, se quedó improductivo todo el terreno en un radio de 3 o 4 kilómetros.
- X(3) el Sr. Alvarez Pérez manifestó :

Modificado en sesión de 25 de Marzo de 1999.



POAMEX





0Z5783895

CLASE 8ª

Pleno 2.99

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 25 MARZO DE 1999

Sres. Asistentes:

	En Calamonte, a
Presidente:	25 de Marzo de 1999
Don Rufino García Macías	siendo las 21,00 horas, se
Concejales:	reúnen en el Salón de Ple-
D. Francisco González Pérez	nos del Ayuntamiento, los
D. Natalio Caballero Fuentes	señores al margen reseña-
D. Miguel Moruno Rubio	dos, bajo la Presidencia
D. Pedro Macías Collado	del Sr. Alcalde, Don Rufino
D. Salvador Alvarez Pérez	García Macías, asistido por
Dª. Magadela Carmona López	el Sr. Secretario, Don Jorge
D. Gonzalo Carvajal Carvajal	Mateos Mateos-Villegas,
Dª. Mª. Luz Hernández Macías	al objeto de celebrar
D. Rufino Alvarez Prida	Sesión Extraordinaria de
D. Calixto Barrera Alvarez	Pleno con el siguiente
Dª. Mª. Angeles Castro García	Orden del día:
Sr. Secretario:	
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas	
No Asiste:	
D. Antonio Galán Rodríguez	

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se da lectura a los borradores de las actas de las dos sesiones anteriores, y concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández propone la modificación del borrador de la Sesión de 25 de Febrero de 1999 en su última intervención del punto de Ruegos Preguntas, sustituyendo " que ha de tenerse mucho cuidado con la cementera ", por " ; ojo! que existe un colegio de niños a unos trescientos metros y un Polideportivo muy frecuentado".

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal propone la modificación de este mismo borrador, también en el punto de Ruegos y Preguntas, en el sentido de incluir las siguientes manifestaciones previas a su última intervención:

" El Sr. Carvajal preguntó que si se había cobrado la licencia de obra.

El Sr. Alcalde le contestó que todavía no.
El Sr. Carvajal preguntó que si esta industria iba a estar a 200 ó 300 metros del pueblo.
El Sr. Macias Collado manifestó que sí.
El Sr. Carvajal manifestó que con la cementera de Los Santos de Maimona, se quedó improductivo todo el terreno en un radio de 3 ó 4 kilómetros".

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez propone la modificación del borrador del Pleno de 25 de Febrero de 1999, en su punto 4, en el sentido de que se recoja bien que lo manifestado por el Sr. Alcalde tras el segundo punto y seguido del cuarto párrafo, no lo dijo el Sr. Alcalde, sino el propio Sr. Alvarez Pérez.

Se aprueban por UNANIMIDAD, las modificaciones propuestas, así como subsanar el error de poner Sra. Carmona en vez de Castro, en los votos en contra del punto 6 de la Sesión de 25 de Febrero de 1999.

El resto de los borradores es aprobado igualmente por UNANIMIDAD, sin modificación alguna.

2.- APROBACION PROYECTO OBRA EL POCITO.

Se da cuenta del Proyecto Técnico elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, Don Rafael Luque Rojo de la Obra de adecuación de Entorno del Pocito, inversión que fue aprobada en la Sesión anterior.

Visto por el Pleno este Proyecto, se le prestó su aprobación por UNANIMIDAD.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifestó que esperaba que la próxima Corporación trate con más cariño esta obra, que el que se le ha dedicado por la actual, al Parque de San Isidro, al que se ha dejado totalmente abandonado.

3.- NOMBRAMIENTO DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DE DON ANTONIO MARIA PEREZ FERNANDEZ.

De da cuenta de Resolución de la Alcaldía de 3 de Marzo de 1999, en la que de conformidad con la Propuesta del Tribunal Calificador de la oposición convocada al efecto, y superado el curso selectivo en la Academia Regional de Policías Locales de Extremadura, ha sido nombrado como Agente del Cuerpo de la Policía Local de Calamonte, don Antonio María Pérez Fernández, significando que el interesado ha tomado posesión de su plaza.

El Pleno se da por enterado.

4.- AUTORIZACION PARA TRAMITACION Y SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA LA MEJORA Y POTENCIACION DE RECURSOS TURISTICOS.

Se da cuenta de expediente para la solicitud de un Convenio con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, para acciones en orden a la consecución de la mejora y potenciación de recursos turísticos naturales y adaptación y embellecimiento de zonas paisajistas, al amparo de la Orden de 10 de Febrero de 1999 de dicha Consejería.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que antes de acordar la suscripción del Convenio, habría que conocer previamente dicho Convenio.



025783896

CLASE 8ª

MOTIVOS Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE PERMUTA DE TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En cumplimiento del art. 5º de la Orden de de 10 de Febrero de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, el Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobó autorizar al Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya para la tramitación de este expediente de solicitud ante dicha Consejería y la suscripción del correspondiente Convenio.

Por el Concejal Sr. Carvajal, se manifiesta que el voto favorable de su grupo municipal PSOE, está matizado por la advertencia antes dicha, de que es preciso conocer previamente el Convenio a suscribir.

5.- PERMUTA DE TERRENOS CON D. VICTOR SANCHEZ BARRENA.

Examinado el procedimiento incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento, con otro de DON VICTOR BARRENA SANCHEZ.

Considerando que queda justificada la necesidad del terreno propiedad de DON VICTOR BARRENA SANCHEZ, para llevar a cabo la nueva alineación de la finca del Ayuntamiento, conforme al estudio realizado por el arquitecto técnico del Ayuntamiento Don Rafael Luque Rojo, siendo la permuta con el terreno del Ayuntamiento la forma más viable para conseguirlo.

Considerando que el bien del Ayuntamiento calificado de patrimonial se valora en 13.300 ptas y el terreno que se pretende adquirir se valora en 13.300 ptas por lo que no existe diferencia en la valoración de ambos bienes y por tanto está dentro de los límites legales.

Considerando que los recursos ordinarios del presupuesto general ascienden a 250.688.769 ptas. por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 por 100 de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma, vistos los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes y con base en las atribuciones conferidas por el artículo 123 del ROF, el Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Enajenar a DON VICTOR SANCHEZ BARRENA, el siguiente bien del Ayuntamiento: Terreno situado en polígono 2 parcela 9007 con una superficie de 66.50 m.2 permutándose por el siguiente de su propiedad: Terreno situado en polígono 2 parcela 64 con una superficie de 66.50 m.2

SEGUNDO: Facultar al Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente el sustituya para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que sería conveniente ampliar la pista en un par de metros al menos.

El Sr. Alcalde le contesta que lleva razón.

Se aprueba por UNANIMIDAD ejecutar esta permuta de forma que se le dé una anchura suplementaria a la pista que circunda el terreno de al menos dos metros.

6.- PROPUESTA DIA INTERNACIONAL DE LA MUJERES Y ADHESION AL FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la Dirección General de la Mujer para la celebración del 8 de Marzo, día internacional de la mujeres, así como la creación de un Foro Extremeño contra la violencia de género, del que adjunta el Documento inicial de este Foro, al objeto de que esta Corporación se adhiera al mismo.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Calamonte a la propuesta elaborada por la Dirección General de la Mujer así como al Documento inicial del Foro Extremeño contra la violencia de género.

7.- APROBACION INICIAL MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS EN UNIDAD DE ACTUACION NUM. 8 Y NUM. 9.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Expediente instruido para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamientos en tres puntos concretos:

Primero: Modificación puntual en Unidad de Actuación num. 8, consistente en trasladar la realidad física de dicha Unidad a las Normas Subsidiarias, ya que cuando se realizó la reparcelación de esta Unidad, con el beneplácito de los propietarios se crearon nuevos viales no previstos en las Normas que ahora sí se incluyen.

Segundo: Modificación puntual en Unidad de Actuación num. 9, consistente igualmente en trasladar la realidad física de dicha Unidad a las Normas Subsidiarias, ya que existe una parcela de la misma que está ya totalmente construida sin haber realizado completamente las correspondientes cesiones.

Tercero: Partiendo de la modificación de la Unidad de Actuación num. 8, ratificar la modificación de uso, de una parcela de esta Unidad de Actuación, que ya se aprobó provisionalmente el 5 de Octubre de 1998, pero de la que la Comisión Regional de Urbanismo puso objeciones al no estar previamente modificada esta Unidad.

Considerando muy necesarias estas modificaciones proyectadas para adecuar la realidad física a la normativa así como para obtener una reserva de suelo residencial, dada la alta demanda de viviendas de tipo social.

El Pleno, tras debate, y por mayoría absoluta de 7 votos a favor, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Macías, Alvarez Pérez y Carmona), ninguno en contra, y 5 abstenciones, (Sres. Carvajal, Hernández, Alvarez Prida, Barrena y Castro) acordó aprobar inicialmente este expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, según los proyectos Técnicos elaborados por el Arquitecto D. Manuel Sánchez Castillo.



025783897

CLASE 8ª

Igualmente aprobó someter a información pública durante el plazo de un mes, mediante edictos en el Dirario Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor difusión regional, esta aprobación inicial.

8.- BASES CONTRATACION TRABAJADORES CON CARGO AL FONDO REGIONAL.

Por el Sr. Alcalde se informa que dado que en el Decreto de la Junta de Extremadura que regula la contratación del personal con cargo al Fondo Regional, se exige que los contratados tengan una antigüedad en el paro de al menos 90 días a lo largo del presente año, propone dejar sobre la mesa este punto del día y posponer su aprobación para más adelante a los efectos de dar más tiempo para que más gente pueda cumplir este requisito.

Se aprueba por UNANIMIDAD, dejar este punto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 22,00 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



[Handwritten signature]

Antes de iniciar la Sesión se recibió el informe que me ha sido remitido por el Sr. Secretario, en el que se indica que el Sr. Alcalde ha convocado al Pleno en sesión ordinaria en la tarde del día 14 de mayo de 1987, a las 19,00 horas, para tratar el punto 1º del orden del día, consistente en la aprobación del presupuesto de gastos de 1987, manifestando que en la misma fecha se celebró una reunión de trabajo con el partido mayoritario, para la presentación oficial de las candidaturas al Ayuntamiento, por lo que los señores concejales acudieron a la Sesión en las correspondientes vestimentas de etiqueta, solicitando se suspendiera para el día 14 y el día siguiente.

Igualmente informa que se ha recibido también a una petición para el mismo día que recibiera los correspondientes datos de su partido para el día 14, a fin de ser incorporados al acta de la Sesión, y ahora se está haciendo el trámite de cambiar y cambiar la sesión plenaria para el día 15, con lo que se han ajustado plazos de la contratación de los trabajadores del Fondo Regional.

02288897



CLASE 24

Faint, mostly illegible text covering the middle section of the page, possibly containing a report or official communication.



Additional faint text at the bottom of the page, below the stamps.



0Z5783898

CLASE 8ª

Pleno 3.99

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DE 1999**

Sres. Asistentes:

- Presidente:**
Don Rufino García Macías
- Concejales:**
D. Francisco González Pérez
D. Natalio Caballero Fuentes
D. Miguel Moruno Rubio
D. Pedro Macías Collado
D. Salvador Alvarez Pérez
Dª. Magdalena Carmona López
D. Antonio Galán Rodríguez
- Sr. Secretario**
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

En Calamonte, a
6 de Mayo de 1999
siendo las 21,30 horas, se
reúnen en el Salón de Ple-
nos del Ayuntamiento, los
señores al margen reseña-
dos, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Rufino
García Macías, asistido por
el Sr. Secretario, Don Jorge
Mateos Mateos-Villegas,
al objeto de celebrar Sesión
Ordinaria de Pleno con el
siguiente Orden del día:

- No Asisten:**
D. Gonzalo Carvajal Carvajal
Dª. Mª. Luz Hernández Macías
D. Rufino Alvarez Prida
D. Calixto Barrera Alvarez
Dª. Mª. Angeles Castro García

ORDEN DEL DIA

Antes de iniciar la Sesión el Sr. Alcalde informa que una vez convocado el Pleno se recibió llamada en la Secretaria del Ayuntamiento de la concejala del PSOE Dª. Mª. Luz Hernández Macías, manifestando que en la misma fecha de esta sesión tenía previsto su partido hacer la presentación oficial de las candidaturas en Extremadura, por lo que les era imposible asistir a la Sesión a los concejales miembros de su grupo político, solicitando un aplazamiento para el viernes o el lunes siguiente.

Igualmente informa que no ha podido acceder a esta petición pues él mismo tuvo que cambiar una importante reunión de su partido para el viernes, a fin que no coincidiera con esta Sesión, y ahora le era imposible volverla a cambiar. Y aplazar la sesión plenaria para el lunes tampoco era posible por los ajustados plazos de la contratación de los trabajadores del Fondo Regional.

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, el cual es aprobado en su integridad por UNANIMIDAD, sin modificación alguna.

2.- INFORMACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1998.

En cumplimiento del art. 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 1998, que arroja el siguiente resultado:

RESUMEN LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 1998

LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO:

	Ptas.
Existencia a 31 de Diciembre de 1998:	9.629.576
Derechos Pendientes de cobro ejercicio 1998:	82.146.901
Derechos Pendientes de cobro años anterior:	51.663.156
Total:	143.439.633
Obligaciones Pendientes Pago Ejer. 1998:	-113.508.546
Obligaciones Pendientes Pago años anterior:	-20.729.731
Derechos de dudoso cobro:	-15.155.847
Pagos pendientes de aplicación:	-1.640.836
RESULTADO FINAL:	- 7.595.327

LIQUIDACION ORGANISMO AUTONOMO UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO:

	Ptas.
Existencia a 31 de Diciembre de 1998:	37.465
Derechos Pendientes de cobro ejercicio 1998:	2.023.466
Derechos Pendientes de cobro años anterior:	4.286.008
Total:	6.346.939
Obligaciones Pendientes Pago Ejer. 1998:	-1.098.000
Obligaciones Pendientes de Pago eje. ante:	-5.769.671
RESULTADO FINAL:	- 520.732

El Pleno se da por enterado.

3.- RATIFICACION ACUERDO DE MODIFICADO DEL PROYECTO DE LA OBRA DE CANALIZACION DEL ARROYO Y APORTACION MUNICIPAL.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en Sesión celebrada el día 14 de Abril de 1999 por el que se aprobó el modificado y la financiación a cargo de este Ayuntamiento de la unidad de obra suplementaria de 3.666.877 ptas. en la Obra de Canalización del Arroyo Chaparral num. 29/EX/PL 97-98-99, que ya se está ejecutando al surgir una eventualidad no prevista en el Proyecto inicial, que es la necesidad de sustituir una línea eléctrica de



025783899

CLASE 8ª

alta tensión que discurre paralela al Arroyo y un transformador eléctrico.

El Pleno por UNANIMIDAD, acordó ratificar íntegramente este acuerdo.

4.- CONVENIO PARA LA CONTRATACION DE CINCO ADMINISTRATIVOS CONTABLES.

Vista la comunicación de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura por la que se informa que se ha realizado una reserva de crédito por importe de 5.000.000 ptas. destinada a subvencionar las especialidades formativas de administrativos contables por un periodo de seis meses de contratación.

Visto el Proyecto Memoria denominado ADMINISTRATIVOS CONTABLES, en el CONVENIO INEM-JUNTA DE EXTREMADURA para la contratación de especialidades formativas.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, le prestó su aprobación, con esta financiación:

Mano de Obra:	5.000.000 ptas.
Subvención del Convenio	5.000.000 ptas.
Aportación Municipal:	0 ptas.

5.- BASES PARA LA CONTRATACION DE SEIS PERSONAS DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.

Se dan cuenta de las Bases elaboradas para la contratación de seis personas, (dos auxiliares administrativos, un subalterno de dependencias municipales, un educador social y dos operarios conductores), financiada por la sección condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal, según los requisitos establecidos en el Decreto 22/99 de 23 de Febrero de la Junta de Extremadura, y previamente informadas por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Considerando que dichas Bases cumplen con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, y que se ajustan a dicho Decreto.

El Pleno por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, les prestó su aprobación.

6.- HIMNO OFICIAL DE CALAMONTE.

Se da cuenta del Himno de Calamonte, cuya letra ha sido elaborada por un equipo de expertos profesionales de Calamonte,

y su música por el Profesor D. Alonso Gómez Gallego, previamente informado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Considerando que el Himno de una ciudad es una de las enseñanzas y signos de identidad más significativos de un municipio.

Considerando que el Himno presentado reúne unas características técnicas y estéticas de gran calidad y genuinamente muy representativas del Municipio de Calamonte, y de sus habitantes.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros y al amparo del art. 22.2b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local le prestó aprobación como Himno Oficial de Calamonte, previa su audición en cinta magnetofónica y acordó su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

(x) (1)

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Carmona, manifestó que no obstante, el estribillo del Himno le parece muy repetitivo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 21,50 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno

Vº. Bº.
EL ALCALDE



X(1) que una vez preguntado el Sr. Secretario por el hecho repetitivo del estribillo del himno, aquél contestó que por lo visto la opinión de los técnicos, es que los estribillos de los himnos han de ser repetitivos para - que se queden más.

Modificado en sesión de 18 de Mayo de 1999.





0Z5783900

CLASE 8ª

Pleno 4.99

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 18 DE MAYO DE 1999

Sres. Asistentes:

- Presidente:
Don Rufino García Macias
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Miguel Moruno Rubio
Dª. Magdalena Carmona López
D. Pedro Macias Collado
D. Salvador Alvarez Pérez
D. Gonzalo Carvajal Carvajal
D. Rufino Alvarez Prida
Dª. Mª. Luz Hernández Macias
Dª.Mª. Angeles Castro García
D. Calixto Barrena Alvarez
- Sr. Secretario:
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas
- No Asisten:
D. Antonio Galán Rodriguez
D. Natalio Caballero Fuentes

En Calamonte, a
18 de Mayo de 1999
siendo las 20,30 horas, se
reúnen en el Salón de Ple-
nos del Ayuntamiento, los
señores al margen reseña-
dos, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Rufino
García Macias, asistido por
Sr. Secretario, Don Jor-
ge Mateos Mateos-Villegas,
al objeto de celebrar
Sesión Extraordinaria de
Pleno con el siguiente
Orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, y concedida la palabra al Concejales Sr. Carvajal manifiesta que ya se pidió que se aplazara la sesión anterior, y no pudo ser, lo que lamentamos todos. Pero no obstante al haberse aprobado un punto del día que se debería haber hecho por consenso entre todos los grupos políticos, como es el Himno de Calamonte, manifiesta que en la Comisión Informativa se virtió una afirmación por parte del Concejales Sr. Caballero, de que este punto se había hecho al igual que el grupo del PSOE había aprobado las cosas antes. Y como no es así, quiere hacer constar que el 12 de Septiembre de 1988, se aprobó el Expediente de Escudo y Bandera Municipal, habiéndose encargado el proyecto a D. Alfonso de Ceballos, Marqués de Floresta, especialista en Heráldica, el cual hizo una propuesta que se envió a la Junta de Extremadura. Con esto quiere decir que no lo hicieron unos aficionados.

002 Que los que lo han hecho ahora son unos aficionados, aunque con mucha voluntad. Y antes de aprobar el Himno hay que mandarlo a la Junta de Extremadura para que le dé el visto bueno, y sobre todo hacerlo por consenso entre todos los grupos políticos.

Seguidamente el Sr. Carvajal le hace una pregunta al Sr. Secretario sobre el resultado de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1998. La cual es contestada por el Sr. Secretario, significándole que el resultado negativo de la liquidación, supone deficit.

A continuación se le concede la palabra a la Concejala Sra. Carmona, le cual manifiesta que se ha recogido mal en el acta, lo manifestado por ella en el punto de aprobación del Himno de Calamonte, ya que ella quiso que constara en acta que una vez preguntado el Sr. Secretario por el hecho repetitivo del estribillo del himno, aquel constestó que por lo visto la opinión de los técnicos, es que los estribillos de los himnos han de ser repetitivos para que se queden más.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez manifiesta que considera una barbaridad lo manifestado de que el himno lo han hecho unos aficionados, y manifiesta que lo han hecho ocho personas de Calamonte, diplomados y profesores todos ellos, incluido un historiador y una psicóloga, que son los que mejor conocen al pueblo de Calamonte.

El Sr. Carvajal manifiesta que el Himno es un todo, y no duda de la capacidad de esas personas.

El Sr. Alvarez Pérez continua manifestando que ninguna institución representaría mejor a Calamonte, que este equipo de personas, que se le ofreció también participar a los profesores Pedro Sánchez Gajardo y Francisca Barrena Fuentes, y rehusaron. Que han participado cinco profesores de EGB, un historiador y una psicóloga, se hizo una mesa de trabajo, con muchas reuniones, y que por tanto no se ha hecho a lo loco, sino concienzudamente. Y por ejemplo nadie mejor que ellos puede conocer lo que supone San José para Calamonte.

El Sr. Carvajal le contesta que estamos en una Constitución laica, y que en definitiva son aficionados con muy buena voluntad.

El Sr. Alvarez Pérez manifiesta que para la música al no haber nadie del pueblo, la ha compuesto un profesor de fuera, que además se ha recibido colaboración de otros muchos vecinos que han querido colaborar. Que la Coral de Calamonte ha puesto la voz, cosa que nos debería enorgullecer a todos.

Y finaliza manifestando que el trabajo realizado ha sido muy serio, y que el pueblo de Calamonte se siente identificado con la letra.

Tras este debate se aprueba por mayoría simple con la abstención de los concejales del PSOE, (que no asistieron a la sesión anterior) el borrador del acta, en su integridad, con la única modificación propuesta por la concejala Sra. Carmona.

2.- INFORMACION SOBRE LA PETICION DE SUBVENCION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

En cumplimiento del art. 7º.2 del Decreto 37/1999, de 23 de Marzo, de la Junta de Extremadura, por el que se convocan



0Z5783901

CLASE 8ª

ayudas al empleo público para mayores de 25 años con cargo al Fondo Social Europeo, se da información al Pleno de la subvención solicitada por importe de 14.000.000 ptas. para la contratación en jornada completa y con duración de 12 meses de los siguientes puestos de trabajo:

- Un educador social.
- Un subalterno de dependencias municipales.
- Un operario de televisión.
- Nueve agentes de mantenimiento.
- Un auxiliar de ayuda a domicilio.
- Un auxiliar escolar.

El Pleno se da por enterado.

3.- DESIGNACION MEDIANTE SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES DEL 13 DE JUNIO DE 1999.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de La Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la designación mediante sorteo, de los miembros de las mesas electorales para las próximas elecciones del 13 de Junio de 1999, obteniendo el siguiente resultado:

SECCION 1 MESA A

TITULARES:
 PRESIDENTE D. MANUEL CARVAJAL MORENO
 1er VOCAL Dª. MARIA ALVAREZ GUERRERO
 2º VOCAL D. FRANCISCO CASTRO PAJUELO

SUPLENTES:
 DE PRESIDENTE D. ANGEL MANUEL BERMEJO PERTEGAL
 DE PRESIDENTE D. FELIX RAMON HERRERA PERALTA
 DE 1º VOCAL Dª. JOSEFA GALVEZ RODRIGUEZ
 DE 1º VOCAL D. JUAN VICENTE GALAN CID
 DE 2º VOCAL Dª. Mª LUISA CRUCES PAJUELO
 DE 2º VOCAL D. ADRIAN CABALLERO GALAN

SECCION 1 MESA B

TITULARES:
 PRESIDENTE Dª. JOSEFA SOLANO HERNANDEZ
 1er VOCAL Dª. ANTONIA MACIAS COLLADO
 2º VOCAL Dª. Mª ANGELES PEREZ GAJARDO

SUPLENTES:
 DE PRESIDENTE Dª. CLEMENCIA TABALES RUIZ

DE PRESIDENTE D. JOSE SAEZ ALVAREZ
DE 1º VOCAL D. JULIAN LLANOS MORCILLO
DE 1º VOCAL Dª. CATALINA SOLANO SANCHEZ
DE 2º VOCAL D. ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO
DE 2º VOCAL D. CLEMENTE RODRIGUEZ MORCILLO

SECCION 2 MESA A

TITULARES:
PRESIDENTE D. ALFONSO DAMIAN GAJARDO SANCHEZ
1er VOCAL D. EUSTASIO AMIGO FERNANDEZ
2º VOCAL D. DOMINGO CEBORRO FERNANDEZ

SUPLENTES:
DE PRESIDENTE Dª. JULIA Mª GAJARDO SANCHEZ
DE PRESIDENTE D. PABLO FIGUEROA GALAN
DE 1º VOCAL Dª. Mª PILAR GALAN GALAN
DE 1º VOCAL Dª. EULALIA FUENTES CORDERO
DE 2º VOCAL D. FLORENTINO CORREYERO FERNANDEZ
DE 2º VOCAL Dª. ISABEL CABALLERO MORUNO

SECCION 2 MESA B

TITULARES:
PRESIDENTE D. BARTOLOME MONTEJANO GALAN
1er VOCAL D. ANTONIO MACIAS BARRENA
2º VOCAL D. CAYETANO MORENO DEL HOYO

SUPLENTES:
DE PRESIDENTE D. PEDRO PABLO MORCILLO SANCHEZ
DE PRESIDENTE D. JOSE Mª MARTIN PUERTO
DE 1º VOCAL Dª. ALFONSA RUBIO RODRIGUEZ
DE 1º VOCAL D. MARIANO RODRIGUEZ GOMEZ
DE 2º VOCAL Dª. ARACELI MOVILLA VIZCANO
DE 2º VOCAL Dª. ISABEL MORENO ALVAREZ

SECCION 3 MESA A

TITULARES:
PRESIDENTE D. JUAN COPETE GARCIA
1er VOCAL D. ALEJANDRO ALVAREZ RODRIGUEZ
2º VOCAL D. MIGUEL CARVAJAL BARRENA

SUPLENTES:
DE PRESIDENTE D. JESUS DE LA FUENTE PEREZ
DE PRESIDENTE Dª. ANA SANTA ECIJA MORENO
DE 1º VOCAL D. JUAN PEDRO FIGUEROA TORRES
DE 1º VOCAL Dª. Mª FERNANDA FERNANDEZ MATEOS
DE 2º VOCAL D. VICENTE CONTRERAS CARMONA
DE 2º VOCAL Dª. FRANCISCA BLANCO VECINO

SECCION 3 MESA B

TITULARES:
PRESIDENTE Dª. JOAQUINA PERTEGAL RODRIGUEZ
1er VOCAL Dª. ANTONIA JIMENEZ GALAN
2º VOCAL D. VALERIANO MUÑOZ BLANCO

SUPLENTES:
DE PRESIDENTE Dª. ROSA SANCHEZ LECHON
DE PRESIDENTE Dª. Mª JESUS PRIETO SANTOS
DE 1º VOCAL D. ENRIQUE HORMIGO BARRENA





0Z5783902

CLASE 8ª

DE 1º VOCAL Dª. ANTONIA VALVERDE CABECERA
 DE 2º VOCAL Dª. JULIA SALGUERO GALAN
 DE 2º VOCAL D. LUIS RIGOTE OLIVA

SECCION 4 MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE D. JOSE Mª BAÑO SANCHEZ
 DE 1er VOCAL D. DIEGO ALVAREZ HURTADO
 DE 2º VOCAL D. JUAN FCO. CABALLERO GONZALEZ

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE Dª. ANA ISABEL CHICON ALES
 DE PRESIDENTE D. LEANDRO FERNANDEZ GARCIA
 DE 1º VOCAL Dª. TOMASA FERNANDEZ DEL HOYO
 DE 1º VOCAL D. DIEGO FERNANDEZ BARRENA
 DE 2º VOCAL Dª. Mª TERESA CARVAJAL GRAZINA
 DE 2º VOCAL Dª. JUANA BARRERO CORCHADO

SECCION 4 MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE Dª. Mª JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
 1er VOCAL Dª. ISABEL LAVADO RODRIGUEZ
 2º VOCAL D. EUGENIO MORENO EXPOSITO

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE Dª. YOLANDA Mª MORENO VENEGAS
 DE PRESIDENTE D. FRANCISCO MARQUEZ BARRENA
 DE 1º VOCAL D. JOSE HORMIGO CARVAJAL
 DE 1º VOCAL D. FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ
 DE 2º VOCAL Dª. Mª PAZ RODRIGUEZ SANCHEZ
 DE 2º VOCAL D. PEDRO POZO ARIAS

El Pleno por UNANIMIDAD, le presta su aprobación a esta designación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 22,10 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno

Vº. Bº.
EL ALCALDE



POAMEX

MANA DE EXTREMADURA

02873305



DE 1º VOTAJE
DE 2º VOTAJE
DE 3º VOTAJE



CLASE 2ª

DE 1º VOTAJE
DE 2º VOTAJE
DE 3º VOTAJE

SECTION 2
TITULAR:
DE 1º VOTAJE
DE 2º VOTAJE

SUBJERIN:
DE 1º VOTAJE
DE 2º VOTAJE
DE 3º VOTAJE

SECTION 3
TITULAR:
DE 1º VOTAJE
DE 2º VOTAJE

SUBJERIN:
DE 1º VOTAJE
DE 2º VOTAJE
DE 3º VOTAJE

DE 1º VOTAJE
DE 2º VOTAJE
DE 3º VOTAJE

Y no habiendo sido admitido el recurso de amparo que se interpuso en virtud de lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Unión, se declara que el recurso de amparo no tiene efecto alguno.





025783903

CLASE 8ª

Pleno 5.99

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 3 DE JUNIO DE 1999**

Sres. Asistentes:

- Presidente:
Don Rufino García Macías
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Natalio Caballero Fuentes
D. Miguel Moruno Rubio
D. Antonio Galán Rodríguez
D. Salvador Álvarez Pérez
Dª. Magdalena Carmona López
D. Pedro Macías Collado.
D. Gonzalo Carvajal Carvajal
D. Rufino Álvarez Prida
D.* Mª. Luz Hernández Macías
Dª. Mª. Angeles Castro García
D. Calixto Barrera Alvarez
- Sr. Secretario:
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

En Calamonte, a
3 de Junio de 1999
siendo las 21,00 horas, se
reúnen en el Salón de Ple-
nos del Ayuntamiento, los
señores al margen reseña-
dos, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Rufino
García Macías, asistido por
el Sr. Secretario, Don Jor-
ge Mateos Mateos-Villegas,
al objeto de celebrar
Sesión Extraordinaria de
Pleno con el siguiente
Orden del día:

ORDEN DEL DIA

**1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior,
el cual es aprobado en su integridad, por UNANIMIDAD, sin
modificación alguna.

**2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL CENSO AGRARIO DE 1999.**

Se da cuenta de Proyecto de Convenio de Colaboración entre
el Instituto Nacional de Estadística y este Ayuntamiento para la
recogida de datos del Censo Agrario de 1999, en el ámbito
territorial de este Municipio.

Considerando el deber de colaboración mútua que tienen
todas las Administraciones integrantes del Estado.

El Pleno por UNANIMIDAD, acordó suscribir este Convenio facilitando los locales para ubicar la Oficina Censal, preseleccionando el personal a contratar en la recogida de datos, y colaborando con personal orgánicamente dependiente de este Ayuntamiento.

3.- CONVENIO LABORAL CON LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio Laboral a suscribir con los Funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, y manifiesta que sin embargo y dado que los miembros del Grupo del PSOE, no lo conocen y que también hay miembros de la Comisión de Asuntos Generales que desean estudiarlo con más tiempo antes de tomar una decisión, el Informe de la Comisión Informativa de Asuntos Generales ha sido el de dejar sobre la mesa este punto hasta mejor estudio.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal, manifiesta que según tiene entendido, ya se ha llegado a un acuerdo entre el Sr. Alcalde y la plantilla de los policías locales, por lo que su grupo no tiene ningún inconveniente en aprobar este Convenio, si ha sido fruto del mútuo acuerdo entre las partes.

El Sr. Alcalde manifiesta que en realidad en un 90 por ciento de las cuestiones reflejadas en el Convenio, está ya funcionando de hecho, pero había otras cuestiones que aún no estaban claras y por eso se propuso dejarlo sobre la mesa. No obstante podríamos darlo por bueno y aprobarlo en la siguiente sesión.

El Sr. Secretario informa que él no ha tenido tiempo suficiente de ver ese Convenio, pues se lo dieron ayer, pero cree mejor que se proponga su aprobación o su posposición, pero no soluciones intermedias, que luego no quedan claras.

El Sr. Carvajal manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Secretario, o se aprueba o no se aprueba; y se ratifica en lo dicho anteriormente en representación de su grupo.

El Sr. Alcalde empieza a repasar algunos puntos que no estaban claros en el convenio, entrando en un debate con algunos miembros de la Policía Local que estaban presentes en la Sala.

El Sr. Secretario informa que existen puntos de índole económico, que habría que dotar presupuestariamente, y jurídico, en este Convenio que sería preciso estudiar más detenidamente para emitir un informe detallado.

Seguidamente y tras hacer unas precisiones el Sr. Alcalde con los funcionarios de la policía local presentes, en las que se aclaran algunos conceptos, como son que la aportación del Ayuntamiento para gastos de gimnasio que será de 20.000 ptas. mensuales totales, y que se suprimen los artículos 20 y 30 del Anteproyecto, propone su aprobación.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobó el Acuerdo Marco entre el Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, y el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, con dichas modificaciones.



025783904

CLASE 8ª

Faint background text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

4.- OBRA AEPESA 1/99.

Vista la comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del AEPESA, por la que se informa que se ha realizado una reserva de crédito a esta Corporación, por importe de 15.020.000 ptas. destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complementos de rentas.

Visto el Proyecto Memoria denominado URBANIZACION Y PAVIMENTACION CALLE CACERES Y CONQUISTADORES, elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Luque Rojo.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobó dicho Proyecto, las solicitudes de subvención y la siguiente financiación:

Mano de Obra:	15.345.960 ptas.
Subvención del INEM	15.020.000 ptas.
Aportación Municipal:	325.960 ptas.
 Materiales:	 4.788.525 ptas.
Subvención Junta de Extre..	4.506.000 ptas.
Aportación Municipal:	282.525 ptas.
 TOTAL PROYECTO:	 20.134.485 ptas.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que políticamente nadie se puede oponer ni ahora ni nunca, en este asunto, pues es un bien para los ciudadanos y para los parados, y que muestra su satisfacción por la apertura de la C/ Conquistadores, pero que supone que la apertura de esta nueva calle llevará un trámite especial en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, pues su grupo no tiene conocimiento de los trámites realizados, y le pregunta al Sr. Secretario.

El Sr. Secretario, le contesta que se abrió el oportuno expediente, y se suscribió un convenio con el propietario afectado, y quiere recordar que fue aprobado por la Comisión de Gobierno, y que ahora mismo no recuerda que exista un trámite especial regulado en las Normas Subsidiarias, ya que la apertura de dicha calle ya estaba prevista en las mismas.

El Sr. Carvajal manifiesta que quiere hacer constar que se alegra de la apertura de la calle, pero que desconoce los términos de esos acuerdos con los propietarios, cómo se hacen los cálculos para la urbanización etc.

El Sr. Alcalde le informa que tuvo varias reuniones con los propietarios afectados, y que D. Ricardo Macías, en un principio quería que se le abonaran unas naves de su propiedad

en 3.000.000 ptas., y algunos propietarios aceptaban y otros no. Y Finalmente se llegó a un acuerdo que este señor cedía todo su terreno, a cambio de que el Ayuntamiento le hiciese una pared de cerramiento así como toda la urbanización de la calle en el tramo que afecta a sus propiedades. Y se firmó el correspondiente documento.

(Siendo las 21,50 se incorpora a la Sesión el Concejal Sr. Caballero Fuentes).

El Sr. Carvaajal insiste que en que se ha de aclarar la cesiones pues ahí existe una entrada de 8 metros de Serafin Movilla, que ha de saber que en su momento ha de ceder ese terreno.

El Sr. Alcalde le aclara que el acuerdo se ciñe unicamente a la c/ Conquistadores, y no a las otras trasversales.

5.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE URBANIZACION C/ CONQUISTADORES Y C/ CACERES.

Se da cuenta del Expediente de contribuciones especiales de urbanización en calles Conquistadores y Cáceres. Se informa que este expediente ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal pregunta que si ya se ha hablado con los propietarios afectados.

El Sr. Alcalde le contesta que si.

En cumplimiento del art. 34 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acordó la imposición de contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por las obras de urbanización de las Calles Conquistadores y Cáceres, Fijándose el importe financiado por el Ayuntamiento en 4.785.765 ptas. siendo la cantidad a repartir entre los beneficiados de 4.304.840 ptas. equivalente a 1.300 ptas./m² de acerado, 600 ptas./m., de bordillo y 1.300 ptas. m² de pavimentación, que supone el 89,95 % del coste de obra soportado por el Ayuntamiento.

6.- MOCION SOBRE LA EXTENSION DE LA PROTECCION POR DESempleo A TODOS LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS DEL PAIS.

Se da cuenta de la siguiente moción:

Propuesta de moción o resolución a presentar en las instituciones democráticas sobre la extensión de la protección por desempleo a todos los trabajadores eventuales del país.

Inmediatamente después de llegar al Gobierno al Partido Popular los sindicatos representativos de los trabajadores eventuales agrarios, FECAMPO-CC.OO. y FTT-UGT. emplazaron al Gobierno a pronunciarse sobre los sistemas de Protección Social para los trabajadores eventuales del REASS. Y ello por la incertidumbre sobre el futuro del antiguo PER, el Subsidio Especial Agrario del REASS, así como los planes especiales de Zonas Rurales Deprimidas que se desarrollan en las CC.AA. de



025783905

CLASE 8ª

Aragón, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla-León, Murcia y País Valenciá, que suscitaron las propuestas realizadas en la campaña electoral por los dirigentes del Partido Popular.

Fruto de ello, se iniciaron unas negociaciones con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuyo objetivos eran:

- a) Consolidar los sistemas de Protección Social (Plan Empleo Rural, Planes de Zonas Rurales Deprimidas).
- b) Mejorar y adecuar esto a la realidad del mercado de trabajo agrario.
- c) Extender la Protección por Desempleo a los trabajadores eventuales del REASS de todo el país.
- d) Reformar el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

El día 4 de noviembre de 1.996, después de un intenso proceso de negociación los sindicatos firmaron el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. Este acuerdo garantizó los sistemas de protección al desempleo de los trabajadores eventuales de Andalucía y Extremadura, así como los Planes de Empleo del AEPSA y se establecía por el Gobierno los compromisos de:

- 1.- Extender al colectivo de los trabajadores eventuales agrarios de España, el sistema de desempleo contributivo, sistema que deberá convivir en el caso de las CC.AA. de Andalucía y Extremadura, con el Subsidio Agrario, con las modificaciones que en su caso se acuerden. Ello con el objetivo de su establecimiento el 1 de Enero de 1.998.
- 2.- Crear un Grupo de Trabajo, para la Reforma del REASS.

Sin estos dos puntos, esenciales de los Acuerdos del 96, que constituyen una reivindicación histórica de FTT-UGT y FECAMPO-CC.OO., los Sindicatos no habrían firmado los mencionados Acuerdos.

Después de estos dos largos años de Intensa negociación, el Gobierno del P.P., además de no cumplir estos dos puntos más importantes de los Acuerdos, ha llevado a las negociaciones a la ruptura.

Cuando existía un nivel importante de aproximación en el contenido de la Protección por Desempleo, el Gobierno como contrapartida al establecimiento del nuevo sistema en la última reunión, plantea asentar un duro golpe al Subsidio Agrario existente en Andalucía y Extremadura, pretendiendo su muerte lenta.

Este planteamiento del Gobierno produce la ruptura de dichas negociaciones, por su exclusiva responsabilidad y supone seguir manteniendo a más de 300.000 trabajadores eventuales del REASS de Aragón, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla León, Cataluña, Murcia, Navarra, Rioja, País Valencia y el resto de CC.AA. SIN DERECHO A PROTECCION POR DESEMPLEO. Este colectivo, junto a las empleadas de hogar, los dos

Únicos colectivos a que se les niega un derecho tan fundamental, como es la PROTECCION POR DESEMPLEO.

En un contexto en el que el INEM se producen unos excedentes de más de 300.000 millones que se destinan a bonificar a las empresas y cuando el Gobierno se permite el lujo de regalar más de un billón de pesetas a las eléctricas y de rebajar los impuestos a los más ricos, no parece que sean las razones económicas las causantes de la ruptura, puesto que el coste neto de la incorporación de este colectivo a la protección por desempleo no superaría los 15.000 millones de pesetas.

La cotización por desempleo que se establece para empresarios y trabajadores, al establecerse de forma progresiva, es también perfectamente asumible para ambos y sobre todo para los empresarios, si tenemos en cuenta el aumento de productividad, las diferencias substanciales de tipos de cotización con el Régimen General, los bajos salarios del sector y las cuantiosas ayudas que perciben de la Unión Europea.

Igualmente establecer la protección por DESEMPLEO para los eventuales del REASS tendrá efectos positivos sobre el mercado de trabajo, el empleo, la mejora de recaudaciones de cotizaciones, una menor opacidad fiscal, además de hacer más atractivo el trabajo en el campo.

Los sindicatos han entendido que extender la cobertura de las prestaciones por desempleo a los trabajadores eventuales del campo es un derecho fundamental que no se le puede seguir negando a este colectivo.

Además, es necesario aproximar el nivel de prestaciones sociales (I.T., orfandad, viudedad y jubilación) del REASS al Régimen General de la Seguridad Social. No se puede seguir considerando a los trabajadores eventuales del REASS, como trabajadores de segunda clase.

En este sentido, el Gobierno no puede pretender extender la protección por Desempleo a los trabajadores eventuales del REASS, a costa de recortar derechos, y poner en cuestión las conquistas de los trabajadores andaluces y extremeños, a los cuales un sistema contributivo puro dejaría sin protección a grandes colectivos que padecen las lacras del paro estructural en las zonas rurales más deprimidas de estas dos CC.AA.

Por todo ello:

1.- Instamos al Gobierno al cumplimiento de los Acuerdos de 4 de noviembre de 1.996 en esta materia.

1.1. Exigimos al Gobierno la inmediata incorporación de los trabajadores eventuales agrarios de todo el país a la Protección por Desempleo.

1.2. Reformar el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para equipar de forma legal y real los niveles de protección social de los eventuales agrarios a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social.

1.3. Mantener los derechos del Subsidio Agrario, garantizando su convivencia con la Prestación por Desempleo en Andalucía y Extremadura.

2.- Demandamos al Gobierno que explique en el Congreso de los Diputados las razones políticas de la ruptura de las negociaciones con los sindicatos.

3.- Apoyamos las justas reivindicaciones de los sindicatos y solicitamos la participación de los trabajadores y ciudadanos en las medidas de presión que...

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Prida, manifiesta que simplemente hay que hacer cumplir como sea el



0Z5783906

CLASE 8ª

acuerdo al que se llegó en el año 1996, y quiere recordar que ya ha habido dos encierros por este motivo.

Se aprueba por UNANIMIDAD la moción.

7.- PRESUPUESTO ORDINARIO 1999.

Por el Sr. Alcalde se presenta el Proyecto del Presupuesto General de 1999, en el que se incluyen el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento así como el Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo Universidad Popular Pelayo Moreno, para su discusión y aprobación.

Y en él va incluida la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que antes de entrar en este punto, desea hacer constar que a ocho días hábiles de la celebración de las elecciones municipales, y sin saber cuál será la nueva Corporación, le parece que aprobar ahora el Presupuesto es comprometer a esa nueva Corporación, sea la que sea, que no sabemos quien ganará estas elecciones. Y al grupo que resulte con mayoría se le estaría comprometiendo su acción de gobierno.

Que con respecto al propio Presupuesto, le parece muy restrictivo, y sobre todo teniendo en cuenta que hay que enjugar el deficit de 15.000.000 ptas. con el que se parte, que ha supuesto minorar gastos o incrementar infudadamente ingresos; que puede suponer cerrar el ejercicio con un deficit de 29 o 30 millones de pesetas.

Que su grupo cree que debe ser la nueva Corporación saliente de las próximas Elecciones, la que apruebe su Presupuesto, por lo que pide que se retire este punto del día, pues si no, su grupo se vería obligado a levantarse y retirarse de Pleno, en señal de protesta. Pues se puede continuar con el presupuesto prorrogado y así no se hipoteca a la nueva Corporación.

El Sr. Alcalde le contesta que llevamos seis o siete meses de este año, y no existe necesidad alguna de trabajar con el Presupuesto Prorrogado. La Corporación actual, igualmente va a trabajar siete meses con este Presupuesto. Igualmente sería una injusticia gobernar a bombo y platillo con el actual presupuesto prorrogado, y luego que la nueva Corporación se encontrara sin presupuesto.

Que precisamente cree que es una irresponsabilidad no aprobar el presupuesto.

El Sr. Carvajal le contesta que él no lo ve desde esa óptica, que para él es una cuestión de ética, pues en realidad sólo son cinco meses y 13 días, pues los otros veinte días,

hasta que se constituya la nueva Corporación, solamente se puede ejecutar lo mínimo mínimo para administración.

Concedida la palabra al Concejil Sr. Alvarez Pérez, manifiesta que hay muchos Ayuntamientos que ya tienen aprobado el Presupuesto, incluso desde el mes de febrero.

El Sr. Carvajal manifiesta que en años anteriores, antes de las elecciones, se prorrogó el presupuesto, y él ahora solicita el mismo trato que entonces se dió a esta cuestión.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se retira este punto del orden del día.

El Sr. Carvajal le contesta que en ese caso, su grupo se ve obligado a retirarse del Pleno.

En ese momento, y siendo las 22,05 horas, se retiran del Pleno los cinco concejales del Grupo del PSOE, abandonando la sesión.

A continuación el Pleno por UNANIMIDAD, de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobó en todas sus partes los referidos Presupuestos, así como la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, quedando fijados definitivamente los gastos e ingresos de los mismos, en las cantidades que se expresan, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO

INGRESOS

Capítulo	Ptas.
1 Impuestos directos	66.385.656
2 Impuestos Indirectos	26.000.000
3 Tasas y Otros Ingresos	37.778.736
4 Transferencias corrientes	152.615.894
5 Ingresos Patrimoniales	3.622.400
7 Transferencias de Capital	34.551.000
8 Activos Financieros	2.000.000
9 Pasivos Financieros	10.356.877
TOTAL INGRESOS	333.310.563

GASTOS

Capítulo	Ptas.
1 Gastos de Personal	100.965.910
2 Gastos de Bienes Corrientes y Servi.	78.385.000
3 Gastos Financieros	2.289.914
4 Transferencias Corrientes	66.478.304
6 Inversiones Reales	65.933.525
8 Activos Financieros	2.000.000
9 Pasivos Financieros	2.863.845
TOTAL GASTOS	318.916.498

PRESUPUESTO UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO

INGRESOS



0Z5783907

CLASE 8ª

Plano 8.88

Capítulo	Ptas.
3 Tasas y Otros Ingresos	7.120.732
4 Transferencias corrientes	11.500.000
9 Pasivos Financieros	500.000
TOTAL INGRESOS	19.120.732

Capítulo	Ptas.
1 Gastos de Personal	7.900.000
2 Gastos de Bienes Cor/Servici.	7.700.000
4 Transferencias Corrientes	600.000
6 Inversiones Reales	1.900.000
9 Pasivos Financieros	500.000
TOTAL GASTOS	18.600.000

Seguidamente dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado, y que en su día se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiéndose anunciar tal y como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 22,10 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno

Vº. Bº.
EL ALCALDE



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

02528207



Faint text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint text block in the upper middle section.

Faint text block in the middle section.

Faint text block in the middle section.

Faint text block in the middle section.

Faint text block in the middle section.

Faint text block in the middle section.

Faint text block in the middle section.

Faint text block in the middle section.

Faint text block in the middle section.



POAMEX

BANCA DE EXTREMADURA





025783908

CLASE 8ª

Pleno 6.99

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1999

Sres. Asistentes:

Presidente:
Don Rufino García Macías

Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Antonio Galán Rodríguez
D. Miguel Moruno Rubio
D. Pedro Macías Collado
D. Salvador Alvarez Pérez
Dª. Magadela Carmona López
D. Gonzalo Carvajal Carvajal
Dª. Mª. Luz Hernández Macías
D. Calixto Barrena Alvarez
Dª. Mª. Angeles Castro García

En Calamonte, a
30 de Junio de 1999
siendo las 21,00 horas, se
reúnen en el Salón de Ple-
nos del Ayuntamiento, los
señores al margen reseña-
dos, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Rufino
García Macías, asistido por
el Sr. Secretario, Don Jor-
ge Mateos Mateos-Villegas,
al objeto de celebrar
Sesión Extraordinaria de
Pleno con el siguiente
Orden del día:

Sr. Secretario:
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

No Asisten:
D. Natalio Caballero Fuentes
D. Rufino Alvarez Prida

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior,
el cual es aprobado en su integridad por UNANIMIDAD, sin
modificación alguna.

Concedida la palabra al Concejál Sr. Carvajal, manifiesta
que quisiera aprovechar la ocasión para decir que están llegando
ahora los recibos de las contribuciones y aconseja a los
concejales de la Corporación entrante que deberian rebajar un 10
por ciento anual de su importe por lo menos hasta el sexto año,
que es cuando se llegaría al tope legal.

El Sr. González manifiesta que se ha dado cuenta que
fincas contiguas tienen muy diferentes valores catastrales.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se
levantó la sesión siendo las 21,15 horas, y ordenó extender este
acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto
Bueno

Vº. Bº.
EL ALCALDE



025783808



CLASE 2ª

Ámbito 2.º

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE LA REGIÓN EXPANDEDORA DE BAJA CALIFORNIA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1998

Presidencia

En la ciudad de Mexicali, Baja California Sur, a los treinta días del mes de junio del año noventa y ocho, se reunió en el salón de sesiones de la Comisión de la Región Expansora de Baja California Sur, convocada por el Sr. Presidente de la Comisión, Sr. Juan Manuel Sánchez, para tratar el asunto de la creación de la Región Expansora de Baja California Sur, en el Estado de Baja California Sur, en el ámbito 2.º.

- Presidencia
- Sr. Juan Manuel Sánchez
- Comisarios:
- Sr. Francisco Sánchez Pérez
 - Sr. Antonio Galán Rodríguez
 - Sr. Miguel Ángel López
 - Sr. Pedro María Collado
 - Sr. Salvador Rivera Pérez
 - Sr. Magdalena Carmen López
 - Sr. Gonzalo Carrasco Carrasco
 - Sr. M.ª Luz Mercedes López
 - Sr. Calisto Barrón Barrón
 - Sr. M.ª Angélica Castro Castro

- Sr. Secretario
- Sr. Jorge Manuel Sánchez Villalón
 - Sr. Asesor
 - Sr. Martín Camacho Sánchez
 - Sr. Rufino Rivera Pérez

ORDEN DEL DÍA

1.- LEYENDA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY DE LA REGIÓN EXPANDEDORA

Se da lectura al Proyecto de Ley de la Región Expansora de Baja California Sur, el cual es aprobado en su totalidad por unanimidad de los señores Comisarios.

Concedida la palabra al Sr. Comisario Sr. Juan Manuel Sánchez, Presidente de la Comisión, para exponer el Proyecto de Ley de la Región Expansora de Baja California Sur, el cual es aprobado en su totalidad por unanimidad de los señores Comisarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, la cual termina a las 15:00 horas, y queda acordado que se reúna de nuevo el día 1 de julio del presente año.

V.º B.º
EL ALCALDE

Logo of the Government of Baja California Sur

POAMEX

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS





025783909

CLASE 8ª

Pleno 7.99

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DE CONSTITUCION DE AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 1999

Sres. Asistentes:

En Calamonte, a

3 de Julio de 1999

Concejales:

- D. Rufino Alvarez Prida
 - Dª. María Luz Hernández Macías
 - D. Rufino García Macías
 - D. Francisco González Pérez
 - D. Miguel Moruno Rubio
 - D. Carlos Alfonso González Rico
 - Dª. Reyes Picazo Bermejo
 - D. Salvador Alvarez Pérez
 - D. Martín Suarez Galán
 - D. Natalio Caballero Fuentes
 - D. Julián Carvajal Gil
 - D. Calixto Barrera Alvarez
 - Dª. María Josefa Fernández Hormigo
- Secretario:
- D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

siendo las 13,00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores al margen reseñados, concejales electos en las elecciones locales celebradas el día 13 de Junio de 1999, al objeto de celebrar Sesión Constitutiva de la Corporación, según establece el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

Declarada abierta la Sesión, se procede a constituir la mesa de edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que es Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Rufino Alvarez Prida de 61 años, Concejales de mayor edad, como Presidente; Dª. María Josefa Fernández Hormigo de 28 años, Concejales de menor edad, y D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, Secretario de la Corporación.

COMPROBACION DE CREDENCIALES

A continuación por la Mesa de Edad se comprobaron las Credenciales de concejal expedidas por la Junta Electoral de Zona, tal y como prescribe el art. 195.3 de la Ley 5/85 de 19 de Junio, y acreditada la personalidad de todos los concejales electos, se declaró constituida la Corporación.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES

Seguidamente y por orden de edad, se fue tomando juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, a todos y cada uno de los concejales electos, según establece el art. 108.6 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, con la siguiente fórmula:

" Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado ".

Habiendo cumplido todos los concejales el requisito legal de juramento o promesa de acatamiento a la Constitución se les declaró posesionados de sus cargos de concejales del Ayuntamiento de Calamonte a todos ellos.

ELECCION DEL ALCALDE

Acto seguido, por el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de edad, se da lectura íntegra a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, proclamándose los siguientes candidatos que encabezan sus correspondientes listas, al cargo de Alcalde:

D^a. María Luz Hernández Macías, por el Partido Socialista Obrero Español.

D. Rufino García Macías, por Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura.

D. Salvador Alvarez Pérez, por el Partido Popular.

Por el Sr. Secretario se informó a la mesa que lo procedente era realizar la votación secreta, a cuyo objeto había una urna preparada, no obstante la Mesa de edad decidió que la votación para Alcalde fuera nominal. Y de su orden se procedió a la votación obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor de la candidata María Luz Hernández Macías: SEIS, (Sres. Alvarez Prida, Hernández, Picazo, Carvajal, Barrena y Fernández).

Votos a favor del candidato Rufino García Macías: SIETE, (Sres. García, González Pérez, Moruno, González Rico, Alvarez Pérez, Suárez y Caballero).

Votos a favor del candidato Salvador Alvarez Pérez: CERO.

Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia, siendo 13 el número de Concejales y 7 la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Rufino García Macías, el cual queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Calamonte.

En ese momento y siendo las 13,20 horas, cuando el Alcalde electo se disponía a jurar o prometer su cargo, mucho público del asistente al acto y otros que irrumpieron en la sala, organizaron una gran pitada con silbatos y voces, desplegando una pancarta. Al mismo momento se levantaron de sus asientos y abandonaron el local los concejales del Partido Socialista Obrero Español, Sres. Alvarez Prida, Hernández, Picazo, Carvajal, Barrena y Fernández.

Igualmente varias personas de las que pitaban, insultaron y amenazaron gravemente a los concejales que permanecían en la mesa, a la vez que lanzaron varios silbatos contra la mesa.

Una vez repuesto el orden, y ya que los dos miembros de la mesa de edad Sres. Alvarez Prida y Fernández, se habían ido, se constituyó una nueva mesa de edad entre los concejales que quedaban en la sesión, de mayor edad, D. Francisco González Pérez, el cual pasó a presidir el acto, y el de menor edad D. Natalio Caballero Fuentes.





0Z5783910

CLASE 8ª

Acto seguido, por el Sr. Alcalde electo D. Rufino García Macías, se procedió a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Una vez prometido el cargo de Alcalde, D. Rufino García Macías, quedó posesionado del mismo y ocupó la presidencia del acto, siéndole entregada la vara de mando por el Sr. González Pérez.

Finalmente el Sr. Alcalde dirigió unas palabras de salutación y agradecimiento a los presentes, y lamentando el incidente anterior.

Siendo las 13,45 horas, la Presidencia levantó la sesión y ordenó extender este acta, de todo lo cual como Secretario certifico, con su visto bueno.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



1.- LECTURA Y APROBACION DE NUESTRO REAL DECRETO Y DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del Acta de la Sesion anterior, y concurridos los pareceres a la Presidencia por los señores concejales por los hechos en las sesiones por la celebradas, y en la segunda parte de la sesion se propuso en varias ocasiones y por la parte de quienes aprobar dicho borrador.

Una vez leida el borrador de acta se le sometieron por modificación alguna, por señores concejales de esta corporacion: D. D. García, Caballero, Carreras, Carreras, Carreras y Carreras Pérez, ninguno tuvo en cuenta, y solo se modificaron: D. D. Carreras, Carreras, Carreras, Carreras, Carreras y Carreras.

2.- VERIFICACION DE NUMERO.

02578310



Faint, illegible text covering the middle section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Faint, illegible text located between the two circular stamps.

Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.



0Z5783911

CLASE 8ª

Pleno 8.99

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 1999

Sres. Asistentes:

- Presidente:
Don Rufino García Macías
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Natalio Caballero Fuentes
D. Miguel Moruno Rubio
D. Martin Suarez Galán
D. Salvador Alvarez Pérez
Dª. Mª Luz Hernández Macías
D. Calixto Barrena Alvarez
D. Rufino Alvarez Prida
Dª Reyes Picazo Bermejo
D. Julián Carvajal Gil
Dª. Mª. Josefa Fernández Hormigo
- Sr. Secretario:
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas
- No Asiste:
D. Carlos Alfonso González Rico.

En Calamonte, a
15 de Julio de 1999
siendo las 21,00 horas, se
reúnen en el Salón de Ple-
nos del Ayuntamiento, los
señores al margen reseña-
dos, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Rufino
García Macías, asistido por
el Sr. Secretario, Don Jor-
ge Mateos Mateos-Villegas,
al objeto de celebrar
Sesión Extraordinaria de
Pleno con el siguiente
Orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior,
y concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández manifiesta
que los hechos no coinciden con lo redactado, y en la segunda
parte de la sesión su grupo no estuvo presente y por lo tanto no
pueden aprobar dicho borrador.

Tras votación ordinaria, se aprueba en su integridad sin
modificación alguna, por mayoría simple de seis votos a favor, (
Sres. García, Caballero, González, Moruno, Suarez y Alvarez
Pérez), ningún voto en contra, y seis abstenciones, (Sres.
Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Picazo, Carvajal y
Fernández).

2.- PERIODICIDAD DE SESIONES.

Se informa que según establece el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificado recientemente por la Ley 11/1999 de 21 de Abril, para los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes, el Pleno deberá celebrar una sesión ordinaria como mínimo cada dos meses.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta número legal de miembros de la Corporación, aprobó una periodicidad de sesiones de una ordinaria cada dos meses, y todas aquellas sesiones extraordinarias que fueran precisas.

3.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

A continuación y en cumplimiento de los artículos 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como del artículo 20.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se determinó la composición concreta de las Comisiones Informativas, con la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, según la propuesta de Alcaldía:

En su virtud el Pleno por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente composición de Comisiones Informativas:

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

PRESIDENTE: Don Rufino García Macías, (IU).

VOCALES: Don Rufino Alvarez Prida, (PSOE).

Doña María Josefa Fernández Hormigo, (PSOE).

Doña María Luz Hernández Macías, (PSOE).

Don Francisco González Pérez, (IU).

Don Martín Suárez Galán, (IU).

Don Salvador Alvarez Pérez, (PP).

Suplentes: Del PSOE: Don Calixto Barrera Alvarez.

De IU: Don Natalio Caballero Fuentes

Don Miguel Moruno Rubio.

Del PP: Don Carlos Alfonso González Rico.

COMISION INFORMATIVA DE VIVIENDA Y URBANISMO:

PRESIDENTE: Don Rufino García Macías, (IU).

VOCALES: Don Julián Carvajal Gil (PSOE).

Doña María Josefa Fernández Hormigo, (PSOE).

Doña Reyes Picazo Bermejo, (PSOE).

Don Miguel Moruno Rubio, (IU).

Don Natalio Caballero Fuentes, (IU).

Don Salvador Alvarez Pérez, (PP).

Suplentes: Del PSOE: Don Rufino Alvarez Prida.

De IU: Don Francisco González Pérez.

Don Martín Suárez Galán.

Del PP: Don Carlos Alfonso González Rico.

COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES:

PRESIDENTE: Don Rufino García Macías, (IU).

VOCALES: Don Rufino Alvarez Prida, (PSOE).

Don Calixto Barrera Alvarez, (PSOE).

Doña María Luz Hernández Macías, (PSOE).

Don Miguel Moruno Rubio, (IU).

Don Francisco González Pérez, (IU).

Don Carlos Alfonso González Rico (PP).

Suplentes: Del PSOE: Don Julián Carvajal Gil.

De IU: Don Natalio Caballero Fuentes

Don Martín Suárez Galán.

Del PP: Don Salvador Alvarez Pérez.



0Z5783912

CLASE 8ª

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Alcalde se hace la propuesta de concejales para ser nombrados representantes del Ayuntamiento de Calamonte en Organos Colegiados. Igualmente la Sra. Hernández hace otra propuesta en nombre de los concejales del PSOE:

Consejo Escolar:

Propuesto por el Sr. Alcalde: Don Miguel Moruno Rubio.

Propuesto por la Sra. Hernández: Don Julián Carvajal Gil.

Caja de Ahorros:

Propuestos por el Sr. Alcalde: Don Rufino Garcia Macias, suplente Don Salvador Alvarez Pérez.

Propuestos por la Sra. Hernández: Don Rufino Alvarez Prida, suplente Don Calixto Barrena Alvarez.

Comisión de Acción Social:

Propuesto por el Sr. Alcalde: Don Carlos Alfonso González Rico.

Propuesta por la Sra. Hernández: Doña Maria Luz Hernández Macias.

Sometidas a votación ordinaria ambas propuestas contradictorias, obtienen el siguiente resultado: Votos a favor de la propuesta del Sr. Alcalde: seis, (Sres. Garcia, Caballero, González, Moruno, Suárez y Alvarez Pérez), votos a favor de la propuesta de la Sra. Hernández: seis, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Picazo, Carvajal y Fernández). Abstenciones: ninguna. Siendo el resultado de empate, se repite la votación, obteniendo el mismo resultado, por lo que se declara aprobada por mayoría simple la propuesta del Sr. Alcalde, por el el voto de calidad de éste; y en su virtud quedan nombrados los siguientes representantes del Ayuntamiento de Calamonte, en órganos colegiados:

Consejo Escolar:

Don Miguel Moruno Rubio.

Caja de Ahorros:

Don Rufino Garcia Macias, suplente Don Salvador Alvarez Pérez.

Comisión de Acción Social:

Don Carlos Alfonso González Rico.

A continuación por los distintos grupos quedan designados los concejales representantes de los mismos en la Junta Rectora de la Universidad Popular Pelayo Moreno:

Por el PSOE: Doña Reyes Picazo Bermejo.

Por IU: Don Natalio Caballero Fuentes.

Por el PP: Don Carlos Alfonso González Rico.

5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE COMISION DE GOBIERNO, PRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS Y DELEGACIONES.

De orden del Sr. Alcalde, y en cumplimiento del art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dan cuenta de las Resoluciones sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde, Delegaciones, Delegación de Presidentes de Comisiones Informativas, y Tesorero:

Nombramientos de Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno:

Don Natalio Caballero Fuentes.

Don Miguel Moruno Rubio.

Don Salvador Alvarez Pérez.

Don Carlos Alfonso González Rico.

Delegaciones a favor de Concejales:

Concejal Delegado de Festejos: Don Natalio Caballero Fuentes.

Concejal Delegado de Deportes y Piscina: Don Francisco González Pérez.

Concejal Delegado de Urbanismo, Parques y Protección Civil: Don Miguel Moruno Rubio.

Concejal Delegado de Sanidad: Don Martín Suárez Galán.

Concejal Delegado Educación, Juventud y Cultura: Don Salvador Alvarez Pérez.

Concejal Delegado de Bienestar Social: Don Carlos Alfonso González Rico.

Delegación de presidencia de las Comisiones Informativas:

Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:
Don Francisco González Pérez.

Comisión Informativa de Vivienda y Urbanismo:
Don Miguel Moruno Rubio.

Comisión Informativa de Asuntos Generales:
Don Miguel Moruno Rubio.

Tesorero: Don Francisco González Pérez.

El Pleno se da por enterado.



025783913

CLASE 8ª

6.- DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA D^a. MARIA JOSEFA FERNÁNDEZ HORMIGO.

Se informa de la causa de incompatibilidad para el cargo de concejal en la que incurre la concejala D^a. María Josefa Fernández Hormigo, por ser personal en activo de este Ayuntamiento.

Resultando que dicha concejala es personal en activo de esta Corporación, como trabajadora temporal por obra o servicio determinado, contratada como Auxiliar Escolar, en jornada completa al amparo del Decreto 41/1998, de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, teniendo prevista su fecha de finalización de contrato el día 27 de Septiembre de 1999.

Considerando que según establece el artículo 178.2.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, concurre causa de incompatibilidad con la condición de concejal en los funcionarios y restante personal en activo al servicio del respectivo Ayuntamiento, y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

Considerando que según establece el artículo 10.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno corporativo, el afectado por tal declaración deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.

Considerando que la relación jurídica de contratación laboral bajo una modalidad temporal, causa de la incompatibilidad, está regulada específicamente en el Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1/1995, de 24 de Marzo, y por lo tanto no es de aplicación el pase a la situación de servicios especiales, regulado en el artículo 74 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril, por lo que la opción por la condición de Concejal implicaría la extinción del contrato temporal, toda vez que la temporalidad implica el no derecho ni reserva al puesto de trabajo.

El Pleno, tras votación ordinaria, y por mayoría simple de seis votos a favor, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Suárez y Álvarez Pérez), cinco votos en contra, (Sres. Hernández, Barrera, Álvarez Prida, Picazo y Carvajal) y una

816 abstención, (Srta. Fernández), aprobó declarar causa de incompatibilidad con la condición de concejal la contratación laboral por obra o servicio determinado como auxiliar escolar al amparo del Decreto 41/1998 de 21 de Abril, que mantiene actualmente la concejala D^a. María Josefa Fernández Hormigo, con este Ayuntamiento, y en su virtud notificarle esta declaración, a los efectos de que la afectada opte, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de este acuerdo, entre la renuncia a la condición de concejala o el abandono de su puesto de trabajo origen de esta incompatibilidad, comunicándole igualmente que si transcurrido el plazo señalado no hubiese ejercitado ninguna opción se entenderá que ha renunciado al puesto de concejal.

7.- RENUNCIA DEL CONCEJAL DON CARLOS ALFONSO GONZÁLEZ RICO.

Se da cuenta de escrito presentado por el Concejal DON CARLOS ALFONSO GONZALEZ RICO del Partido Popular, por el que presenta su renuncia al cargo de Concejal por razones personales.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros aceptó dicha renuncia, en cumplimiento del art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponiendo para su sustitución a la siguiente candidata de la lista del concejal renunciante D^a. Magdalena Carmona López, de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y poner este hecho en conocimiento de la Junta Electoral Central a los efectos oportunos.

8.- APROBACION CUENTAS GENERALES 1998.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de aprobación de las Cuentas Generales de 1998, en el que tras ser sometidas a la Comisión Especial de Cuentas, y tras su exposición al público por un periodo de quince días y ocho más, no se han presentado reclamaciones. No obstante la Comisión Especial de Cuentas en un segundo informe, tras informe del Secretario-Interventor de la detección de un error, propone la modificación de estas Cuentas, en el sentido de incluir en el Remanente Líquido de Tesorería negativo la obligación pendiente de pago al proveedor Manuel Fernández Zambrano, por importe de 6.798.738 ptas. haciendo el movimiento contable en el ejercicio 1999, en obligaciones de ejercicios cerrados.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández, manifiesta que su grupo se opone a esta aprobación porque no le han sido puesta a disposición la documentación, tal y como prescribe la Ley, y por lo tanto no conocen los datos, y pregunta al Sr. Secretario si esto es legal o no.

El Sr. Secretario le contesta que efectivamente es preciso poner a disposición de todos los concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día. Que en este caso sí se han puesto a disposición los expedientes, pero por orden expresa del Sr. Alcalde no se les ha facilitado copia por exigir el Sr. Alcalde que se solicite por escrito.



0Z5783914

CLASE 8ª

El Sr. Carvajal manifiesta que si sólo se tiene a disposición una documentación, difícilmente se podrá tener un conocimiento cierto de la misma, en tan sólo cuarenta y ocho horas, si tampoco se puede obtener copias de la misma.

El Sr. Alcalde contesta que aquí no se le ha negado nada a nadie. Que los concejales del grupo socialista que pertenecen a la Comisión de Hacienda han tenido mucho tiempo para ver esta documentación, y no pasa nada por tenerla que pedir por escrito, para saber qué destino se le va a dar a esa documentación, pero desde luego si se solicita por escrito se entregará la copia.

Visto el Expediente, así como el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno tras votación ordinaria, que fue repetida por ser su resultado inicial de empate, y a su vez con el mismo resultado, y por el voto de calidad del Sr. Alcalde aprobó por mayoría simple de seis votos a favor: (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Suárez y Alvarez Pérez), seis votos en contra, (Sres. Hernández, Barrera, Alvarez Frida, Pícazo, Carvajal y Fernández) y ninguna abstención, las Cuentas Generales de 1998 en cumplimiento del art. 193.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con la modificación del Remanente Líquido de Tesorería negativo propuesto por la Comisión Especial de Cuentas, así como su rendición al Tribunal de Cuentas.

9.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA RECIBIR SUBVENCION PARA LA ESCUELA DE MUSICA DE CALAMONTE.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para subvencionar a la Escuela de Música de esta localidad, por un importe de 289.000 ptas.

Considerando lo provechosa que resulta para la Escuela de Música de Calamonte, la suscripción de este Convenio.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, le prestó su íntegra aprobación, y acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya para su firma.

10.- INFORMACION DE REALIZACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la concertación de una operación de tesorería con el Banco Bilbao

Vizcaya, por importe de 20.000.000 ptas. plazo doce meses, e interés de Mibor más 0,08 %, tras el correspondiente expediente de contratación al que han concurrido cinco entidades bancarias.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández manifiesta que por esta operación habrá que pagar unos intereses, y cuando es preciso suscribirla será que la gestión económica del Ayuntamiento no será buena.

El Sr. Alcalde le contesta que una operación de tesorería se contrata pero luego se tira de ella sólo cuando por razones de tesorería puntuales, se necesita de ella, pero eso no tiene nada que ver con la gestión económica del Ayuntamiento, pues si no se necesita no se dispone.

La Concejala Sra. Picazo, manifiesta que no ve sentido el contratar una operación si no se necesita, que no lo entiende y le pregunta al Sr. Secretario que se lo explique.

El Sr. Secretario le explica en qué consiste una operación de tesorería, y amplía los datos económicos de esta operación concreta, en la que el interés de no disponibilidad es de 0,00 por ciento y el interés del contrato es de mibor + 0,08 por ciento, manifestando que cree que el mibor actual está al 2,65 por ciento aproximadamente.

El Sr. Barrena manifiesta que tendrá que haber un deficit, y cuando llegue el momento nos enteraremos, pues si no, no comprende que se haga esta operación.

El Sr. Alcalde le explica que el deficit o el superavit se ve al final del ejercicio a 31 de diciembre, y no tiene nada que ver con la operación de tesorería, se use o no se use.

El Sr. Alvarez Prida manifiesta que si lo que se pretende con esta operación es enjugar el actual deficit de catorce millones, y pregunta ¿ y el resto para qué ?.

El Sr. Alcalde reitera que las operaciones de tesorería no tienen esa función, que es una cuenta que se tiene ahí por si se necesita puntualmente por razones de tesorería. Que ya en legislaturas anteriores se venían haciendo estas operaciones, y que porque ahora se pida no quiere decir que el Ayuntamiento esté en bancarrota, que no tiene nada que ver con el resultado económico de un ejercicio.

El Sr. Alvarez Prida manifiesta que el Ayuntamiento está en bancarrota, y que el Sr. Alcalde lo ha dicho, y que esos veinte millones son para enjugar el deficit de catorce; y que eso su grupo no lo va a aceptar, porque es debido a la mala gestión.

El Sr. González exclama que a ver si sabemos de una vez, lo que es una operación de tesorería; que si no se dispone de ella no hay que pagar nada, y que está ahí para disponer en casos puntuales de falta de liquidez.

El Sr. Alcalde da por zanjado el debate, dando por enterado al Pleno de esta operación.



0Z5783915

CLASE 8ª

11.- INTEGRACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.

Visto el escrito del Sr. Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, por el que informa de la intención de esa Dirección General de integrar a todos los centros y servicios bibliotecarios de titularidad pública en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

Visto el artículo 9 de la Ley 6/1997, de 29 de Mayo de Bibliotecas de Extremadura, así como el artículo 2.2.b) del Decreto 134/1998, de 17 de Noviembre, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, por los que se establecen los requisitos y procedimiento para esta integración.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó solicitar la integración de la Biblioteca Municipal de Calamonte en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

12.- PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE.

El Sr. Alcalde manifiesta que pide disculpas en primer lugar por que no haber podido traer antes este proyecto; que ya el año pasado el INEM nos concedió otro proyecto similar para una nave. Y que el actual irá destinado a hacer un aula en la Escuela Taller para clases teóricas.

La Concejala Sra. Hernández manifiesta que si se puede posponer la aprobación de este proyecto, pues su grupo no lo conoce.

El Sr. Alcalde le contesta que el plazo termina el día 20 de Julio.

El Sr. Alvarez Pérez manifiesta que lo han traído hace tan sólo quince minutos.

El Sr. Carvajal manifiesta que están de acuerdo con la obra, que la idea es buena, pero que falta información.

El Sr. Alvarez Prida manifiesta que hay otra cuestión importante, y pregunta que si eso es para una cooperativa, pues ya ha existido otra subvención al INEM para construir una nave, para la escuela taller, y lo aportará al Pleno.

El Sr. Alcalde le replica que esto es un Proyecto generador de empleo estable, y que el Sr. Alvarez Prida está



equivocado pues se refiere a la nave que se hizo junto al Hogar del Pensionista, y ahí no es donde va este proyecto, sino en las traseras de la Escuela Taller, en la Avda. Tierno Galván.

El Sr. Alvarez Prida, contesta que sí, correcto; que les parece bien que se haga, pero que se tenía que haber traído el proyecto.

El Sr. Barrena manifiesta que la idea es buena, pero que podría haber otro sitio de ubicación.

Vista la Convocatoria Pública de solicitudes de subvenciones para proyectos de interés general y social de empleo estable.

Visto el Proyecto Memoria denominado AULA DE FORMACION PARA ESCUELA TALLER, elaborado por el Arquitecto Técnico D. Pablo Moruno Velázquez, por importe de 8.021.284 ptas.

El Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría simple de seis votos a favor, (Sres. Garcia, Caballero, González, Moruno, Suarez y Alvarez Pérez), ningún voto en contra, y seis abstenciones, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Picazo, Carvajal y Fernández) aprobó dicho Proyecto, las solicitudes de subvención y la siguiente financiación:

Mano de Obra:	6.038.640 ptas.
Subvención del INEM	6.038.640 ptas.
Materiales:	1.982.644 ptas.
Subvención Junta de Extre..	1.811.592 ptas.
Aportación Municipal:	171.052 ptas.

TOTAL PROYECTO:	8.021.284 ptas.

El voto de los señores concejales del PSOE, si bien ha sido abstención, es con la matización de que están de acuerdo con la idea y con la petición de subvención, si bien no pueden darle su voto afirmativo al desconocer el proyecto.

13.- BASES PARA LA SELECCION DE 6 TRABAJADORES COFINANCIADO POR EL F.S.E.

Se da cuenta de las Bases elaboradas para la contratación de seis personas, (5 agentes de mantenimiento y 1 operario conductor), cofinanciada por el Fondo Social Europeo, según los requisitos establecidos en el Decreto 37/1999 de 23 de Marzo de la Junta de Extremadura.

Considerando que dichas Bases cumplen con los principios de igualdad, publicidad, merito y capacidad, y que se ajustan a dicho Decreto.

El Pleno, tras votación ordinaria, por mayoría simple de seis votos a favor, (Sres. Garcia, Caballero, González, Moruno, Suarez y Alvarez Pérez), ningún voto en contra, y seis abstenciones, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Picazo, Carvajal y Fernández), les prestó su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 21,55 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno



Vº. Bº.
EL ALCALDE



POAMEX

INIA DE



025783916

CLASE 8ª

(*) ANULADA, (ver diligencia final)

Pleno 9.99

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1999

Sres. Asistentes:

- Presidente:
Don Rufino García Macías
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Natalio Caballero Fuentes
D. Miguel Moruno Rubio
D. Martín Suarez Galán
D. Salvador Alvarez Pérez
Dª. Mª Luz Hernández Macías
D. Calixto Barrera Alvarez
D. Rufino Alvarez Prida
Dª Reyes Picazo Berjejo
D. Julián Carvajal Gil

En Calamonte, a
26 de Agosto de 1999
siendo las 13,00 horas, se
reúnen en el Salón de Ple-
nos del Ayuntamiento, los
señores al margen reseña-
dos, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Rufino
García Macías, asistido por
el Sr. Secretario, Don Jor-
ge Mateos Mateos-Villegas,
al objeto de celebrar
Sesión Extraordinaria de
Pleno con el siguiente D

Orden del día:

- Sr. Secretario:
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

ORDEN DEL DIA

En primer lugar y antes de iniciar la sesión la Concejala Sra. Hernández le preguntó al Sr. Secretario:

2º.- ¿Por qué la Concejala Dña. María José Fernández Hormigo no ha sido citada a este pleno?

El Sr. Secretario le contestó que porque ya no era concejala del Ayuntamiento de Calamonte

A continuación la Sra. Hernández, manifestó

hasta que no se resuelva el recurso de reposición presentado en fecha y forma, el acto no es firme en vía administrativa y a partir de entonces debe empezar a contarse el plazo de 10 días que establece la legislación para optar entre la condición de concejal a seguir prestando sus servicios en las funciones que desempeña.

E igualmente que este pleno no puede celebrarse por defecto de forma en la convocatoria. Pues no hay dos días hábiles entre la notificación y la celebración del mismo. Y se celebra se quedaría impugnado desde este momento.

El Sr. Secretario manifestó que desconocía si había existido un defecto en la notificación de la Convocatoria.

El Sr. Alcalde manifestó que no obstante, se entendía convocada con carácter urgente esta sesión para este mismo momento.

El Sr. Carvajal manifestó que eso se podía considerar un fraude de ley.

La Concejala Sra. Hernández manifestó que en caso de celebrarse el Pleno lo impugnaría.

El Sr. Caballero manifestó que este pleno se ha convocado como se venían convocando siempre todos los plenos de esta Corporación.

Por el Sr. Alcalde se decide continuar con el Pleno, y en ese momento, siendo las 13,15 horas abandonaron la sesión los concejales del PSOE, señores, Hernández, Alvarez Prida, Barrena, Picazo y Carvajal.

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, el cual es aprobado por UNANIMIDAD, en su integridad sin modificación alguna.

2.- RECURSO DE REPOSICION DE D^a. MARIA JOSEFA FERNANDEZ HORMIGO, CONTRA EL ACUERDO DE DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD, Y PETICION DE SUSPENSION CAUTELAR DEL ACTO IMPUGNADO.

Se da cuenta del Recurso de Reposición presentado por D^a. María Josefa Fernández Hormigo, contra el acuerdo de este Pleno de 15/07/99, por el que se declaraba la incompatibilidad de esta señorita en su cargo de Concejala y de personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, en el que solicita tras diversas alegaciones la anulación de este acuerdo, así como la suspensión cautelar del mismo.

Resultando que con fecha 19/07/99, se le notificó en legal forma a la concejala D^a. María Josefa Fernández Hormigo, el acuerdo ahora impugnado de declaración de incompatibilidad entre su cargo de concejala de esta Corporación y su relación laboral con este Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo de diez días establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sin que ésta haya optado por alguna de las dos actividades declaradas incompatibles.

Considerando que el acuerdo de Pleno de 15 de Julio de 1999, es totalmente firme y goza de perfecta ejecutividad desde el momento de su legal notificación el día 19 de Julio de 1999, tal y como establece el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



025783917

CLASE 8ª

Administrativo Común, siendo errónea la apreciación manifestada en el fundamento jurídico primero del recurso de reposición presentado por Dª. María Josefa Fernández Hormigo, al indicar que la resolución impugnada no es firme en virtud de la interposición del propio recurso. (El privilegio de ejecutoriedad inmediata de los actos de la Administración es constante en nuestro Derecho Administrativo).

Considerando que tanto la Ley como la Jurisprudencia son claras y taxativas al establecer la incompatibilidad entre el cargo de concejal y el de personal en activo al servicio del propio Ayuntamiento:

Artículo 178 2. b de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General:

Son también incompatibles: Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo al servicio del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

Y Sentencia del Tribunal Supremo de 24/03/95, que en sus fundamentos literalmente dice:

En el caso presente nos encontramos ante una resolución injusta derivada de su contradicción absoluta e insalvable con el ordenamiento jurídico ya que la contratación de un concejal como empleado laboral del Ayuntamiento vulnera la normativa que de manera clara y rotunda establece una incompatibilidad radical entre el desempeño de funciones públicas en una corporación municipal y la contratación laboral por la misma entidad municipal. Así se desprende de la propia LOREG que establece una incompatibilidad absoluta entre el que mantiene una relación laboral con el Ayuntamiento y el acceso a las listas de Concejales elegibles para una determinada convocatoria electoral. Como consecuencia de ello se deduce que el Concejal ya elegido no puede figurar en la nómina de contratos laborales del Ayuntamiento sin conculcar la normativa legal.

Sin establecer por tanto distinciones ni diferencias entre que si el afectado forma parte del gobierno o de la oposición de la Corporación en cuestión, o tiene alguna responsabilidad ejecutiva como concejal; ni tampoco sin hacer distinciones ni diferencias entre si el tiempo de duración del contrato laboral es más o menos coincidente con su condición de concejal.

Y por tanto entendiéndose que el espíritu de la Ley no es el manifestado por la recurrente en su recurso, sino el de establecer una clara incompatibilidad entre el cargo de Concejal y del personal en activo de la Corporación, sin que sean aplicables argumentos basados en las retribuciones o percepciones salariales de las personas afectadas, que continuarían siendo incompatibles aún en el caso de no recibir

718 emolumento de cualquier característica de la propia Corporación. Siendo igualmente rechazable el argumento de la procedencia económica de los fondos destinados a pagar el salario del trabajador, que aún en este caso también incurre en error al no proceder íntegramente estos fondos de la Unión Europea como manifiesta la recurrente; pues en definitiva la recurrente tiene una clara e inequívoca relación laboral con el Ayuntamiento de Calamonte.

Considerando que no se vulnera con esta decisión derecho o libertad alguno establecido en la Constitución ni existe mala voluntad ni animosidad alguna de desmembrar al Grupo Político del PSOE. toda vez que la afectada cuando se presentó a las elecciones era consciente de su clara causa de inelegibilidad y en el caso actual de renuncia, la Ley Electoral establece los adecuados mecanismos para que sea nombrado en su sustitución otra persona siguiente en la misma Candidatura de la afectada.

Considerando igualmente rechazable el argumento de la forma de acceso al puesto de trabajo laboral mediante oposición pública, como justificación a la compatibilidad con el puesto de Concejal, toda vez que la forma normal y prescrita legalmente de acceso a la función pública y a la contratación laboral con la Administración es la utilizada en este caso.

Considerando que la recurrente en la petición de suspensión cautelar del acto impugnado pretende prevalecerse de esta figura legal para continuar compatibilizando ambas actividades. No entendiéndose por tanto que se cause un perjuicio de imposible o difícil reparación por la no aceptación de esta suspensión, ya que se forma automática y una vez dictaminado por la Administración Electoral, al grupo político al que pertenece la recurrente se incorporará el siguiente candidato de la lista cerrada por la que aquella se presentó.

Considerando que tampoco es de aplicación la causa en la que la recurrente basa su petición de suspensión cautelar del acto impugnado de que se fundamente en las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común: " *Los que lesionen derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional* ". En relación con el artículo 23 de la Constitución: " *Asimismo, (los ciudadanos) tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes* ".

Sin embargo la recurrente en su recurso no hace mención al último párrafo de este precepto constitucional: **con los requisitos que señalen las leyes**. Y uno de estos requisitos es no incurrir en causa de incompatibilidad, exigencia prevista en una Ley Orgánica como es la Ley Electoral 5/85 de 19 de Junio. Por lo tanto este requisito "discriminatorio" como manifiesta la recurrente no lo establece el Ayuntamiento de Calamonte, sino que lo establece LA LEY: Artículo 103.1 de la La Constitución: *La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho*.

Igualmente la jurisprudencia avala el rechazo de este argumento como lesión a los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional:



0Z5783918

CLASE 8ª

Sentencia del Tribunal Supremo de 10/06/88, que en uno de sus fundamentos manifiesta:

Del mismo modo debe rechazarse que los acuerdos recurridos quebranten el contenido del art. 23.2 de la Constitución, en cuanto consagra el derecho a permanecer en condiciones de igualdad en los cargos públicos. Aparte de la voluntariedad del acceso y la permanencia en dichas funciones y cargos, no puede decirse que la declaración de incompatibilidad vulnere ese derecho, porque el mismo, como dice la propia Constitución, debe ejercerse con los requisitos que señalan las leyes, que, por lo que afecta al supuesto de autos, impide que se produzca ese desempeño en flagrante incompatibilidad, declarada por Ley Orgánica, como prescribe el art. 81 de la Constitución.

Considerando finalmente que el artículo 10.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que una vez renunciado al puesto de Concejal el afectado, debe declararse por el Pleno Corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

El Pleno por mayoría simple de seis votos a favor, Sres: García, Moruno, Gonzalez, Caballero, Suarez y Alvarez Pérez, ningún voto en contra, y las abstenciones de los ausentes.

Acordó:

PRIMERO: Rechazar integralmente el recurso de reposición presentado por Dª. María Josefa Fernández Hormigo, contra el acuerdo de este Pleno de fecha 15 de Julio de 1999, por el que se aprobaba la declaración de incompatibilidad en los cargos de concejala y personal en activo de esta Corporación a dicha señorita.

SEGUNDO: Rechazar la petición hecha en otrosí en dicho recurso, de suspensión cautelar del acto impugnado en base a las suficientes ponderaciones realizadas en los considerandos previos a este acuerdo.

TERCERO: Declarar vacante el puesto de Concejal dejado por renuncia tácita de Doña María Josefa Fernández Hormigo, en cumplimiento del artículo 10.3 del Reglamento de Organización,

819
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y poner este hecho en conocimiento de la Administración Electoral proponiendo para su sustitución al siguiente de la lista D. Silvestre Galán González de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 13,35 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno

Vº. Bº.
EL ALCALDE



DILIGENCIA: La pongo yo el secretario, para nacer constar que la presente Sesión ha sido anulada por la Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 27 de Agosto de 1999.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Calamonte a veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.

V.B.

EL ALCALDE





0Z5783919

CLASE 8ª

Pleno 10.99

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1999
CON CARACTER URGENTE

Sres. Asistentes:

	En Calamonte, a
Presidente:	27 de Agosto de 1999
Don Rufino García Macías	siendo las 13,30 horas, se
Concejales:	reúnen en el Salón de Ple-
D. Francisco González Pérez	nos del Ayuntamiento, los
D. Natalio Caballero Fuentes	señores al margen reseña-
D. Miguel Moruno Rubio	dos, bajo la Presidencia
D. Martín Suarez Galán	del Sr. Alcalde, Don Rufino
D. Salvador Alvarez Pérez	García Macías, asistido por
Dª. Mª Luz Hernández Macías	el Sr. Secretario, Don Jorge
D. Calixto Barrera Alvarez	Mateos Mateos-Villegas,
D. Rufino Alvarez Prida	al objeto de celebrar
Dª Reyes Picazo Bermejo	Sesión Extraordinaria de
D. Julián Carvajal Gil	Pleno con carácter urgente
	con el siguiente Orden del
	día:

Sr. Secretario:

D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

ORDEN DEL DIA

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CONVOCATORIA URGENTE DE LA SESION.

Se informa sobre la urgencia de la convocatoria de esta sesión basada en que según dispone el artículo 111.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, si en el plazo de treinta días no se resuelve expresamente una petición de suspensión de un acto administrativo, se entenderá aceptada esta suspensión, y como es sabido el día 30 de Julio de 1999, se presentó por Dª. María Josefa Fernández Hormigo un recurso con esta petición, por lo que dado el periodo vacacional en el que nos encontramos es urgente la celebración de esta sesión para resolver esta petición dentro de dicho plazo; habiéndose convocado anteriormente otro pleno extraordinario con este punto del día y cuya convocatoria fue impugnada por ~~varios~~ concejales socialistas. (*)

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández, pregunta si ayer el pleno era extraordinario, con los mismos puntos que hoy, cómo hoy es urgente, manifestando que no le parece que sea necesaria la urgencia, y se ha podido posponer para más tarde.

El Sr. Alcalde le contesta que la concejala del PSOE presenta un escrito el día 30 de Julio, para cuya contestación hay un plazo un plazo de treinta días, convocamos un pleno extraordinario como siempre se ha hecho desde el año 1979, e impugnáis la convocatoria por unas horas, y es por eso, por lo que nos vemos obligados por vosotros a convocar este otro pleno.

En el momento de someter a votación ordinaria el pronunciamiento de la urgencia, el Sr. Alcalde se percata de la presencia en la mesa entre los concejales del PSOE de D^a. María Josefa Fernández Hormigo, por lo que le manifiesta que ya no es concejala y le dice que ha de abandonar la mesa.

La Srta. Fernández le contesta que ella se sigue considerando concejal, y que no se ha mandado nada a la Junta Electoral sobre su declaración de incompatibilidad.

El Sr. Alcalde le contesta que en el plazo concedido ella no ha optado por nada, por lo que continúa con su puesto de trabajo, y pierde la condición de concejal, y a raíz de ahí el Pleno tiene que mandar esta declaración a la Junta Electoral.

La Srta. Fernández, le replica que se tenía que haber mandado la baja, y no se ha hecho. Y a la Junta Electoral no se ha mandado nada, por lo que sigue considerándose concejal, y quiere que conste en acta que la expulsan del pleno para iniciar las acciones legales que correspondan.

Y siendo las 14,45 horas, la Srta. Fernández Hormigo, se levantó de la mesa y se sentó en las butacas del público.

1(*) (Corrección in fine)

Sometido a votación el pronunciamiento de la urgencia de la convocatoria, se aprueba por mayoría simple de seis votos a favor, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Suárez y Álvarez Pérez) y cinco en contra, (Sres. Hernández, Barrena, Álvarez Prida, Carvajal y Bermejo - Picazo). (*)

2.- ANULACION DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 26/08/99.

(*) Se informa que la sesión extraordinaria de este pleno celebrada el día 26 de Agosto de 1999, fue convocada con la antelación de dos días (se convocó el 24 para celebrarse el 26), como siempre y ~~xxxxxxxxxxxx~~ se han convocado las sesiones plenarias en esta Corporación, no obstante y al existir una impugnación por parte de la Concejala Sra. Hernández, en nombre de los concejales del PSOE, aduciendo que no había transcurrido exactamente el plazo establecido por la Ley entre la convocatoria y la celebración del pleno, se propone la anulación de dicha Sesión, únicamente por este defecto formal, con lo cual y al convocar la presente con los mismos puntos del día, se da por cumplido este requisito de antelación entre la convocatoria y la celebración.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández manifiesta que su grupo necesitaría un informe del procedimiento de anulación a que se refiere este punto.

El Sr. Secretario, le contesta que entiende que en definitiva este punto se trata de una mera subsanación de un error formal en la convocatoria del anterior pleno, en el que se incluyen los mismos puntos del día.



025783920

CLASE 8ª

La Sra. Hernández manifiesta que esta anulación afecta a declaración de derechos a otros.

Sometido a votación este punto del día, se aprueba por mayoría simple de seis votos a favor, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Suárez y Alvarez Pérez) y cinco en contra, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Carvajal y ~~Bermejo~~ Picazo). (*)

3.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LA SESION DE 15/07/99.

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión de 15/07/99, y concedida la palabra al concejal Sr. Alvarez Prida manifiesta que en el punto doce, le indujo a equivocación las manifestaciones del Sr. Alcalde de que ese proyecto se iba a hacer detrás del Hogar del Pensionista, y esa fue la causa de que él saltara, y que él no se equivocó sino que fue el Sr. Alcalde el que dijo que esa obra iba detrás del Hogar del Pensionista.

El Sr. Alcalde le contesta que no dijo eso, sino que que dijo en las aulas de la Escuela Taller, y al final es cuando le preguntó si sabía dónde estaba el Hogar del Pensionista.

Que dijo claramente Aulas de la Escuela Taller, y que no sabe como el Sr. Alvarez Prida puede decir eso.

El Sr. Alvarez Prida, manifiesta que se mantiene en lo dicho, y como el lo escuchó no fue así, por lo que solicita la modificación del acta para hacer constar esas manifestaciones del Sr. Alcalde.

Sometido a votación la modificación propuesta se rechaza por mayoría simple de cinco votos a favor, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Carvajal y ~~Bermejo~~), y seis votos en (Picazo)(*) contra, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Suárez y Alvarez Pérez).

Con respecto al resto del acta, se somete a votación ordinaria su aprobación, siendo aprobada por mayoría simple en su integridad sin modificación alguna, por seis votos a favor, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Suárez y Alvarez Pérez) y cinco en contra, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Carvajal y ~~Bermejo~~ Picazo). (*)

Manifestando la Sra. Hernández que el sentido del voto de su grupo es por coherencia con su compañero.

4.- RECURSO DE REPOSICION DE D^a. MARIA JOSEFA FERNANDEZ HORMIGO, CONTRA EL ACUERDO DE DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD, Y PETICION DE SUSPENSION CAUTELAR DEL ACTO IMPUGNADO.

En primer lugar el Sr. Secretario manifiesta que hace escasamente media hora se ha recibido escrito de varios concejales del PSOE en el que solicitan al amparo del art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local que emita un informe de Secretaría previo a la adopción del acuerdo sobre el momento que legalmente debe declararse que la concejala D^a. María Josefa Fernández Hormigo debe declararse que está incurso en causa de incompatibilidad y cuando empieza a contarse el plazo de 10 días para optar que da el ROF.

Y manifiesta que lógicamente no tiene tiempo suficiente para dar un informe debidamente fundamentado en tan poco tiempo, pero no obstante se ofrece a emitir un informe "in voce" en este momento aún a riesgo de equivocarse como es natural.

El Sr. Carvajal manifiesta que en ese caso no quieren oír el informe del Sr. Secretario.

La Sra. Hernández, manifiesta que no obstante desea conocer la opinión del Sr. Secretario sobre cuándo deja de ser concejala la Srta. Fernández Hormigo.

El Sr. Secretario le contesta que en el acuerdo de declaración de incompatibilidad de 15 de Julio de 1999, comunicado a la interesada, ya se le informaba que en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si en el plazo de diez días, no optaba por una de las dos actividades declaradas incompatibles, se entendía que renunciaba a la condición de concejal, por lo tanto, el no haber optado por ninguna de estas dos actividades supone la renuncia tácita y automática a su puesto de concejal, por lo tanto desde el día siguiente a la expiración del plazo de diez días, esta señorita dejaba de ser concejal.

Igualmente entiende errónea la teoría manifestada en el fundamento jurídico primero del recurso de reposición presentado por D^a. María Josefa Fernández Hormigo, de que hasta que no se resuelva este recurso no debe comenzar a contar ese plazo de diez días. Pues ha de tenerse en cuenta que los actos de la Administración son ejecutivos desde el momento en que se dictan o se comunican al interesado, tal y como establece el art. 51 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local, todo ello independientemente de los recursos que contra los mismos se interpongan.

El Sr. Carvajal manifestó que no entiende como el Alcalde hizo afirmaciones fuera de lugar, como son la proposición de la persona a sustituir, pues el Alcalde no puede tomar decisiones que corresponden a su partido, (refiriéndose al PSOE).

Que igualmente entiende que no es cometido del Sr. Caballero manifestar que el pleno se había convocado igual que siempre se ha hecho, a no ser que el Sr. Caballero sea quien quiera hacer la ley.

2(*) (Corrección in fine)

El Sr. Caballero por alusiones contesta que efectivamente lo dijo porque ha sido así, y en 16 años de mandato del PSOE se han convocado los plenos con esa antelación, y ahora la oposición lo ha dicho, y lo hemos reconocido.

La Sra. Hernández manifiesta que tampoco antes hemos visto que se unieran Izquierda Unida y Partido Popular.



025783921

CLASE 8ª

El Sr. González manifiesta que cada uno se une con quien quiere.

La Sra. Hernández manifiesta que no tenemos que estar siempre hablando de lo ocurrido antes, dándole continuamente a la "moviola".

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha recogido y punto.

Se da lectura a la propuesta de Acuerdo que es idéntica al acuerdo de 26/08/99.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Prida, manifiesta que no está de acuerdo con que se haga propuesta de la persona que ha de sustituir a la Sra. Fernández.

El Sr. Secretario informa que en la anteriores renunciadas de concejales siempre se ha acordado proponer al siguiente de la lista que corresponda, como ha pasado por ejemplo con la propuesta Dª. Magdalena Carmona.

El Sr. Alvarez Prida manifiesta que él no quiere saber nada de magdalenas ni de perrunillas.

El Sr. Alvarez Pérez le indica al Sr. Alvarez Prida que cuando se refiera a la Sra. Magdalena Carmona López, lo haga con el debido respeto.

El Sr. Alvarez Prida le contesta que lo ha dicho en un plan totalmente coloquial.

Corrección in fine)

Picazo (*)

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Bermejo le pregunta al Sr. Secretario que si él le dijo a Dª. María Josefa Fernández que tenía una causa de incompatibilidad.

El Sr. Secretario le contesta que no.

La Sra. Bermejo manifiesta que lo dice por lo oído en uno (Picazo)(*) de los considerandos de la propuesta de acuerdo.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Barrena le pregunta al Sr. Secretario que si dentro del plazo de treinta días para contestar al recurso de Dª. María Josefa Fernández Hormigo había tiempo legal para hacer un pleno extraordinario en vez de urgente.

El Sr. Secretario le contesta: Sí.

El Sr. Barrena manifiesta que el Reglamento de Organización y Funcionamiento en su artículo 79 dice que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por Ley 7/1985 de 2 de Abril.

Que por lo tanto, por lo contestado por el Sr. Secretario, esto ha sido un capricho, pues había tiempo más que de sobra. Que los argumentos de las vacaciones se caen por su peso, por lo que su partido propondrá la posibilidad de interponer un recurso.

Se da cuenta del Recurso de Reposición presentado por D^a. María Josefa Fernández Hormigo, contra el acuerdo de este Pleno de 15/07/99, por el que se declaraba la incompatibilidad de esta señorita en su cargo de Concejal y de personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, en el que solicita tras diversas alegaciones la anulación de este acuerdo, así como la suspensión cautelar del mismo.

Resultando que con fecha 19/07/99, se le notificó en legal forma a la concejala D^a. María Josefa Fernández Hormigo, el acuerdo ahora impugnado de declaración de incompatibilidad entre su cargo de concejala de esta Corporación y su relación laboral con este Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo de diez días establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sin que ésta haya optado por alguna de las dos actividades declaradas incompatibles.

Considerando que el acuerdo de Pleno de 15 de Julio de 1999, es totalmente firme y goza de perfecta ejecutividad desde el momento de su legal notificación el día 19 de Julio de 1999, tal y como establece el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo errónea la apreciación manifestada en el fundamento jurídico primero del recurso de reposición presentado por D^a. María Josefa Fernández Hormigo, al indicar que la resolución impugnada no es firme en virtud de la interposición del propio recurso. (El privilegio de ejecutoriedad inmediata de los actos de la Administración es constante en nuestro Derecho Administrativo).

Considerando que tanto la Ley como la Jurisprudencia son claras y taxativas al establecer la incompatibilidad entre el cargo de concejal y el de personal en activo al servicio del propio Ayuntamiento:

Artículo 178 2. b de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General:

Son también incompatibles: Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo al servicio del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

Y Sentencia del Tribunal Supremo de 24/03/95, que en sus fundamentos literalmente dice:

En el caso presente nos encontramos ante una resolución injusta derivada de su contradicción absoluta e insalvable con el ordenamiento jurídico ya que la contratación de un concejal como empleado laboral del Ayuntamiento vulnera la normativa que de manera clara y rotunda establece una incompatibilidad radical entre el desempeño de funciones públicas en una corporación municipal y la contratación laboral por la misma entidad municipal. Así se desprende de la propia LOREG que establece una incompatibilidad absoluta entre el que mantiene una relación laboral con el Ayuntamiento y el acceso a las listas de Concejales elegibles para una



025783922

CLASE 8ª

determinada convocatoria electoral. Como consecuencia de ello se deduce que el Concejal ya elegido no puede figurar en la nómina de contratos laborales del Ayuntamiento sin conculcar la normativa legal.

Sin establecer por tanto distinciones ni diferencias entre que si el afectado forma parte del gobierno o de la oposición de la Corporación en cuestión, o tiene alguna responsabilidad ejecutiva como concejal; ni tampoco sin hacer distinciones ni diferencias entre si el tiempo de duración del contrato laboral es más o menos coincidente con su condición de concejal.

Y por tanto entendiéndose que el espíritu de la Ley no es el manifestado por la recurrente en su recurso, sino el de establecer una clara incompatibilidad entre el cargo de Concejal y del personal en activo de la Corporación, sin que sean aplicables argumentos basados en las retribuciones o percepciones salariales de las personas afectadas, que continuarían siendo incompatibles aún en el caso de no recibir emolumento de cualquier característica de la propia Corporación. Siendo igualmente rechazable el argumento de la procedencia económica de los fondos destinados a pagar el salario del trabajador, que aún en este caso también incurre en error al no proceder íntegramente estos fondos de la Unión Europea como manifiesta la recurrente; pues en definitiva la recurrente tiene una clara e inequívoca relación laboral con el Ayuntamiento de Calamonte.

Considerando que no se vulnera con esta decisión derecho o libertad alguno establecido en la Constitución ni existe mala voluntad ni animosidad alguna de desmembrar al Grupo Político del PSOE, toda vez que la afectada cuando se presentó a las elecciones era consciente de su clara causa de inelegibilidad y en el caso actual de renuncia, la Ley Electoral establece los adecuados mecanismos para que sea nombrado en su sustitución otra persona siguiente en la misma Candidatura de la afectada.

Considerando igualmente rechazable el argumento de la forma de acceso al puesto de trabajo laboral mediante oposición pública, como justificación a la compatibilidad con el puesto de Concejal, toda vez que la forma normal y prescrita legalmente de acceso a la función pública y a la contratación laboral con la Administración es la utilizada en este caso.

Considerando que la recurrente en la petición de suspensión cautelar del acto impugnado pretende prevalecerse de esta figura legal para continuar compatibilizando ambas actividades. No entendiéndose por tanto que se cause un perjuicio de imposible o difícil reparación por la no aceptación de esta suspensión, ya que se forma automática y una vez dictaminado por la Administración Electoral, al grupo político al que pertenece

la recurrente se incorporará el siguiente candidato de la lista cerrada por la que aquella se presentó.

Considerando que tampoco es de aplicación la causa en la que la recurrente basa su petición de suspensión cautelar del acto impugnado de que se fundamente en las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común: " *Los que lesionen derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional* ". En relación con el artículo 23 de la Constitución: " *Asimismo, (los ciudadanos) tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes* ".

Sin embargo la recurrente en su recurso no hace mención al último párrafo de este precepto constitucional: **con los requisitos que señalen las leyes**. Y uno de estos requisitos es no incurrir en causa de incompatibilidad, exigencia prevista en una Ley Orgánica como es la Ley Electoral 5/85 de 19 de Junio. Por lo tanto este requisito "discriminatorio" como manifiesta la recurrente no lo establece el Ayuntamiento de Calamonte, sino que lo establece LA LEY: Artículo 103.1 de la La Constitución: *La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho*.

Igualmente la jurisprudencia avala el rechazo de este argumento como lesión a los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional:

Sentencia del Tribunal Supremo de 10/06/88, que en uno de sus fundamentos manifiesta:

Del mismo modo debe rechazarse que los acuerdos recurridos quebranten el contenido del art. 23.2 de la Constitución, en cuanto consagra el derecho a permanecer en condiciones de igualdad en los cargos públicos. Aparte de la voluntariedad del acceso y la permanencia en dichas funciones y cargos, no puede decirse que la declaración de incompatibilidad vulnere ese derecho, porque el mismo, como dice la propia Constitución, debe ejercerse con los requisitos que señalan las leyes, que, por lo que afecta al supuesto de autos, impide que se produzca ese desempeño en flagrante incompatibilidad, declarada por Ley Orgánica, como prescribe el art. 81 de la Constitución.

Considerando finalmente que el artículo 10.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que una vez renunciado al puesto de Concejal el afectado, debe declararse por el Pleno Corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

El Pleno tras votación ordinaria y por mayoría simple de seis votos a favor, Sres: García, Moruno, Gonzalez, Caballero, Suarez y Alvarez Pérez y cinco votos en contra: Sres. Hernández, Alvarez Prida, Barrera, Bermejo y Carvajal,
Picazo (*)



0Z5783923

CLASE 8ª

Acordó:

PRIMERO: Rechazar integralmente el recurso de reposición presentado por D^a. María Josefa Fernández Hormigo, contra el acuerdo de este Pleno de fecha 15 de Julio de 1999, por el que se aprobaba la declaración de incompatibilidad en los cargos de concejala y personal en activo de esta Corporación a dicha señorita.

SEGUNDO: Rechazar la petición hecha en otrosí en dicho recurso, de suspensión cautelar del acto impugnado en base a las suficientes ponderaciones realizadas en los considerandos previos a este acuerdo.

TERCERO: Declarar vacante el puesto de Concejal dejado por renuncia tácita de Doña María Josefa Fernández Hormigo, en cumplimiento del artículo 10.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y poner este hecho en conocimiento de la Administración Electoral proponiendo para su sustitución al siguiente de la lista D. Silvestre Galán González de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 14,30 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario, para hacer constar que el presente Acta ha sido corregida en la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 14 de Septiembre de 1999, en las tachaduras salvadas con asterisco y en las siguientes adiciones que se relacionan:

02883823



- 1(*) "La Sra. Hernández manifestó que ya que la Sra. Fernández no puede decirlo, quiere que conste en Acta que la expulsada del Pleno el Sr. Alcalde."
- 2(*) "El Sr. Alcalde le contestó que tienen buenos correveidiles."
- 3(*) "Y que él tiene siempre un gran respeto a las personas que están presentes y a las que no lo están."

Y para que conste en el Acta de su razón expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Calamonte a quince de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

V.B.

EL ALCALDE





0Z5783924

CLASE 8ª

Pleno 11.99

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Sres. Asistentes:

- Presidente:
Don Rufino García Macías
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Natalio Caballero Fuentes
D. Miguel Moruno Rubio
D. Martín Suárez Gaián
D. Salvador Alvarez Pérez
D*. Mª Luz Hernández Macías
D. Calixto Barrera Alvarez
D. Rufino Alvarez Prida
D* Reyes Picazo Bermejo
D. Julián Carvajal Gil

En Calamonte, a
14 de Septiembre de 1999
siendo las 21,00 horas, se
reúnen en el Salón de Ple-
nos del Ayuntamiento, los
señores al margen reseña-
dos, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Rufino
García Macías, asistido por
el Sr. Secretario, Don Jor-
ge Mateos Mateos-Villegas,
al objeto de celebrar
Sesión Ordinaria de Pleno
con el siguiente Orden del
día:

- Sr. Secretario:
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

ORDEN DEL DIA

En primer lugar el Sr. Alcalde informa que por un error no se ha incluido en el Orden del día, la información sobre el Decreto de Delegación en un Teniente Alcalde, por ausencia por vacaciones. Y propone su inclusión por la vía de urgencia.

Se aprueba por UNANIMIDAD esta inclusión:

INFORMACION DE DELEGACION DE FUNCIONES DE ALCALDIA.

En cumplimiento del artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía por el que se delegan sus funciones en el Teniente Alcalde Don Miguel Moruno Rubio, por ausencia de la localidad por vacaciones, del 30 de Agosto al 7 de Septiembre de 1999.

El Pleno queda enterado.

--o--

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández, manifiesta que a su grupo no se les ha enviado copia de las actas de Comisiones de Gobierno anteriores al 26 de Agosto de 1999.

El Sr. Secretario le contesta que efectivamente ha sido un error, pues creyó que las había enviado el funcionario que ejerció de Secretario accidental durante el mes de Agosto, y que se les enviarán estas copias.

La Sra. Hernández manifiesta que por disposición legal este envío de copias ha de hacerse en el plazo de diez días.

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, y concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández hace las siguientes propuestas de modificación:

Que en el punto primero al final en vez de poner "varios concejales", debe poner "concejales socialistas".

Que en ese mismo punto antes de la votación se debe poner: " La Sra. Hernández manifestó que ya que la Sra. Fernández no puede decirlo, quiere que conste en acta que la expulsa del Pleno el Sr. Alcalde ".

Que se suprima la palabra "tradicionalmente" en el primer párrafo del segundo punto del día.

El Sr. Secretario le contesta que eso fue una propuesta de acuerdo de Alcaldía.

Que en el punto cuarto después del octavo párrafo debe incluirse el siguiente párrafo:

El Sr. Alcalde le contestó que tienen buenos correveidiles.

Se aprueba por UNANIMIDAD todas estas propuestas de modificación.

Concedida la palabra al Concejál Sr. Alvarez Prida, manifiesta que hay otra cuestión que se cae por su peso, y propone la siguiente modificación en el punto cuarto, consistente en añadir en su intervención en la que dijo que lo ha dicho en plan totalmente coloquial, lo siguiente:

" Y que él tiene siempre un gran respeto a las personas que están presentes y a las que no lo están, y que el que se pica, ajos come."

El Sr. Secretario manifiesta que sí recuerda que dijera esas palabras, pero no la parte final de que "el que se pica, ajos come".

El Sr. Alvarez Pérez manifiesta que si escuchó lo del respeto a las personas presentes y ausentes pero no lo de que "el que se pica, ajos come".

El Sr. Alvarez Prida mantiene que se modifique el acta con su propuesta íntegra.

Sometida a votación ordinaria esta propuesta en su integridad, obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: Cinco, (Sres. Hernández, Barrera, Alvarez Prida, Picazo y Carvajal). Votos en contra: Seis, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Suárez y Alvarez Pérez).



0Z5783925

CLASE 8.^a

Se declara rechazada por mayoría simple esta propuesta incluyendo en el acta únicamente la parte primera de la alocución del Sr. Alvarez Prida, sin la expresión " el que se pica, ajos come".

La Sra. Picazo solicita que se subsane el error material de poner su primer apellido, Picazo, en lugar de Bermejo, como erróneamente se ha puesto.

Se aprueba por UNANIMIDAD el resto del acta con esta subsanación de error.

2.- PROPUESTA DE RENOVACION DE JUEZ DE PAZ.

Se da cuenta de escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por el que comunica que el día 13 de Septiembre de 1999 cumple el mandato del actual Juez de Paz titular de Calamonte, por lo que solicita que por parte de esta Corporación Municipal se proponga a un candidato para cubrir la vacante, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación propuso la reelección del mismo señor, D. Francisco Gajardo Díaz, para su renovación en el cargo de Juez de Paz Titular de Calamonte.

3.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2000.

Se da cuenta de escrito del Sr. Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se señalen las fiestas locales de este municipio para el año 2000.

El Sr. Alcalde propone los días 20 de Marzo, lunes; y 14 de Agosto, lunes.

La Sra. Hernández propone los días 20 de Marzo, lunes; y 13 de Octubre, viernes, por ser un buen puente.

El Sr. Alcalde manifiesta que con el día 20 de Marzo están ambos de acuerdo, pero que cree que el día 14 de Agosto viene muy bien que sea festivo para las fiestas de Agosto.

La Sra. Hernández contesta que no le parece bien estimular una feria decadente, y le parece mejor celebrar bien un día fuerte del Emigrante.

Se aprueba por UNANIMIDAD, señalar el día 20 de Marzo de 2000, como fiesta local.

Con respecto a la segunda fiesta, sometidas a votación ordinaria las dos propuestas contradictorias, se aprueba por mayoría simple la propuesta del Sr. Alcalde por seis votos a favor, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Suárez y Alvarez Pérez) frente a los cinco votos a favor de la propuesta de la Sra. Hernández, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Picazo y Carvajal), y en su virtud se declara señalar festividad local el día 14 de Agosto de 2000.

4.- PROPUESTA DE TRES AYUNTAMIENTOS REPRESENTANTES DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Se da cuenta de escrito del Sr. Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la Gerencia del Catastro de Badajoz, por el que informa que en cumplimiento de la Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1989, procede la renovación de este Consejo Territorial, y cada Ayuntamiento debe comunicar el nombre de tres Ayuntamientos a los que vota para que le representen en este Consejo.

El Sr. Alcalde propone los siguientes Ayuntamientos:
Calamonte, Puebla de la Calzada y San Pedro de Mérida.

La Sra. Hernández propone los siguientes Ayuntamientos:
Montijo, Campanario e Higuera la Real.

Exponiendo ambos proponentes las razones de su propuesta.

Sometidas a votación ordinaria ambas propuestas contradictorias, obtiene el siguiente resultado: Votos a favor de la propuesta del Sr. Alcalde: Seis, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Suárez y Alvarez Pérez). Votos a favor de la propuesta de la Sra. Hernández: Cinco, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Picazo y Carvajal).

Se declara aprobada por mayoría simple la propuesta del Sr. Alcalde.

5.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA INTEGRACION EN LOS SERVICIOS DE URGENCIA 112.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Calamonte sobre la integración de los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes del Ayuntamiento de Calamonte en el Servicio de Atención y Emergencias 112.

Considerando muy provechoso y útil el servicio que se prestará a los ciudadanos con la suscripción de este Convenio.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación le prestó su total aprobación.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la presidencia se le concedió la palabra a la Concejala Sra. Picazo, la cual le preguntó al Sr.



025783926

CLASE 8ª

Alcalde si se están concediendo licencias de obras respetando la superficie que marca las Normas Subsidiarias.

El Sr. Alcalde le contestó que sí.

Continuando con la palabra la Sra. Picazo le preguntó al Sr. Alcalde si se están concediendo licencias teniendo en cuenta lo que establece en materia de superficies, la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

El Sr. Alcalde le contestó que sí.

La Sra. Picazo manifestó que como el Sr. González explicó amablemente en qué consistía una póliza de crédito, pregunta que si se ha hecho uso de ella.

El Sr. González le contesta que sí.

El Sr. Alcalde apostilla que eso no quiere decir como decís vosotros, (refiriéndose a los concejales del PSOE), que el Ayuntamiento esté en bancarrota, pues cada año, en su vencimiento habrá que renovar esa póliza.

La Sra. Picazo aclara que ellos preguntaron en aquel pleno que para qué se pedía la póliza y se contestó que "para tener dinero".

El Sr. Alcalde le replica que seguramente no le contestaron eso.

---0---

Concedida la palabra al Concejales Sr. Alvarez Prida, manifiesta que teniendo competencia el Ayuntamiento en los caminos vecinales, y teniendo unas treinta hectáreas de propiedad municipal desde "El Pico Rostro" hasta el cortijo de Camacho, (en la falda de la sierra), le podría explicar el Sr. Alcalde ¿ por dónde se puede acceder para el uso y disfrute de los niños del pueblo, existiendo un cerramiento particular ?.

El Sr. González le contesta que para ir a "La Piojosa" hay un camino vecinal que va al lado de la vía del tren.

El Sr. Alcalde manifiesta que está el camino de "La Piojosa", pero que existe el llamado "Camino de la Sierra" que siempre ha estado libre, no obstante a lo mejor el Sr. Alvarez Prida lleva razón y alguien lo ha cerrado, que se toma nota y una vez que lo vea le informará al Sr. Alvarez Prida.

La Sra. Hernández manifiesta que el antiguo camino de "Los Montecillos" está cortado.

El Sr. Alcalde le contesta que donde está lo de "Bartó" hay un camino que va directamente a lo da la "Traca". Pero que no obstante lo averiguará y se tomarán las medidas necesarias.

--0--

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Prida pregunta si la obra que se está haciendo en Las Eras reúne los requisitos legales.

El Sr. Alcalde le contesta que sí.

El Sr. Alvarez Prida pregunta que cuántos metros tiene el proyecto ?.

El Sr. Alcalde le contesta que el próximo día se lo dice con exactitud, que cree que unos tres mil y pico.

El Sr. Alvarez Prida le pregunta que cuántos metros quedan de vial ?

El Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento tiene seis metros, tres metros han dejado los propietarios de esa obra y otros tres metros tiene que dejar el otro propietario Sr. Medina cuando quiera hacer obra, y el vial tendrá entonces doce metros.

El Sr. Alvarez Prida le replica que ese vial no tiene once metros y salvo que se equivoque no llegará a once metros, y se teme que quedarán aún menos. Y pregunta que si ha existido una reunión conjunta con los Sres. Medina y los propietarios de la empresa de sal ?

El Sr. Alcalde le contesta que no.

El Sr. Alvarez Prida le pregunta que si son unos tres mil metros ¿ cuántos habrán de ceder, si el Ayuntamiento tiene que recibir un 15 % ?.

El Sr. Alcalde le corrige diciendo que son un 10 %.

El Sr. Alvarez Prida manifiesta que le da igual, un diez por ciento ?

El Sr. Alcalde le pregunta al Sr. Alvarez Prida, que él que estaba en la anterior Comisión de gobierno, puede decir cuánto se le exigió al Sr. Medina cuando éste hizo su obra ?

La Sra. Hernández contesta que cree que esa pregunta no ha lugar, *pues nosotros somos la oposición y sois vosotros los que tenéis que responder.*

La Sra. Picazo manifiesta que lo hubieran preguntado entonces, pero no ahora.

El Sr. Alvarez Pérez, manifiesta que y ahora se puede preguntar, y tú estás en el derecho a no responder.

El Sr. Alvarez Prida manifiesta que *todavía no os habéis dado cuenta de nosotros somos la oposición, y si entonces no lo preguntastéis sería porque no queriais o por desconocimiento.*

--0--

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Alvarez Prida le pregunta al Sr. Alcalde si tuvo enganchado a la red de Alumbrado Público la corriente eléctrica de un local comercial de su propiedad en la calle Picasso ?



025783927

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le contesta que no.

--o--

El Sr. Alvarez Prida manifiesta que desde el año 1979 los Ayuntamientos han sido democráticos, y todos los ciudadanos que lo deseaban podían asistir a los plenos; y en la sesión de 26 de Agosto de 1999, vino una compañera socialista y se quedó a ver cómo actuaba "la pinza".

Y dirigiéndose al Sr. Alcalde, manifiesta: El día 27 tuviste la desfachatez de llamar correveidile a una ciudadana de Calamonte y además secretaria de organización de la Agrupación del Partido Socialista Obrero Español de Calamonte. Y te voy a decir que no eres el más indicado para llamar a nadie correveidile, porque esa palabra te pega más a ti que a cualquiera, porque tú en el año 1995 por cuarenta mil duros te has vendido a la derecha, y eso sí que es ser correveidile; pero no faltes a nadie.

Y finalmente el Sr. Alvarez Prida manifestó que a 31 de Diciembre de 1998, el Ayuntamiento tenía un deficit de quince millones de pesetas, y que evidentemente eso es estar en bancarota, pues del año 95 para atrás siempre se ha cerrado con superavit, por tanto ahora está en bancarota, y por eso usó esa terminología en el anterior pleno, y ahora se lo recuerda al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta que el Sr. Alvarez Prida es muy acutidiano de decir que habla en tono coloquial.

Y dirigiéndose a él le contesta: Es cierto que dije correveidile, y que nada más que estaban ella y no sé si alguna otra persona, que incluso eso que me has dicho lo admito, pero eso de que soy es un facha queda por demostrar. Que lo de la "pinza", es una palabra muy tuya y sin embargo la palabra facha te pega más a ti que a mí, porque tú estás en un puesto de trabajo porque te han metido por la puerta de atrás, y eso es beneficiarse del poder, y tú erés la persona menos idónea para llamarme facha, que te pega más a ti.

No me parece apropiado que en un pleno se digan estas cuestiones, y que cuando tú quieras, tú y yo, solos o delante de quien sea, nos decimos lo que tú piensas de mí, y lo que yo pienso de tí, pero no aquí en una sesión.

No me he vendido nunca a nadie, pues tengo las ideas muy claras, y ya me gustaría que tú las hubieses tenido. Y si quieres, pero no públicamente nos juntamos y nos decimos todo lo que queramos, pero creo que esas cosas no se deben decir aquí.

Que con respecto a la "pinza" me parece que os ha sentado muy mal, no os tendría que extrañar tanto, y tendremos que aceptar lo que digáis, pues estamos en democracia, pero hasta un límite.

El Sr. Alvarez Prida le pregunta al Sr. Secretario si consta que él le haya llamado facha al Sr. Alcalde.

El Sr. Secretario le contesta que no consta que le haya llamado así.

El Sr. Alvarez Prida, manifiesta que entonces eso es "mearse fuera del tiesto". Y que no le extraña que el Ayuntamiento vaya de mal en peor, pues le mantiene "la pinza" con el PP, aunque sea legal.

Y manifiesta: En cuarenta y cinco años, jamás me he vendido a nadie, y en la Diputación Provincial entré como cualquier otro ciudadano, y si quieres pregunta.

(Dirigiéndose al Sr. Alcalde), ¿ No le da vergüenza que usted es un "estómago agradecido", que se ha vendido a la derecha por cuarenta mil duros ?

Y lo único que me da pena, y te lo digo de corazón es que en el año 95 tuviste un desliz, pero en el 99 no hay desliz, y no lo acabo de entender, pues el día que te quite el apoyo el PP, te caes. Y el problema es que se nos ha olvidado cuando luchábamos por los trabajadores, yo sigo en la brecha, y a ti lo único que te interesa son los cuarenta mil duros, y que el pueblo está sucio, eso te da igual. Y tendrás que nacer veinte mil millones de veces para llegarme a la suela de los zapatos.

El Sr. Suárez interrumpe manifestando: ¡ Pero por favor que se calle ese hombre !

El Sr. Alcalde le replica al Sr. Alvarez Prida, manifestando: No tengo que demostrar nada, porque ya lo he demostrado todo, porque tú a mí no me has llegado en honradez ni a la suela de los zapatos. Que te duela que gobierne con el PP, me da igual, pero con el talante que tú tienes, y lo que tú eres, decir eso de los veintemil millones de veces Eso será el pueblo quien lo dirá. Y si vienes en plan insultón, lo sentimos y tendremos que decirle a la gente: "votad a Rufino que le ha sentado muy mal", pero en democracia hay que aceptarlo, porque vosotros también tenéis unos botoncitos de muestra por ahí, y sin embargo, no estamos diciendo nada.

El Sr. Alvarez Prida aclara que no ha dicho que sea más honrado que nadie, sino que ha dicho: Más honrado que tú.

El Sr. Alcalde le contesta: Vale, más que tú.

El Sr. Barrera pregunta que visto que el Sr. Alcalde ha dicho acutidiano, pregunta ¿ qué quiere decir ?. Y si está en el diccionario esa palabra.

El Sr. Alcalde contesta: He dicho cutidiano.

El Sr. Barrera replica: Querrás decir cotidiano.

El Sr. Alcalde finaliza, manifestando que da igual, que en definitiva, no es ningún insulto.

--o--

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que desde el respeto que le merece, y que aunque no tenga que defender a su compañero, y ya que el Sr. Alcalde habla de sinceridad, le dice que en la reunión que tuvo su partido con el PSOE, tras la elecciones dijo que no habían hecho ningún pacto, y sin embargo sí que lo habían hecho.



025783928

CLASE 8ª

Y dirigiéndose al Sr. Alcalde le manifiesta: *En aquella reunión pusiste en duda la palabra del Ingeniero y del Contratista de la Obra del Arroyo, y posteriormente no te presentaste a la segunda reunión.*

Y que no comprende que haya tantas modificaciones en el proyecto de esa obra, y si tiene alguna ventaja gastarse ese dinero en esas modificaciones.

El Sr. Alcalde le contesta que les dijo que no es que tuviese ningún acuerdo con el PP, y eso que se le preguntaron varias veces. Que le parece que en este pleno no ha lugar hablar estas cosas, y que no obstante les dijo en aquel momento: *Yo tengo un pacto con el PP desde hace 4 años, pero es verdad que en ese momento no tenía ningún acuerdo, y los del PP lo sabían.*

Y con respecto a la reunión, había una mala interpretación, y en aquel momento "vendió la moto" el Sr. Consejero de que el proyecto no estaba aprobado, y dejar ante él a ciertas personas que no iban a tener la valentía de desdecirse le parecía absurdo. Como le parecía absurdo hacer la reunión sólo para discutir si él había dado la orden de caer el puente. Y ya lo ha dicho muchas veces, que él no dio esa orden, y fue el Sr. Ledo el que dijo que se podía ir cayendo el puente, y él ni lo ordenó, ni tampoco podía hacerlo.

El Sr. Carvajal, le pregunta al Sr. Alcalde que entonces, ¿por qué aceptó la reunión y luego no se presentó?

El Sr. Alcalde le contesta que porque le parecía absurdo, pues el Sr. Ledo delante del Consejero no iba a ser capaz de desdecirse, y el Sr. Consejero se lo había tenido que decir al Sr. Ledo, pues en una reunión con él se dijo que mientras se estudia la modificación, se puede ir cayendo el puente. Y a los doce días se paralizó la obra.

El Sr. Carvajal le replica que sigue sin comprender por qué no fue el Sr. Alcalde a aquella reunión, y es más que incluso, también dijo que ninguno de su grupo sabía nada, y que por lo tanto ninguno debería estar en esa reunión.

El Sr. Alcalde le contesta que la cuestión radicaba en ¿quién dio la orden de caer el puente?, y que el Consejero decía que había sido yo, y que por eso me iba a meter en la cárcel, por ordenar hacer esa obra.

La Sra. Picazo tercia manifestando que el problema sale en torno al acuse de falta de sinceridad del Sr. Alcalde para con el Sr. Alvarez Prida. Pues es extraño que no acudiera a la reunión porque tenía que decir la verdad.

El Sr. Alcalde le replica que llamó al Sr. Ledo, y le dijo que no iba a asistir a la reunión, y a vuestro representante le dije que no iba a asistir.

852885750

El Sr. Suárez interviene manifestando que en aquellas reuniones llegamos a un acuerdo de aunar esfuerzos para evitar el "odio africano", por nuestra parte se intentó, pero por parte del PSOE no vimos ningún talante, que luego se vio en los insultos y agresiones.

El Sr. Carvajal manifiesta que aquello fue un acto demostrativo de protesta, y eso es democrático.

--0--

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez, manifiesta que el Sr. Alvarez Prida utiliza un tono muy agresivo, y cuando dice eso de "estómagos agradecidos", en el PSOE saben de eso.

Que lo de la llamada "pinza" es legal totalmente en democracia, y si hubiera sido para darle el poder al Partido Popular, se podría decir que era vendido, pero no es este el caso, pues Izquierda Unida ya gobernaba.

Que no se explica a qué viene tanta cuestión con la póliza de crédito, es lógico que si se pide es para utilizarla. Y no confundamos a la gente; decir que un Ayuntamiento como el de Calamonte, por cerrar con quince millones de deficit está en bancarrota, es absurdo. Además hay que tener en cuenta la contabilización de los deudores de dudoso cobro que también se incluye.

La Sra. Picazo manifiesta que no ve raro que se use la póliza, sino que se diga, como en su momento se dijo, que se pedía "para tenerla ahí".

Continúa el Sr. Alvarez Pérez manifestando que no le parece bien que cuando una persona diga una palabra mal dicha, nos riamos y hagamos motivo de risa, y lo dice en referencia a la reiterada pregunta del Sr. Barrena sobre si está o no en el diccionario una palabra dicha por el Sr. Alcalde.

El Sr. Barrena manifiesta que simplemente decir que cuando un Alcalde se expresa debe de hacerlo correctamente, y aquí no se deben decir palabras de dudosa procedencia.

El Sr. González, le contesta: *Nosotros hablamos como sabemos, como nos ha criado el pueblo, y no es para hacer risa de ello.*

La Sra. Picazo manifiesta que no tiene por costumbre reírse de nadie, y si se ha reído, es de las cosas no de las personas, y es en la forma en que ingenuamente lo ha preguntado su compañero, y simplemente tiene afición por recoger las palabras y dichos típicos del pueblo.

Y que quiere manifestar que se ha hecho una alusión de que el Consejero Eugenio Alvarez iba a vender una moto, y quiere hacer constar que el Sr. Consejero no tiene ninguna moto que vender.

El Sr. Alvarez Prida dirigiéndose al Sr. Alvarez Pérez, le manifiesta: *Salvi te digo que hace cuatro años os molestaba que mejoráramos la pinza, y ahora me alegro que lo reconozcáis. Desde el año 79 al 95, de ellos cuatro años en coalición con el PCE, siempre ha habido superavit, y si ahora hay deficit, es lógico que diga eso.*

Y por último manifiesta que nadie se deber reír de nadie, y que él no lo haría nunca.



0Z5783929

CLASE 8ª

El Sr. Barrena le manifiesta al Sr. Alvarez Pérez que cuando ha dicho eso de que en el PSOE también saben de eso, (refiriéndose a los "estómagos agradecidos"), habrá querido decir algunas personas del PSOE.

El Sr. Alvarez Pérez le contesta que sí, que ha dicho algunas personas del PSOE.

El Sr. Barrena manifiesta que en ese caso, si se rectifica esa cuestión, no tiene nada que preguntar.

Y en referencia a lo dicho por el Sr. Suárez, con respecto a los insultos, quiere recordarle que el Sr. Alcalde cuando como sindicalista encabezaba las manifestaciones, decía "Suarez, cabrón, trabaja de peón", y que por lo tanto no se debe extrañar de que en su mismo partido haya gente que predique con el ejemplo.

El Sr. Suárez le contesta que aquellas personas, tienen un talante mucho más democrático.

--0--

Concedida la palabra a la Sra. Picazo manifestó que ayer se realizó una prueba de selección de monitora de ayuda a domicilio, y pregunta si se le ha mandado a la Junta de Extremadura la petición para que acuda un representante para formar parte del Tribunal de selección.

El Sr. Secretario le contesta que sí, que al menos el funcionario encargado de ese expediente le ha dicho que sí se ha mandado, y que últimamente a este tipo de exámenes no suele acudir ningún representante de la Junta de Extremadura.

DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 22,40 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno

Vº. Bº.
EL ALCALDE



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

02578382



CLASS B

Faint, mostly illegible text covering the main body of the page, appearing to be a document or report.





0Z5783930

CLASE 8ª

Pleno 12.99

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999**

Sres. Asistentes:

- Presidente:
Don Rufino García Macías
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Natalio Caballero Fuentes
D. Miguel Moruno Rubio
D. Martín Suarez Galán
D. Salvador Álvarez Pérez
Dª. Mª Luz Hernández Macías
D. Calixto Barrera Alvarez
D. Rufino Alvarez Prida
Dª Reyes Picazo Bermejo
D. Julián Carvajal Gil

En Calamonte, a
29 de Septiembre de 1999
siendo las 21,00 horas, se
reúnen en el Salón de Ple-
nos del Ayuntamiento, los
señores al margen reseña-
dos, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Rufino
García Macías, asistido por
el Sr. Secretario, Don Jor-
ge Mateos Mateos-Villegas,
al objeto de celebrar
Sesión Extraordinaria de
Pleno con el siguiente
Orden del día:

- Sr. Secretario:
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

ORDEN DEL DIA

**1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, el cual fue aprobado en su integridad por UNANIMIDAD sin modificación alguna.

**2.- RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LOS CONCEJALES
DEL PSOE CONTRA LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION PLENARIA DE
27 DE AGOSTO DE 1999.**

En un principio la Sra. Hernández manifiesta que toda la documentación que venga al Pleno, es de Ley que con cuarenta y ocho horas de antelación, han de estar enterados los concejales de la oposición.

Se da cuenta de Recurso de Reposición presentado por los concejales del Partido Socialista Obrero Español y por Dª. María

Josefa Fernández Hormigo, por el que solicitan la nulidad de los acuerdos adoptados en la Sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 27 de Agosto de 1999, por defecto de forma en el procedimiento, así como infracción del ordenamiento jurídico, en virtud de los art.s 53 y 65.1 de la LRRL y del art. 62 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegando diversos antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta de Acuerdo:

Considerando que el defecto de forma alegado por los recurrentes de que la Sesión de 27 de Agosto de 1999, ha estado mal convocada al no estar debidamente motivada la urgencia de la misma, es totalmente rechazable pues en dicha sesión y como primer punto del día se incluyó el Pronunciamiento sobre la convocatoria urgente de la sesión, motivando la misma en el preterito plazo que establece el art. 111.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para contestar a la petición de suspensión del acto solicitada por D^a. María Josefa Fernández Hormigo, así como al periodo vacacional, entre otros motivos. Y esta urgencia fue apreciada por el Pleno, siendo la aprobación de la urgencia un elemento subjetivo de los concejales que decidieron mayoritariamente con su voto expreso esta apreciación, y de aquellos otros que continuaron presentes en la Sesión, participando en sus debates y votaciones. Y la prueba está en que por ejemplo el mismo día 27 de Agosto de 1999, por el Sr. Alcalde se dictó Decreto de delegación de sus funciones en un Teniente Alcalde por ausentarse por vacaciones desde el día 30 de Agosto al 7 de Septiembre de 1999.

Considerando que la afirmación de los recurrentes de que "manifestando el Secretario a pregunta de uno de los concejales de nuestro grupo, que el pleno se podía haber celebrado otro día sin problema alguno", no se ajusta a la realidad, que consistió en que en el punto cuarto de la Sesión, el Concejil Sr. Barrena le preguntó al Secretario que si dentro del plazo de treinta días para contestar el recurso de D^a. María Josefa Fernández Hormigo había tiempo legal para hacer un pleno extraordinario en vez de urgente, y éste contestó con un lacónico sí.

Todo ello con independencia de que dicha pregunta se hizo con bastante posterioridad al punto del pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria, y por supuesto con independencia de que la opinión del Secretario no es en absoluto precisa ni necesaria para la apreciación de la urgencia, y por lo tanto es irrelevante la alegación al respecto de los recurrentes.

Considerando que la alegación de que no se ha convocado a D^a. María Josefa Fernández Hormigo al Pleno impugnado, y que la misma fue expulsada de la Sesión por el Sr. Alcalde con el Visto Bueno del Sr. Secretario, es igualmente rechazable pues dicha señora a esa fecha había renunciado tácitamente al cargo de concejal con anterioridad, al no contestar en el plazo establecido en el art. 10.3 del ROF, a la opción que reglamentariamente se le notificó, perdiendo por tanto la condición de concejal.

Todo ello con independencia de que en pura lógica el Sr. Alcalde invite a abandonar la sesión a una persona ni ha sido convocada ni es miembro de la Corporación, y por supuesto para lo que no precisa en absoluto el visto bueno del Sr. Secretario, que tampoco tiene obligación de advertir de esa supuesta ilegalidad, por lo que es irrelevante y a la vez impertinente esta alegación de los recurrentes.



025783931

CLASE 8ª

Considerando que la alegación de que la Declaración de nulidad del pleno anterior ha sido irregular por precisar el dictamen del Consejo de Estado, es rechazable pues la causa de su anulación no está incluida entre los supuestos legales que exigen este dictamen, (arts. 62 y 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pues la motivación de su anulación fue debida a un vicio meramente formal, (el no transcurso de dos días hábiles entre la convocatoria y la sesión) a la vez que impugnada por los mismos concejales socialistas que paradójicamente ahora piden su validez.

Considerando que la invocación al art. 65.1 de la L.R.B.R.L., es rechazable, toda vez que esta Corporación no es la destinataria de las obligaciones que impone este precepto, sino en todo caso su sujeto pasivo.

Considerando que el resto de los alegatos de fondo de los recurrentes carecen de rigor jurídico e incurren en mero sectarismo político, pretendiendo, como en todo este procedimiento, ocultar y dilatar las consecuencias de un hecho irrefutable, cual es la clara incompatibilidad de Dª. María Josefa Fernández Hormigo, entre su cargos de concejal y personal laboral de esta Corporación.

(La Concejala Sra. Hernández, manifiesta que su grupo mantiene su posición, y caso de no aprobarse la nulidad solicitada, presentarían un contencioso).

El Pleno tras votación ordinaria y por seis votos a favor, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Suárez y Alvarez Pérez) y cinco votos en contra, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Pícazo y Carvajal)

Aprueba por mayoría simple:

Rechazar de plano el Recurso de Reposición presentado por los concejales del Partido Socialista Obrero Español de esta Corporación y por Dª. María Josefa Fernández Hormigo, contra los acuerdos adoptados en la Sesión Plenaria celebrada el día 27 de Agosto de 1999.

El Sr. Carvajal le pregunta al Sr. Secretario si va a dar el informe solicitado en sesiones anteriores.

El Sr. Secretario le contesta que no lo ha dado por entender que ya no lo querían los solicitantes según lo

manifestado en aquella sesión, pero que por supuesto si lo quieren se lo dará de inmediato.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 21,20 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno

Vº. Bº.
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



025783932

CLASE 8ª

Pleno 13.99

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1999

Sres. Asistentes:

- Presidente:
Don Rufino García Macías
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Natalio Caballero Fuentes
D. Miguel Moruno Rubio
D. Martín Suarez Galán
D. Salvador Alvarez Pérez
Dª. Mª Luz Hernández Macías
D. Calixto Barrera Alvarez
D. Rufino Alvarez Frida
Dª Reyes Picazo Bermejo
D. Julián Carvajal Gil
Dª. Magdalena Carmona López
- Sr. Secretario:
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

En Calamonte, a
14 de Octubre de 1999
siendo las 21,00 horas, se
reúnen en el Salón de Plé-
nos del Ayuntamiento, los
señores al margen reseña-
dos, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Rufino
García Macías, asistido por
el Sr. Secretario, Don Jor-
ge Mateos Mateos-Villegas,
al objeto de celebrar
Sesión Extraordinaria de
Pleno con el siguiente
Orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- TOMA DE POSESION DE LA CONCEJALA DOÑA MAGADALENA
CARMONA LOPEZ.

De orden del Sr. Alcalde y por el Sr. Secretario se dio cuenta de la Credencial de Concejales expedida por la Junta Electoral de Zona a favor de la señora Dª. Magdalena Carmona López, de la lista de candidatos presentada por el Partido Popular, a los efectos de sustituir en el cargo de concejal a D. Carlos Alfonso González Rico.

Una vez acreditada la personalidad de la nueva concejala, y previo juramento prestado personalmente por la misma, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, por el Pleno del Ayuntamiento se le dio posesión de su cargo de Concejales.

2.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, y concedida la palabra al Concejala Sra. Hernández manifiesta su repulsa a lo expuesto en el primer considerando del segundo punto del día, con respecto al Decreto de delegación de sus funciones por parte del Sr. Alcalde, por no ser cierto que ese día delegara sus funciones.

Se aprueba por UNANIMIDAD, en su integridad, sin modificación alguna el acta de la sesión.

3.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACION NUMERO 8 Y NUMERO 9.

Se da cuenta del expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en sus Unidades de Actuación num. 8 y num. 9, en el que consta la acreditación de la exposición al público del mismo, en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional HOY, así como que durante el periodo de exposición solamente se ha presentado una reclamación de D. Benito Figueroa Barrena, en la que básicamente solicita que no sea incluido en la Unidad de Actuación num. 9 la totalidad de la anchura del vial perimetral sino solamente la mitad del mismo.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Picazo manifiesta que su grupo con respecto a la modificación de la Unidad de Actuación num. 8 no pone ningún inconveniente, pero con respecto a la modificación de la Unidad de Actuación num. 9, se estaría reduciendo el terreno destinado a zonas verdes y equipamiento, y con ello no están de acuerdo, pues esta reducción va en contra de los intereses generales del pueblo.

El Sr. Alcalde le contesta que se está intentando subsanar un error que se cometió en su día por la anterior Corporación, pues cuando se aprobaron las Normas Subsidiarias no se debería haber incluido en esta Unidad de Actuación la manzana que ahora se saca, y que ya estaba construida, y por lo tanto no había hecho cesión alguna. Pues si no, los actuales propietarios del resto de la Unidad, tendrán que aportar el 20 por ciento de cesiones.

El Sr. González manifiesta que no se tenía que haber hecho la Calle Encinilla, y no se tenía que haber incluido en la Unidad de Actuación n.º. 9, pues ya estaba edificada, y que no le echa la culpa a nadie, pasó y pasó, pero esto hay que arreglarlo, pues lógicamente los que ya edificaron no van a ceder ahora terreno.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Prida, manifiesta que le sabe mal que se digan algunas cosas, pues si las Normas Subsidiarias se aprobaron en el año 1989, y eso ya estaba construido, no ha sido una mala gestión de la anterior Corporación, pues se tendría que mirar el tanto por ciento que aportaron esos vecinos al Ayuntamiento, pues si no vamos a favorecer a unos en detrimento otros, y eso no puede ser.



025783933

CLASE 8ª

El Sr. González, le aclara que entonces en el año 1989, al aprobar las Normas no debería haberse incluido esa manzana en esta Unidad de Actuación.

El Sr. Alvarez Prida, manifiesta que se debería ver el expediente.

El Sr. Alcalde le contesta que el Sr. Alvarez Prida estaba gobernando en esa fecha, y no hay que ver nada, pues ahí está que no han cedido nada a excepción de la mitad de la calle. Y lo que ahora se pretende es arreglar aquello.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado con la Sra. Picazo, en el sentido de que se ven reducidos los intereses generales del pueblo, pero que lo que no cabe duda alguna, es que la anterior Corporación dio permiso para construir, y no les exigió el 10 por ciento, y eso no es un error técnico, es una cuestión política. Y ahora no se les puede exigir esa cesión. Pues está claro que no han cedido su aportación, pues si no ¿dónde están esas zonas verdes o equipamientos ?.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Alvarez Prida, manifestando " tú te tienes que acordar, ¿ dónde está ese 10 por ciento ?"

El Sr. Alvarez Prida manifiesta que veamos plano y se comprueba.

El Sr. Alvarez Pérez, finaliza el debate manifestando que no hay problema, que se vea si se cedió en su día o no, y quede claro entonces que pasó.

Visto el Informe del Arquitecto D. Miguel Sánchez Castillo, en el que se considera que la alegación presentada por D. Benito no es de aceptación, ya que en la modificación planteada se respetan los principios de reparto equitativo, y no es posible la reducción del vial perimetral ya que la parte del mismo no incluida en la Unidad de Actuación no puede quedar fueran de ninguna unidad de ejecución, lo que tendría que ser objeto de una revisión de las normas.

Considerando que siguen vigentes las mismas circunstancias de necesidad de modificación para adecuar la realidad física a la normativa así como para obtener una reserva de suelo residencial, dada la alta demanda de viviendas de tipo social.

Se acuerda la aprobación provisional por UNANIMIDAD de la modificación de las Normas Subsidiarias en la Unidad de Actuación num. 8.

Se acuerda la aprobación provisional por MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, de la modificación de las Normas Subsidiarias en la Unidad de



Actuación num. 9, sin modificación alguna con respecto a la aprobación inicial, tras votación ordinaria por siete votos a favor, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Suárez, Alvarez Pérez y Carmona), y cinco votos en contra: (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Picazo y Carvajal). Así como el rechazo de la reclamación interpuesta por D. Benito Figueroa Barrena.

4.- PROPUESTA DE INVERSIONES DE LOS PLANES PROVINCIALES DE DIPUTACION PARA EL TRIENIO 2000-2002.

Se da cuenta de la Circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para el trienio 2.000-2.002, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que ya se ha dado cuenta de esta circular a la Comisión Informativa correspondiente, así como de la propuesta de Alcaldía, según modelo adjunto (Mod 99/3) que en resumen es la siguiente:

- Año 2000: Ampliación Biblioteca y Despachos.
Porche Colegio Dr. Marañón.
Pavimentación Calles Nueva, M^a. Cerrato y
Plaza de la Constitución.
Alumbrado Campo de Fútbol.
- Año 2001: Urbanización Acceso a Calamonte por N-630.
- Año 2002: Residencia de Ancianos de día.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández, manifiesta que su grupo se opone a esa propuesta pues entiende que existen otras prioridades; y propone destinar esas inversiones en tres fases anuales a Construcción del Colector, a los efectos de que sacarlo y que transcurra paralelo al Arroyo Chaparral, pues opina que continúa el peligro de inundación, se recogerían las aguas que fluyen directamente al Arroyo provinientes de las Calles Calvario, Hernán Cortés, Calderón de la Barca etc. e igualmente se erradicarían los malos olores que se producen a la altura de la Cooperativa.

Sometidas a votación ordinaria las dos propuestas, obtienen el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta del Sr. Alcalde: Siete, (Sres. García, Caballero, González, Moruno, Suárez, Alvarez Pérez y Carmona).

Votos a favor de la propuesta de la Sra. Hernández: Cinco, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Picazo y Carvajal).

Se declara aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la propuesta del Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 21,40 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno



Vº. Bº.
EL ALCALDE



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

DATA



0Z5783934

CLASE 8ª

Pleno 14.99

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1999

Sres. Asistentes:

Presidente:	En Calamonte, a
Don Rufino García Macías	12 de Noviembre de 1999
Concejales:	siendo las 21,00 horas, se
D. Francisco González Pérez	reúnen en el Salón de Ple-
D. Natalio Caballero Fuentes	nos del Ayuntamiento, los
D. Miguel Moruno Rubio	señores al margen reseña-
D. Martín Suarez Galán	dos, bajo la Presidencia
D. Salvador Alvarez Pérez	del Sr. Alcalde, Don Rufino
D.ª Magdalena Carmona López	García Macías, asistido por
D.ª M.ª Luz Hernández Macías	el Sr. Secretario, Don Jorge
D. Julián Carvajal Gil	Mateos Mateos-Villegas,
D.ª Reyes Picazo Bermejo	al objeto de celebrar
D. Calixto Barrera Alvarez	Sesión Ordinaria de Pleno
Sr. Secretario:	con el siguiente Orden
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas	del día:
No Asiste:	
D. Rufino Alvarez Prida.	

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, el cual es aprobado en su integridad por UNANIMIDAD, sin modificación alguna.

2º.- INFORMACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE APROBACION DE BASES PARA ELABORACION DE BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADORAS Y AUXILIARES DE AYUDA A DOMCILIO.

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta integra al Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de Octubre de 1999 por la que se aprobaron las Bases para la elaboración de una bolsa de trabajadores eventuales de ayuda a domicilio y limpieza de este Ayuntamiento.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández manifiesta que cuando se ha dictado esta Resolución será porque es legal, pero que desde luego la oposición merece un respeto, y se le tenía que haber dado conocimiento, y esa es la primera razón por la que su grupo se opone a esta bolsa de trabajo. Y en segundo lugar porque en la puntuación se deben primar las necesidades familiares, y deberían estar exentos de exámenes, de los que opina que son mera justificación.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Perez, manifiesta que los pensionistas se merecen algo más que que le vayan a barrer y fregar la casa. Y para eso están los cursos, en los que se enseñan más cosas para hacerle a los beneficiarios la vida más agradable, por eso es preciso que el personal que presta estos servicios esté más cualificado.

La Concejala Sra. Hernández manifiesta que está de acuerdo con que los pensionistas se merecen todo. Pero que antes no había esos cursos, y ahora les toca perder siempre a los mismos, pues no tienen esos cursos, ni nivel cultural etc.

El Sr. Alvarez Pérez le contesta que los cursos de ayuda a domicilio son gratuitos, y se les exige sólo el certificado de escolaridad. Y sin embargo por ejemplo en el curso actual por falta de alumnos se han apuntado cinco personas de Mérida.

El Sr. Carvajal manifiesta que desea hacer un inciso, en el sentido de que esta bolsa también abarca a limpiadoras, por lo que le parecen un poco arbitrarias la pruebas que se han puesto de selección.

El Sr. Alcalde manifiesta que la propia Junta de Extremadura en el Decreto para la ayuda a domicilio exige el graduado escolar.

3º.- COMUNICACION DE DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE LA CANTIDAD ASIGNADA PARA INVERSIONES EN EL TRIENIO 2000/2002.

Se da cuenta de escrito del Diputado Delegado del Area de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que comunica que han procedido a ajustar la propuesta de inversiones del trienio 2000/2002 envianda por esta Corporación, aplicando una reducción de 72.000.000 ptas. a 70.400.000 ptas, de 1.600.000 ptas.

El Sr. Alcalde manifiesta que Calamonte, no debe salir perjudicada por este cálculo erróneo.

La Concejala Sra. Hernández manifiesta que siendo coherentes con su propuesta anterior, para su grupo es prioritario hacer la obra del Colector, no obstante apoya que se nos liquide bien según el número de habitantes.

Considerando que la Diputación Provincial de Badajoz incurre de nuevo en error al calcular la cantidad de 70.400.000 ptas. al Municipio de Calamonte, ya que según su propio escrito nº. de salida 9900009532 de 24 de Septiembre de 1999, firmado por el mismo Diputado Delegado se establecía lo siguiente: " En el Plan Trienal que hoy nos ocupa la distribución intermunicipal de las inversiones se establecerá a razón de 4.000 Ptas por habitante y año ..." Y el número legal de habitantes del Municipio de Calamonte es de 6.003 a 1 de Enero de 1998, última referencia aprobada no sólo por el Ayuntamiento de Calamonte,



0Z5783935

CLASE 8ª

sino incluso por el Instituto Nacional de Estadística y publicada junto con el resto de los municipios de la provincia en el Boletín Oficial del Estado de 19 de marzo de 1999. Con lo que por lo tanto la cantidad a aplicar es de 72.036.000 ptas. y no de 70.400.000 ptas.

El Pleno por UNANIMIDAD, acordó dirigirse a la Diputación Provincial de Badajoz solicitando de nuevo que se aplique correctamente el cálculo del Plan Trienal del año 2000/2002 y por lo tanto se le adjudique al Municipio de Calamonte la cantidad 72.000.000 ptas. que en justicia y ley le pertenece según su número de habitantes.

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.

Se da cuenta de la Memoria-Proyecto elaborada para la petición de una subvención para la contratación de un Agente de Desarrollo Local, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de Julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E.

Considerando muy beneficiosa la contratación de un Agente de Desarrollo Local para realizar una labor dinamizadora y potenciadora del desarrollo local.

El Pleno por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobó la memoria-proyecto para la petición de esta subvención.

5º.- CESION DE TERRENOS A CRUZ DISTRIBUIDORA EXTREMEÑA S.A.L.

Se da cuenta de escrito de la empresa Cruz Distribuidora Extremeña S.A.L. por el que solicita la cesión de un terreno de 385 m2 en una parcela municipal colindante a su industria, para poder construir un apartadero de línea férrea según las instrucciones que ha recibido de RENFE.

El Sr. Alcalde propone que considerando el beneficio que supone para el interés general la instalación de esta industria, y el no uso que se le da a esta parcela, se acceda a esta petición, condicionada a que pague una renta anual de 25.000 ptas. modificada anualmente según el IPC. y con una cláusula de reversión en caso de que esta empresa cierre o pare la actividad.

Concedida la palabra la Sra. Hernández pregunta que si este terreno es de dominio público.

El Sr. Secretario le contesta que es una masa común, cedida por la Consejería de Agricultura, por lo que los beneficios que se obtengan de la misma deben revertir en beneficio de los agricultores, con lo que en su caso la renta que se pudiera obtener estaría afecta a este fin.

La Sra. Hernández manifiesta que su grupo no está de acuerdo con la forma pues esto se tenía que haber sacado a concurso público.

El Sr. Barrena manifiesta que un arrendamiento anual de 25.000 ptas. por 385 metros cuadrados, más que una cesión es un regalo.

(*) 1 →

El Sr. Alcalde le contesta que en las tierras de labor que anualmente subasta el Ayuntamiento, vienen dando por una hectárea 35.000 ó 40.000 ptas. por todo el año, e incluso hay otra finca que hasta por 10.000 ptas/Hectárea se arrienda, por tanto no es tan bajo el precio.

El Sr. Alvarez Pérez manifiesta que cree que en diez años está más que cobrada esa cesión. Además hemos de tener en cuenta que esto lo precisa una industria que se instala en Calamonte, y que puede crear puestos de trabajo y riqueza por lo que cree que debemos dar facilidades a las industrias que se instalan en nuestro término y ser atractivos para las empresas.

La Sra. Picazo apostilla "eso las empresas, no la empresa".

La Sra. Hernández, manifiesta que todo lo que sea creación de mano de obra le parece bien, pero quien nos lo garantiza a nosotros ?

El Sr. Barrena manifiesta que esta cesión estaría muy bien, siempre y cuando existiera un Plan de Empleo Industrial, pues se puede pecar de "enchufismo", y se pregunta ; en función de qué se hace esta cesión ? si aún existiera ese Plan, habría unos baremos para otorgar estos beneficios.

El Sr. Alvarez Pérez manifiesta que se les dé facilidades a todos los que vengan, que no se les pueden poner trabas a ninguno.

El Sr. Alcalde manifiesta que es esta la empresa que lo ha pedido porque lo necesita y por eso se propone su cesión, al igual que en su día se hizo para el apartadero de cereales de Caballero.

La Sra. Picazo manifiesta que debe de hacerse con conocimiento de los demás posibles interesados.

Sometida a votación ordinaria la propuesta del Sr. Alcalde obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (Sres. García, González, Caballero, Moruno, Suárez, Alvarez Pérez y Carmona).

Votos en contra: Cuatro: (Sres. Hernández, Barrena, Picazo y Carvajal).

Se declara aprobada por mayoría absoluta la propuesta de Alcaldía de cesión a Cruz Distribuidora Extremeña S.A.L. del terreno solicitado según los condicionantes propuestos.



025783936

CLASE 8ª

SIN PUNTO

6º.- MODIFICACION DE CREDITO 1/99.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos 1/99 por importe total de 15.315.480 ptas. mediante nuevos ingresos recaudados en el ejercicio corriente.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández manifiesta que no podemos servir de "conejiillos de Indias", pues ni la misma empresa Sevillana nos garantiza que el ahorro energético vaya a ser seguro, por lo que su grupo cree que esta obra es despilfarrar diez millones de pesetas.

El Sr. González le replica que esta inversión es buena, pues se va a mejorar el alumbrado público y además va a haber un ahorro grande, y su grupo cree que por tanto es muy beneficiosa para el pueblo.

El Sr. Alvarez Pérez manifiesta que confía en que lo que han dicho los técnicos es cierto. Y si ahora que se nos da una subvención del Estado para el ahorro sería absurdo despreciarlo.

El Sr. Carvajal manifiesta que habrá que explicarle a los ciudadanos en qué consiste esta obra, o si es simplemente en que se apague una bombilla si y otra no.

El Sr. Alvarez Pérez manifiesta que no es tan simple y que hay términos técnicos que no comprende pero que suponen ahorro energético.

El Sr. González manifiesta que puede ser una cosa parecida a la obra que se ha hecho en la Avda. de Mérida.

La Sra. Hernández manifiesta que no le cuadra que la propia compañía que otorga la subvención a su vez vaya a perder dos millones al año por este ahorro.

El Sr. Alvarez Pérez le contesta que con las nuevas tecnologías modernas efectivamente puede ser un gran ahorro.

El Sr. Barrena le pregunta al Sr. Secretario de las cuestiones técnicas de este proyecto.

El Sr. Secretario le contesta que él no puede informarle debidamente al respecto por no ser técnico en esa materia.

El Sr. Barrena manifiesta que su grupo cree que debido al deficit que arrastra el Ayuntamiento, no está en el mejor momento para este desembolso pues existen otras prioridades para invertir en otros sitios que corren más urgencia que un ahorro ficticio. Y que también y debido a que el gobierno del Partido Popular a través del Ministerio de Industria y Energía es el impulsor de esta iniciativa, marca la línea del ahorro

energético. La decisión del Sr. Alcalde está debida a las exigencias de sus socios del PP, pues se debe al apoyo del PP, que es quien le ha colocado en el sillón, al cual debe estar muy agradecido.

El Sr. Alcalde contesta que la opinión del Sr. Barrena puede tener credibilidad, pero que él se debe al pueblo de Calamonte, no al gobierno de PP. Y que actualmente el alumbrado de Calamonte es deficiente, y tenemos que darle un servicio al pueblo, y si encima se consigue un ahorro pues mejor. Y puede que en cuatro o cinco años hayamos conseguido este ahorro. Y que lo del PP ya lo ha oído muchas veces, y le da igual, que él se debe únicamente al pueblo.

El Sr. Barrena insiste en que el Sr. Alcalde se debe a sus socios del PP y deberá explicarle al pueblo si está o no bien engordar el déficit con esos diez millones.

El Sr. Alvarez Pérez, por alusiones, manifiesta que él no ha presentado el proyecto, que se lo presentó el Sr. Alcalde, le pareció bien y lo apoyó. Y que no estaba informado del tema, y le manifiesta al Sr. Barrena que no puede engañar así a la gente.

El Sr. Carvajal interviene manifestándole al Sr. Alvarez Pérez que si él apoyó al Sr. Alcalde en la investidura ahora no se puede molestar porque le aludan.

El Sr. Alvarez Pérez le contesta que no sabe cómo se atrave a decir eso si saberlo.

El Sr. Barrena le replica que el Sr. Alvarez Pérez en la Comisión Informativa puso mucho énfasis en defender este asunto. Y que él marca ciertas pautas en la dirección del pueblo.

El Sr. Alvarez Pérez le contesta que la gente se enterará que están intentando engañar al decir que quien lo propone es el PP.

El Sr. Carvajal manifiesta que cuando uno tiene un socio es lógico que le pregunte.

El Sr. Alvarez Pérez le replica que una cosa es que se consulte y otra cosa es que se imponga.

El Sr. Barrena pregunta que cuántas calles van en ese proyecto ?

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Barrena que no se venga haciendo el gracioso, que cuando ellos gobernaban hacían lo que creían oportuno en aquel momento. Y manifiesta ya está suficientemente debatido el asunto.

El Sr. Carvajal manifiesta que ese el discurso de la demagogia.

El Sr. Alcalde le quita la palabra al Sr. Carvajal manifestando que ya ha dicho que ya está suficientemene debatido el asunto.

Considerando que según establece el artículo 158 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente previamente informado por la intervención se someterá a aprobación del pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.



025783937

CLASE 8ª

El Pleno, tras votación ordinaria, por MAYORIA ABSOLUTA, del número legal de miembros de la Corporación, con siete votos a favor: (Sres. García, González, Caballero, Moruno, Suárez, Alvarez Pérez y Carmona) y cuatro votos en contra: (Sres. Hernández, Barrena, Picazo y Carvajal), aprobó inicialmente la modificación de créditos 1/99, con el siguiente resumen:

Partidas presupuestarias a las que afecta:	Ptas.
777.00 Transferencias de Capital Empresas Privad.	5.281.200
931.00 Préstamos largo plazo exterior:	10.034.280

Total:	15.315.480

Partidas cuyo crédito se suplementa:	
432.62200 Inversiones Infraestructura Eléctrica:	15.315.480

TOTAL:	15.315.480

Exponer al público el expediente por un periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. Este expediente se considerará definitivamente aprobado sin durante citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

7º.- PRESTAMO A LARGO PLAZO DE 30.591.157 PTAS.

Se da cuenta del Expediente instruido para la suscripción de un contrato de préstamo, por importe de 30.591.157 pesetas, para las siguientes inversiones: Obra Canalización Arroyo (17.556.877 ptas.), Expropiación terrenos para Depósito de Agua, (3.000.000 ptas.) Obra Renovación Alumbrado Público (10.034.280 ptas.).

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández pregunta que cual es el endeudamiento de la Corporación.

El Sr. Secretario le contesta que hay que distinguir entre deuda a corto plazo y deuda a largo, y que para mayor información le puede dar lectura integra al Informe de Intervención emitido en este expediente.

Con el permiso del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se da lectura integra del informe de intervención que consta en el expediente de este préstamo.

Finalizada la lectura el Sr. Secretario aclara varias dudas a la Sra. Hernández sobre la operación crediticia y las deudas a largo plazo en vigor.

(*) El Sr. Barrena le pregunta irónicamente al Sr. Secretario que qué le ha preguntado la Sra. Hernández.

El Sr. Secretario le contesta que varias preguntas sobre este expediente.

El Sr. Barrena le manifiesta que le ha preguntado sobre el endeudamiento de la Corporación, y que ha visto que el Sr. Secretario no ha tomado nota, siendo su obligación tomar nota de todas las manifestaciones de los concejales.

El Sr. Secretario le contesta que él conoce muy bien sus obligaciones, y si no ha tomado nota en ese momento es porque estaba mirando a la cara a la Sra. Hernández pues estaba hablando con ella.

El Sr. Barrena le replica que lo dice pues luego en la aprobación de las actas las rectificaciones siempre vienen a instancias de la oposición.

El Sr. Alcalde manifiesta con ironía " sí, lo tenemos comprado".

El Sr. Carvajal manifiesta que quizás por eso haya ido de testigo a un juicio.

El Sr. Secretario le manifiesta al Sr. Carvajal que mejor en privado le aclarará lo que quiera a ese respecto.

La Sra. Picazo pregunta que cuantas ofertas de entidades bancarias se ha presentado.

El Sr. Alcalde le contesta que Banco Bilbao Vizcaya de Mérida, Caja de Extremadura, Argentaria y Caja de Badajoz.

Concedida la palabra al Sr. Alvarez Pérez, manifiesta que su grupo en la oposición también hacía algunas precisiones en las aprobaciones de las actas, pero tanto antes como ahora, nunca se nos ha ocurrido dudar del funcionario.

Vista las ofertas presentadas por cuatro Entidades Bancarias, de las siete a las que se les ha solicitado, en el procedimiento negociado de contratación.

Resultando que la oferta presentada por Banco Bilbao Vizcaya, (Mérida O.P) es la más ventajosa para los intereses municipales.

Resultando que ya está aprobado el Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso.

Resultando que esta Corporación no tiene ahorro negativo, y no es preciso obtener autorización del Ministerio de Economía y Hacienda por ello y por ser el volumen total del capital vivo de las operaciones corrientes menor del 110 % de los ingresos consolidados.

Visto el Informe de Intervención, y de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas

El Pleno, tras votación ordinaria, por MAYORIA ABSOLUTA, del número legal de miembros de la Corporación, con siete votos a favor: (Sres. García, González, Caballero, Moruno, Suárez, Alvarez Pérez y Carmona) y cuatro votos en contra: (Sres. Hernández, Barrena, Picazo y Carvajal), aprobó la concertación de un préstamo con el Banco Bilbao Vizcaya (Mérida O.P) con las siguientes características:

Importe: 30.591.157 ptas.
Plazo: 15 años.
Tipo de interés variable: MIBOR (90 d) + 0,10
Comisión de apertura: 0,05 %
Amortización trimestrales con cuotas del mismo importe, comprensivas de capital e intereses.
Revisión tipo de interés: trimestral.



025783938

CLASE 8ª

Formalización: contrato de préstamo.
Resto de comisiones: exentas, (gastos de estudio, de cancelación anticipada ...)

Autorizando expresamente al Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya a suscribir los documentos necesarios para la formalización de esta operación.

La Sra. Picazo manifiesta que desea matizar el sentido del voto de su grupo manifestando que le parece que este Ayuntamiento no tiene previsión alguna, pues para todo hay que pedir un préstamo. Y se pregunta el año que viene habría que pedir otro préstamo para las inversiones. ?

8º.- CONVENIO FOREM-CC.OO.

De orden del Sr. Alcalde se da lectura íntegra al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calamonte y la Unión Regional de Comisiones Obreras de Extremadura para el desarrollo del proyecto "Centro Rural de Atención a Desempleados Agrarios".

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal pregunta al Sr. Alcalde que ; cual es la cesión de esa infraestructura ?

El Sr. Alcalde le contesta que el Salón de Plenos del Ayuntamiento viejo.

El Sr. Carvajal le contesta que asociaciones deportivas han solicitado un local y se les ha denegado. Y que para esta cuestión el local ideal es la Casa de la Cultura. Y cree que esto que el Sr. Alcalde ha hecho se llama abuso de poder pues pertenece al mismo sindicato. Que por ejemplo a la Asociación Siglo XXI se le denegó un despacho. E insiste que el lugar mejor para esto hubiera sido la Casa de la Cultura, haciendo constar por último que con independencia de ello no tiene nada en contra de este sindicato.

El Sr. Alcalde replica que este Ayuntamiento nunca le ha denegado un salón para actividades, charlas etc a nadie. No se confunda con los que quieren un local en exclusiva y propiedad. Que este Ayuntamiento le tiene cedido al Club Deportivo Calamonte, y a todas las asociaciones el salón para reuniones. A la Asociación Deportiva Siglo XXI se le tiene cedido los altos del hogar de pensionistas para dar clases de kárate y proyecciones de vídeo. Y se le cede el salón a todo el mundo siempre y cuando no esté cogido. Y en este caso se le cede por la mañana al estar libre en esa hora.

El Sr. Carvajal le pregunta al Sr. Alcalde que si mañana por ejemplo lo pide una asociación, ¿ se lo va a ceder ?.

El Sr. Alcalde le contesta que si está libre que si.

La Sra. Picazo pregunta porqué no se le ha dado a otras asociaciones, y se refiere a locales. Pues hay una asociación en el pueblo de padres de niños disminuidos que está haciendo una gran labor, y está harta de pedir locales y no se les da una solución.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que no se pueden dar son locales que sean sedes permanentes. Y que si la solicitud actual hubiera sido para el uso por la tarde no les podía dar, pero al ser por la mañana se les ha concedido como a cualquier otro que lo hubiera pedido.

El Sr. González manifiesta que si hubiera sido la UGT quien lo hubiera solicitado se le hubiera concedido también.

El Sr. Carvajal vuelve a decir que se le debería haber cedido la Casa de la Cultura al ser una actividad docente.

El Sr. Barrena pregunta que si ese local es para formación o para información. ¿ Que qué se prevé hacer en ese local ?

El Sr. Alcalde le contesta que no quiera hacer demagogia, que le admite que se le vuelva a leer el convenio, pero que no le admite recochineo.

El Sr. Barrena manifiesta que una cosa es desarrollar una actividad de formación y otra es informar, y para eso que se vaya a su sede.

El Sr. Carvajal pregunta finalmente que si es docencia, ¿ sí o no ?

El Sr. Alcalde contesta que sí es para formación y da por terminado el debate.

Sometida a votación ordinaria la suscripción del Convenio obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete, (Sres. Garcia, González, Caballero, Moruno, Suárez, Alvarez Pérez y Carmona).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Cuatro, (Sres. Hernández, Barrena, Picazo y Carvajal).

Se declara aprobada por mayoría absoluta la suscripción de este Convenio.

9º.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2000.

Se da cuenta del Expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el año 2000:

Tasa por Documentos que expida o entiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.

Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento.



025783939

CLASE 8ª

Tasa por Cementerios Locales y otros servicios fúnebres de carácter local.

Tasa por servicios de Alcantarillado.

Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Tasas por utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Balnearios, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, cargas y descarga de mercancías de cualquier clase.

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Picazo y tras disipar unas dudas puntuales manifiesta que su grupo se opone radicalmente a esta subida, pues mientras se le cede terrenos a una empresa privada, al pueblo se le cobra más.

Sometida a votación ordinaria la propuesta de modificación, obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete, (Sres. García, González, Caballero, Moruno, Suárez, Alvarez Pérez y Carmona).

Votos en contra: Cuatro, (Sres. Hernández, Barrena, Picazo y Carvajal).

Se declara aprobada por MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación la modificación provisional de Ordenanzas fiscales propuesta, así como su exposición al público por término de treinta días para oír reclamaciones. Entendiéndose aprobado definitivamente el expediente en caso de no haber reclamaciones en dicho periodo.

9º.- BIS. MOCIONES PRESENTADAS POR LA PORTAVOZ DEL PSOE. PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DÍA POR LA VIA DE URGENCIA.

Se da cuenta de que por parte de la portavoz del grupo del PSOE, D^a. María Luz Hernández Macías se han presentado dos mociones para su inclusión por la vía de urgencia en el orden del día de este Pleno.

Concedida la palabra la concejal proponente manifiesta que el motivo de su inclusión urgente es la próxima aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y para que estas mociones puedan estar aprobadas antes de la publicación de esta Ley.

El Sr. González le propone que presenten la moción en otro próximo pleno extraordinario, porque no les ha dado tiempo de estudiarla.

El Sr. Barrena manifiesta que no sabemos cuando puede ser ese otro pleno extraordinario.

El Sr. González le contesta que la intención de su grupo es convocarlo, y cuando él dice que se vea en otro pleno ya está demostrando su idea de convocarlo, pues su grupo actúa de buena fé.

El Sr. Barrena replica *si tú te comprometes, entonces aceptamos.*

Por el grupo proponente se dejan sobre la mesa las mociones.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la Presidencia, se le concedió la palabra a la Concejala Sra. Hernández la cual manifestó que su grupo hizo por escrito seis o siete preguntas, y una de ellas era el informe sobre el incendio de la Casa de la Cultura, y no se le ha dado lo que han pedido sino las conclusiones sacadas por el Sr. Alcalde.

El Sr. Secretario le aclara que en el informe suministrado por Alcaldía van literalmente incluidas las conclusiones obtenidas por la Policía Judicial, y como puede comprobar van en letra cursiva.

El Sr. Alcalde manifiesta que para darle toda la información completa del expediente habría que personarse en el Juzgado con Procurador.

La Sra. Picazo pregunta que si habría algún problema en pedir copia de la documentación.

El Sr. Alcalde manifiesta que habría que personarse con Procurador.

El Sr. Barrena pregunta : *El Sr. Alcalde no tiene interés en saber lo que ha pasado en la Casa de la Cultura ?*

El Sr. Alcalde le contesta que la información está ahí, que le han dado la parte esencial y el resto son fotografías, planos etc.

El Sr. Barrena le replica que es su obligación es esclarecer los hechos. Y si hay que mandar un procurador, se manda, pero eso hay que esclarecerlo.



0Z5783940

CLASE 8ª

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez manifiesta que es el primer interesado en saber sobre este tema, y propone que se le solicite esta información al Delegado del Gobierno, y si él cree que nos la puede mandar que nos la mande y sería bueno para la tranquilidad de todos.

---0---

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández pregunta sobre la cuestión debatida en el anterior pleno de los caminos vecinales y vallados en la Sierra de la Vibora.

El Sr. Alcalde le contesta que según se ha podido informar con el guarda de campo y personas que conocen bien los caminos vecinales, la manifiesta lo siguiente:

La pista de San Isidro que iba a "La Piojosa" es un camino vecinal que el de las Rozas lo valló y le dio una salida por otro camino paralelo a la vía del tren. Este camino aunque tiene una salida, se valló y no se le dijo nada en su día. Y si era camino vecinal, no se debió vallar.

En el otro camino que llega a "Los Montecillos", están las puertas abiertas permanentemente, es el que va a lo de "Bartó" y luego gira hacia arriba y va costeando la Sierra.

Hay otro camino que salía de lo de "Pedro" e iba a la parcela del "Zorrito", que va al basurero; y también se cortó, mal cortado en su día.

Que ha preguntado a los de "La Vibora" sobre el camino que iba por alcornocal a la orilla del cortijo, y por lo visto ese camino nunca ha sido vecinal. Y eso es lo que ha podido averiguar, y si hay algún otro camino que sea vecinal y se haya cortado, que se lo digan.

La Sra. Hernández manifiesta que más que nada la pregunta era por los que estaban cerrados. Y pregunta que por dónde es el acceso a la Vibora ?

El Sr. Alcalde le contesta que hasta lo de "Bartó" si hay un camino y de allí para adelante en su día habría un camino, pero ahora ya todo es un bosque.

La Sra. Hernández pregunta si no sería posible hacer, detrás de "Las Camachas" un camino o vereda ?

El Sr. Alcalde le contesta que si se podría hacer, que sería muy costoso pero se podría hacer.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez, pregunta que ¿ cual fue el primer camino que se cortó ?. Pues el camino de la vía del tren ya era vecinal de toda la vida. Y ahí se cortó en su día un camino vecinal.

(En ese momento intervienen en el debate varias personas del público).

---0---

Concedida la palabra al Sr. Carvajal manifiesta que desea hacer un ruego concreto, e intenta demostrar que en un debate anterior en el que se citó al Consejero Sr. Eugenio Alvarez, el Sr. Alcalde no decía la verdad, pues tiene un informe firmado por el Sr. Ledo de fecha 10/05/99, que es un Acta de Comprobación del inicio de la Obra de Canalización del Arroyo. Y sin embargo el puente se tiró el 16/04/99, y pregunta ¿ quién miente entonces ?, pues el Sr. Ledo lo dice por escrito, (y muestra el escrito en cuestión).

El Sr. Alcalde le contesta que ahí en ese escrito Ledo no puede decir que yo di permiso para tirar el puente. Que ya lo dije en su día, que yo no soy el responsable de la obra. Pues la discusión se centraba sobre si el Alcalde dio o no permiso para tirar el puente, y repito que yo no lo di, pues además tampoco podía darlo al no ser el director de la obra.

El Sr. Carvajal pregunta ¿ y entonces por qué se tiró ?

El Sr. Alcalde le contesta que no sabe, que se sacaron unas conclusiones entre todos, incluido el contratista, Castañares y Ledo, y el adjudicatario tiró el puente. Pero ahí no puede decir que el Alcalde dio esa orden, pues la obra tenía un contratista y dependía de Diputación.

El Sr. Carvajal le indica al Sr. Alcalde que le dé un informe por escrito, pues no dice la verdad.

El Sr. Alcalde insiste que él no dio la orden de tirar el puente, que la obra tenía un contratista, que la obra era de Diputación, y que tenía un director de obra que era Ledo, pero no él.

El Sr. Carvajal le replica usted que me consta que va a ver la obra todos los días, ¿ no se entera que se ha tirado el puente ?

El Sr. Alcalde vuelve a insistir que sí se enteró pero que él no dio la orden.

El Sr. Barrena interviene y manifiesta que entonces siendo Alcalde, es consentidor de lo que haga Diputación en el pueblo.

El Sr. Alcalde le contesta que ciertamente es Diputación la que marca lo que se haga en el pueblo, pues aquí en el Pleno de Calamonte, se aprobó la obra de Cubrición del Arroyo, y sin embargo Diputación nos dijo que no admitía la cubrición y nos daba cinco días para cambiar la obra o perdiámos la inversión. Y pregunta ¿ Quién tenía realmente la potestad de decidir ?.

La Sra. Hernández manifiesta que el Sr. Alcalde le dijo a Juan Ceborro que buscara una máquina para tirar el puente.



025783941

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le contesta: *Pero quién soy yo para hacer eso ?*

La Sra. Hernández le replica que le dijo que se pusiera en contacto con Beni, y *has sido tú.*

El Sr. Alcalde le contesta que otra cosa es que informe al contratista de la gente que tiene maquinaria en el pueblo.

El Sr. Barrena pregunta ¿ Entonces quien es el culpable ?

El Sr. González finaliza el debate contestando: El Director de Obra.

El Sr. Alvarez Pérez manifiesta que también desea intervenir y dirigiéndose al Sr. Carvajal le manifiesta que está cambiando las palabras y está haciendo demagogia, pues porque tenga ese escrito de 10 de Mayo de 1999 no quiere decir que en él ponga que el Sr. Alcalde fue quien dio la orden de tirar el puente. Y se pregunta porqué no se paró entonces la obra ?

El Sr. Carvajal le contesta que lo que aquí se debate es quién dice la verdad. Y si no ¿ porqué no vino el Sr. Alcalde a la reunión ?

El Sr. Alvarez Pérez le replica que porqué no paró la obra el Técnico ?

---0---

La Sra. Hernández pregunta si se puede explicar ¿ qué está pasando con el Parque Infantil ?

El Sr. Alcalde le contesta que se han quitado los columpios para que puede pasar la máquina. Y que dadas las molestias que ocasiona la Caseta Municipal en la Avenida de Mérida, hemos visto que en el parque se podía poner esta caseta, hasta que se construya el recinto. Y hemos comprobado que cabe perfectamente en el Parque infantil, y la mayoría de los aparatos infantiles se pueden poner, y para los pequeños se les hará unos anclajes para que quitarlos y ponerlos.



La Sra. Hernández pregunta si no se ha comprobado si la Caseta cabe en el lugar del matadero viejo; pues allí quizás sea menos molesta.

El Sr. Alcalde le contesta que no lo han visto, pero que quizás lleve razón, y pudiera ser un buen sitio, y acoge como buena la idea aportada.

---0---

148087250

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Picazo pregunta sobre el proceso de selección de los profesores de la Casa de la Cultura.

El Sr. Alvarez Pérez le contesta que ha dependido de cada uno de los cursos. Y así por ejemplo los profesores de graduados escolar, postgraduado y alfabetización, se han seleccionado según una bolsa elaborada con los baremos que establece la Junta de Extremadura. En corte y confección, por ejemplo antes sólo había un profesor, (Paco), que llevaba tres o cuatro años, pero le visitaron cinco o seis personas que también querían impartir las clases, y a partir de ahí ya sí se hizo la selección.

El curso de Esteticciene lo dio Manoli Alvarez porque prestaba local y maquinaria, al año siguiente había gente interesada pero no podíamos comprar material ni disponíamos de salón. Se ha convocado a éstos que querían y si ellos ponían el material, cada alumno escogía al profesor según su preferencia. Sin embargo todos optaron por Manoli Alvarez, por lo que continuó esta profesora.

En el curso de inglés había mucho problema para encontrar profesor, que antes estaba Joyce y hasta este año no ha habido profesores sobrantes.

En el curso de informática también ha habido problemas pues el profesor seleccionado se fue y nos hemos visto y deseado para encontrar otro.

En Ballet sigue la misma profesora que estaba cuando él entró de concejal, y le ayuda Elisa.

La Sra. Picazo manifiesta que si en los cursos de alfabetización se está seleccionando de una bolsa, ¿ cómo lo está dando la misma persona que en el 97 ?. ¿ Es que se ha vuelto para atrás en la bolsa ?

El Sr. Alvarez Pérez manifiesta que no ha dado la vuelta la bolsa, sino que esa persona se volvió a presentar, y ha sido avisada pues seis personas que le precedían habían renunciado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 23,40 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Handwritten signature of the Mayor.



Handwritten signature of the Secretary.

X(1) La señora Hernández manifiesta que del eje de la via al terreno dominio de RENFE son 8 metros, y de la línea de propiedad de RENFE son 5 metros de dominio y 3 de servidumbre.

Modificado en sesión de 14 de Diciembre de 1999.



Handwritten signature of the Secretary.



POAMEX





025783942

CLASE 8ª

Pleno 15.99

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1999
CON CARACTER URGENTE

Sres. Asistentes:

- Presidente:
Don Rufino García Macías
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Natalio Caballero Fuentes
D. Miguel Moruno Rubio
D. Martín Suárez Galán
D. Salvador Alvarez Pérez
Dª. Magdalena Carmona López
Dª. Mª. Luz Hernández Macías
D. Calixto Barrera Alvarez
D. Rufino Alvarez Prida
D. Julián Carvajal Gil
Dª. Reyes Picazo Bermejo
- Sr. Secretario:
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

En Calamonte, a
14 de Diciembre de 1999
siendo las 19,00 horas, se
reúnen en el Salón de Ple-
nos del Ayuntamiento, los
señores al margen reseña-
dos, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Rufino
García Macías, asistido por
el Sr. Secretario, Don Jorge
Mateos Mateos-Villegas,
al objeto de celebrar
Sesión Extraordinaria de
Pleno con carácter urgente
y el siguiente Orden del día

ORDEN DEL DIA

1.- DECLARACION DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la motivación de la convocatoria de urgencia de este pleno, consistente en que este viernes se ha recibido un fax del INEN, concediendo una subvención del AEPSA de 6.616.566 ptas. y para mañana día 15 tienen que estar en el INEM las solicitudes y los proyectos.

Concedida la palabra a la concejala Sra. Hernández pregunta ¿ si no hubiese sido por esta obra, se habría convocado igualmente el Pleno con carácter urgente ?

El Sr. Alcalde le contesta que pensaban hacerlo el próximo jueves o viernes.

El Sr. González manifiesta que se hubiera convocado el lunes para el próximo jueves.

El Sr. Barrena manifiesta que en el anterior pleno, el grupo de Izquierda Unida manifestó que no había tenido tiempo de estudiar las mociones presentadas por el Grupo Socialista, solicitando que se aplazaran a otro pleno. Que su grupo argumentó la urgencia de su presentación por las prisas de aprobar dichas mociones antes de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Y entonces hubo un compromiso verbal del Sr. González de convocar un pleno, y dicho compromiso no se ha cumplido, pues ya ha pasado el plazo de aprobación de enmiendas a los Presupuestos del Estado.

La Sra. Hernández manifiesta que cuando su grupo presentó las mociones, todavía no se habían empezado a discutir las enmiendas.

El Sr. Alcalde contesta que su grupo no sabía para cuando se podían incluir las enmiendas, y cree recordar que hablaron de mediados de este mes.

La Sra. Hernández le contesta que su grupo presentó las mociones hace un mes y dos días.

La Sra. Picazo manifiesta que los plazos para presentar enmiendas ya se han agotado.

El Sr. Alcalde manifiesta que en ese caso, como Alcalde en lo que es de su competencia, pide disculpas por los perjuicios que se hayan podido ocasionar.

La Sra. Hernández manifiesta que más que nada por lo importante que eran esas mociones para la Región.

El Sr. Alcalde le contesta que su grupo tenía pensado darle su aprobación.

Considerando suficientemente motivada la urgencia de la convocatoria se aprueba por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación apreciar esta urgencia y en su virtud, por el Sr. Alcalde se ordenó continuar con la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, y concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández propone la modificación del acta en el sentido de suprimir en el cuarto párrafo del punto quinto lo siguiente: "cedida por la Consejería de Agricultura".

Tras debate y sometida a votación ordinaria esta propuesta se rechaza por mayoría absoluta por cinco votos a favor, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Picazo y Carvajal) y siete votos en contra: (Sres. García, González, Caballero, Moruno, Suárez, Alvarez Pérez y Carmona).

La Sra. Hernández propone la modificación del acta en el sentido de añadir en el debate del punto quinto lo siguiente: " La Sra. Hernández manifiesta que del eje de la vía al terreno dominio de RENFE son 8 metros, y de la línea de propiedad de RENFE son 5 metros de dominio y 3 de servidumbre"

Tras debate, sometida a votación ordinaria la propuesta se aprueba por mayoría absoluta de diez votos a favor, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Picazo, Carvajal, García,



025783943

CLASE 8ª

González, Caballero, Moruno y Suárez), ningún voto en contra, y dos abstenciones, (Sres. Alvarez Pérez y Carmona).

El Sr. Barrena propone que en el punto séptimo, en su primera intervención se suprima la palabra "irónicamente".

Tras debate, sometida a votación ordinaria la propuesta se aprueba por mayoría absoluta de diez votos a favor, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Picazo, Carvajal, García, González, Caballero, Moruno y Suárez), ningún voto en contra, y dos abstenciones, (Sres. Alvarez Pérez y Carmona).

El Sr. Barrena propone que en el punto octavo después del párrafo décimotercero, se incluya lo siguiente: " El Sr. Barrena le contestó al Sr. Alcalde que no se crea que el Ayuntamiento es su cortijo".

Tras debate sometida a votación ordinaria la propuesta se rechaza por el voto de calidad del Alcalde, tras producirse un empate y repetición de la votación por cinco votos a favor, (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Picazo y Carvajal), cinco votos en contra, (Sres. García, González, Caballero, Moruno y Suárez) y dos abstenciones, (Sres. Alvarez Pérez y Carmona).

El resto del borrador de aprueba por UNANIMIDAD en su integridad.

3.- OBRA AEPSA 3/99.

Visto el Fax de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, por el que se acuerda realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 6.616.566 ptas.

Visto el Proyecto Memoria denominado Urbanización de Avenida de Mérida elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Luque Rojo, por importe de 8.645.460 ptas.

El Pleno, por UNANIMIDAD que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobó dicho Proyecto, las solicitudes de subvención con la siguiente financiación:

Mano de Obra:	6.628.500 ptas.
Subvención del INEM	6.616.566 ptas.
Aportación Municipal:	11.934 ptas.
 Materiales:	 2.016.960 ptas.
Subvención Junta de Extre..	1.984.970 ptas.
Aportación Municipal:	31.990 ptas.
 TOTAL PROYECTO:	 8.645.460 ptas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

El Sr. Alvarez Prida preguntó si no se había recibido ya dinero para este mismo fin.

El Sr. Alcalde le contestó que no.

El Sr. Alvarez Prida preguntó si era seguro que esto se iba a gastar en este fin.

El Sr. Alcalde le contestó que sí.

4.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

En primer lugar y antes de dar cuenta de las mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, solicita la palabra y se le concede la concejala Sra. Hernández la cual manifiesta dirigiéndose al grupo de gobierno: " Hace un mes y pico que se presentaron las mociones y habéis tenido tiempo suficiente para estudiarlas, y no vemos buena voluntad por vuestra parte, pues el plazo de presentar enmiendas a los Presupuestos ha acabado, y por lo tanto las mociones ya están fuera de lugar.

Francisco dijo que su grupo tenía buena fe, para convocar otro pleno, ahora dudamos de esa buena fe.

Creemos que se han antepuesto unos vínculos extraños al beneficio de todos los extremeños, al no darnos lo que por Ley nos corresponde; y por ese motivo retiramos las mociones "

El Sr. González le contesta que se duda de su buena fe por no hacer el pleno, pero sin embargo ese pleno se ha convocado, y lo que no se puede presentar una moción un día 12 de Noviembre, cuando se aprueban los Presupuestos el día 18 de Noviembre. Que su grupo eso no lo sabía, y tenía intención de convocar el pleno, y que se fijen si tenían buena fe, que iban a votar a favor, con unas pequeñas modificaciones, por ejemplo sobre la deuda histórica a Extremadura, que desde el año 91 se dio a Extremadura 5.000 millones y ahora pedía su grupo 10.000 millones.

Que el tema de los plazos no lo sabían, y que si lo hubieran sabido, hubieran convocado el pleno igualmente por la vía de urgencia antes, pues creían que los Presupuestos no se aprobaban hasta el final del mes de Diciembre.

Pero que no ha habido mala fe.

La Sra. Hernández le contesta que él mismo Sr. González lo está diciendo, que ha habido dejadez por parte del equipo de gobierno y falta de interés en este asunto.

El Sr. González le replica que ha creído que los Presupuestos no se aprobaban hasta el día 31 de Diciembre, y que si tanto interés tenían que las hubieran presentado antes.

La Sra. Hernández le contesta que las han presentado cuando se las han mandado y que por la misma razón se ha presentado la moción del PP.

Al retirar las mociones el mismo grupo proponente, no se someten a debate ni a aprobación.



025783944

CLASE 8ª

EXEMPT

5.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que es del siguiente tenor literal:

"El Grupo Parlamentario Popular en el Ayuntamiento de Calamonte somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la MOCIÓN que a continuación se dirá, sobre la base de las siguientes consideraciones:

Considerando que las previsiones de necesidades que tiene este Ayuntamiento respecto al volumen de inversiones correspondientes al año 2000 parten de la necesidad de acometer una serie de proyectos de inversión, que como consecuencia de su ejecución aumenten y mejoren la calidad de vida de nuestros vecinos.

Partiendo de la imposibilidad de que estas inversiones puedan financiarse con recursos municipales, debido, por una parte, a nuestra débil estructura de ingresos, por la fuerte dependencia de las transferencias de otras Administraciones Públicas y, por otra, por la tendencia creciente de los gastos o costes de mantenimiento del conjunto de nuestras obras y servicios.

Teniendo en cuenta que el Gobierno autonómico ha presentado el Proyecto de Presupuestos para el año 2000 y que dichas inversiones no aparecen consignadas en el mismo.

Por otra parte, habiendo sido, además, claramente insuficiente la inversión realizada por la Junta de Extremadura en esta localidad en los últimos años; concurren razones más que suficientes para el Grupo Popular presente la siguiente

M O C I O N

Que por parte del Pleno de la Corporación Municipal se adopte el acuerdo de solicitar a la Junta de Extremadura la cantidad de 130.000.000 millones de pesetas para la ejecución de la obra COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA, para que sea planteada como enmienda de modificación del Presupuesto Autonómico del año 2000, sean específicamente incluidas en el capítulo de inversiones de dicho documento".

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Picazo, manifiesta que los concejales del Partido Popular no se enteran o no se quieren enterar, que las enmiendas a los Presupuestos de

la Junta de Extremadura tienen un plazo de presentación, y éste ya ha pasado. Que se ha presentado esta moción el día 13 de Diciembre, ya sin tiempo. Y que no sabe si los concejales proponentes al calor de las mociones presentadas por el Grupo Socialista, lo que pretenden es comprarlos, y ellos no se venden; y por ese motivo su grupo abandona el Pleno porque esta moción ni les va ni les viene.

En ese momento y siendo las 19,55 horas, abandonaron la sesión los cinco concejales del Partido Socialista Obrero Español.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Carmona manifiesta que la Sra. Picazo ha dicho que pretendían con las mociones de los Presupuestos que Extremadura estuviese a la misma altura que otras Comunidades Autónomas, pero debido a varios motivos estas mociones del PSOE no han llegado a buen puerto. No obstante la moción del Partido Popular se va a llevar a cabo. Lo que el Partido Popular pretende con esta moción es que nuestro pueblo esté a la misma altura que los demás pueblos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Alvarez Pérez manifiesta que su grupo está totalmente en desacuerdo con el Presupuesto elaborado por la Junta de Extremadura para el año 2.000 y a continuación da lectura al siguiente escrito del que solicita conste expresamente en acta:

"Son presupuestos rutinarios, rancios, clientelares y, sobre todo, cobardes.

Son unos presupuestos que podrían venir firmados por Joaquín Almunia en su mejor momento como Ministro de Trabajo, cuando se dedicaba a destruir empleo.

Consolidan a Extremadura en las mismas posiciones en las que venimos estando, desgraciadamente, en los últimos años.

El objetivo de cualquier presupuesto en Extremadura debe ser hacer converger a nuestra región con el resto de España, pero, a juzgar por el ritmo de crecimiento regional, y teniendo en cuenta que el Gobierno del señor Ibarra no ofrece un presupuesto que suponga un salto cualitativo, nuestra región no convergerá hasta dentro de 70 años.

El Gobierno del señor Ibarra se limita a ser una mera gestoría. No dispone de la autonomía financiera necesaria para llevar a la práctica políticas propias, que es lo que realmente nos dota de una autonomía política cierta y real. Solamente puede disponer de 11 de cada 100 pesetas, el resto vienen condicionadas. Sin embargo, la Junta no da ningún paso para salvar esta situación de dependencia política exterior.

¿Cómo conseguir más autonomía financiera? El Partido Popular sabe que la solución es la asunción por parte de la Junta de Extremadura del Nuevo Modelo de Financiación Autonómica. Mientras el Gobierno del señor Ibarra no se decida a aceptar el nuevo modelo la Junta seguirá siendo una gestoría que coge dinero, lo gestiona y se dedica a ir por los ayuntamientos repartiendo dádivas. (Dato: según informó Rodrigo Rato hace unas semanas, Extremadura ha perdido unos 11.000 millones de pesetas por no aceptar el Nuevo Modelo de Financiación Autonómica).

Son unos presupuestos que no ofrecen a los extremeños ningún compromiso serio de generación de empleo, no plantea objetivos en términos de empleo. (Dato: Extremadura y Andalucía lideran la lista de las regiones con más desempleo de la Unión Europea).

Se aumenta el gasto corriente y baja la partida destinada a inversiones. No es un presupuesto inversor. (Dato: en



025783945

CLASE 8ª

infraestructuras se ha bajado la inversión en casi dos puntos). Hay que ser contundentes a la hora de reclamar y denunciar públicamente el hecho de que la inversión destinada a la generación y mejora de infraestructuras haya sufrido tal reducción.

Se reducen en 3.000 millones de pesetas las transferencias de capital a los Ayuntamientos. Nosotros queremos que a los ayuntamientos se les haga más responsables y esto significa mayor transferencia de competencias y, detrás del aumento de transferencias, un aumento de dinero que llegue a los municipios y se reparta siguiendo criterios objetivos. (Dato: en el reparto y adjudicación de viviendas hay que denunciar que 650 viviendas van a ayuntamientos gobernados por el PSOE y 150 viviendas a ayuntamientos del Partido Popular en el conjunto de la región).

Estamos convencidos de que la autonomía es buena. En lugar de tener la administración central únicamente, tenemos la administración autonómica; pues bien, no creemos otro centralismo regional y seamos capaces de dar responsabilidades a los ayuntamientos, que son los que acercan la administración al ciudadano".

A continuación manifiesta que cuando ha estado en un intercambio entre jóvenes de Evora y Calamonte, con otro concejal, ha intercambiado opiniones con el Director General de relaciones con el exterior de Evora, y uno de los comentarios fue que El Alentejo y Extremadura eran muy similares, pero sin embargo el Alentejo está avanzando económicamente mientras que Extremadura sigue estabilizada. Que hace diez o quince años Extremadura estaba entre las diez o doce regiones más pobres de la Comunidad Europea y hoy después del largo mandato del PSOE sigue estando en el mismo lugar, y por eso su grupo presenta esta moción.

La Sra. Carmona manifiesta que el Partido Popular no pretende comprar a nadie, sólo que como ciudadanos de Calamonte, debemos exigir inversiones para nuestro pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que como Alcalde y como miembro del Izquierda Unida, lamenta la actitud que han tenido los compañeros socialistas, porque en un país democrático ante todo es el repeto a los demás y saber escuchar y saber estar en los sitios.

Que reiterando las disculpas por el tema de las mociones del PSOE, manifiesta que Izquierda Unida apoya la Moción del Partido Popular, pues cree que lo que se está intentando es reivindicar dinero para Calamonte, y sobreentiende que lo que intenta el Grupo Socialista al no apoyar esta moción es que no venga dinero para sufragar las necesidades de este pueblo; Ya que su grupo ha presentado varias propuestas a los presupuestos regionales, como son: Construcción de 35 viviendas sociales, Centro Social, Reforma y Mejora de los vestuarios del campo de fútbol, Pista Polideportiva Cubierta, Colector de Aguas



Residuales, Adaptación de Recinto Ferial y Pavimentación de calles.

Que todo lo que sea luchar por Calamonte es necesario, pues lo que se está debatiendo es que la Junta de Extremadura, de una vez por todas deje de discriminar a Calamonte, y nos trate igual que al resto de los pueblos de Extremadura, ya que nosotros quiérase o no pertenecemos a la Comunidad Autónoma de Extremadura y lamenta que se hayan levantado los concejales socialistas con esa postura, pues él desde que es concejal en 1979 hasta el año 1995, le gustara o no lo que se acordara, jamás ha abandonado un pleno, habrá votado a favor o en contra, pero siempre ha permanecido en su sitio, para el que se le ha votado, que es el Pleno.

Se aprueba la moción por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 20,15 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno

V°.B°.
EL ALCALDE





025783946

CLASE 8ª

Pleno 16.99

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1999**

Sres. Asistentes:

- Presidente:
Don Rufino García Macías
- Concejales:
D. Francisco González Pérez
D. Natalio Caballero Fuentes
D. Miguel Moruno Rubio
D. Martín Suárez Galán
D. Salvador Alvarez Pérez
D.ª Magdalena Carmona López
D.ª M.ª Luz Hernández Macías
D. Calixto Barrera Alvarez
D. Rufino Alvarez Prida
D.ª Reyes Picazo Bermejo
D. Julián Carvajal Gil
- Sr. Secretario:
D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

En Calamonte, a
30 de Diciembre de 1999
siendo las 13,30 horas, se
reúnen en el Salón de Ple-
nos del Ayuntamiento, los
señores al margen reseña-
dos, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Rufino
García Macías, asistido por
el Sr. Secretario, Don Jorge
Mateos Mateos-Villegas,
al objeto de celebrar
Sesión Extraordinaria de
Pleno con el siguiente
Orden del día:

ORDEN DEL DIA

**1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, y concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández manifiesta que su grupo no aprueba el acta por coherencia, aparte de que no están de acuerdo con lo dicho en ella, también porque abandonaron el pleno.

Sometida a votación ordinaria la aprobación de este punto, obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete: (Sres. García, González, Caballero, Moruno, Suárez, Alvarez Pérez y Carmona).

Votos en contra: Cinco: (Sres. Hernández, Barrera, Alvarez Prida, Picazo y Carvajal).

Se declara aprobado por mayoría absoluta el borrador del acta de la sesión anterior en su integridad sin modificación alguna.

2.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO CON ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES Y PERCEPCION DE INDEMNIZACIONES DEL ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD.

Se da cuenta del Expediente de modificación de créditos 2/99 del Presupuesto del Ayuntamiento mediante transferencias entre partidas y de la Universidad Popular Pelayo Moreno con cargo a mayores ingresos, así como de la modificación de las retribuciones y percepción de indemnizaciones del Alcalde y del Concejal Delegado de Educación, Cultura y Juventud.

Concedida la palabra a la Concejala Sra. Hernández le pregunta al Sr. Secretario que si en la partida de Altos Cargos sobraron el año pasado unas 600.000 ptas. aproximadamente y en la partida de Seguros Sociales Altos Cargos unas 200.000 ptas., ¿ cómo se presupuestan ahora 675.000 ptas. y 200.000 ptas. ?.

El Sr. Secretario le contesta que hay que dotar suficientemente a estas dos partidas, por la modificación propuesta, y además en caso de prórroga del presupuesto siempre conviene que tengan un crédito holgado, y si luego sobra no hay problema. Independientemente de que solamente se puede gastar según lo que apruebe el Pleno, aunque exista más crédito disponible.

La Sra. Hernández pregunta sobre la disminución del crédito en las partidas de retribuciones de los policías locales.

El Sr. Secretario le contesta que en esas partidas existe crédito disponible al no haberse cubierto las dos plazas vacantes en la plantilla municipal.

La Sra. Hernández le pregunta que si se le debe algún dinero a los policías locales.

El Sr. Secretario le contesta que él sepa, no.

La Sra. Hernández manifiesta que lo pregunta porque tiene entendido que el Sr. Alcalde les prometió a los policías locales una retribución de 90.000 ptas. en seis mensualidades de 15.000 ptas.

El Sr. Secretario manifiesta que desconoce ese asunto.

El Sr. Alcalde le contesta a la Sra. Hernández que le han informado mal, pues del año 98 no se les debe nada.

La Sra. Hernández le replica que ella no dice que eso sea del 98, sino que si se les debe, pues por lo visto el acuerdo fue incluso en el 97.

El Sr. Alcalde contesta que eso fueron unas conversaciones que tuvo con los policías, en las que había una serie de puntos, en el que se les daban 15.000 ptas. a cada uno. Y el acuerdo fue que se les pagaría desde junio, y ellos se comprometían a hacer una cosa, y eso quedó ahí; ni ellos cumplieron ni yo he dicho que no se las vaya a dar, y eso sigue vigente pero está parado.

La Sra. Hernández le solicita información al Sr. Secretario sobre la modificación en la partida 441.62200.

El Sr. Secretario le informa que ese suplemento de crédito es para cubrir la aportación municipal a la Obra de Saneamiento de los Planes Provinciales num. 113/99.



025783947

CLASE 8ª

La Sra. Hernández pregunta que si el Concejal Delegado de Educación, Cultura y Juventud ha percibido ya las indemnizaciones por los plenos de este año pues en la memoria de Alcaldía pone que ya las ha percibido.

El Sr. Secretario le contesta que aún no las ha percibido, sino que las percibe junto con el resto de concejales, y que eso es un error de redacción.

La Sra. Hernández manifiesta que a ver si van a existir concejales de primera y concejales de segunda a la hora de percibir estas indemnizaciones, pues los de su grupo aún no las han percibido.

La Concejala Sra. Picazo pregunta que si consta en el expediente el Informe del Secretario-Interventor.

El Sr. Secretario le contesta que si que está a su disposición.

La Sra. Picazo pregunta que si se le puede facilitar una copia.

El Sr. Secretario le contesta que si, que se le dará.

La Sra. Picazo le pregunta al Sr. Alcalde que si el Presupuesto de la Casa de la Cultura es independiente o está englobado con el resto del Presupuesto del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que el presupuesto es independiente y existe una Junta Rectora.

La Sra. Picazo pregunta que quién es el Interventor de la Casa de la Cultura.

El Sr. Alcalde contesta que el mismo que el del Ayuntamiento.

El Sr. Secretario tercia manifestando que él es Secretario-Interventor del Ayuntamiento y Secretario-Interventor del Organismo Autónomo Administrativo Universidad Popular Pelayo Moreno, no de la Casa de la Cultura, que no es un organismo independiente.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Carvajal manifiesta que desea hacer una doble intervención: En cuanto a la modificación de crédito y en cuanto a las retribuciones de Alcaldía y Concejal Delegado de Educación, Cultura y Juventud:

Que en primer lugar al Sr. Alvarez Pérez le diría y quizás sea un atrevimiento por su parte, que les gustaría apoyar la

TAC semidedicación del Concejal de Cultura, pero en principio deberíamos saber qué funciones iba a tener, y por otra parte se pregunta porque sólo esta dedicación al Concejal de Cultura, y no a los demás concejales, como por ejemplo el de Urbanismo que quizás tenga una mayor responsabilidad.

Que en el Sr. Alvarez Pérez está en su derecho legítimo a pedir esta dedicación parcial, pero le gustaría saber el por qué de la misma, pues a lo mejor es fruto de otra cosa que no os atrevéis a decir.

En cuanto al Sr. Alcalde, que se ha subido un 8 por ciento cuando el IPC sólo ha subido un 2 por ciento, le diría que se debería ir a la hemeroteca, y ver lo que el Sr. Cañadas decía de lo que deberían cobrar los Consejeros de la Junta de Extremadura: Lo mismo que cobraban en sus anteriores puestos de trabajo; y por esa misma regla, igual debería ser aquí.

Por lo que cree pensar que esto estaba pactado o semipactado. Tanto él como su grupo.

En ese momento la Sra. Carmona interrumpe manifestando que hay un señor en el público que continuamente le está guiñando el ojo y haciéndole gestos raros.

El Sr. Alcalde llama la atención al público solicitando silencio y compostura y si no tendría que tomar otras medidas.

* Continuando con la palabra el Sr. Carvajal manifiesta que en cuanto a las 37.000 ptas. ~~de los otros gastos~~ no puede estar de acuerdo en la vida, y menos como representante de la izquierda, ya que su grupo cuenta con una representación mayoritaria, pues no cree que un Concejal de Cultura tenga que percibir esas 37.000 ptas. Eso significa que existen concejales de primera y concejales de segunda, siendo una discriminación.

Y que quien se lo concede (dirigiéndose al Sr. Alvarez Pérez), debe tener poco de progresista y de izquierda.

(de asistencias a Plenos y Comisiones)

Concedida la palabra al Sr. Alvarez Pérez, manifiesta que en primer lugar al mencionar las indemnizaciones de 37.000 ptas. debemos de hablar del Concejal de Cultura, sea quien sea, y no concretamente del Sr. Alvarez Pérez. Que en un principio no sabían qué forma darle exactamente, pues por nómina le perjudicaba, y como antes el Alcalde Sr. Gonzalo Carvajal se le puso por asistencias a Pleno, le pareció bien hacerlo igual ahora, para evitar malas interpretaciones; y a partir de este año, con nómina a media jornada, con el perjuicio personal que ello le causa, pues él debe seguir pagando sus 32.000 ptas. mensuales como Autónomo.

Que le va a explicar con mucho gusto al Sr. Carvajal cuáles son su funciones como Concejal de Educación, Cultura y Juventud, y que le agradece horrores que se lo haya preguntado.

Que se lo va a explicar como Concejal de Cultura y no como Salvador Alvarez, y si no lo entiende le ruega que se lo diga, pues no tendrá ningún inconveniente en repetírselo.

Reitera que ha descartado cobrar por plenos o comisiones, que él prefiere que se le dé de alta.

Que cuando él asumió esta Concejalía no esperaba que hubiera que dedicarle tanto tiempo, y le está dedicando más de 25 horas semanales, aunque el compromiso es ahora de 4 horas diarias, y ahora todo el mundo puede comprobar que le está dedicando siete u ocho horas diarias.



CLASE 8ª



025783948

Que en cuanto a su responsabilidad como Concejal de Educación, Cultura y Juventud y de la Universidad Popular Pelayo Moreno son las siguientes:

- Está al frente de Calamonte TV: programación, presupuestos adscripción del personal para grabar las fiestas, actuaciones etc. Todos los programas los ve, así como los presupuestos y atiende al personal.

- Lleva la Oficina de Información Juvenil, que se creó desde que el Partido Popular asumió esta concejalía, aunque Toni Galán es la trabajadora encargada, también de los boletines oficiales, y Teo de los periódicos, y cuando Toni no puede le tiene dicho a Pedro Lavado que repase los boletines, pues de ahí se obtienen muchas subvenciones.

- Tiene un presupuesto de 7 u 8 millones y el año pasado se movieron de 18 a 25 millones de pesetas, las cuales se reciben de muchas subvenciones que su Concejalía tramita.

- También es responsable de la Biblioteca municipal: cualquier adquisición de libros, la supervisa, y la bibliotecaria lo consulta con él. Que en este tiempo el número de volúmenes ha aumentado considerablemente, y en gran parte gracias a subvenciones tramitadas. Ahora está pendiente de instalar internet en este servicio, y de agrandar la biblioteca.

- Todo el tema de la Universidad Popular Pelayo Moreno, subvenciones, cursos, charlas, exposiciones, y todo lo supervisa él, pues es el responsable para lo bueno y para lo malo.

- Lleva también Protección Civil, que le ayuda el Concejal Miguel Moruno: decisiones sobre compras, actividades etc.

- La Coral Municipal San José también depende de él, que empezó poco a poco, y ya se va consolidando.

- El funcionamiento general de la Casa de la Cultura, servicio de fotocopias, exposiciones, uso del salón de actos, que antes estaba vetado con el teatro de Reyes y Mari Luz; y dice eso porque ahora está abierto a muchos colectivos.

- Para todo ello está al frente de 7 trabajadores todo el año, y 12 objetores de conciencia, de cuyo programa también él es el responsable: Él les explica sus funciones y les programa sus actividades: En los Colegios, en el consultorio etc. Que estos jóvenes están haciendo ahora un gran servicio. Y a esto hay que dedicarle mucho tiempo.

- Hay 27 profesores que imparten 40 cursos, casi todos dados por jóvenes. Y en muchos casos estos profesores luego se van porque encuentran otros trabajos, cosa de la que se alegra porque le Universidad Popular les sirve de lanzadera, pero a la vez hay que buscar nuevos profesores.

- En total dependen de esta concejalía 46 personas, con toda la problemática, de sueldos, hora extras, actividades, sustituciones etc.

- Organización de charlas, cafés tertulias, lo que conlleva estudiar los temas previamente con los participantes.

- Confección de la Revista "La Farola".

- Ahora en Navidad, todo el tema de los premios por actividades, actuaciones teatrales; intenta ir a todas, a no ser que le surja un problema.

Que todo esto conlleva una dedicación y una responsabilidad muy grande, y para ello se necesita al menos 25 horas semanales; y ese es un tiempo que se lo roba a su negocio particular, y cree que no es ni la cuarta parte, de lo que él pierde, pero lo hace con gusto y con ilusión, y lleva cuatro años así, y ha visto que está desbordado.

Que el Sr. Carvajal ha mencionado lo dicho por Cañadas sobre los sueldos de los consejeros, y que no diga eso pues el Consejero D. Eugenio Alvarez cobra 700.000 ptas. que se pueden ir a 1.000.000 ptas. con dietas; y que cree que es perfectamente legal, pero lo compara.

La Sra. Hernández le interrumpe preguntando que por qué siempre sacan a Eugenio Alvarez, y no dicen a los del Partido Popular que también cobran eso.?

Continúa el Sr. Alvarez Pérez manifestando que ilegalidad es enriquecerse con el cargo, pero él ha estado haciendo todo esto sin cobrar nada en cuatro años, incluso con gastos extras que ha puesto de su bolsillo, como invitaciones etc.

Y con respecto a las dietas, todo político tiene derecho a su percepción.

El Sr. Carvajal le manifiesta que él no ha dicho que sea ilegal percibir dietas.

Continúa el Sr. Alvarez Pérez manifestando que él tiene que ir a Badajoz varias veces a reuniones de AUPEX, por el cargo que ocupa en esta Asociación, y del que fue nombrado por personas del PSOE, lo que le alegra mucho, y cada vez que va a estas reuniones desde las 9 de la mañana hasta la tarde y percibe una dieta de 5.300 ptas. Y que cuando ha ido a Madrid, si pasa la noche son 13.000 ptas. y ya nos podemos imaginar lo que son los gastos de un día entero en Madrid.

Y que por eso insiste en lo de la legalidad, pues prefiere la percepción por nóminas, y no como el Alcalde de Villanueva que no ha justificado las dietas, aunque no duda que tuviera derecho a las mismas.

Y ilegalidad es lo de Matías Ramos que robó cincuenta millones de pesetas.

Que tiene 82 ejemplos de retribuciones de Concejales y Alcaldes de Extremadura:

Alcalde de Villafranca de los Barros, 4.975.000 ptas. con dos concejales liberados: 355.000 ptas. y 264.000 ptas.

Alcaldesa de Montijo: 6.000.000 ptas. anuales, un 21 % más de lo que cobraba el anterior Alcalde que era del Partido Popular.

Villanueva del Fresno: Liberados el Alcalde y un concejal.
Higuera de Vargas: Alcalde: 196.189 ptas. y un concejal: 186.510 ptas.

Quintana de la Serena: Alcalde: 250.000 ptas. netas, dos concejales con dedicación parcial: 74.026 ptas. y 80.228 ptas.

Castuera: Alcalde: 4.600.000 ptas. anuales.

Feria: Alcalde liberado, un concejal: 120.000 ptas.

Aldeacentenera, pueblo que no llega a 1.000 habitantes: Alcalde 311.424 ptas., dos tenientes de alcalde: 139.250 ptas. cada uno.

Y así hasta los 82 ejemplos que puede traer, pero que no tiene las cifras exactas.



025783949

CLASE 8ª

Y acaba manifestando que ya que se quiere la claridad ha informado de todo esto, y que la mentira y la injuria tienen un poder que se puede decir, pero con esto cree que ha quedado claro, y si no, que le pregunten.

El Sr. Alcalde ruega más brevedad a los concejales.

El Sr. Alvarez Prida manifiesta que eso se lo tenía que haber dicho antes al Sr. Alvarez Pérez.

El Sr. Alcalde le contesta que ha dejado hablar a los dos.

El Sr. Carvajal dirigiéndose al Sr. Alvarez Pérez le contesta que no le ha preguntado sobre sus responsabilidades en su gestión, de las que habrá que responder políticamente en su momento cuando lleguen las elecciones. Y en la gestión el Sr. Alvarez Pérez dispone de un Director, que en realidad no sabemos qué hace, pues tras lo oído le recomienda que se dedique de forma total.

En ese momento el Sr. Carvajal es interrumpido por el Sr. Alvarez Pérez, el cual es amonestado por el Sr. Alcalde.

Continuando con la palabra el Sr. Carvajal manifiesta que le parece lamentable que solamente haya puesto ejemplos de políticos socialistas, cuando está ahí que políticos del Partido Popular se están enriqueciendo ilícitamente, como el ministro Arias que ha dado contratos a dedo, o Villalonga y muchos más, pero prefiere no seguir, y cuando quieras debatimos esto. Pero que él no le ha pedido eso.

El Sr. Alvarez Pérez le contesta que sí le ha preguntado sobre sus responsabilidades.

El Sr. Carvajal le replica que antes ha hecho alusión a plenos anteriores, y le puede decir que el anterior Concejal de Cultura del PSOE, estuvo mucho tiempo y no cobró ni un duro.

La Sra. Picazo manifiesta que en la Casa de la Cultura no hace falta nadie pues el Sr. Alvarez Pérez lo hace todo. Y que entre lo mucho que ha relatado entre lo que son sus obligaciones, ha mencionado el Teatro de Reyes y Mari Luz. Y al respecto le quiere manifestar que ella y la Sra. Hernández promovieron la creación de un grupo de Teatro con cincuenta varias personas, que ha realizado múltiples representaciones y obtenido ~~varios~~ ^{varios} premios, y al que por cierto la Concejalía de Cultura no le hace ni puñetero caso.
(casi cincuenta,)

El Sr. Alvarez Pérez le contesta que al grupo de teatro Garnacha le da un trato igual que a todo el mundo, no le da preferencia pero lo trata igual, y eso lo sabe bien la persona encargada de comunicar las concesiones del salón de actos. Y por otra parte alaba a este grupo pues sus componentes son unos grandes profesionales. Y en cuanto a las contrataciones concretas ya es una cuestión que se decide en Comisión de Gobierno.

El Sr. Alvarez Prida solicita la palabra y el Sr. Alcalde manifiesta que ya se han expresado miembros de su grupo, a lo que el Sr. Alvarez Prida replica que como concejal está legitimado para hablar, y sobre todo después de la intervención del Sr. Alvarez Pérez, pues por lo que parece lo hace él todo, por lo que cada día va a ver más parados.

El Sr. Alvarez Pérez le interrumpe manifestando que no hay más parados.

El Sr. Alvarez Prida le ruega al Sr. Alvarez Pérez que tenga el mismo respeto que él ha tenido durante su intervención en la que ha estado rigurosamente callado.

El Sr. Alcalde le reitera al Sr. Alvarez Pérez que no interrumpa y le otorga la palabra al Sr. Alvarez Prida para que continúe con su intervención, el cual manifiesta que el Sr. Alvarez Pérez tendría que haber mencionado también lo que cobran los Alcaldes Celdrán, Acedo etc, pero que no quiere entrar en esa materia.

Y a continuación el Sr. Alvarez Prida, manifiesta que el Sr. Alcalde hablaba de un compromiso de los policías municipales, y pregunta ¿ Qué compromiso no han cumplido los policías municipales ?.

Que no se les ha pagado, lo sabemos ya; ¿ pero por qué motivo ?

El Sr. Alcalde trata de contestarle, y el Sr. Alvarez Prida le ruega que si no le importa le conteste al final de su intervención.

Continuando con la palabra el Sr. Alvarez Prida manifiesta que como resulta que llevamos dos plenos y una comisión de hacienda convocados por la vía de urgencia, le pediría al Sr. Alcalde que convocara por la vía de urgencia un pleno para tratar sobre el importe de las indemnizaciones por asistencias a plenos y comisiones que tienen que cobrar desde el mes de Julio, y nos explique por qué no se paga estas cantidades a los concejales del PSOE; y no quiere pensar que sea por persecución odio o despecho, y si no se les paga a los concejales de su grupo quiere entender que no se les paga a los demás concejales, y por ende el Sr. Alcalde tampoco cobrará, ya que según el Estatuto de los Trabajadores, cuando una empresa está en crisis, no debería cobrar.

Que cree que con la subida de 15.000 ptas. al mes del Sr. Alcalde a partir del 1 de Enero del 2000 cobrará 207.000 ptas. mensuales, y pregunta si es correcto o no. Pues hasta el 31 de Diciembre de 1999 cobra líquidas al mes 192.500 ptas.

Que en cuanto a las retribuciones del Concejal de Cultura, se supone que con dietas y demás, que no obstante las considera legítimas, se puede ir aproximadamente a 80.000 ptas.



025783950

CLASE 8ª

Que hay una cosa que tenemos que tener claro, que aquí estamos para servir y no para servirnos. Y que esas concejalías las llevó el PSOE desde 1979 hasta 1995, y no cobró nada. Por lo que supone que esto es por el compromiso de la pinza entre Izquierda Unida y Partido Popular. Y que igualmente esas 50.000 ptas. las podrían cobrar los Sres. Caballero, Moruno etc. y se pregunta si entonces estos concejales no hacen nada, o lo que hacen no vale para nada ?

Que esto es lo que deducimos de toda esta comedia, y el que se sienta aludido que tire palante.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Alvarez Prida, que le contesta no como aludido, pues no le tiene miedo alguno:

Que lo de las indemnizaciones por asistencias a plenos lo desconocía, pues eso es un tema que lleva el Secretario, se pagan por trimestres; y no ha cobrado ningún concejal, pues posiblemente el Ayuntamiento está en bancarrota. Que el Alcalde tiene que cobrar, y que se pondrá hincapié para solucionarlo.

Que lo de convocar un pleno, está en su derecho a pedirlo el Sr. Alvarez Prida, que no es ningún atraco a mano armada convocar un pleno por vía de urgencia. Y así como en anteriores legislaturas se convocaban éstos con 24 horas, desde la ocasión en la que el grupo socialista impugnó una convocatoria, se ha tenido que hacer así. Pero si no da tiempo por lo que sea, se volverá a hacer.

Que lo de cobrar el Alcalde de 165.000 ptas. a 180.000 ptas. no dice ni que sea mucho ni poco, pero que son 14 pagas, y traducirlo a doce meses es pura demagogia.

Que el Sr. Alvarez Pérez ha enumerado varios Ayuntamientos, y el grupo socialista siempre está repitiendo lo de la pinza, y eso le asombra pues tenemos que predicar con el ejemplo, que no quería entrar en este tema, pero lo tiene que comentar: Cerca de aquí hay un pueblo de 1.131 habitantes, concretamente Torremayor, del que nunca ha oído decir nada de la pinza al Sr. Alvarez Prida, y el antiguo Alcalde de Izquierda Unida cobraba 30.000 ptas. y el de ahora del PSOE se ha puesto 138.000 ptas., y la Teniente Alcalde del CREX otras 138.000 ptas., Y no ha escuchado nada al respecto del grupo socialista. Y ello no quiere decir que este hombre no tenga que cobrarlo, que está en su pleno derecho.

Que tanto hablar de honradez etc, y sigue gobernando el PSOE en la Alcaldía de Torremayor, y que entonces ¿ no sabe quien hace la pinza ? Pues ahí el PSOE también la hace.

Que en el tema de los policías municipales, que es cierto que había unos compromisos de trabajo y llegó un momento en que no se cumplieron ninguno de los compromisos. Y si algún día el Sr. Alvarez Prida quiere saberlo, le informa que hay un convenio, y si quiere se hace una comisión para debatir esta cuestión.

El Sr. Alvarez Prida le contesta que el Sr. Alcalde pone su nombre a los demás: demagogo; pues el Alcalde de Torremayor está expulsado del PSOE por la pinza con el Partido Popular.

Que en el trimestre de Julio a Septiembre no se han pagado las asistencias a pleno, y no se puede argumentar que no ha dado tiempo; que a los proveedores se les paga cada seis meses. Y su dinero no se lo pisa nadie, pues el acuerdo es que se pague trimestralmente. Y pide que esto no vuelva a ocurrir, y que no le eche las culpas al Secretario, pues el responsable es el Sr. Alcalde, e incluso recuerda que el anterior Alcalde D. Gonzalo Carvajal en cuanto llegaba el trimestre ya estaba apremiando al funcionario Alfonso Barrero para que pagara a los concejales. Y que a lo mejor como el Alcalde no está en el Ayuntamiento no se entera; pero que reitera no se vuelva a pagar a los seis meses. Y ¡ ojo ! que no estamos aquí por dinero, pues incluso desde 1979 hasta el 87 los concejales y el Alcalde del PSOE no cobraban dinero pues cada uno se lo entregaba al partido.

Y que en cuanto a las retribuciones actuales del Sr. Alcalde, no cobra 165.000 ptas. mensuales, pues echando las cuentas son 192.500 ptas. mensuales, al multiplicar 165.000 ptas. por 14 pagas y dividir por doce meses.

Y ruega al Sr. Secretario que compruebe esta cuenta.

El Sr. Secretario comprueba que la cuenta es correcta.

Continúa el Sr. Alvarez Prida, manifestándole al Sr. Alcalde: "No mienta Sr. Alcalde, pues una cosa es ser inepto y otra es ser incompetente, y usted es un mentiroso."

El Sr. Alcalde le interrumpe manifestando que él no miente, y que no le permite que se exprese en esos términos, que podrá hacer demagogia, pero tiene que hablar con respeto. Y que en el tema de las 14 pagas o 12 meses en definitiva es lo mismo, y todo el mundo lo entiende.

El Sr. Alcalde dio por finalizado el debate sometiendo a votación ordinaria este punto del día.

El Pleno, tras votación ordinaria, por MAYORIA ABSOLUTA, del número legal de miembros de la Corporación, con siete votos a favor: (Sres. García, González, Caballero, Moruno, Suárez, Alvarez Pérez y Carmona) y cinco votos en contra: (Sres. Hernández, Barrena, Alvarez Prida, Picazo y Carvajal), aprobó inicialmente la modificación de créditos 2/99, así como la modificación de retribuciones e indemnizaciones del Alcalde y del Concejal Delegado de Educación, Cultura y Juventud con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO
MODIFICACION POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS
Partidas presupuestarias a las que afecta:

Partidas cuyo crédito se suplementa:

Partida		Ptas.
111.10000	Retrib. Altos Cargos	675.000
111.16001	Seguros Sociales Altos Cargos:	200.000
422.48900	Aportación Uni. P. P. Moreno:	2.200.000
441.62200	Aportación Obra 113/99	2.050.000
442.20300	Arriendo Maq. Basurero:	600.000
452.48900	Aportación Concejalía Deportes:	600.000
452.21300	Repara. y Mante. Instal. Deporti:	800.000



0Z5783951

CLASE 8ª

TOTAL: . . . 7.125.000

Partidas de donde se transfieren créditos:

721.47000	Fomento Inde.Empr. Privada:	2.000.000
721.48900	Centro de Apoyo Empresaria:	500.000
222.12000	Retrib.Básicas Poli.Local:	1.875.000
222.12100	Retrib.Complemen.Poli.Local:	1.900.000
521.48902	F.S.Europeo TV:	500.000
121.48902	F.S.Europeo Admón Gral.	350.000
TOTAL: . . .		7.125.000

PRESUPUESTO UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO

I.- Clase de modificación:

Por mayores ingresos:

	Ptas.
Partidas presupuestarias a las que afecta:	
40000 Transferencias Ayuntamiento:	2.200.000
<hr/>	
Total:	2.200.000

Partidas cuyo crédito se suplementa:

12.22000 Material de Oficinas:	450.000
42.13100 Personal Laboral eventual:	100.000
42.23300 Otras Indemnizaciones:	1.250.000
42.61100 Inversiones Otros cursos:	400.000
<hr/>	
Total:	2.200.000

MODIFICACION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DEL ALCALDE Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD.

Retribuciones Alcalde: Incremento bruto de catorce pagas mensuales de 15.000 ptas. Efectividad: A partir de 1/1/2000.

Retribuciones del Concejal Delegado de Educación, Cultura y Juventud: Dedicación parcial a media jornada, dado de alta en Seguridad Social, con unas retribuciones líquidas de 50.000 ptas. mensuales en 14 pagas. (54.585 ptas. brutas mensuales en 14 pagas). Contratación a partir del 1/1/2000.

Indemnizaciones por Asistencias Plenos del Concejal Delegado de Educación, Culturay Juventud: 30.000 ptas. por sesión plenaria, además de la ya devengadas.

Estas indemnizaciones se percibirán con efecto retroactivo desde el 3 de Julio de 1999, y solamente para el año 1999.



POAMEX

SANTA DE EXTREMADURA

02578321

Así como exponer al público el expediente por un periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. Este expediente se considerará definitivamente aprobado sin durante citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 14,55 horas, y ordenó extender este acta de todo lo cual, como Secretario certifico con su Visto Bueno

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text and circular stamps, likely bleed-through from the reverse side of the page.

POAMEX

POAMEX

LINHA DE EXTENSÃO